

PLAN REGIONAL
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL INSULAR
ARCHIPIÉLAGO JUAN FERNÁNDEZ

REGIÓN DE VALPARAÍSO
Gobierno Regional de Valparaíso
División de Planificación y Desarrollo

Diciembre 2016



Gobierno Regional
Región de Valparaíso



Gobierno Regional Región de Valparaíso





Gobierno Regional
Región de Valparaíso

Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular – Archipiélago Juan Fernández



Gobierno Regional
Región de Valparaíso



INDICE

I.INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. Planificación y Ordenamiento	11
1.2. Geopolítico.....	12
1.3. Patrimonial Cultural y Natural.....	12
1.4. Escala	12
II. AMBITO DE APLICACIÓN	15
III. ANTECEDENTES GENERALES DEL TERRITORIO	17
IV. OBJETIVOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL INSULAR	20
V.LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	22
VI.METODOLOGÍA	24
6.1. Síntesis del Proceso Metodológico.....	24
6.1.1. Fase de Caracterización	24
6.1.2. Fase de Elaboración	25
6.1.2.1 Levantamiento de Intereses Territoriales	25
6.1.2.2 Matriz de Compatibilidad	26
6.1.2.3 Análisis de Compatibilidad Territorial	27
6.1.2.4 Mapa Semáforo	27
6.1.2.5 Armonización de Intereses.....	28
6.1.2.6 Criterios de Compatibilidad	28
6.1.3. Fase de Propuesta.....	28
6.1.3.1 Categorías de Zonificación y Funciones Propuestas.....	28
6.1.3.2 Reserva de la Biosfera	29
6.1.3.3 Plan de Manejo Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández	29
6.1.3.4 Plan Regulador Comunal.....	30
6.1.4. Fase de Validación	30
6.1.5 Modelo de Gestión	30
VII. CARACTERIZACIÓN	33
7.1. Síntesis Físico Ambiental.....	33
7.1.1. Geología y Geomorfología	33
7.1.2. Clima	39
7.1.3. Hidrografía	39
7.1.4. Cuencas	40
7.1.5. Suelo	43
7.1.6 Erosión	43
7.1.7. Vegetación	49
7.1.8. Fauna.....	54
7.2. Síntesis Estructura Territorial	55
7.2.1. Sistema de Asentamientos Humanos.....	55
7.2.2 Sistema de Conectividad y Transportes	56
7.2.3. Sistema de Infraestructura y Servicios Básicos.....	60
7.3. Síntesis Funcionalidad Territorial.....	64
7.3.1. Sub-Sistema de Conservación Patrimonial	65
7.3.2. Sub-Sistema De Actividades Económicas.....	83
7.4. Síntesis Integrada Del Territorio	92

7.4.1. Modelo De Ocupación Actual.....	92
VIII. MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	97
8.1. Lineamientos de Ordenamiento Territorial	97
8.1.2. Crecimiento Económico.....	97
8.1.3. Equidad Social	97
8.1.4. Sustentabilidad Ambiental.....	98
8.1.5. Sustentabilidad Territorial	98
IX. ZONIFICACIÓN.....	101
9.1. Contenidos y Desarrollo.....	101
9.2. Propuesta de Zonificación del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular para el Archipiélago Juan Fernández.....	103
9.3. Funciones Preferentes	106
9.4. Criterios de Compatibilidad para Las Zonas del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular del Archipiélago Juan Fernández	115
9.4.1. Consideraciones Jurídicas y Técnicas Generales para El Desarrollo de Actividades en El Archipiélago Juan Fernández	115
9.4.2. Compatibilidad Territorial.....	117
9.4.3. Criterios De Compatibilidad	119
X. MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	241
10.2. Definiciones Generales Lineamientos De Ordenamiento Territorial	241
10.2.1. Crecimiento Económico	241
10.2.2. Equidad Social	241
10.2.3. Sustentabilidad Ambiental	242
10.2.4. Sustentabilidad Territorial	242
XI. NORMATIVA DE GESTION Y SEGUIMIENTO	245
11.2. Plan de Acción.....	245
11.3. Instrumento de Seguimiento	258
11.4. Normativa Vinculante	270
11.4.1. Legislación de Nivel Nacional	270
11.4.2. Políticas y Estrategias de nivel nacional y regional	271
11.4.3. Convenios Internacionales	272
11.4.4. Nivel Sectorial.....	273
XII. BIBLIOGRAFÍA	278
XIII. ANEXOS	282

ÍNDICE CARTOGRAFÍAS

Carta 1: Territorio de la Comuna de Juan Fernández.....	15
Carta 2: Unidades Geomorfológicas, Islas Robinson Crusoe y Santa Clara.....	37
Carta 3: Unidades Geomorfológicas, Isla Alejandro Selkirk.....	38
Carta 4: Estructura Hídrica, Islas Robinson Crusoe y Santa Clara.....	41
Carta 5: Estructura Hídrica Isla Alejandro Selkirk.....	42
Carta 6: Capacidad de Uso de Suelo, Islas Robinson Crusoe y Santa Clara.....	46
Carta 7: Tipos de Erosión en Islas Robinson Crusoe y Santa Clara.....	47
Carta 8: Tipo de Erosión en Isla Alejandro Selkirk.....	48
Carta 9: Formaciones Vegetacionales Islas Robinson Crusoe y Santa Clara.....	51
Carta 10: Formaciones Vegetacionales Isla Alejandro Selkirk.....	52
Carta 11: Uso Portuario en Bahía Cumberland.....	58
Carta 12: Zonificación del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández.....	72
Carta 13: Zonificación del Parque Nacional Juan Fernández Isla Alejandro Selkirk.....	73
Carta 14: Sitios de Importancia Patrimonial en Bahía Cumberland.....	80
Carta 15: Atractivos Turísticos Patrimoniales en Isla Robinson Crusoe.....	81
Carta 16: Atractivos Turísticos Patrimoniales de la Isla Alejandro Selkirk.....	82
Carta 17: Zonas de Buceo en el Archipiélago Juan Fernández.....	85
Carta 18: Estructura Funcional del Territorio Isla Robinson Crusoe - Isla Santa Clara.....	90
Carta 19: Estructura Funcional del Territorio Isla Alejandro Selkirk.....	91
Carta 20: Uso de Suelo Actual Isla Robinson Crusoe - Isla Santa Clara.....	94
Carta 21: Uso de Suelo Actual Isla Alejandro Selkirk.....	95
Carta 22: Zonificación Plan Regional de Ordenamiento Territorial Archipiélago Juan Fernández Isla Robinson Crusoe - Isla Santa Clara.....	113
Carta 23: Zonificación Plan Regional de Ordenamiento Territorial Archipiélago Juan Fernández Isla Alejandro Selkirk.....	114

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1: Clasificación Grupos de Interés	26
Tabla 2: Niveles de Compatibilidad de Usos	27
Tabla 3: Aves Registradas en las Islas Desventuradas	55
Tabla 4: Valoración de Comunidades Vegetacionales de las Islas Robinson Crusoe y Santa Clara	67
Tabla 5: Valoración de Comunidades Vegetacionales de Isla Alejandro Selkirk	67
Tabla 6: Zonas de Uso Islas Robinson Crusoe y Santa Clara.....	69
Tabla 7: Zonas de Uso Isla Alejandro Selkirk	69
Tabla 8: Usos Permitidos por Categoría de Zona	69
Tabla 9: Endemismo de Especies Marinas del Archipiélago Juan Fernández	74
Tabla 10: Talleres Participativos PROT Insular Archipiélago Juan Fernández	101
Tabla 11: Homologación de Zonas Parque Nacional Reserva de la Biosfera	104
Tabla 12: Homologación de Zonas Urbanas PRC Reserva de la Biosfera	105
Tabla 13 Valor Natural: Zona Núcleo 1 Intangible	119
Tabla 14 :Valor Natural: Zona Núcleo 1 Primitiva	123
Tabla 15: Valor Natural: Zona Núcleo 1 Protección de Fauna	126
Tabla 16 :Valor Natural: Zona Protección de Fauna.....	130
Tabla 17 : Valor Natural: Zona de Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental	133
Tabla 18 : Valor Natural: Zona Núcleo 2 Recuperación.....	136
Tabla 19: Valor Natural: Zona Núcleo 2 Recuperación de Praderas	140
Tabla 20: Valor Cultural - Patrimonial: Zona Amortiguación	143
Tabla 21: Valor Cultural - Patrimonial: Zona Núcleo 3 Sendero Patrimonial	146
Tabla 22 :Valor Cultural - Patrimonial: Zona Transición Conservación del Patrimonio Cultural.....	149
Tabla 23 : Valor Cultural - Patrimonial: Zona Amortiguación 3.....	151
Tabla 24: Habitacional: Zona Transición Habitacional	154
Tabla 25: Habitacional: Zona Núcleo 4 Uso Especial.....	157
Tabla 26: Turismo y Recreación: Zona Núcleo 2 Turismo y Recreación de Bajo Impacto.....	161
Tabla 27: Turismo y Recreación: Zona Transición Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero.....	163
Tabla 28: Turismo y Recreación: Zona Amortiguación Recreativa	166
Tabla 29: Turismo y Recreación: Zona Transición Recreativa con Manejo	168
Tabla 30 :Turismo y Recreación: Zona Transición Recreativa Agro - Cultural.....	171
Tabla 31 : Turismo y Recreación: Zona Transición Esparcimiento de Bajo Impacto	173
Tabla 32 : Turismo y Recreación: Zona Transición Turística Comercial	175
Tabla 33: Productivo - Servicios: Zona Transición Productiva.....	177
Tabla 34 : Productivo – Servicios: Zona Transición Infraestructura Sanitaria.....	179
Tabla 35 : Productivo - Servicios: Zona Transición Equipamiento Exclusivo	182
Tabla 36: Productivo - Servicios: Zona Transición Caletas	185
Tabla 37 : Productivo - Servicios: Zona Amortiguación Aeródromo	188
Tabla 38 :Productivo - Servicios: Zona Transición Uso Público de Bajo Impacto	190

Tabla 39 : Productivo - Servicios: Zona Amortiguación Equipamiento Complementario	192
Tabla 40: Productivo - Servicios: Zona Amortiguación Control Acceso	194
Tabla 41 : Productivo - Servicios: Zona Amortiguación Portuaria.....	197
Tabla 42 :Productivo- Servicios: Zona Amortiguación 2.....	200
Tabla 43 : Restricción: Zona Transición Resguardo por Quebradas.....	202
Tabla 44 : Restricción: Zona Transición Potencialmente Inundable por Tsunami	203
Tabla 45: Restricción: Zona Transición Potencialmente Afectada por Deslizamientos	205
Tabla 46: Restricción: Zona Transición Cortafuego	207
Tabla 47 : Marinas Valor Natural: AMCP - MU Conservación del Patrimonio Natural	209
Tabla 48 : Marina Valor Natural: Parque Marino.....	213
Tabla 49: Restricción: AMCP - MU Conservación del Patrimonio Subacuático.....	218
Tabla 50 : Marina Turismo y Recreación: AMCP - MU Turismo y Recreación.....	220
Tabla 51: Zona Marina Costera De Conservación para Múltiples Usos	222
Tabla 52 : Marina Turismo y Recreación: AMCP - MU Alto Valor Turístico y Recreativo	225
Tabla 53: Marina Productivo - Servicios: AMCP - MU Pesca Artesanal.....	227
Tabla 54 : Marina Productivo - Servicios: AMCP - MU Zona Portuaria	230
Tabla 55: Marina Productivo - Servicios: AMCP - MU Fondeo	233
Tabla 56: Marina Productivo – Servicios: AMCP - MU Fondeadero.....	235
Tabla 57: Marina Productivo – Servicios: AMCP - MU Viveros y Apozamiento de Recursos Marinos.....	237
Tabla 58: Objetivos y Actividades para el Ámbito Crecimiento Económico	246
Tabla 59: Objetivos y Actividades para el Ámbito Equidad Social	248
Tabla 60: Objetivos y Actividades para el Ámbito Sustentabilidad Ambiental	249
Tabla 61: Objetivos y Actividades para el Ámbito Equidad Social	252
Tabla 62: Objetivos y Actividades para el Ámbito Sustentabilidad Ambiental	253
Tabla 63: Objetivos y Actividades para el Ámbito Sustentabilidad Territorial.....	256
Tabla 64: Metas e Indicadores para el Ámbito Crecimiento Económico	259
Tabla 65: Metas e Indicadores para el Ámbito Equidad Social	262
Tabla 66: Metas e Indicadores para el Ámbito Sustentabilidad Ambiental.....	263
Tabla 67: Metas e Indicadores para el Ámbito Sustentabilidad Territorial	267

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Bahía Cumberland	17
Figura 2: Interacciones Posibles Derivados de la Matriz - Pública -	28
Figura 3: Estructura Metodológica Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular	31
Figura 4: Erosión Sector Aeródromo Archipiélago Juan Fernández	45
Figura 5: <i>Dendroseris Litoralis</i>	49
Figura 6: Picaflor de Juan Fernández (<i>Sephanoides fernandensis</i>)	54
Figura 7: Rayadito de Masafuera (<i>Aphrasturamasafuerae</i>).....	55
Figura 8: Evolución Demográfica Comunal.....	56
Figura 9: Aeródromo Robinson Crusoe	60
Figura 10: Estación de Almacenamiento de Residuos.....	62
Figura 11: Punto Limpio en Poblado San Juan Bautista	63
Figura 12: Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández	68
Figura 13: Lobo Fino de dos pelos (<i>Arctocephalus philippii</i>)	74
Figura 14: Diversidad de Especies en Número	75
Figura 15: Fondo Marino Archipiélago Juan Fernández.....	75
Figura 16: Mapa del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Archipiélago Juan Fernández, en tramitación	76
Figura 17: Especies de Fauna Submarina del Archipiélago de Juan Fernández	77
Figura 18: Cueva de los Patriotas	83
Figura 19: Mirador de Selkirk	83
Figura 20: Vista Isla Santa Clara.....	83
Figura 21: Vista desde Alejandro Selkirk	84
Figura 22: Actividad Pesquera en Bahía Cumberland	86
Figura 23: Desembarque Anual de la Langosta de Juan Fernández 1930 - 2008.....	88
Figura 24: Ubicación de trampas langosteras durante un estudio llevado a cabo en la temporada 1996 - 1997.....	88
Figura 25: Evolución temporal reciente del desembarco de peces en el Archipiélago de Juan Fernández	89
Figura 26: Levantamiento Intereses Sector Privado	101
Figura 27: Taller Caracterización Territorial PROT Insular Archipiélago Juan Fernández	102
Figura 28: Taller Elaboración PROT Insular Archipiélago Juan Fernández	102
Figura 29: Taller Presentación - Validación PROT Insular Archipiélago Juan Fernández	103



I

CAPÍTULO

I.INTRODUCCIÓN

Desde el punto de vista político - administrativo la región de Valparaíso está conformada por la presencia de un territorio continental e insular de gran valor e importancia tanto local, regional, nacional y mundial, comprendido por: las islas de Pascua, Salas y Gómez, San Félix y San Ambrosio, y el Archipiélago Juan Fernández, compuesto por las islas Robinson Crusoe, Santa Clara y Alejandro Selkirk; todos ellos incorporados de manera plena a la región de Valparaíso por la Comisión Nacional de Reforma Administrativa (CONARA) en 1974.¹

La región de Valparaíso, como todas las regiones de nuestro país, se encuentra actualmente en proceso de formulación del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), instrumento rector del ordenamiento territorial a escala regional. En este sentido y como uno de los aspectos relevantes del plan, destaca su enfoque sistémico y territorial propuesto, expresado tanto en la aproximación metodológica de su construcción como en su modelo de gestión y alcance. Bajo esta consideración, adquiere gran relevancia la debida incorporación de todo el territorio regional a este proceso de planificación y ordenamiento territorial.²

Cabe señalar que este proceso de planificación incluye el ordenamiento del borde costero,

proponiendo un uso racional de dicho espacio, mediante una gestión sustentable de las áreas contenidas en la zona costera (SUBDERE, 2011)³.

Bajo este nuevo escenario de planificación y ordenamiento territorial en curso, aquellos aspectos más importantes que fundamentan la necesidad de realizar un ordenamiento territorial específico en el territorio insular son los siguientes:

1.1. Planificación y Ordenamiento

Desde el punto de vista normativo, los territorios insulares regionales cuentan con una serie de figuras legales⁴ que los rigen y norman en distintos aspectos. No obstante lo anterior, y tal como sucede a escala regional, se constata la ausencia de un instrumento que permita integrar en un mismo cuerpo instrumental, elementos que faciliten alcanzar metas de desarrollo sustentable. En este sentido y dado el carácter y enfoque territorial de intervención propuesto en el plan, se hace necesaria la debida incorporación de los territorios insulares a este proceso de planificación y ordenamiento del territorio, más aún cuando estos en un inicio no han sido considerados dentro del proceso de formulación del plan a escala continental en curso⁵. Lo anterior se ve reforzado entre otros aspectos por la distancia de los territorios

¹ Véanse los Decretos con Fuerza de Ley (DFL) N° 1, N° 2 y N° 3, todos de 1989, del Ministerio del Interior, que determinan respectivamente los límites de las regiones, de las provincias y de las comunas del país; en particular véanse los artículos 5° del DFL N° 1; 5°, N° 5, del DFL N° 2; y 5°, letra E, N° 8, del DFL N° 3.

² La Constitución Política de la República reconoce desde 2007 a parte de estos territorios insulares como especiales y establece que su gobierno y administración se regirán por los estatutos especiales correspondientes (artículo 126 bis). No obstante, hasta la fecha ellos siguen dependiendo administrativamente de la Región de Valparaíso. Los instrumentos de planificación territorial en el marco legislativo aplicable a las regiones administrativas en tanto no exista un estatuto especial que establezca algo distinto para dichos territorios especiales son por lo tanto aplicables.

³ Sin perjuicio de la Zonificación de Usos del Borde Costero como instrumento legal pertinente para establecer formalmente los usos preferentes para el borde costero conforme a la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (Decreto Supremo-D.S. -N° 475 de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional).

⁴ Cabe destacar que el plan regulador de la comuna de Isla de Pascua se encuentra en proceso de actualización, y que el de la comuna de Juan Fernández fue actualizado mediante D.S. N° 17, de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

⁵ Cabe destacar que tanto en la Macrozonificación de Borde Costero de la región de Valparaíso como en el inicio de la formulación del PROT, los territorios insulares no han sido incorporados a los respectivos procesos de planificación.

insulares al continente⁶, que implica importantes desafíos desde el punto de vista logístico - procedimental. Isla de Pascua corresponde al territorio nacional de mayor aislamiento, y probablemente también al territorio insular más aislado del planeta. Desde el punto de vista de la cohesión social y territorial, ello, hace necesario la debida incorporación de ambos territorios al proceso de planificación territorial en curso.

Así ha ocurrido ya con la incorporación total de los territorios insulares en la nueva Estrategia Regional de Desarrollo 2020, aprobada por el Consejo Regional de Valparaíso en el mes de mayo del 2012⁷; Estrategia que por lo demás se territorializa a través del Plan Regional de Ordenamiento Territorial.

1.2. Geopolítico

Dada su posición océano-política, los territorios insulares cumplen un importante rol estratégico, afirmado su injerencia en el Pacífico Sur, conformando el espacio denominado como “Mar Presencial”. Isla de Pascua posee una posición estratégica en la cuenca del Pacífico que la convierte en una zona potencial de intercambio e integración así como en un centro de convergencia del área que la rodea, tanto desde el punto de vista nacional como internacional.

1.3. Patrimonial Cultural y Natural

Los territorios insulares poseen una riqueza cultural y natural de importancia nacional e internacional. Las islas que conforman el Archipiélago Juan Fernández se caracterizan por poseer un alto número de especies endémicas, que presentan características

únicas que han sido objeto de diferentes estudios a nivel mundial y constituyen, entre otros aspectos, los motivos por los cuales el Archipiélago fue declarado Reserva de la Biosfera por la UNESCO en 1977, sumada a su protección como Parque Nacional desde 1935 por el Estado de Chile. Por su parte, Isla de Pascua fue declarada como Parque Nacional y Monumento Histórico Nacional también en 1935 por el Estado de Chile, y reconocida en 1995 como Patrimonio Mundial Cultural conforme al Convenio sobre Patrimonio Mundial, siendo además la quinta comuna a nivel nacional con mayor proporción de población perteneciente a etnias originarias. A ello se suma la declaración como Santuario de la Naturaleza sobre la Isla Salas y Gómez y los islotes adyacentes a Isla de Pascua por el Estado de Chile en 1976, y la protección del mar adyacente a Salas y Gómez como Parque Marino en el año 2010, siendo el parque marino más extenso de Chile, con 150.000 km². Estas condiciones de protección sin duda les confieren a ambos territorios características especiales para su gobierno y administración.

No obstante el rol estratégico y valor patrimonial, cultural y natural, que poseen los territorios insulares regionales, el desarrollo de un proceso de planificación de este tipo presenta, por sus características, importantes desafíos desde el punto de vista tanto de las particularidades territoriales como de la aproximación a un enfoque de participación que permita lograr los objetivos deseados, aun cuando estas mismas características permiten orientar y definir un ordenamiento territorial con un marco de acción claro y visible.

1.4. Escala

Lo anterior se traduce en que desde el punto de vista logístico y operativo la formulación del PROT Insular requiere de una mayor precisión y detalle de aquella intervención a realizar para el ámbito regional continental; esto tanto

⁶Isla de Pascua y el Archipiélago Juan Fernández se encuentran a 3.700 y 670 km, respectivamente, de la costa de Chile continental.

⁷Aprobada por unanimidad del Pleno del Consejo Regional.

desde el punto de vista de las actividades como de la escala de trabajo. En este sentido, la escala pasa a ser un tema determinante, debiendo ajustarse a las características de los territorios, que considerando la superficie insular en cuestión, no debiese ser menor a una escala de 1:30.000. Lo anterior permite que en términos metodológicos no se produzcan incompatibilidades ni en el territorio continental ni en los territorios insulares de la región.

Relacionado con la escala considerada para la formulación del instrumento, se decidió incorporar de forma complementaria el ordenamiento de las actividades del borde costero, puesto que son parte importante e integrante del desarrollo de los territorios insulares. Sin embargo, esto no obsta a que se desarrolle oportunamente y en forma compatible con el PROT Insular la propuesta de microzonificación del borde costero para los territorios insulares, en conformidad con la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República.

Por lo tanto el presente documento es parte integrante de la propuesta del Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la región de Valparaíso, el cual denominaremos en lo sucesivo como “Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular” de la región de Valparaíso. Este comprende a las Islas de Pascua, Salas y Gómez; San Félix y San Ambrosio; y aquellas pertenecientes al Archipiélago Juan Fernández; y una proyección de su mar territorial de 200 millas marinas medidas de la línea de bajamar, correspondiente a la zona económica exclusiva. De esta forma, el presente informe se constituye en una memoria explicativa, que incluye entre otros aspectos: un diagnóstico analítico territorial, un modelo de ordenamiento territorial con su respectiva normativa de gestión y seguimiento y cartografía temática asociada.



II

CAPÍTULO

II. AMBITO DE APLICACIÓN

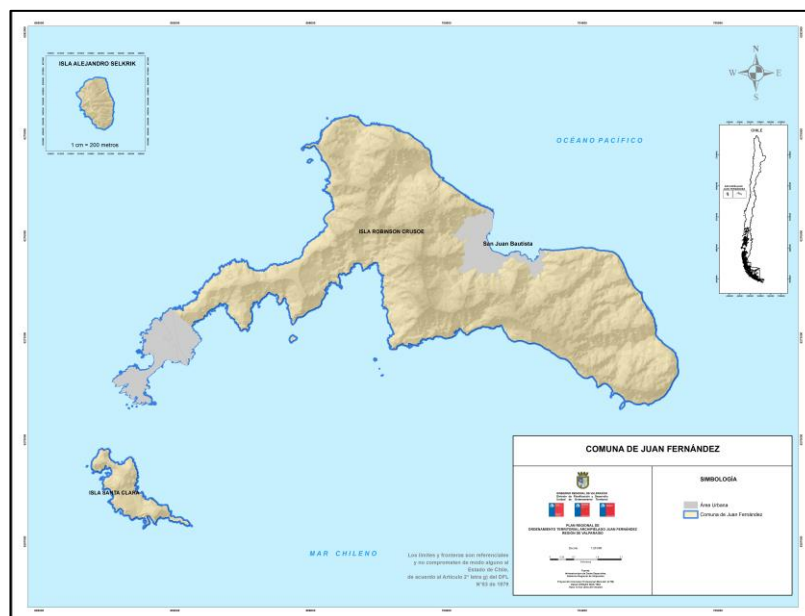
Como se ha señalado anteriormente, el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular es entendido como un instrumento que posibilita la espacialización de los objetivos económicos, sociales, culturales y ecológicos de la sociedad, todos los cuales están contenidos tanto en la Estrategia Regional de Desarrollo como en aquellas orientaciones estratégicas complementarias presentes en cada territorio (SUBDERE, 2011).

En particular, el presente instrumento de planificación se aplica en la comuna de Juan Fernández, que pertenece administrativamente a la región de Valparaíso.

Su territorio es parte del Archipiélago Juan Fernández, el cual se compone de las islas Robinson Crusoe, Santa Clara y Alejandro Selkirk

El Gobierno Regional ha optado por incluir en la propuesta del plan, orientaciones sobre potenciales usos para el borde costero de Bahía Cumberland que comprende la franja de 80 metros de ancho medidos desde la línea de playa tierra adentro⁸, además de la playa, rocas porción de agua y fondo de mar de la zona marítima correspondiente a las 12 millas marinas de mar territorial, medidas desde la línea de costa o bajamar.⁹Ello sin perjuicio de que dichas orientaciones se establezcan formalmente por medio del instrumento de microzonificación del borde costero conforme a la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República. Se busca con ello generar una compatibilidad plena entre el presente instrumento de planificación y dicha microzonificación.

Carta 1: Territorio de la Comuna de Juan Fernández



Fuente: DIPLAD
Gobierno
Regional de
Valparaíso,
2015

⁸D.S. (M) N°475, de 1994
⁹DFL N° 340, de 1960



III

CAPÍTULO

III. ANTECEDENTES GENERALES DEL TERRITORIO

El Archipiélago Juan Fernández está ubicado en el Océano Pacífico, frente al puerto de San Antonio, entre los 33° 35' y los 33° 48' latitud Sur, y desde los 78° 46' a los 80° 48' longitud Oeste. Está conformado las islas: Robinson Crusoe, distante a 667 km del puerto de San Antonio, y cuyo centro geográfico aproximado está en los 33° 37' latitud Sur y 78° 53' longitud Oeste, acompañada de los islotes Verdugo, Los Chamelos, Vinilla y Juanango, entre otros; Santa Clara, distante a 1,5 km de la anterior hacia el suroeste; y Marinero Alejandro Selkirk, distante 187 km al poniente de la isla Robinson Crusoe y cuyo centro geográfico se encuentra a los 33° 46' latitud Sur y 80° 47' longitud Oeste.

El Archipiélago conforma administrativamente la Comuna de Juan Fernández, que depende administrativamente de la provincia y región de Valparaíso¹⁰; constituye zona fronteriza y su capital comunal es San Juan Bautista, ubicada en la Isla Robinson Crusoe.

El Archipiélago posee una superficie aproximada de 99,64 km². La superficie de cada una de las islas es la siguiente¹¹: Isla Robinson Crusoe 47,93 km²; Isla Santa Clara, 2,21 km²; e Isla Marinero Alejandro Selkirk, 49,5 km².

Para el año 2002, la comuna de Juan Fernández poseía un total de 792 habitantes¹². Según estimaciones de población del Instituto

Nacional de Estadísticas (INE) al año 2012 la comuna alcanzaba una población de 885 habitantes, 931 habitantes al año 2014 y 956 habitantes¹³ para el 2015.

Figura 1: Bahía Cumberland



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2014.

El Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández fue creado en el año 1935 (D.S. N° 103, de 1935, del Ministerio de Tierras y Colonización) y es administrado por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) como parte del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE). Debido a su alto endemismo y fragilidad de los ecosistemas fue declarado Reserva de la Biósfera en 1977 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), estableciéndose en su gestión la función de conservación destinada a la protección de los recursos genéticos, las especies, los ecosistemas y los paisajes; la función de desarrollo enfocada en la lógica del desarrollo sostenible, integrando los ámbitos sociales, ambientales y económicos, procurando que las actividades económicas productivas que se pudiesen generar se encuentren alineadas con los criterios de conservación establecidos; y finalmente la función de apoyo logístico, orientada al fomento de actividades de investigación, educación, capacitación y monitoreo,

¹⁰ Los territorios de Isla de Pascua y el Archipiélago Juan Fernández fueron declarados como territorios especiales, mediante la Ley N° 20193, sin embargo ello, estos dependerán de la división político – administrativa vigente, mientras no entren en vigencia los estatutos especiales a los que se refiere la ley.

¹¹ (Ord. N° 3517, de fecha 28/10/97 Ministerio de Bienes Nacionales, Región de Valparaíso).

¹² Censo de población y Vivienda, 2002.

¹³ Proyección de población al 2020, Instituto Nacional de estadísticas, 2002.

relacionadas con asuntos locales, nacionales y mundiales de conservación y de desarrollo sostenible (ARAYA, 2009) .

2007 por la cual se incorporó el nuevo art.126 bis a la Carta Fundamental.

En el año 2007 se establece constitucionalmente la calidad de territorio especial para el Archipiélago, en conjunto con Isla de Pascua, incluyéndolos en una nueva política pública destinada a lograr una mayor equidad social y territorial en territorios singulares, vinculando la preservación del medio ambiente y de los valores culturales, mediante el establecimiento de normativa, planes y programas específicos. Ello de acuerdo a la reforma constitucional dictada el



IV

CAPÍTULO

IV. OBJETIVOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL INSULAR

4.1. Objetivo General

Diseñar y formular participativamente una propuesta de ordenamiento territorial para los territorios Insulares que reconozca y ponga en valor el patrimonio, cultural, natural y humano para sus ámbitos terrestres, marinos y costeros.

4.2. Objetivos Específicos

- *Evaluar el estado actual del territorio insular, a partir de la elaboración de un diagnóstico territorial que permita orientar la toma de decisiones, sustentado en un proceso participativo.*
- *Definir las potencialidades, aptitudes y limitantes que permitan orientar la definición de zonas prioritarias y preferentes del territorio Insular y su compatibilización bajo un enfoque de sustentabilidad social, ambiental, territorial e institucional.*
- *Construir un modelo de ordenamiento, gestión territorial y seguimiento de la propuesta de Plan de Ordenamiento Territorial Insular del Archipiélago de Juan Fernández.*



V.LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

La Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2020 de la región de Valparaíso incorpora dentro de su área de planificación, los territorios insulares de la región entregando lineamientos estratégicos para su desarrollo.

En este sentido el ordenamiento territorial sirve como mecanismo de focalización de la estrategia, las políticas públicas regionales y otras orientaciones estratégicas de distinta escala y enfoque aplicadas sobre el territorio, buscando de esta forma desarrollar entre otras las siguientes acciones generales:

- *Fomentarla integración plena de los territorios que conforman la región continental e insular;*
- *Fomentar la identidad regional y la diversidad cultural;*
- *Preservar, conservar y promover la protección del medio ambiente y la biodiversidad, haciendo un uso sustentable de los recursos naturales;*



VI

CAPÍTULO

VI. METODOLOGÍA

El proceso conducente a la elaboración del plan fue estructurado adaptando procedimientos metodológicos establecidos para otros instrumentos de planificación territorial, entre los que destacan aquellos aspectos indicados para la formulación de la Zonificación de Borde Costero, ya que dicho enfoque se adapta de forma óptima tanto a la escala de trabajo como a los resultados esperados.

De esta forma el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular se estructura con dos componentes: por un lado, una memoria explicativa que incluye entre otros aspectos los lineamientos estratégicos, ámbito de aplicación, metodología, propuesta, modelo de gestión, y por otro, la cartografía base y temática que sustenta la propuesta.

Con el objeto de asegurar su eficacia y validez en el tiempo, la participación pública fue parte fundamental en el proceso de elaboración del plan, por lo que cada una de las etapas fue validada territorialmente por los distintos actores que formaron parte del proceso, a saber:

- ✓ Fase de Caracterización
- ✓ Fase de Elaboración (Diagnóstico Analítico)
- ✓ Fase de Propuesta
- ✓ Fase de Validación

6.1. Síntesis del Proceso Metodológico

6.1.1. Fase de Caracterización

En esta etapa se realizó un levantamiento crítico y selectivo de la información base, de carácter multisectorial, referida a aquellas características del territorio insular, de la dimensión ambiental (incluidos los eventos naturales con carácter de amenaza y el factor

de vulnerabilidad, para la determinación del riesgo asociado), socioeconómica y de infraestructura, incorporando dentro de la descripción de cada uno de los ámbitos que componen una dimensión, una revisión de la normativa asociada propia de los territorios insulares. Ésta permitió la construcción de cartas diagnósticas y de caracterización temática, que fueron utilizadas como insumo en las siguientes etapas de levantamiento y armonización de intereses territoriales y elaboración de la propuesta de zonificación territorial.

Junto con ello se analiza y sistematiza en forma integrada la información relativa a los diversos componentes de análisis territorial, ya que ni la realidad de cada uno de los territorios ni la escala de trabajo permiten analizarla por separado, sino que agrupándola y representándola a través de cuatro variables síntesis:

- **Síntesis Físico-ambiental:** Identificación de restricciones y condicionantes biofísicas para el uso del territorio.
- **Síntesis de la Estructura Territorial:** Descripción integrada del sistema de asentamientos humanos, su conectividad y la infraestructura necesaria para las funciones necesarias para la habitabilidad del territorio.
- **Síntesis de la Funcionalidad Territorial:** Relación entre las funciones prioritarias y/o estratégicas del territorio, y sus condicionantes físicas, normativas y culturales.
- **Síntesis Integrada del Territorio:** Descripción integrada de las tres síntesis que estructuran el territorio.

Esta etapa consideró, la realización de dos talleres de trabajo sectorial. Un primer taller realizado con los representantes del sector público de la comuna, y un segundo taller con representantes del sector privado, agrupados

de acuerdo a sus intereses y ámbitos de acción. Los talleres se desarrollaron en jornadas de trabajo en las cuales se validaron los insumos correspondientes a la cartografía base, modelo de ocupación actual, temas estratégicos relevantes y evaluación ambiental estratégica.

Esta etapa cumplió con el desarrollo de cinco objetivos operacionales:

- Validar la información contenida en la cartografía temática sistematizada para el proyecto.
- Proveer al plan de información complementaria para el ajuste de la cartografía base.
- Validar los temas estratégicos relevantes propuestos para el territorio en el marco del plan.
- Recoger observaciones respecto de conflictos derivados de la ocupación actual y considerar observaciones pertinentes de las principales problemáticas a nivel insular.
- Perfilar un diagnóstico preliminar.

Los resultados de esta etapa de caracterización corresponden a:

- Validación del modelo de ocupación actual.
- Cartografías temáticas ajustadas según las observaciones de los talleres de participación.
- Validación de la cartografía base.
- Identificación y validación de aquellos elementos estratégicos relevantes para la posterior definición de usos preferentes.

6.1.2. Fase de Elaboración

La fase de elaboración, considera dos actividades que se desarrollaron de manera permanente durante todo el proceso: identificación e incorporación de la variable amenazas naturales (amenazas, peligros, riesgos y vulnerabilidades), abordada en una primera instancia en la etapa de diagnóstico, a partir de la identificación de las principales amenazas/peligros asociados a la ocurrencia de eventos naturales para el territorio insular y la Identificación y definición de criterios de compatibilidad territorial.

En esta fase se establecieron los principios orientadores que fundamentan y le dan sustento al plan, identificando y plasmando las distintas visiones y conocimientos existentes de los diferentes actores que forman parte del proceso.

6.1.2.1 Levantamiento de Intereses Territoriales

Esta instancia tuvo por objeto la identificación y levantamiento de los intereses territoriales manifestados por actores del sector público y privado, permitiendo con ello la individualización de aquellas áreas o zonas consideradas de interés para el desarrollo y que posteriormente puedan ayudar a la definición de una determinada Función Territorial.

El trabajo de levantamiento de intereses territoriales se lleva a cabo a partir de la organización de los actores en grupos de interés público y privado, que se resume en la Tabla 1.

Tabla 1: Clasificación Grupos de Interés

Grupos de interés	
Público	Privado
<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad de Juan Fernández • Armada de Chile • Ministerio de Medio Ambiente • Secretaría de Planificación (SECPLA), Municipalidad de Juan Fernández. • Servicio Nacional de Pesca y Agricultura • Asistencia técnica municipalidad de Juan Fernández. • Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) • Capitanía de Puerto Juan Fernández • Corporación Nacional Forestal (CONAF) • Servicio Agrícola y Ganadero • Dirección de Obras Municipales • Concejo Municipal, Municipalidad de Juan Fernández. • Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) • Consultorio General Rural Juan Fernández • Programa Senda Previene 	<ul style="list-style-type: none"> • Corporación Cultural Juan Fernández • Sindicato Trabajadores independientes de Pescadores Artesanales • Club deportivo Juan Fernández • Centro Cultural Juan Fernández • Universidad de Valparaíso • Crusoe Island Lodge • Presidente Grupo de Villagra Ganadero • Agrupación de Guías Archipiélago de Juan Fernández • Sindicato Selkirk • ONG Oikonos • AG. Artesanos • Proyecto BEF (Boletín Electrónico Forestal)

Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2015.

6.1.2.2 Matriz de Compatibilidad

Los criterios de compatibilidad, corresponden a todas aquellas condiciones específicas que se deben cumplir para permitir la compatibilización y coexistencia de actividades o usos diferentes con aquellos usos preferentes establecidos en la zonificación.

Esta herramienta metodológica tiene por objeto la evaluación y registro de las percepciones de compatibilidad territorial de dos o más usos preferentes en un mismo espacio o en espacios contiguos, en relación a tres niveles de compatibilidad: Compatible, Compatible con restricción e Incompatible.

Tabla 2: Niveles de Compatibilidad de Usos

<p>COMPATIBLE</p> <p>Hasta complementario, conflicto bajo</p>	<p>Por lo menos dos, y eventualmente más funciones territoriales, pueden encontrarse en la misma zona, sin crear conflictos o competencias entre ellos. Aún más, la coincidencia puede crear efectos sinérgicos y por ende incrementar la utilidad de los activos territoriales.</p>
<p>COMPATIBLE CON RESTRICCIÓN</p> <p>Potencial de conflicto relativo, negociable</p>	<p>Por lo menos dos, y eventualmente más funciones territoriales, pueden encontrarse en la misma zona, creando conflictos. Pero aplicando medidas de mitigación u otras técnicas de gestión, la competitividad puede todavía mantenerse en un nivel de sostenibilidad, mitigando impactos y armonizando la co-vivencia.</p>
<p>INCOMPATIBLE</p> <p>Mutuamente excluyente. Fuertemente conflictivo</p>	<p>Por lo menos dos, y eventualmente más funciones territoriales, pueden encontrarse en la misma zona, creando conflictos mutuos sin la posibilidad de mitigar aquellos ni de resolver conflictos mediante técnicas de gestión.</p>

Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2015.

Los productos que se obtienen de este procedimiento se traducen en categorías de zonificación definitivas y en una matriz de compatibilidad que contiene el registro de las percepciones pública y privada de compatibilidad territorial. Posteriormente a ello se obtiene la matriz final de compatibilidad pública-privada.

6.1.2.3 Análisis de Compatibilidad Territorial

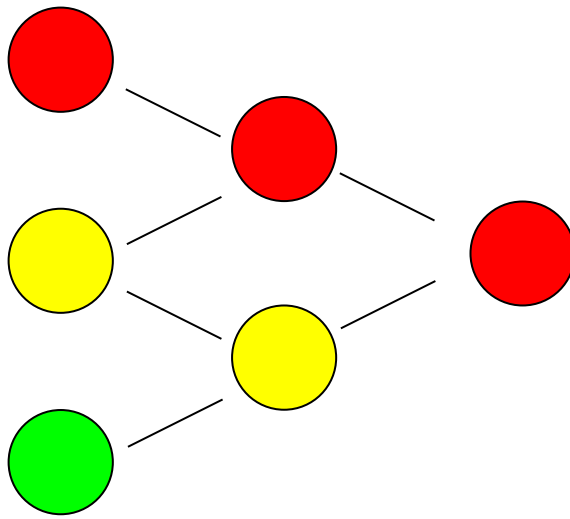
El proceso de análisis de compatibilidad territorial tiene por objeto, a partir de la superposición de intereses territoriales entre dos o más usos o intereses, la identificación de la compatibilidad territorial existente de

acuerdo a lo indicado en matriz de compatibilidad final. Se desarrolla en forma previa y como base para la elaboración del mapa semáforo.




6.1.2.4 Mapa Semáforo

Una vez finalizado el levantamiento de intereses territoriales, la matriz de compatibilidad y el análisis de compatibilidad territorial para cada ámbito de trabajo (público y privado), se construyó el Mapa Semáforo, el cual tiene por objeto graficar e indicar de manera espacializada los lugares en que se registra superposición de intereses, de acuerdo a su grado de compatibilidad, e identificar también a los actores que representan dichos intereses, los cuales posteriormente requerirán la realización de reuniones bi o multilaterales para su armonización o resolución.

Figura 2: Interacciones Posibles Derivados de la Matriz - Pública -



Dónde:

-  Incompatible
-  Compatible con restricción
-  Compatible

Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2015.

6.1.2.5 Armonización de Intereses

Con la elaboración del Mapa Semáforo, la identificación de los intereses superpuestos bajo el criterio de incompatibilidad y compatibilidad con restricción, así como aquellos actores que los representan, se desarrolló la sub-etapa de armonización, la cual tuvo por objeto, la búsqueda de acuerdos por parte de los actores involucrados respecto de aquellas zonas identificadas como en conflicto dada la superposición de sus intereses. Cabe destacar que esta etapa se desarrolló en primer término para el ámbito público, lo que permitió la construcción de la propuesta de zonificación del sector público, para posteriormente, con este insumo, dar

inicio al proceso de armonización de intereses del ámbito privado.

6.1.2.6 Criterios de Compatibilidad

Los criterios de compatibilidad corresponden a todas aquellas condiciones específicas que se deben cumplir para permitir la compatibilización y coexistencia de actividades o usos diferentes con aquellos usos preferentes establecidos en la zonificación. La identificación y registro de los criterios de compatibilidad comienza con la elaboración de la matriz de compatibilidad, proceso que continúa hasta el desarrollo de la mesa público-privada, etapa en la cual estos son validados.

6.1.3. Fase de Propuesta

La zonificación es construida a partir de las distintas fases de trabajo conducentes a la formulación de la propuesta, elaborada a través de un proceso participativo, a partir de la cual se definen aquellos aspectos estratégicos que orientan el modelo de ordenamiento propuesto. Corresponde por tanto a la expresión espacializada de los objetivos de desarrollo propuestos, en la que se definen funciones territoriales de uso en base a las potencialidades, aptitudes, valores, vocaciones, condiciones y restricciones que presenta el territorio insular.

La zonificación propuesta debe ser capaz de reflejar la visión deseada y factible del archipiélago, permitiendo incorporar elementos que contribuyan a la toma de decisión.

6.1.3.1 Categorías de Zonificación y Funciones Propuestas

La propuesta de zonificación territorial responde a una construcción progresiva – participativa, que en función de la información y análisis derivado de las fases - talleres de

diagnóstico, caracterización y elaboración, permiten modelar una propuesta de zonificación territorial, expresada a través de funciones territoriales de carácter preferente, potencial y/o exclusivas que responden tanto a la estructura territorial y funcional como a los intereses, aptitudes y objetivos de desarrollo de cada territorio en particular.

En este sentido y considerando que gran parte del territorio insular se encuentra sujeto a alguna norma legal y/o administrativa que rige el territorio, las funciones propuestas adquieren el carácter de preferente, conjugando en su definición los principales elementos de cada cuerpo normativo.

Para ello, se han utilizado tres cuerpos normativos principales, a partir de los cuales se ha modelado la propuesta:

6.1.3.2 Reserva de la Biosfera

Para su incorporación, se han considerado las principales funciones establecidas para las reservas de la biosfera (ARAYA, 2009) correspondientes a: conservación, apoyo logístico y desarrollo, las que se expresan territorialmente a través de la definición de tres zonas:

Zona núcleo: Permite conservar la diversidad biológica, vigilar los ecosistemas menos alterados, realizar investigaciones, y otras actividades de bajo impacto.

Zona de amortiguación: Se utiliza para actividades cooperativas compatibles con prácticas ecológicas racionales, tales como: educación ambiental, recreación, turismo ecológico, investigación aplicada y básica.

Zona transición: Puede comprender variadas actividades agrícolas, de asentamientos humanos y otros usos, donde, comunidades locales, organismos de gestión, científico, organizaciones no gubernamentales, sector económico, otros interesados, trabajan

conjuntamente en la administración y desarrollo sostenible de los recursos de la zona.

6.1.3.3 Plan de Manejo Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández

Para ello se han utilizado las zonas establecidas en el Plan de Manejo (CONAF, 2009) correspondientes a:

Intangible: Consiste normalmente en áreas naturales que han recibido un mínimo de alteración causada por el hombre. Contiene ecosistemas únicos y frágiles, especies de flora o fauna o fenómenos naturales que merecen protección completa para propósitos científicos o control de medio ambiente. Se excluyen caminos y el uso de vehículos motorizados. El objetivo general de manejo es preservar el medio ambiente natural permitiéndose solamente usos científicos y funciones protectivas o administrativas, no destructivas.

Primitiva: Consiste normalmente en áreas naturales que tienen un mínimo de intervención humana. Puede contener ecosistemas únicos, especies de flora o fauna o fenómenos naturales de valor científico que son relativamente resistentes y que podrían tolerar un moderado uso público. Se excluyen caminos y el uso de vehículos motorizados. El objetivo general de manejo es preservar el ambiente natural y al mismo tiempo facilitar la realización de estudios científicos, educación sobre el medio ambiente y recreación en forma primitiva.

Recuperación: Consiste en áreas donde la vegetación natural y/o suelos han sido severamente dañados, o áreas significativas de especies de flora exótica, donde necesita ser reemplazada con ecología autóctona por otras planificadas. Una vez rehabilitada se asignará el sector a una de las zonas permanentes. El objetivo general de manejo es detener la degradación de recursos y/o obtener la

restauración el área a un estado lo más natural posible.

Uso Especial: Consiste en áreas generalmente de una reducida extensión que son esenciales para la administración, obras públicas y otras actividades incompatibles con los objetivos de manejo. El objetivo general de manejo es minimizar el impacto sobre el ambiente natural y el contorno visual de las instalaciones de administración y de todas aquellas actividades que no concuerden con los objetivos de parque, minimizar distracciones al disfrute, movimiento y seguridad de los visitantes, y eliminar tales actividades que no sean de beneficio público.

Histórico Cultural: Consiste principalmente en áreas donde se encuentran rasgos históricos, arqueológicos u otras manifestaciones culturales humanas que se desean preservar, restaurar e interpretar al público. El objetivo general de manejo es proteger los artefactos y sitios como elementos integrales del medio natural para la preservación de herencia cultural, facilitándose usos educacionales y recreativos relacionados.

Uso Público (Intensivo e Extensivo): Consiste en áreas naturales o intervenidas, que contiene sitios de paisajes sobresalientes, recursos que se prestan para actividades recreativas relativamente densas, y su topografía puede desarrollarse para tránsito de vehículos y las instalaciones de apoyo. Aunque se trata de mantener un ambiente lo más natural posible, se acepta la presencia e influencia de concentraciones de visitantes y facilidades. El objetivo general de manejo es facilitar el desarrollo para la educación ambiental y recreación intensiva de manera tal que armonicen con el ambiente y provoquen el menor impacto posible sobre éste y la belleza escénica.

6.1.3.4 Plan Regulador Comunal

En el caso de este instrumento se han utilizado todas las zonas indicadas en el Plan Regulador Comunal vigente, correspondiente a las zonas urbanas de San Juan Bautista y Punta Isla y sus respectivas normas urbanísticas aplicables.

6.1.4. Fase de Validación

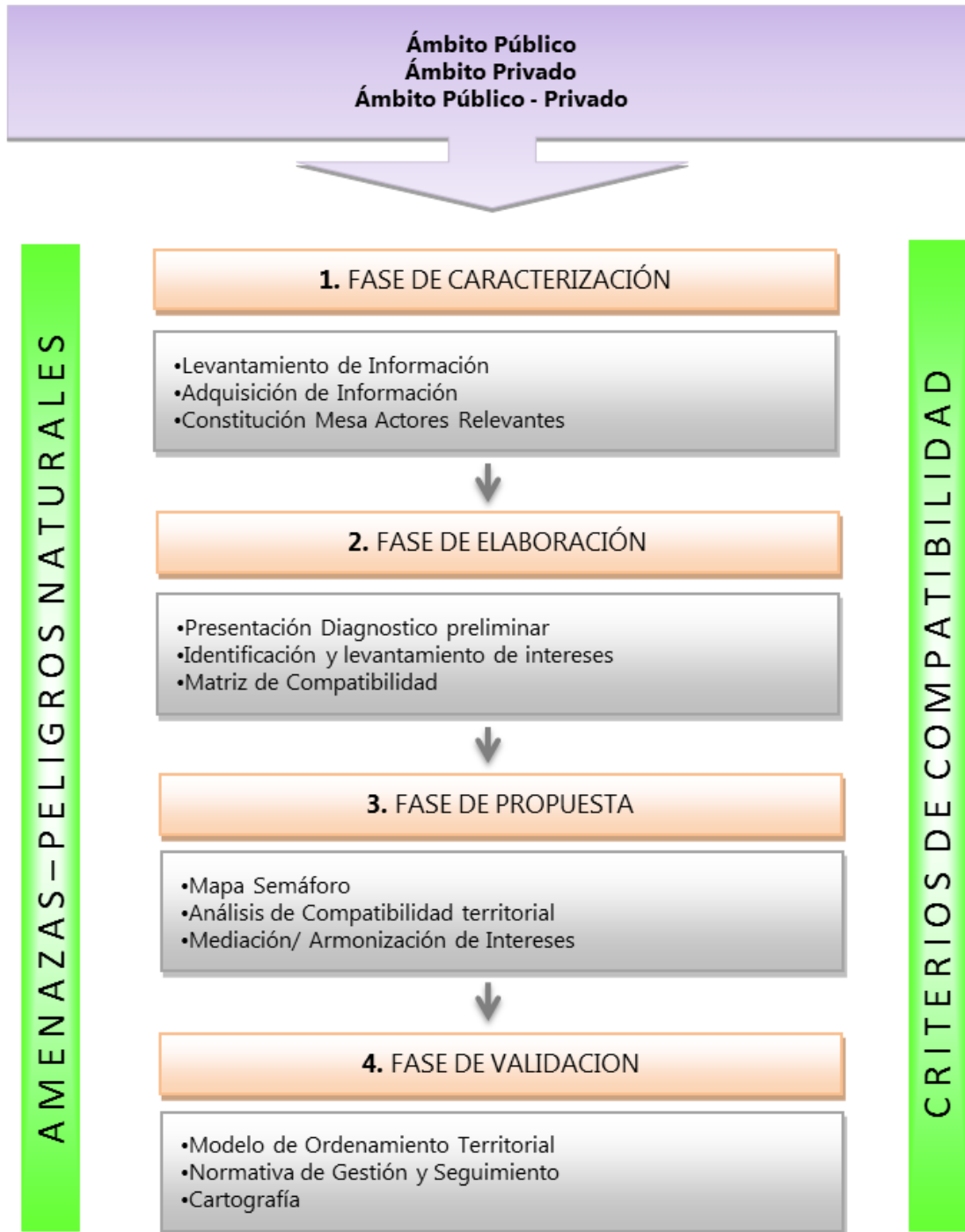
A objeto de permitir que el plan pueda tener una validez que le permita su puesta en marcha, este fue presentado para su validación territorial por parte de los actores de cada territorio insular.




En esta fase se presentó la propuesta final de zonificación territorial, a través de la espacialización de funciones territoriales, sus compatibilidades, el respectivo marco regulatorio, así como una serie de recomendaciones emanadas del propio proceso de elaboración del instrumento atinentes a la propuesta de zonificación.

6.1.5 Modelo de Gestión

Todo proceso de planificación y ordenamiento territorial, necesita para su correcta operativización, de la definición de aquellos aspectos operativos y de gestión que faciliten y orientaren su aplicación. Para ello, se ha definido un modelo de gestión del plan orientado al establecimiento de aquellos aspectos procedimentales y estratégicos necesarios para dar cumplimiento a las medidas estipuladas en él, a través del diseño de indicadores de seguimiento, medidas de gestión e iniciativas propuestas para la materialización del plan.

Figura 3: Estructura Metodológica Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular



-  Ámbitos de trabajo
-  Etapas de trabajo
-  Procesos transversales

Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2015.

CAPÍTULO

VII

VII. CARACTERIZACIÓN

Este capítulo da cuenta de aquellos aspectos más relevantes expresados a través de una caracterización territorial de la situación actual del Archipiélago Juan Fernández, en cuanto a sus principales características, problemáticas y dinámicas territoriales relevantes. Todo ello a partir del análisis de información primaria y secundaria, documental, instrumentos de planificación estratégica e información obtenida en el marco del trabajo participativo sostenido en la fase de preparación y sociabilización del plan. En el marco de la caracterización se consignan cuatro grandes ámbitos de análisis: amenazas naturales, aspectos socio-económico, físico-ambientales y normativos.

7.1. Síntesis Físico Ambiental

7.1.1. Geología y Geomorfología

Las islas del Archipiélago Juan Fernández son áreas emergidas de un relieve submarino volcánico relacionado con la Dorsal de Juan Fernández perteneciente a la “Placa de Nazca”, en donde la actividad eruptiva que dio origen a la isla habría sido de tipo fisural en el centro de la dorsal, y no de actividades volcánicas con centros eruptivos, aunque este último tipo pudo darse igualmente con menor relevancia en las cercanías de las islas que conforman el archipiélago (PUCV, 2009).

El Instituto Nacional de Investigación de Recursos Naturales (IREN), actual Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN), propone una caracterización insular a través de Pisos Geológicos para las Islas Robinson Crusoe y Santa Clara y una clasificación más general para la Isla Alejandro Selkirk. Esta caracterización identifica las siguientes categorías (IREN-CORFO, 1982):

Islas Robinson Crusoe y Santa Clara

Piso Superior o Zona de Altas Cumbres: Esta unidad corresponde a los sectores culminantes de los relieves montañosos de la sección oriental de la Isla Robinson Crusoe, siendo su punto más occidental el Cerro Tres Puntas.

Las líneas de cumbres de este sector comprenden tanto la divisoria principal de la isla, como la parte superior de las divisorias secundarias. Estas se caracterizan por presentar un perfil agudo y estrecho, el que alterna con algunas cumbres mesetiformes, fruto del control estructural que ejerce en el modelado la presencia de capas más resistentes a la erosión. Estas cumbres, se elevan flanqueadas por enormes e imponentes farellones de roca, de varios centenares de metros, en los que se aprecian claramente la constitución y estructura geológica, en forma de múltiples capas de rocas volcánicas estratificadas concordantemente, en las que no se advierten procesos de meteorización apreciables. La abrupta topografía desarrollada aparece como formas con un nivel de equilibrio o estabilidad bastante alto, ya que parecen corresponder a los núcleos sanos de los relieves originales.

Piso medio o Zona de Laderas y Cumbres Medias: Las líneas de cumbre de este sector corresponden a divisorias de cuencas cuyo eje principal presenta orientaciones que varían dentro del cuadrante N-W, con marcado predominio de aquellas que se desarrollan hacia el N.

Estas líneas de cumbres presentan un carácter rocoso, dejando espacios desnudos o con cubierta herbácea, y otros con predominio de especies arbustivas y helechos. En estas divisorias se observan algunos escasos puntos culminantes a modo de cumbres secundarias, algunas de las cuales presentan, al igual que las cimas principales, apariencias mesetiformes. En esta franja altitudinal se ubica la única cabecera de los valles principales, y ella corresponde también a las áreas en que está asentada la riqueza forestal autóctona. Estas masas boscosas, con abundantes

helechos y especies arbustivas como sotobosque, aparecen y transparentan una condición de mediano equilibrio morfológico dado lo inestable de la superficie rocosa. Es común apreciar al interior del bosque el tronco caído de grandes árboles, así como otros sostenidos por las ramas de los árboles vecinos. El desarrollo del suelo, si bien es mayor, tiene un carácter discontinuo por el constante afloramiento de la roca, la cual presenta un nivel de meteorización leve a mediano. En este tipo de suelo, así como en el de las unidades inferiores, se evidencia la presencia de ceniza volcánica.

Piso inferior o Relieves Bajos (sector al este del Cerro Tres Puntas): Este piso altitudinal, tercero en altura desde las cumbres, aparece como un área de cordones bajos y laderas de pendiente fuerte a moderada (35- 40°), relieve en que la vegetación arbórea y arbustiva es escasa, predominando la herbácea.

Estas formas han estado sujetas en el pasado reciente y actualmente a fenómenos masivos de deslizamientos y erradicación total o parcial de la cubierta sedimentaria y edáfica, fruto de procesos naturales en los que la intervención antrópica ha contribuido y acelerado los procesos erosivos. Es así como el sobrepastoreo y la tala de la vegetación en este piso morfológico ha dejado la superficie desprovista de su cubierta protectora, otorgándole un alto grado de susceptibilidad a la erosión masiva frente a fenómenos de precipitaciones episódicas o a movimientos telúricos. Junto con ello se han desarrollado procesos de formación de cárcavas en los sectores donde está cubierta vegetal se ha mantenido precariamente.

Piso Depositional: Se engloban en este piso aquellas áreas deposicionales derivadas de procesos aluvionales y aluviales, así como depósitos eólicos activos. Se hace referencia también a un plano depositacional antiguo, de carácter remanente, el que está emplazado en el sector medio de la Isla Santa Clara (IREN, 1982).

Farellón Rocoso o Acantilado: El litoral occidental de Robinson Crusoe presenta una costa caracterizada por un acantilado vivo, de poca altura, en el que la base rocosa aparece muy trabajada por el mar, fundamentalmente en los sectores de mayor fracturamiento, dando origen a numerosas grutas y cavernas. En algunos sectores, la minimización del acantilado da paso a una costa rocosa de perfil redondeado por la acción abrasiva del oleaje. Las rocas presentan una superficie pulida que sólo es interrumpida por fracturas.

La estabilidad de este litoral está también marcada por la ausencia de depósitos de playas, como consecuencia del casi nulo aporte de sedimentos al mar, ya que no se visualizan fenómenos de derrumbes ni conos coluviales, así como tampoco existe una red de drenaje organizada, capaz de desempeñar dicho rol.

Isla Marinero Alejandro Selkirk

La Isla Alejandro Selkirk posee una forma ovoidal y compacta. Presenta costas con fuertes acantilados y derrumbes al pie, un desnivel considerable producto de un cordón montañoso que se desarrolla en forma paralela a la costa oeste, configurando un perfil disimétrico con estrechas y abruptas vertientes occidentales. Hacia el oriente se observa una mayor amplitud y menor pendiente relativa configurada por una serie de cordones de cerros y valles. Estas formas dan paso en el sector NE, a un conjunto de altas mesetas estructurales, inclinadas hacia el mar y de baja pendiente, las que están disectadas por profundos cañones, y que culminan en un abrupto acantilado sobre la costa. En la medida en que se avanza al S, estos cordones se prolongan hasta la costa misma y sus laderas presentan una fuerte pendiente y alta disección lineal y areal (IREN, 1982).

Litoral de Acantilados: La línea de costa de esta isla es pareja, con muy escasas formas salientes. Las puntas, cabos y ensenadas presentan contornos suaves y poco pronunciados, siendo mayor su ocurrencia en la costa sur-oeste.

Un borde acantilado vivo circunda la isla, tanto en los sectores de costa rocosa como en los de costa

Deposicional. En las secciones de costa rocosa, el acantilado litoral trasciende, hacia el interior, a abruptos farellones rocosos que, al parecer superan fácilmente la centena de metros de desnivel. Estos presentan perfiles ligeramente escalonados por la característica estructural de las formaciones volcánicas, en las que se hallan estratificadas múltiples capas lávicas y aglomeradas probablemente. Estos farellones rocosos presentan también numerosas formas de disección lineal en el sentido de la pendiente, constituidas por gargantas, regueras y corredores de derrumbes, producto de la alta pluviosidad y de lo inestable de esta forma por su alta pendiente y naturaleza litológica.

Depósitos litorales: Son formas activas, producto de la acción de socavamiento de la base por el oleaje oceánico, proceso que mantiene en constante retroceso la línea de costa. Es el caso de los sectores de Playa Larga, Rodado del Sándalo, Tierras Blancas y Ensenada Toltén.

El sector de Playa del Buque Varado, por su amplitud y patrón superficial, corresponde a la coalescencia de formas deposicionales tanto coluviales, en sus partes más cercanas al pie del farellón rocoso, como deyeccionales hacia el oeste. Estos últimos aparecen como una serie de amplios abanicos aluvionales coalescentes, los que dan una topografía más suave y de menor pendiente, a la vez que están compuestos por una granulometría menor que los conos de derrumbe.

Morfología interior: Al interior de la isla y a partir del borde superior de los farellones rocosos que la flaquean de modo casi continuo, es posible distinguir dos grandes conjuntos de formas:

1.-Sector Montañoso: La isla es fundamentalmente montañosa. Sin embargo se hace esta división para una mejor comprensión de sus rasgos físicos. Estos rasgos dicen relación con un acentuado desnivel sobre el mar de una superficie relativamente estrecha. Como resultado de ello la erosión de las aguas corrientes ha lavado laderas de pendientes extremadamente fuertes y profundizado angostos valles.

Paralelamente, la diferente dureza que las capas volcánicas del sustrato rocoso presentan a los agentes erosivos imperantes, otorga a estas laderas un perfil quebrado, abundante en afloramientos rocosos en forma de peñones, fundamentalmente en las vertientes de los valles que miran al Oeste y Suroeste.

Las líneas de cumbres aparecen descubiertas en algunos sectores, principalmente al SE del Cerro de Los Inocentes, en el sector de la Avenida de las Cabras, en los que es discernible cierto grado de alteración de la roca. Alternando con la presencia de espolones y escarpes rocosos de las laderas, se observa en forma localizada una cubierta detrítica poco espesa. Dicho manto detrítico, en el caso de la Quebrada de la Lobería Vieja, se encuentra en un estado de desequilibrio manifiesto, al ser la única cuenca en que se distinguen tanto procesos de deslizamientos en masa como deslizamientos lineales.

2.- Zona de Mesetas Estructurales: Estas formas se concentran fundamentalmente en el cuadrante N-E de la isla. Al parecer, originalmente la extensión de esta formación, la más reciente de la historia volcánica de la isla, era mucho mayor, pero a causa de la fuerte erosión actualmente se encuentra reducida a algunas mesetas residuales, inclinadas al oriente con pendiente suave y separadas entre sí por profundas gargantas fluviales.

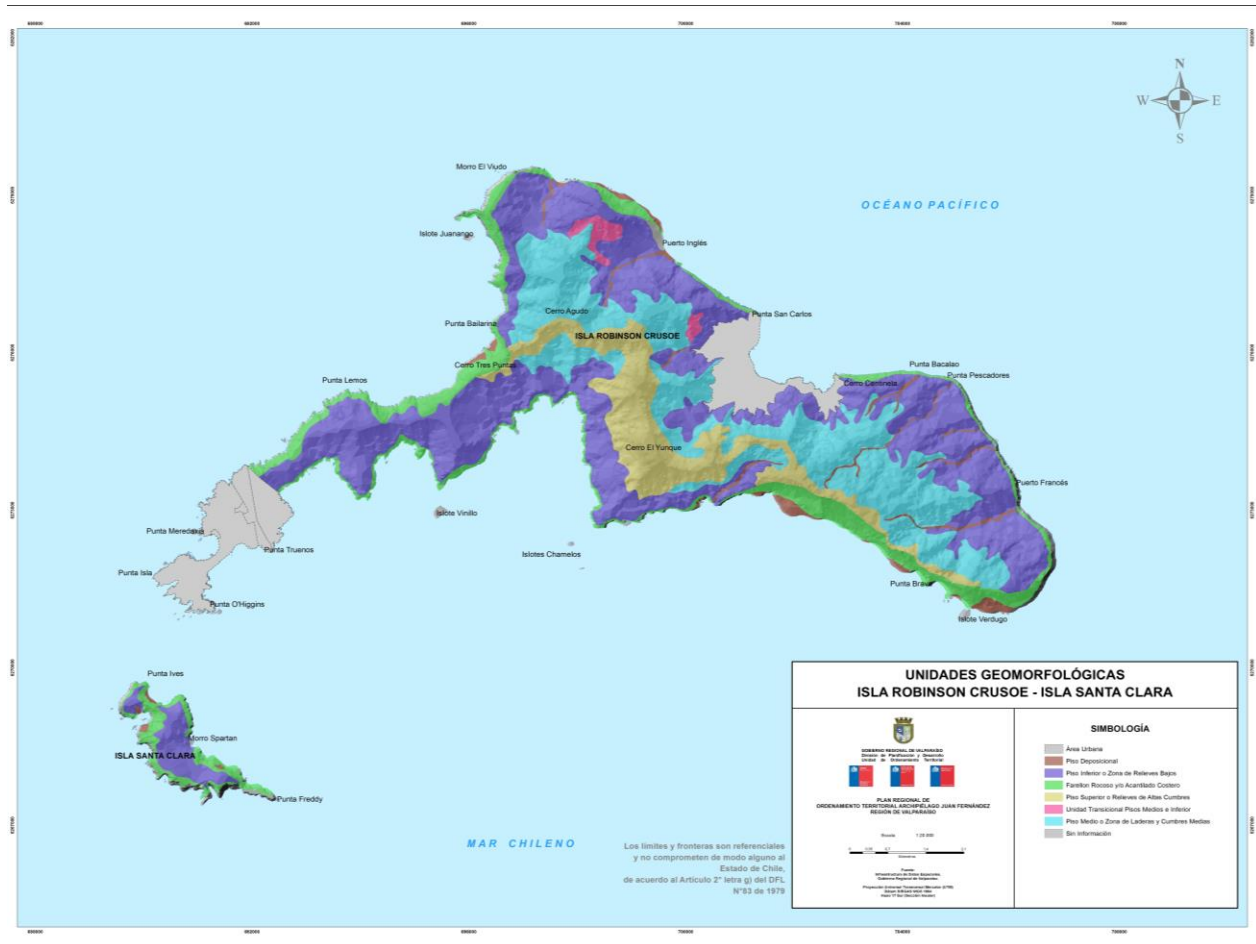
Estas superficies tabulares, monoclinales, corresponden al reflejo de la deposición estructural de las capas volcánicas en la morfología y, de hecho, estas mesetas corresponden al techo de la capa superior.

Las formaciones volcánicas de la Isla Robinson Crusoe, se supone para esta formación un grado considerable de meteorización de sus componentes, dada una naturaleza litológica menos resistente a los agentes atmosféricos, que las formaciones más antiguas. Hacia el interior de la isla, estas mesetas se estrechan gradualmente y trascienden a líneas de cumbres agudas y de vertientes de fuerte pendiente, como

prolongación transicional de los abruptos que las marginan.

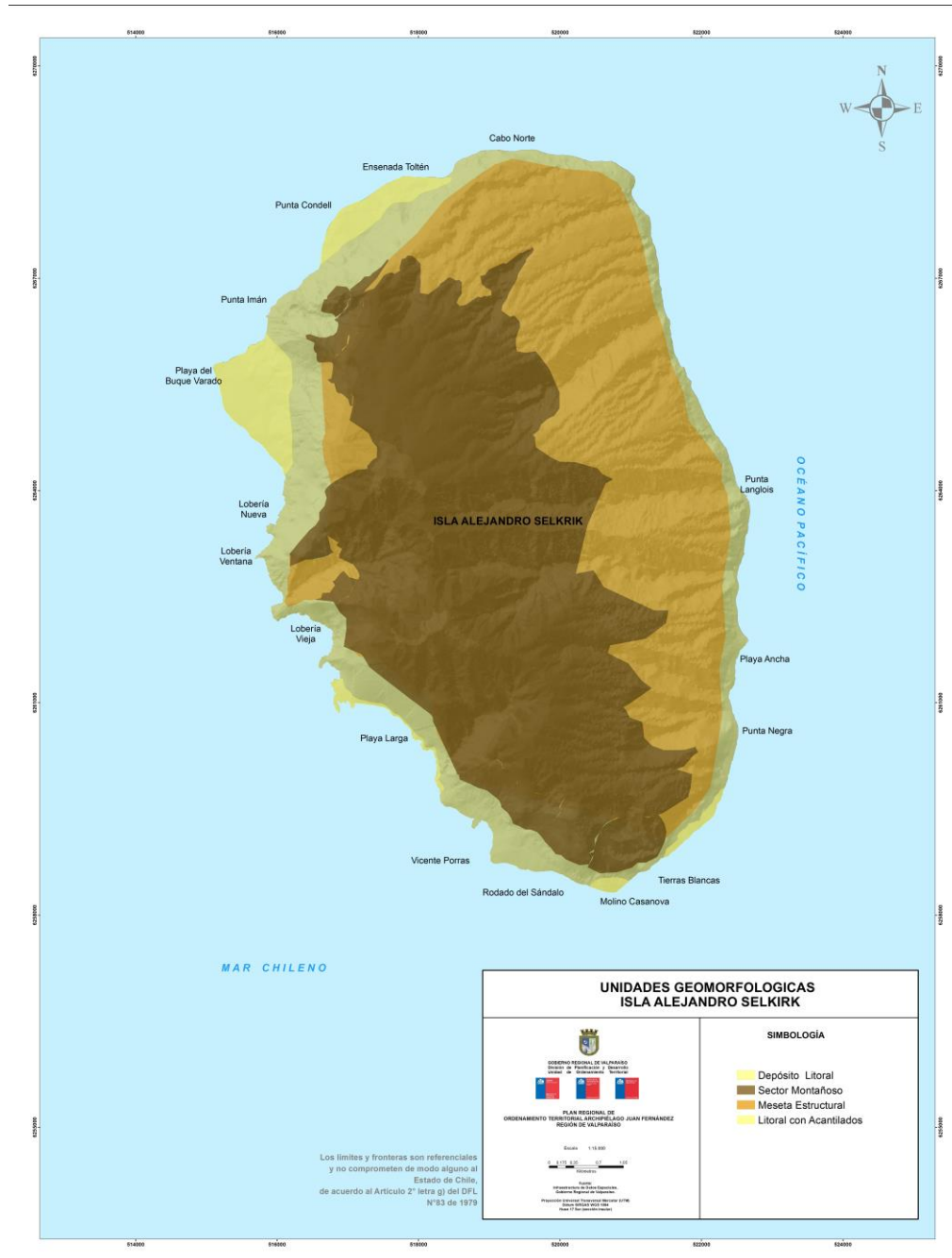
La **Isla Alejandro Selkirk** presenta costas con fuertes acantilados y derrumbes al pie, y un desnivel considerable producto de un cordón montañoso que se desarrolla en forma paralela a la costa oeste, configurando un perfil disimétrico con estrechas y abruptas vertientes occidentales. Hacia el oriente se observa una mayor amplitud y menor pendiente relativa, configurada por una serie de cordones de cerros y valles. Estas formas dan paso, en el sector NE., a un conjunto de altas mesetas estructurales, inclinadas hacia el mar y de baja pendiente, las que están disectadas por profundos cañones, y que culminan en un abrupto acantilado sobre la costa. En la medida que se avanza al Sur., estos cordones se prolongan hasta la costa misma y sus laderas presentan una fuerte pendiente y alta disección lineal y areal (IREN-CORFO, 1982).

Carta 2: Unidades Geomorfológicas, Islas Robinson Crusoe y Santa Clara



Fuente: Elaboración Propia en base a IREN –CORFO, 1982

Carta 3: Unidades Geomorfológicas, Isla Alejandro Selkirk



Fuente: Elaboración propia en base a IREN - CORFO, 1982

7.1.2. Clima

El Archipiélago Juan Fernández presenta un clima templado cálido con estación seca de 4 a 5 meses. Las precipitaciones son de carácter frontal en invierno y convectivas en verano, presentando una distribución mensual concentrada en su mayoría entre los meses de abril a octubre, registrando un valor climatológico anual de 1.041,5 mm y un valor máximo concentrado en el mes de junio de 173,4 mm como promedio (CONAF,2009).

Las temperaturas presentan valores modestos en su amplitud anual, alcanzando 6,4º C. En periodos de invierno las temperaturas registran en promedio los 7,3º C, en tanto que en verano alcanzan los 18,7º C. En el año su valor climatológico es de 15,3º C.

La cercanía del mar es un buen agente para el aporte de humedad en esta zona, registrándose humedades promedio entre 73% y 79%, en periodos de verano e invierno respectivamente.

Desde el punto de vista bioclimático la productividad primaria potencial calculada a base de la precipitación es de 1.403 (gr/m²/año) como promedio, oscilando entre 964 y 1.991 (gr/m²/año).

Las horas de sol alcanzan un total de 36% sobre el máximo anual posible, con un 27% para junio y 44% para diciembre como mínimo y máximo, respectivamente. El monto anual de evapotranspiración es de 544 mm, generándose valores máximos en enero, febrero y marzo. Entre los meses de noviembre y marzo la evapotranspiración domina por sobre la precipitación.

7.1.3. Hidrografía

La red hidrográfica se caracteriza por un sistema de drenaje de orientación principalmente oeste-este y suroeste-noreste, de alimentación pluvial, ya sea en forma directa o inmediata, o por almacenamiento subterráneo. En las islas no

existen sistemas fluviales de gran envergadura, sólo cauces de escurrimiento.

Según el estudio realizado por IREN-CORFO (1982), en la isla Robinson Crusoe se identifican diversas cuencas mayores y menores, además de varios sectores drenados por sistemas juveniles. En lo que respecta a la isla Santa Clara, sólo se presentan sistemas hidrográficos juveniles o de muy bajo desarrollo.

Los sistemas de drenaje mayores se presentan en valles y quebradas de 9 a 36% de pendiente. En pendientes superiores y secciones inferiores se observan formas de drenaje ocasional de tipo cascada o caídas de agua.

Las desembocaduras se presentan a nivel en casi todo el sector noreste de isla Robinson Crusoe, mientras que desembocaduras a desnivel se ubican en el sector sur de la isla. Los sistemas de drenaje juveniles se distribuyen en áreas de grandes farellones rocosos de relieves uniformes, escasa altitud y laderas de fuertes pendientes que caen directamente al mar. Es el caso de Quebrada de Villagra y Quebrada de Juanango en isla Robinson Crusoe.

En la isla Santa Clara los sistemas de drenaje presentan fuertes pendientes donde la mayor parte de las aguas lluvias son vertidas al mar por quebradas y zanjas labradas en pendientes que superan el 80 a 90%.

La isla Alejandro Selkirk (MASOLI & LARRAÍN, 2006), por sus dimensiones, no posee ríos. Su hidrografía se reduce a una gran cantidad de profundas quebradas, muchas de estas aún en estado juvenil. Estas quebradas son esporádicas en su escorrentía y que dependen de las precipitaciones para llegar hasta el mar, dado que el drenaje, producto de su origen volcánico, impide la llegada al mar de pequeños escurrimientos que provocan constantes neblinas en las partes altas.

Por el tamaño de sus cuencas, destacan la Quebrada del Guatón, lugar más inaccesible de la

isla, concentrándose aquí la mayor diversidad de especies de flora y fauna.

Importantes quebradas son también el Pasto, Sánchez y Quebrada Larga, por el sector norte, además de Varadero y Las Vacas por el sur, todas escurriendo transversalmente en dirección oeste-este.

De todas las quebradas, es la Quebrada de las Casas sin duda la más destacada, por sus características espaciales en la desembocadura, que permiten el asentamiento del único centro poblado (Rada de la Colonia).

Con respecto al régimen de estas quebradas, es pluvial, recibiendo aportes también nivales en épocas de invierno momento que aumentan sus caudales sustancialmente, comportándose correntosas, dada la gran cantidad de altura que descienden en tan sólo 2 o 3 kilómetros.

7.1.4. Cuencas

Los sistemas de drenaje de las Islas Robinson Crusoe y Santa Clara se pueden clasificar desde el punto de vista de su grado de desarrollo, el cual queda de manifiesto por la superficie de cada cuenca y por el valor jerárquico del curso de agua principal en su desembocadura (IREN-CORFO, 1982).

La Isla Robinson Crusoe está integrada por:

- 10 Cuencas Mayores o desarrolladas
- 12 Cuencas Menores o de mediano a escaso desarrollo
- Sectores drenados por sistemas juveniles.

Por su parte, la Isla Santa Clara, por su escasa superficie, sólo presenta sistemas hidrográficos juveniles o de muy bajo desarrollo.

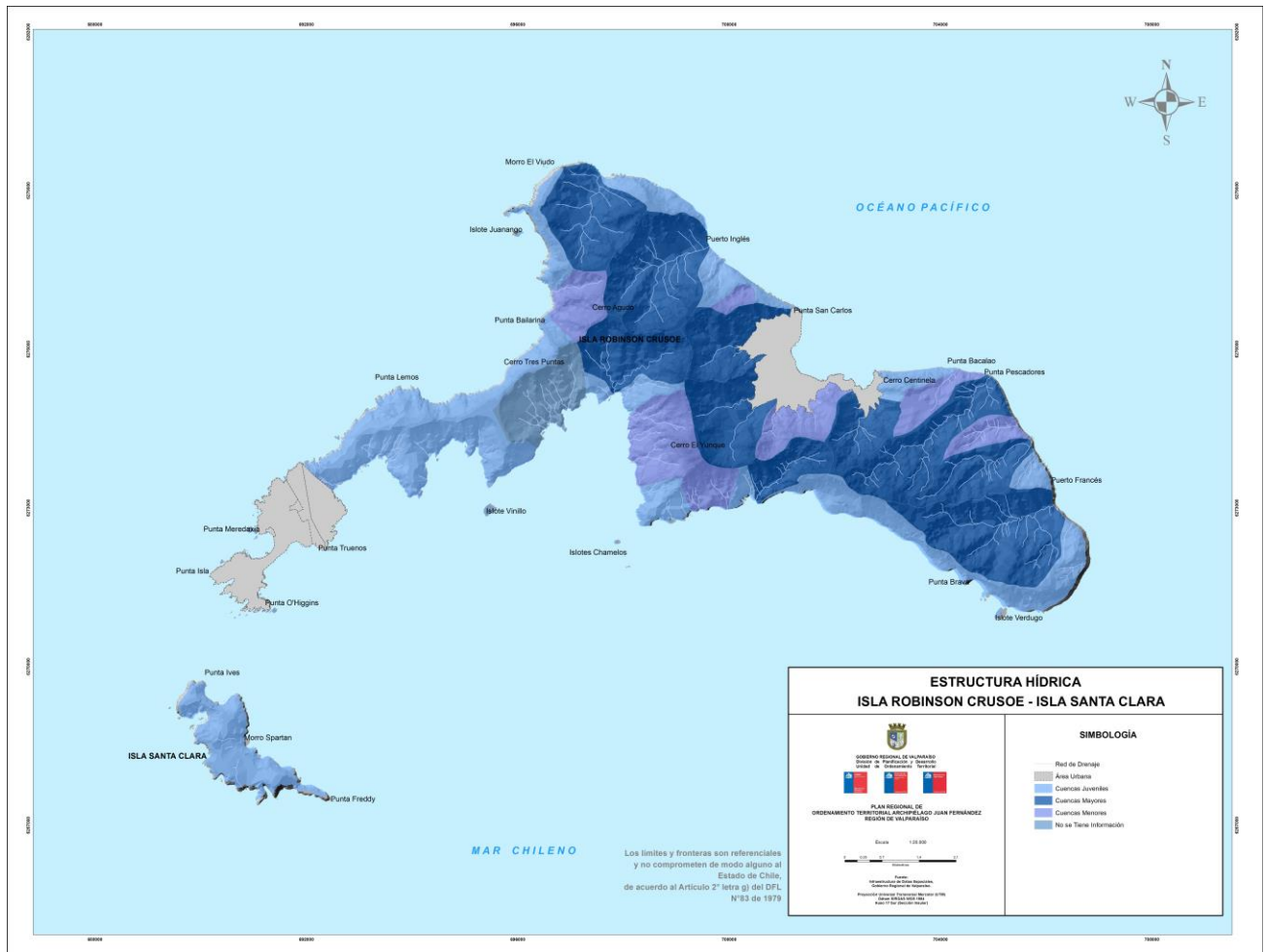
Estos valores indican el grado de desarrollo de los sistemas hídricos en cuanto al número de efluentes de orden inferior que vierten sus aguas en el curso superior inmediato.

A su vez, estos valor dicen relación con la productividad de las precipitaciones, ya que mientras mayor es el número de colectores primarios (mayor valor jerárquico), más rápida e inmediata es la respuesta o aumento de caudal, de modo que en cuencas de poca superficie y alto valor jerárquico es común la ocurrencia de aluviones, en los que además se conjugan otros factores, tales como pendientes medias, grado de meteorización de la roca y compacidad de las cuencas.

Si bien gran parte de las aguas-lluvias es drenada rápidamente en dirección del mar, una porción no menos importante es retenida en el subsuelo, permitiendo el escurrimiento perenne en algunos sectores, y dando origen a la resurgencia de aguas a la superficie, producto de la presencia en el sustrato de una capa de roca impermeable. Estas vertientes dan origen a pequeñas caídas de agua en algunos puntos. A pocos metros de escurrir superficialmente estas aguas vuelven a sumirse o infiltrarse en el sustrato permeable, ya que su caudal no es suficiente para mantener un escurrimiento superficial.

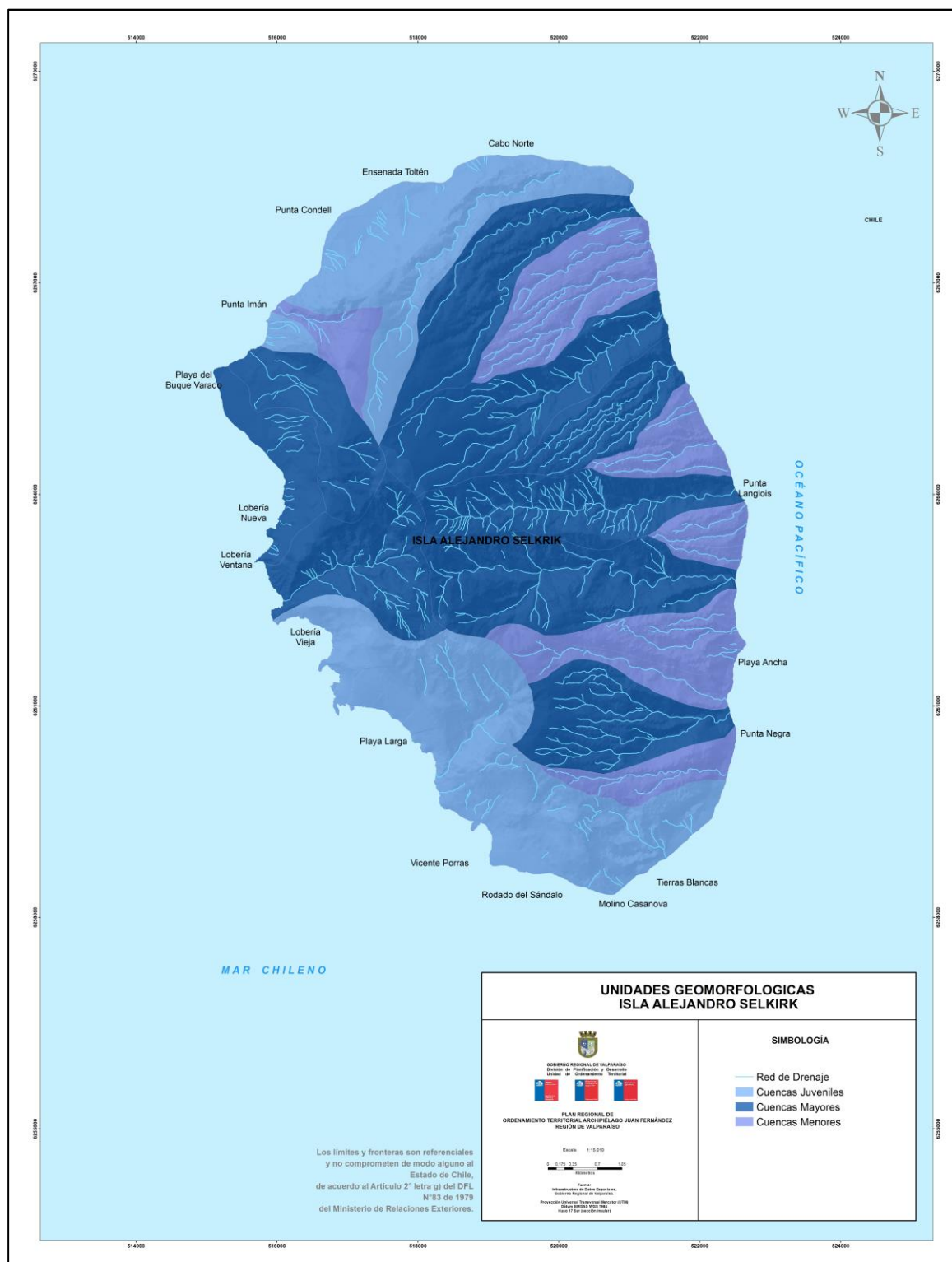
En algunos sectores de quebradas secundarias suelen quedar pequeñas pozas de agua sobre un sustrato rocoso escalonado con pequeñas cuencas y caídas, producto de la acumulación de aguas de lluvia en forma directa. Gran parte de estas aguas se pierde por evaporación y sólo una mínima porción es usada por vegetación herbácea que se desarrolla sobre una débil capa arenosa sobreyacente.

Carta 4: Estructura Hídrica, Islas Robinson Crusoe y Santa Clara



Fuente: Elaboración propia en base a IREN –CORFO, 1982

Carta 5: Estructura Hídrica Isla Alejandro Selkirk



Fuente: Elaboración propia en base a IREN –CORFO, 1982

7.1.5. Suelo

De acuerdo con el estudio del IREN (1982), el material de origen de los suelos es parental, es decir, presenta un claro patrón litológico de naturaleza volcánica. Tanto la morfología como la litología y degradación de los materiales han derivado en la generación de suelos con diferente desarrollo relativo.

La clase de Capacidad de Uso indica la magnitud de las características limitantes y, por ende, señala la intensidad de las medidas de manejo requeridas.

Se designa con números romanos del I al VIII, ordenados según sus crecientes riesgos en el uso. Para las islas Robinson Crusoe y Santa Clara, dadas sus características edáficas y geomorfológicas, además de los procesos erosivos, sólo fue posible utilizar las clases no arables (VI, VII y VIII).

La sub-clase de capacidad de uso está constituida por grupos de suelos dentro de una clase. Esta indica el tipo o carácter de las limitantes que se reconocen a ese nivel. Se indica como subíndice con letras minúsculas. En términos generales se utilizan cuatro sub-clases: "e", que señala limitantes de topografía y erosión; "s", que indica limitantes propias del perfil del suelo, como texturas, pedregosidad, estratas limitantes, etc.; "w" que indica limitantes de drenaje; y "cl", que indica limitantes climáticas.

Teniendo en cuenta la clasificación de capacidad de uso, se confirma claramente la situación reconocida de ambas islas, es decir, sus condiciones netamente forestales en donde ello es posible, y la necesidad de sistemas de conservación permanentes frente a eventuales posibilidades de uso.

Prácticamente el 95% del territorio de Robinson Crusoe y el 85% de Santa Clara corresponden a las clases VII Y VIII de capacidad de uso.

7.1.6 Erosión

La erosión ha afectado prácticamente hasta el sustrato, de tal manera que el escurrimiento superficial es prácticamente libre durante los períodos de intensa lluvia, lo que hace los suelos inestables y difíciles de manejar. La introducción de flora y fauna alóctona, de ganado doméstico, explotación de determinadas especies y en general el impacto antrópico sobre un medio muy precariamente montañoso, de fuertes pendientes en corto recorrido, y el clima lluvioso, son normalmente las causas expuestas para explicar el deterioro progresivo de los suelos.

Los suelos de la Isla Robinson Crusoe están afectados por procesos erosivos intensos y muy activos, abarcando gran parte de la superficie de la isla, con la agravante de que el proceso continúa y lo seguirá haciendo a menos que se tomen medidas efectivas e inmediatas que den una solución lo más óptima posible a este problema.

El suelo de la isla se encuentra clasificado en:

Erosión No aparente a Ligera: Para el caso de las islas, esta clase corresponde a los sectores altos y boscosos, donde se encuentran protegidos los suelos por una óptima cubierta vegetal, presentándose en forma aislada erosión por deslizamiento de materiales, los cuales afectan superficies menores. Se observan dos variaciones:

-Erosión laminar no aparente a ligera en sectores altos boscosos, que se extienden desde Corrales de Molina hacia el NE y en el sector de La Pascua, con una frecuencia menor de los deslizamientos naturales. Presentan una topografía clara de altitudes mayores e intermedias.

-Erosión laminar no aparente a ligera en sectores altos boscosos, que se extienden desde Corrales de Molina hacia el SO con una mayor frecuencia de deslizamientos naturales. Superficie con una red de drenaje de tipo dendrítico denso y una topografía de altitudes homogéneas, formando

una gran cantidad de quebradas pequeñas a alturas superiores a los 400 m.s.n.m. (IREN-CORFO, 1982).

Erosión Moderada: Esta clase presenta tres variaciones dadas por las características morfológicas y altitudinales.

-Erosión laminar moderada en lugares bajos y planos, normalmente con inclinación de 5% de pendiente, afectados principalmente por una baja densidad y crecimiento de la cubierta herbácea y una compactación por pisoteo. También sufren de depositaciones de material más grueso como piedras y gravas.

-Erosión laminar moderada y zanjas ocasionales, en lugares de pendientes suaves y largas, planos o cubetas inclinadas de altitudes intermedias.

-Erosión laminar moderada y zanjas ocasionales en lugares de mayor altitud y normalmente sobre los 300 m.s.n.m. cubiertos por bosques. Esto ocurre normalmente debido a que estos lugares boscosos están aislados, perdiéndose la continuidad de la protección y aumentando el escurrimiento superficial (IREN-CORFO, 1982).

Erosión Severa: Dicha clase presenta cuatro variaciones.

-Erosión laminar severa, zanjas frecuentes y deslizamientos ubicados en suelos de posición intermedia y pendientes mixtas.

-Erosión laminar severa, zanjas muy frecuentes y deslizamientos. Ubicada en superficies de planos inclinados de altitudes intermedias y situaciones de pendientes complejas y lomajes.

-Erosión laminar severa, zanjas y deslizamientos frecuentes, correspondientes a lugares rocosos y montañosos de pendientes medias a fuertes.

-Erosión severa, zanjas y deslizamientos frecuentes y, erosión eólica manifiesta en un lugar de dunas reactivadas (IREN-CORFO, 1982).

Erosión Muy Severa: En este caso sólo presenta una variación.

-Erosión laminar muy severa, zanjas muy frecuentes, en lugares de derrumbes y conos de rodados, abundantes en el sector de Quebrada de Villagra por efecto de la construcción del camino y la inestabilidad del sustrato.

Por su parte los suelos de Selkirk presentan otras categorías de erosión. En esta isla se observa una clara erosión natural o geológica, que se presenta en los lugares altos y rocosos inaccesibles. Por esta razón para la clasificación y cuantificación de la erosión, la superficie afectada por este proceso se clasifica como Erosión Geológica Muy Severa, Erosión Severa, Erosión moderada u Erosión no aparente o ligera.

Erosión Geológica Muy Severa: Superficies montañosas altas, rocosas y pedregosas, cubiertas de vegetación baja, menos densa, fuertemente disectada por grandes quebradas que corren en dirección W-E, y por numerosas quebradas menores, de trazado perpendicular (IREN-CORFO, 1982).

Erosión Severa: Esta clase presenta tres variaciones.

-Erosión laminar severa y zanjas frecuentes en situaciones de cabecera de los valles y cerros que miran hacia el Este de la isla. Son los sectores más alterados por la deforestación que se hizo en el pasado.

-Erosión laminar severa y zanjas ocasionales en lugares de suelos muy delgados, sustrato rocoso estratificado en las laderas adyacentes a las quebradas que corren en dirección W-E. En estos lugares también se produjo una deforestación.

-Erosión laminar severa y zanjas muy frecuentes en áreas ubicadas al NW y N de la isla, en donde se observa una influencia volcánica más reciente. Son sectores altitudinales bajos e intermedios. (IREN –CORFO, 1982).

Erosión Moderada: Este tipo de erosión se sitúa en los sectores de las planicies de altitudes intermedias existentes en el sector Este al Norte de la Quebrada de Las Casas. Se presentan dos situaciones.

-Erosión laminar moderada en planicies inclinadas de hasta un 25% de pendiente, cubiertas por praderas, disectadas por profundas quebradas paralelas, que dejan estas superficies planas aisladas una de otra. Presenta erosión de zanjas ocasionales, ubicadas en los bordes de estas superficies.

-Erosión laminar moderada y zanjas ocasionales en lugares aislados cubiertos de bosques, generalmente ubicados en las laderas de las quebradas principales. (IREN –CORFO, 1982).

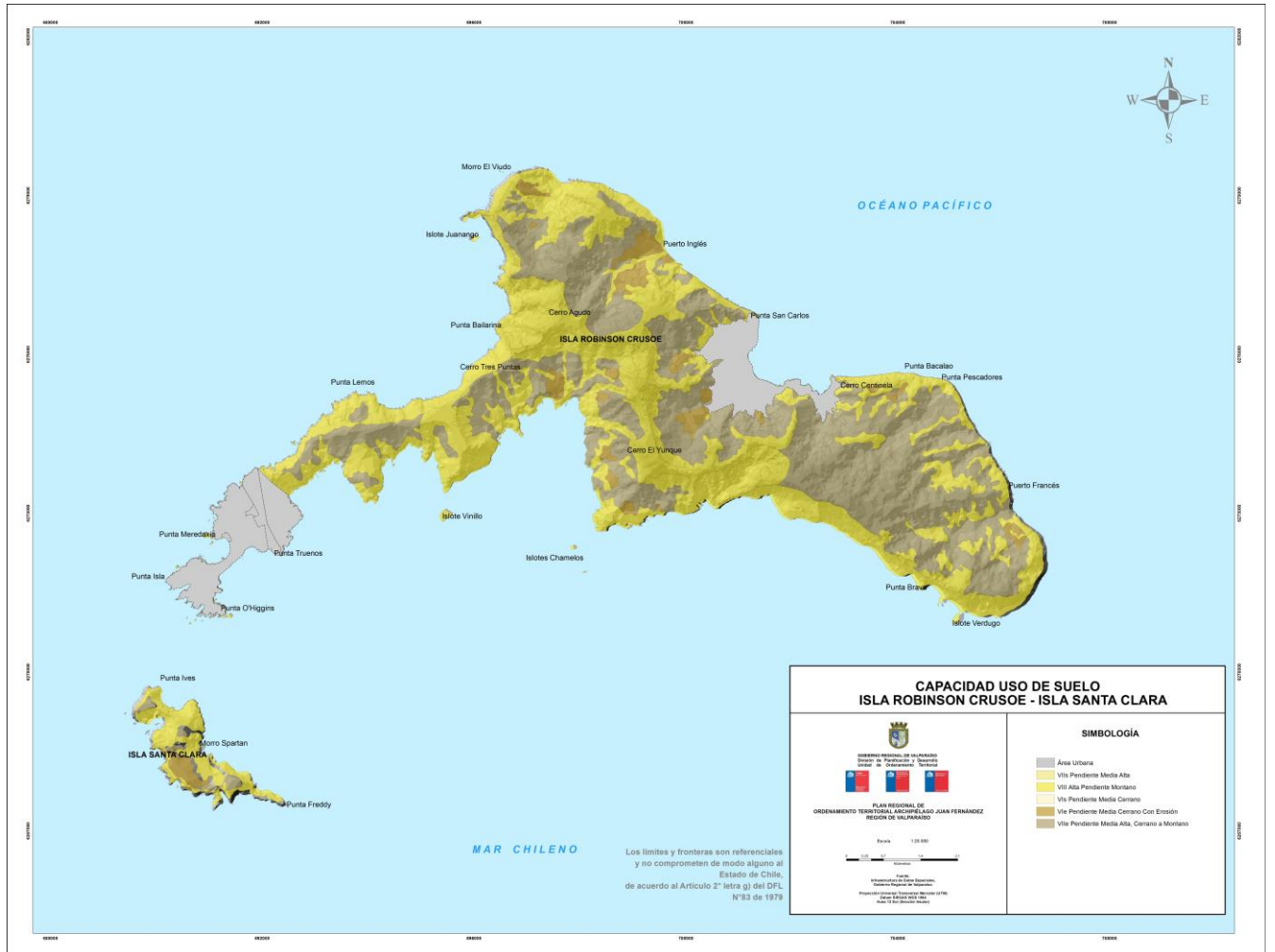
Erosión No Aparente o Ligera: Son sectores donde existe una buena cubierta vegetal que protege el suelo de procesos erosivos, por lo general se presentan en las zonas altas de bosques nativos.

Figura 4: Erosión Sector Aeródromo Archipiélago Juan Fernández



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2014

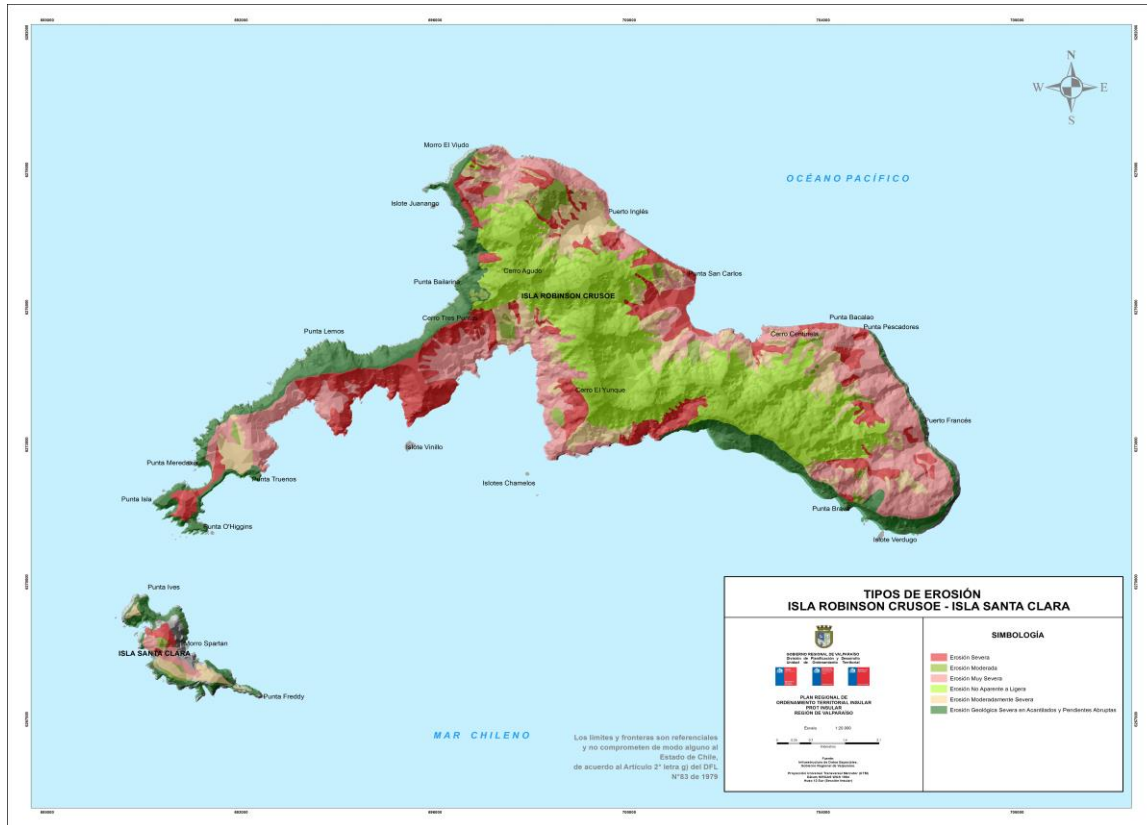
Carta 6: Capacidad de Uso de Suelo, Islas Robinson Crusoe y Santa Clara



Fuente: Elaboración propia en base a IREN –CORFO, 1982

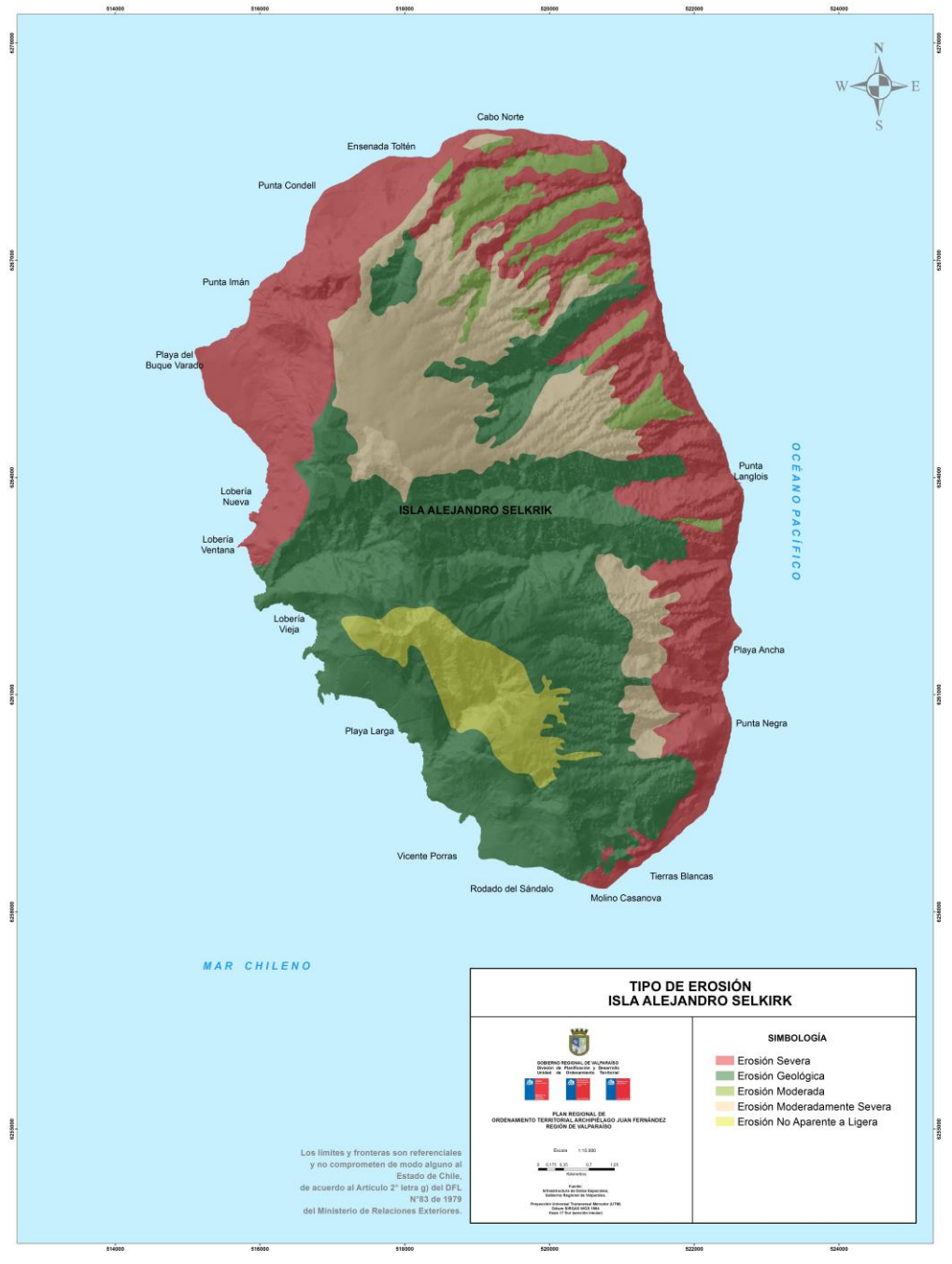


Carta 7: Tipos de Erosión en Islas Robinson Crusoe y Santa Clara



Fuente: Elaboración propia en base a IREN –CORFO, 1982

Carta 8: Tipo de Erosión en Isla Alejandro Selkirk



Fuente: Elaboración propia en base a IREN –CORFO, 1982

7.1.7. Vegetación

El Archipiélago Juan Fernández alberga 716 especies de plantas vasculares, incluyendo 60 helechos, 165 monocotiledóneas y 481 dicotiledóneas. Existe una familia endémica (*Lactoridaceae*), 12 géneros endémicos, y 137 especies endémicas. La flora vascular nativa tiene un 64,3% de endemismo a nivel de especies. Entre las especies endémicas, 29 son helechos, 15 son monocotiledóneas y 93 dicotiledóneas. Las angiospermas endémicas se encuentran en todas las zonas ecológicas principales de las islas: el bosque de helechos, el bosque seco, la zona alpina, los riscos y acantilados abiertos, las pendientes secas abiertas, las quebradas y la línea costera. Ellas son muy abundantes en el bosque seco (38%) y en los riscos y arrecifes abiertos (22%). Las angiospermas endémicas se encuentran definitivamente en un frágil estado, estando el 75% de las especies consideradas ya sea como extintas, amenazadas, raras u ocasionales. Se declaran extintas las especies *Santalumfernandezianum*, *odophorusbromoides*, *Robinsoniamacrocephala* Decne, *Chenopodium nesodendron*, *Empetrum rubrum*, *Eryngiumsarcophyllum*, *Notantheraheterophylla* y *Robinsoniaberteroi* (DANTON, 2006).

367 especies del Archipiélago Juan Fernández corresponden a especies alóctonas, de las

Figura 5: *Dendroseris litoralis*



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2014

cuales algunas están consideradas como invasoras. Diez de ellas son consideradas las más graves, destacándose la zarzamora (*Rubusulmifolius*), el maqui (*Aristoteliachilensis*) y la murta (*UgniMolinae*).

El impacto de la flora invasora se produce debido a que estas especies generan parches de vegetación densos, lo que hace muy difícil para la flora nativa e incluso endémica germinar y establecerse. Por ejemplo, el maqui se desarrolla y reproduce en competencia directa con la luma, el canelo, el manzano y el espinillo, entre otras especies nativas. Al mismo tiempo estas especies se encuentran modificando la composición y estructura de la vegetación nativa del Archipiélago, aunque se considera que el proceso de homogeneización florístico es lento para el Archipiélago (Castro Et al., 2007).

La flora del archipiélago en general no es mayor en términos de riqueza de especies que la de otras islas oceánicas, como Hawaii o Galápagos. Sin embargo, el nivel de endemismo es significativamente alto; de hecho, el número de especies endémicas por unidad de área es más alto que en cualquier otro sistema de islas oceánicas en el mundo (Stuessy, 1992).

Con respecto a las formaciones vegetacionales presentes en Robinson Crusoe y Santa Clara, se identifican 8 asociaciones características (DANTON, 2006):

Bosque de Luma, Naranjillo y Canelo: Bosque siempreverde de altura, caracterizado por árboles como la luma, el naranjillo y el canelo, acompañados de *Juaniaustralis* (palma chonta) y con un sotobosque rico en especies nativas y endémicas, principalmente helechos variados de los géneros *Dicksonia*, *Blechnum*, *Thyrsopteris*, *Megalastrum*, *Asplenium*, *Polystichum*, *Hymenophyllum*. Presenta un aspecto bastante

diferente a la mayoría de la flora continental, debido a la composición disarmónica de las especies presentes, encontrándose así géneros endémicos como *Robinsoniay Dendroseris*, además de especies como *Azara serratavar fernandeziana*, *Plantagofernandezia*, *Centaurodendrondracaenoides*, *Eryngiumfernandezianum*, *Dysopsis hirsuta*, *Lactorisfernandeziana*, *Berberiscorymbosa*, *Chusqueafernandeziana*, *Gregiaberteroi*, *Coprosmapyrifoliay Yunqueatenzii*, especie esta última que solo se encuentra en la cima del cerro El Yunque.

Bosque de Luma: Ecosistema correspondiente a un bosque siempreverde, de unos 15-20 metros de altura, con presencia de la *Myrceugeniafernandezianaes* la especie más abundante y frecuente. Estos bosques están localizados y distribuidos por todo el bosque endémico nativo y en lugares donde abunda el maqui, donde la especie endémica ha sido desplazada por la presencia de esta especie invasora.

Vegetación de Acantilados: Las formaciones vegetales presentes en este ecosistema, preferentemente de altura, están constituidas por suculentas, vegetación herbácea y arbustiva de paredes abruptas, rica en especies nativas y endémicas de gran interés, como: *Ochagaviaelegans*, *Selkirkiaberteroi*, *Lactorisfernandeziana*, *Ugniselkirkii*, *Eryngiumfernandezianum*; *Eryngiuminaccesum*, *Robinsoniagayana*, *Plantagofernandeziano*, *Dendroserismarginata*, *Dendroserislitoralis*, esta última sólo en Isla Santa Clara.

Bosque de Luma, Canelo y Maqui: Asociación en que se encuentran la mayoría de los bosques de *Drimys Myrceugenia*, mezclados con muchas otras interesantes plantas endémicas, tales como *Rhaphithammusvenustus*, cuyas flores de color púrpura intenso son visitadas por el picaflor de Juan Fernández. Aquí también se encuentra el pequeño árbol de la familia de la menta, *Cuminiafernandezia*, con las ramas juveniles

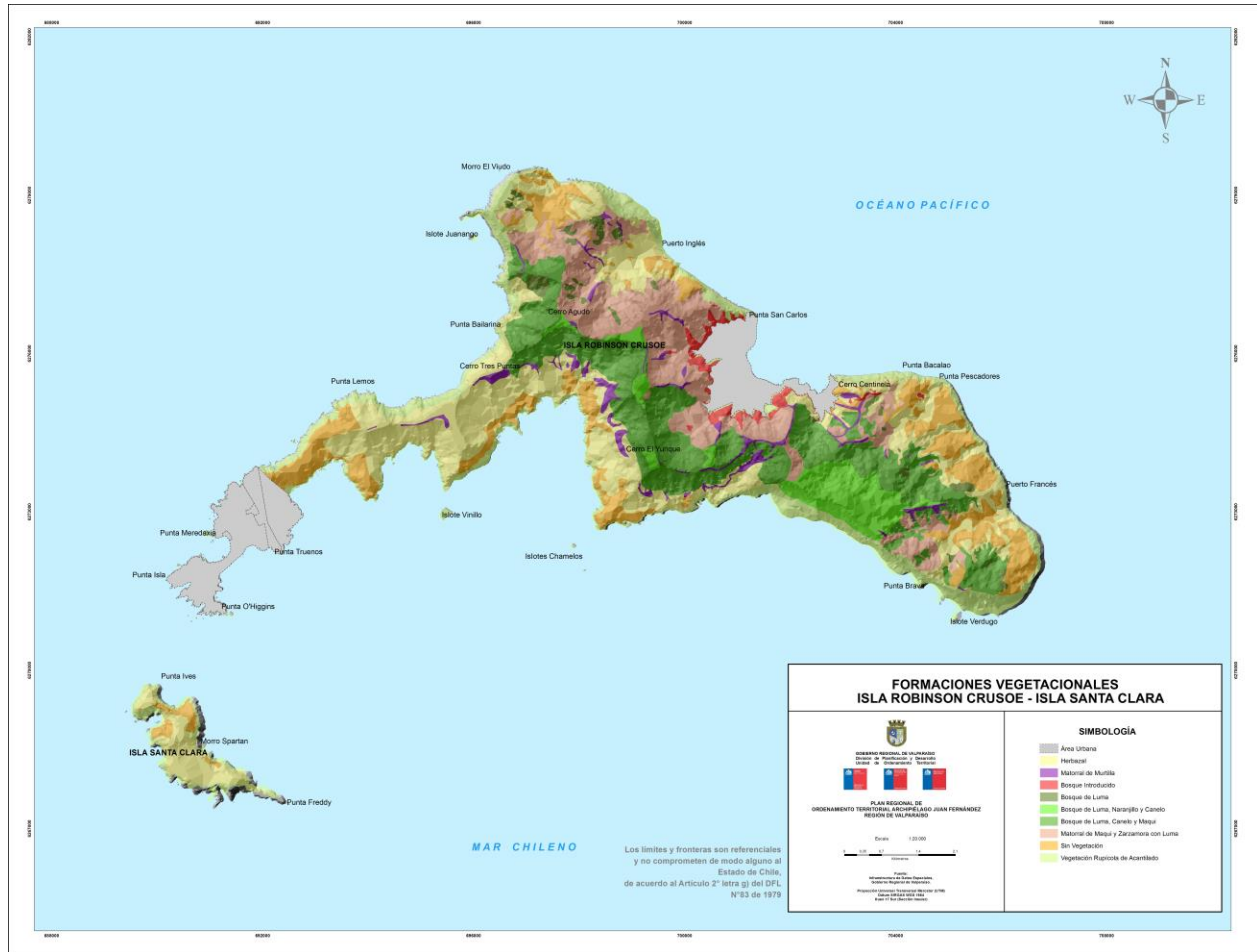
típicamente cuadradas y con atractivas flores azul – rosadas. Otro árbol, aunque menos común, es *Boehmeria excelsa*, con pequeñas flores unisexuales.

Matorral de maqui y zarzamora: Este ecosistema presenta una predominancia notoria de especies introducidas, principalmente de matorrales de maqui (*Aristoteliachilensis*) y zarzamora (*Rubusulmifolius*), que se distribuyen en gran parte de la Isla Robinson Crusoe.

Matorral de Murtilla: *Ugnimolinaes* una especie que invade los cordones desnudos de suelos pobres o aquellos poblados por otras especies, en donde forma densos matorrales que pueden competir y desplazar a la flora nativa. Se presenta en quebradas y laderas altas entre 170 y 350 metros de altitud. Al igual que el matorral de maqui y zarzamora, esta comunidad se ve beneficiada por el esparcimiento de su semilla a través de las aves introducidas.

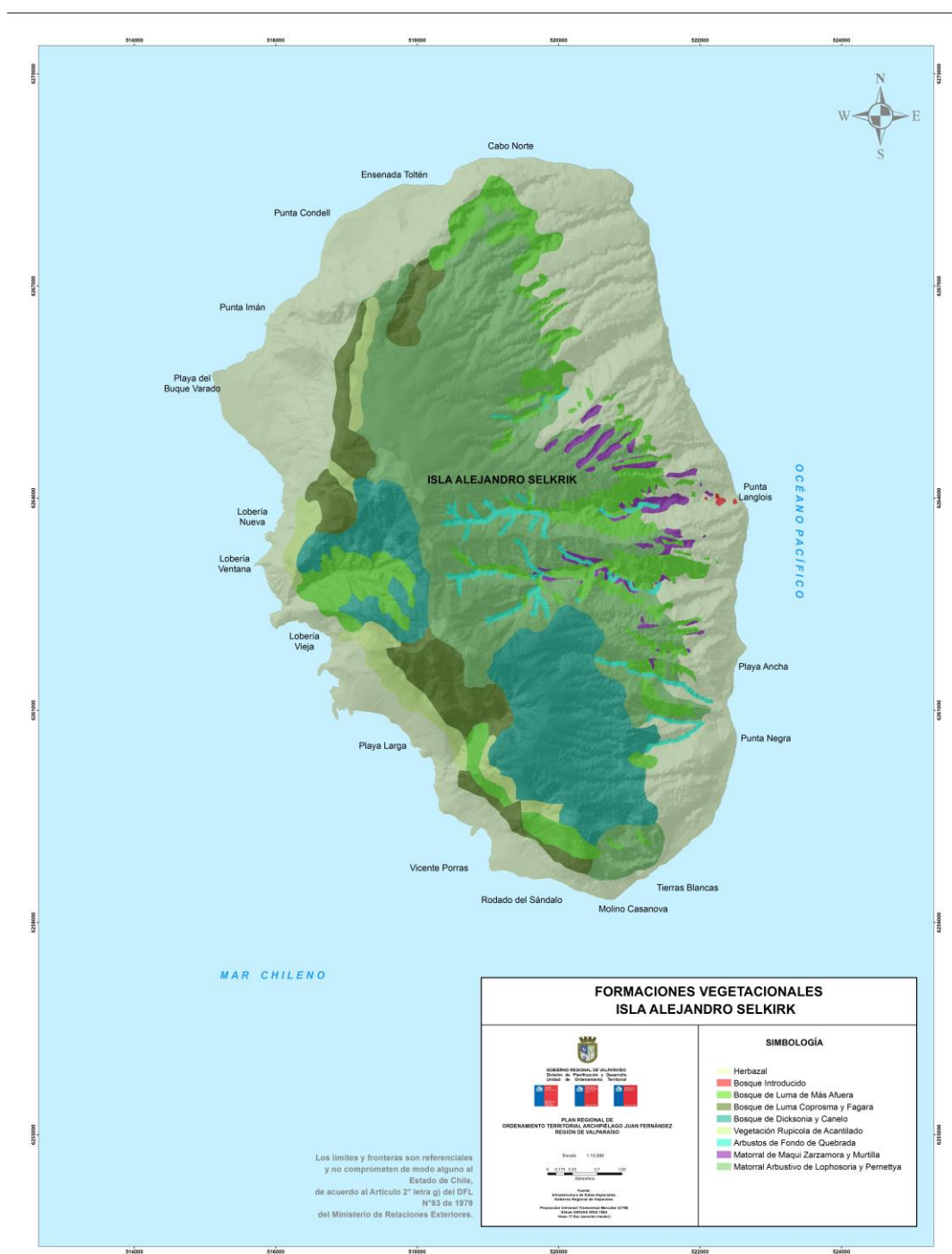
Bosque Introducido: En este ecosistema predominan el *Eucaliptus glóbulus* (eucalipto), *Cupressusmacrocarpa* (ciprés) y *Pinus Radiata* (pino), principalmente en la extensión de la zona urbana hacia el Parque Nacional. Originalmente estas especies fueron plantadas para el control de la erosión en el poblado San Juan Bautista y para entregar una alternativa al uso histórico de especies nativas. Sin embargo, actualmente es posible encontrar bosquetes de estas especies en sectores que escapan a esta lógica y es así como aparecen en los sectores de Piedra Agujereada, Villagra, Centinela, Plazoleta El Yunque y Salsipuedes. El picaflor de Juan Fernández se ha transformado en un visitante asiduo a este bosque principalmente por el néctar que produce el eucalipto. También se puede apreciar en este bosque especies exóticas altamente competitivas como *Pittosporumondulatum*, *Albizialophanta*, *Acacia melanoxylo* y *Acacia dealbata*.

Carta 9: Formaciones Vegetacionales Islas Robinson Crusoe y Santa Clara



Fuente: Elaboración propia en base a IREN- CORFO, 1982

Carta 10: Formaciones Vegetacionales Isla Alejandro Selkirk



Fuente: Elaboración propia en base a IREN –CORFO, 1982

Herbazal: Este ecosistema es característico de las planicies de las islas Robinson Crusoe y Santa Clara. En esta última existe una formación de

pradera naturalizada con alta presencia de gramíneas y algunas compuestas arborescentes de

Dendroseris formando manchas aisladas en la franja costera.

Litoral o Costa: Ecosistema de requeríos costeros donde crecen algunas especies nativas como *Wahlenbergia fernandeziana*.

Sin Vegetación: Son las zonas de suelos desnudos y con una erosión muy severa.

Por su parte las formaciones vegetacionales presentes en la Isla Alejandro Selkirk son las siguientes:

Bosque de Luma, Coprosma y Naranjillo: Es la formación arbórea más diversa y se encuentra restringida a algunos acantilados y quebradas más aisladas dentro de la isla, En ella predomina la luma (*Myrceugenia schulzei*) y destacan además el peralillo (*Coprosma pyriformis*), el canelo (*Drimys confertifolia*) y el naranjillo (*Fagaria externa*). La especie de fauna característica es el rayadito de Masafuera (*Aphrastur masafuerae*), especie poco estudiada y que es endémica de esta isla.

Bosque de Luma: Formación en la que la especie predominante es la Luma, dando en primera instancia la impresión de un bosque monoespecífico. Se encuentra entre los 400 y 700 m.s.n.m., con mayor presencia en el sector norte y en pendientes suaves o relativamente suaves.

Bosque de Dicksonia y Canelo: Se ubica en la parte sur de la isla donde la humedad es mayor, destacando las especies *Drimys confertifolia* y *Dicksonia externa*.

Matorral Arbustivo de Lophosoria y Pernettya: Matorral presente a continuación de los herbazales y bosques montanos bajos, donde predominan *Lophosoria quadripinnata* y *Pernettya rigida*. En este ecosistema se concentran los fardelarios de la isla.

Vegetación de Acantilado: Los acantilados también alojan formaciones particulares, encontrando aquí especies que no se presentan

en otros lugares, como las del género *Robinsonia* y *Dendroseris*, y *Libertiachilensis*, entre otras.

Arbustos de Fondo de Quebrada: Destacan por su abundancia, riqueza y diversidad de especies, donde las representantes, dados sus requerimientos específicos, sólo las encontramos en este lugar y no formando parte de otras formaciones. Especies representantes de esta formación son *Gunnerasp*, *Wahlenbergiasp*, *Blechnum longicauda*, entre otras. En este ecosistema aparece el ave denominada churrete de Juan Fernández (*Cinclodes oustaletibaeckstroemii*), que es visible en las orillas de los drenajes que componen las quebradas.

Matorral de Maqui, Zarzamora y Murtilla: Se localiza principalmente en las cercanías de la Quebrada de las Casas por lo que tal vez sería posible llevar a cabo un programa de erradicación, ya que su población está claramente localizada. Dado su alto poder de propagación, se debiera proceder a la brevedad para evitar un proceso parecido al que ocurrió en la Isla Robinson Crusoe, aunque a esta isla también ya llegó el zorzal (*Turdus falcklandii magellanicus*), que es el vector de propagación de estas plantas invasoras.

Bosque Introducido: Consiste en un bosque exótico con especies como el eucalipto (*E. glóbulus* y *camaldulensis*), ciprés (*Cupressus macrocarpa*), aramo del país (*Acacia dealbata*) y árbol del cielo (*Ailanthus altissima*).

Herbazal: Corresponde a la formación vegetal más extensa y es típica de los sectores más planos de esta isla, encontrándose desde el nivel del mar y hasta distintas alturas según las condiciones locales. Aquí destacan especies como *Nassella evissima*, *Stipaneesia*, *Haloragis* y una serie de gramíneas introducidas. En la avifauna de las planicies de Alejandro Selkirk destaca el blindado o aguilucho de Masafuera (*Buteo polyosoma exsul*), que se encuentra sólo en esta Isla.

Litoral o Costa: Algunos sectores del litoral de esta isla mantienen un proceso dinámico que genera un constante retroceso de la línea de costa, producto de la acción de socavamiento de la base por el oleaje oceánico y aluviones. Es el caso de los sectores de Rodado del Sándalo, Tierras Blancas, Ensenada Toltén y Playa del Buque Varado. En el área litoral suroeste de la isla Alejandro Selkirk se concentra la población más grande de lobos finos de Juan Fernández; en el último censo realizado por los guarda parques de CONAF se contabilizaron más de 50.000 individuos.

En las islas desventuradas en cuanto a su flora, presencia de 12 – 19 especies endémicas de las islas, entre las principales están: *Tamnoceris lascerota*, *Sanctaeambrosia manict*, *Nesocaryum stylosum*, *Lycapsus tenuifolius*; otras: *Cheopodium sancti-ambrosii*, *Atriplex imbricata*, *A. chpinii*, *Suaeda nesophila*, *Lepidium horstii*, *Frankenia vidalii*, *Parietaia feliciano*, *C. johowii*, *Cristeria insularis*, *Plantago lundborgii*, *E. kuschelii*. (CONAMA - PNUD, 2005)

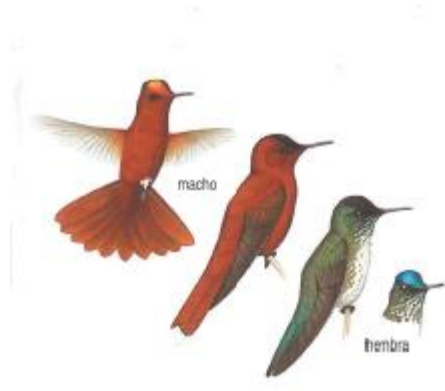
7.1.8. Fauna

Las especies endémicas de fauna son sumamente escasas. Sólo 11 especies de avifauna y un mamífero marino endémico, el lobo fino de Juan Fernández, se señalan para el Parque Nacional. Junto a esta especial fauna de vertebrados del archipiélago, coexisten especies introducidas desde el continente, algunas de las cuales se han asilvestrado y causan diversos grados de daño, tanto al recurso vegetacional como al edáfico y a la propia fauna endémica.

Por su condición geográfica, las islas son escala obligada de aves marinas migratorias, así como residencia permanente de diversas especies terrestres. En la isla Robinson Crusoe se encuentra el endémico y llamativo picaflor de Juan Fernández (*Sephanooides fernandensis*), que sorprende por su gran belleza, grácil vuelo, fuerte canto y marcado dimorfismo sexual. Otra especie endémica es el cachudito de Juan Fernández

presente únicamente en isla Robinson Crusoe, junto al cernícalo (*Falcosparveriusfernandensis*) y al neque (*Asioflammeus*).

Figura 6: Picaflor de Juan Fernández (*Sephanooides fernandensis*)



Fuente: © Aves de Chile, Álvaro Jaramillo

Las aves marinas que se reproducen en el Archipiélago son seis, de las cuales cinco son fardelas y la sexta es una golondrina de mar.

Dentro de las especies de avifauna que visitan las islas o que se alimentan de su mar circundante, se pueden mencionar el Albatros, el Petrel Gigante (*Macronectes giganteus*), y el Petrel Moteado (*Daptioncapense*), entre las marinas, así como garzas y queltehues, entre las terrestres.

Con relación a las cabras y conejos, se ha implementado en la isla Robinson Crusoe e Isla Santa Clara, un programa de control, incorporando, además, la actividad cinagética. Este programa ha tenido pleno éxito en el caso de la Isla Santa Clara.

Otras aves endémicas son:

- Rayadito de Masafuera (*Aphrastura masafuerae*)
- Fardela de Masafuera (*Pterodroma longirostris*)

- Fardela Negra de Juan Fernández (*Pterodroma neglecta*)
- Fardela Blanca de Juan Fernández (*Pterodroma externa*)
- Fardela Blanca de Masatierra (*Pterodroma defilippiana*)
- Fardela Blanca (*Puffinus creatopus*)

Figura 7: Rayadito de Masafuera (*Aphrasturamasafuerae*)



Fuente: © Aves de Chile, Álvaro Jaramillo

Las otras aves que se encuentran son:

- Golondrina de Mar de Viente Blanco (*Fregettagallaria*)
- Nuco (*Asioflammeus*)
- Cernícalo (*Falco sparveriusfernandensis*)

Entre las principales características de este elemento se establece que las Desventuradas son un “hotspot” de biodiversidad de peces arrecifales. El 72% de las especies de peces observadas se conocen solo en las Desventuradas y/o Archipiélago Juan Fernández, y son consideradas especies endémicas regionales. Más de 99% de los individuos registrados, y el 84% de la biomasa corresponden a especies endémicas regionales. Estos son los porcentajes de endemismo más altos jamás registrados en el mar, por lo que la fauna de peces arrecifales es única e irremplazable a nivel global. Además existe una alta biomasa de peces (2.5 toneladas/ha). Esta biomasa es mayor que la de la mayoría de islas del Pacífico Este, e incluso 167% mayor que la del

Parque Marino Motu Motiro Hiva (National Geographic, 2013).

La cantidad de aves marinas nidificantes del archipiélago llega a 10., mientras que la riqueza de especies de aves en las islas y las aguas circundantes (<60 km aprox.) llegó a 22 especies, 10 de las cuales se reproducen en el sitio (Flores, Lazo, & Hucke-Gaete, 2013).

Tabla 3: Aves Registradas en las Islas Desventuradas y mar adyacente (<60 km). X = presencia, N= nidificación confirmada, ? = estatus incierto.

Nombre común	Nombre científico	San Félix	San Ambrosio	Islote Gonzalo	Mar adyacente
Albatros de ceja negra	<i>Thalassarche melanophris</i>				X
Albatros de Salvin	<i>T. salvini</i>				X
Petrel gigante antártico	<i>Macronectes giganteus</i>				X
Petrel moteado	<i>Daption capense</i>				X
Fardela blanca de Mas a Tierra	<i>Pterodroma defilippiana</i>	N	N		X
Fardela negra de Juan Fernández	<i>P. neglecta</i>	N	N		X
Fardela blanca de Juan Fernández	<i>P. externa</i>				X
Fardela de dorso gris	<i>Puffinus bulleri</i>				X
Golondrina de mar de vientre blanco	<i>Fregetta grallaria</i>	N	N		X
Piquero blanco	<i>Sula dactylatra</i>	N	N	N	X
Piquero de patas azules	<i>S. nebotuxii</i>	N			X
Ave del trópico de cola roja	<i>Phaeton rubricauda</i>		N		X
Ave del trópico de cola blanca	<i>P. lepturus</i>	N			X
Ave fragata grande	<i>Fregata minor</i>			?	X
Garza boyera	<i>Bubulcus ibis</i>	X			
Cernícalo	<i>Falco sparverius</i>	X	N		
Queltehue	<i>Vanelus chilensis</i>	X	X		
Salteador polar	<i>Stercorarius maccornicki</i>				X
Gaviota de las Galápagos	<i>Creagus furcatus</i>				X
Gaviotín apizarrado	<i>Onychoprion fuscatus</i>		N		X
Gaviotín de San Félix	<i>Anous stolidus</i>		N		X
Gaviotín de San Ambrosio	<i>Procelsterna cerulea</i>	X		N	X

Fuente: Flores, Lazo, & Hucke-Gaete. (2013)

7.2. Síntesis Estructura Territorial

7.2.1. Sistema de Asentamientos Humanos

La comuna del Archipiélago Juan Fernández está compuesta por tres islas: Robinson Crusoe, Alejandro Selkirk y Santa Clara. De estas las dos primeras se encuentran pobladas.

El principal asentamiento humano corresponde al poblado de San Juan Bautista, en la isla Robinson Crusoe, donde según el censo del año 2002 habitaban 600 personas. Hacia 2009 se contabilizaron 772 personas (47,4% mujeres y 52,6% hombres) (I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ, 2009). Las proyecciones de población

indican un total de 931 habitantes para el año 2014 y 956 para el año 2015¹⁴.

Por su parte, en la isla Alejandro Selkirk, conocida también como Masafuera, se ubica una caleta pesquera artesanal en la que habita una población que fluctúa en torno a los 35 habitantes, dedicados a la extracción de la langosta, durante el período de extracción del crustáceo (entre los meses de octubre y mayo).

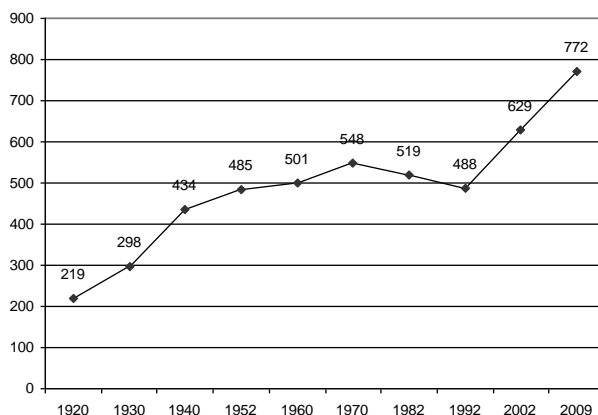
El crecimiento histórico de la población ha variado a través del tiempo distinguiéndose tres periodos (figura 8):

-Primer Crecimiento: Este periodo va desde 1920 a 1970. En él se registra un crecimiento sostenido de la cantidad de población que va de 219 a 548 personas.

-Decaimiento: Periodo que va desde 1970 a 1992, en el cual la tendencia es a la baja, llegando a tener 488 habitantes.

-Segundo Crecimiento: este periodo se identifica al comparar los datos del censo de 1992 con los del censo de 2002 y estimaciones de la población actual, los que muestran un crecimiento de la población que alcanza un 28,9 % de aumento.

Figura 8: Evolución Demográfica Comunal



Fuente: PLADECO 2009-2013. Ilustre Municipalidad de Juan Fernández

¹⁴ INE Proyección de población 2002

Debido a su condición de Parque Nacional, el Archipiélago cuenta con una limitada extensión de terreno sobre el cual desarrollar asentamientos humanos e infraestructura que sean funcionales a las actividades de la población que habita las islas, por lo que el crecimiento de la población supone una presión sobre el territorio que requiere de atención.

En el caso de la isla Robinson Crusoe, una primera desafectación del área del parque entregó en 1983 83,5 há para el poblado de San Juan Bautista. Una segunda desafectación, entregó 24 há en el sector de Punta Isla, donde se emplaza la pista de aterrizaje de la isla. Actualmente, el Plan Regulador Comunal (PRC) reconoce así dos zonas urbanas que conforman el 8,3% de la superficie total de la Isla:

- Poblado San Juan Bautista **195,8 Há.**
- Punta Isla **200,5 Há**

Por su parte en la isla de Masafuera, el caserío de Rada La Colonia se estructura como una caleta pesquera artesanal en la cual hay 24 viviendas (MASOLI C. , 2008) y que está imposibilitada de regularizar su situación de habitabilidad debido a que se encuentra dentro de una zona del Parque Nacional, que no ha sido desafectada y que ha sido definida como un área de uso especial.

7.2.2 Sistema de Conectividad y Transportes

La conectividad del archipiélago con el continente se realiza mediante transporte marítimo y aéreo.

a) Transporte Marítimo

El transporte marítimo entre el archipiélago y el continente es realizado por una empresa responsable del transporte de carga y pasajeros, que para el periodo 2014 – 2018 está a cargo de la empresa Transmarko S.A.

La infraestructura portuaria de Robinson Crusoe se compone de un muelle construido en base a hormigón armado, el cual es sustentado por vigas metálicas sobre pilotes de acero. Está habilitado con sólo un frente de atraque ubicado al costado norte, el cual posee una longitud utilizable de 52 metros. Este muelle es apto para el desembarque y embarque de carga y pasajeros, no posee boyas de amarre ni ductos para la descarga de combustible. El calado máximo es de 2,5 metros a proa y de 3,8 metros a popa y no permite maniobras simultáneas.

Tanto el límite de su zona de fondeo a la gira como de la zona de espera de práctico, no se encuentran definidos, sin embargo se recomienda fondear en tres puntos especificados en la Carta SHOA N° 5411, mientras que se reconoce que el límite de la zona portuaria corresponde a una línea imaginaria trazada entre Punta Lobería y Punta San Carlos¹⁵.

Complementarias a las faenas portuarias de carga y descarga, y de embarque y desembarque de pasajeros, se realizan en el área labores propias de la pesca artesanal, principal actividad de los habitantes del archipiélago. Entre estas actividades destacan el apozamiento de las capturas de langosta realizadas mar afuera, el fondeo de naves pesqueras artesanales, el visado de las capturas y los embarques de langosta.

El apozamiento de langostas se realiza a un costado del muelle de Cumberland, en una zona definida por la Capitanía de Puerto de Juan Fernández mediante ordinario N° 12.000/61 VRS, del 20 de noviembre de 2012. En éste se establece un área para el fondeo de viveros en la bahía, ubicada a 70 metros al noreste del muelle. Para evitar invadir este espacio, se indica que las naves que atracan en el muelle deben maniobrar dejando una distancia mínima de 10 metros con respecto al límite del área de fondeo de los viveros.

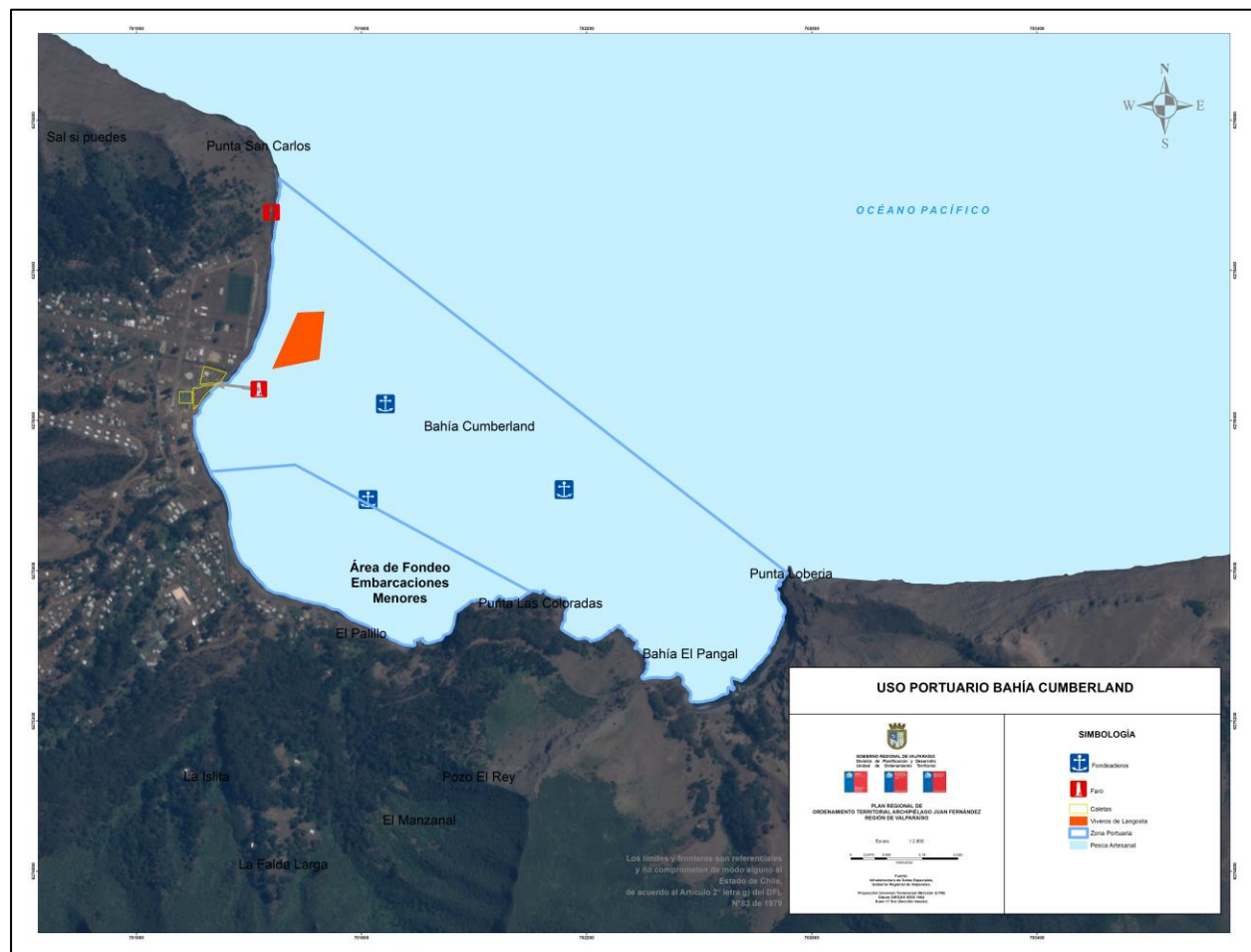
En el entorno del muelle se fondean numerosas naves, que no contaban con un varadero, pero en el año 2013 se ejecutó un proyecto de reposición de la infraestructura de la caleta pesquera artesanal en el sector de Caleta Norte, al norte del muelle, donde se construyó una rampa y un área para el varado de las embarcaciones.

En cuanto al fondeo de embarcaciones menores de pesca, deportivas y artefactos náuticos en el área de bahía Cumberland, éste se encuentra restringido a la zona definida por la Capitanía de Puerto de Juan Fernández en el ordinario N° 12.000/037 VRS del 04 de septiembre de 2012.

En tierra, la organización de pescadores artesanales cuenta con infraestructura de apoyo a sus actividades. Sin embargo el muelle no cuenta con bodegas ni lugares de acopio para las cargas que se transfieren en este terminal, siendo de especial preocupación la inexistencia de un lugar de acopio para los combustibles, los que actualmente se mantienen en los patios de las casas de los habitantes del poblado (ROBLES,2010).

¹⁵Capitanía de Puerto de Juan Fernández. Ordinario N° 12.250/01 VRS. del 03 de enero de 2013.

Carta 11: Uso Portuario en Bahía Cumberland



Fuente: Elaboración propia en base a Armada de Chile, 2012

De esta manera, el área portuaria de Cumberland se estructura como un núcleo logístico, en el que se realizan tanto las actividades portuarias, como también las actividades propias de una caleta pesquera artesanal.

Junto con ello resulta relevante también el uso de la bahía como embarcadero turístico y recreativo, vinculado principalmente a actividades deportivas náuticas como el buceo, el canotaje y la pesca deportiva, a las que se accede por mar a través de rutas de navegación relativamente reconocidas.

La relevancia de Cumberland es aún mayor si se considera que la marítima es la única vía de transporte que permite unir el poblado de Rada La Colonia, en la isla Alejandro Selkirk, con la capital comunal de Juan Fernández.

La conectividad con Masafuera se encuentra muy limitada, pues en la actualidad, el transporte está condicionado a la comercialización de langostas y a una lancha municipal (MASOLI C. , 2008) (I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ, 2009).

A la escasa oferta de transporte hacia Alejandro Selkirk se suma la falta de accesibilidad a tierra una vez que las embarcaciones alcanzan la costa

de la isla, primero debido a la ausencia de bahías abrigadas producto de la abrupta conformación del litoral y, segundo, por la precaria infraestructura para el desembarque que se encuentra exclusivamente en Rada La Colonia.

Actualmente la caleta de La Colonia cuenta con un varadero sin infraestructura, en el que las embarcaciones son varadas con la ayuda de un huinche mecánico

La otra zona portuaria del archipiélago se ubica en la bahía el Padre de Isla Robinson Crusoe, utilizada principalmente para el embarque y desembarque de pasajeros y cargas que viajan desde y hacia el continente por vía aérea.

Su infraestructura se limita a un muelle sin acceso para vehículos motorizados y que, de acuerdo a lo indicado por representantes de la autoridad marítima, no permite tampoco el atraque de la lancha de la Armada debido a limitaciones de profundidad.

En esta zona no se realizan desembarques de capturas pesqueras por no existir posibilidad de visado por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

b) Transporte Aéreo

El transporte aéreo entre el archipiélago y el continente es operado casi en su totalidad por dos aerolíneas que cuentan con naves de capacidad reducida (5-6 pasajeros) y cuya operación está sujeta a las condiciones de tiempo atmosférico.

El arribo de las aeronaves se realiza exclusivamente por el sector de Punta Isla, en la isla Robinson Crusoe, distante 8 km del poblado de San Juan Bautista, donde se ubica una pista de aterrizaje de aproximadamente 820 metros de largo.

El aeródromo carece de control fitosanitario o de bioseguridad al ingreso de los pasajeros, lo cual es

una necesidad manifestada en reiteradas ocasiones por los habitantes del poblado.

La conexión entre ambos sectores de la isla se realiza mayormente por mar, mediante embarcaciones menores que zarpan desde Bahía El Padre (protegida del viento sur-suroeste, predominante en la zona) en dirección a Bahía Cumberland. El viaje tarda alrededor de 90 minutos y también se encuentra altamente condicionado por el estado del mar en el momento del arribo de las aeronaves provenientes del continente.

Otra alternativa es el traslado por vía terrestre, a través del camino que conecta el aeródromo con el sector de Villagra, tramo que se encuentra pavimentado y que permite el tránsito de un solo vehículo menor. El tramo desde Villagra hasta San Juan Bautista corresponde a un sendero, transitable sólo a pie o a caballo.

Figura 9: Aeródromo Robinson Crusoe



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2014

c) Conectividad Interna

Como se mencionó anteriormente la conectividad por tierra entre el poblado de San Juan Bautista y el aeródromo está limitada por la imposibilidad de realizar el trayecto completo en un vehículo, y por tanto implica que parte del camino se realice a pie por un sendero que es identificado como de uso intensivo según el Plan de Manejo del Parque Nacional.

Al interior del poblado de San Juan Bautista, el trazado urbano cuenta con una red vial que estructuralmente es conectada en sentido nortesur por las calles Dresden, Larraín Alcalde e Ignacio Carrera Pinto, mientras que las calles La Pólvora, Subida al Castillo, Lord Anson (El Yunque) y Vicente González descienden de los cerros y llevan a las zonas turísticas de Salsipuedes, Mirador de Selkirk, Plazoleta del Yunque y Centinela, respectivamente. Fuera del área urbana las calles dan paso a senderos de uso tanto intensivo como extensivo, los que cuentan con limitada infraestructura y señalización.

Existe un debate histórico respecto de las ventajas y desventajas de extender el camino vehicular desde Villagra hasta el poblado, pero no existe consenso sobre su construcción, producto de las dificultades logísticas y el grado de intervención que una iniciativa como ésta implica. Lo anterior

puede explicar el hecho de que este tema no fue relevado durante los talleres.

7.2.3. Sistema de Infraestructura y Servicios Básicos

a) Infraestructura Energética

En la actualidad, el poblado de San Juan Bautista se abastece de energía eléctrica generada por una planta que cuenta con 4 grupos electrógenos diésel: dos Caterpillar de 255 kW y 176 kW, y dos Perkins de 140 kW y 264 kW.

La distribución se materializa por medio de una red eléctrica aérea cuyos voltajes son de 220 V y 380 V. Los consumidores de la energía eléctrica son principalmente domicilios particulares, comerciantes y organizaciones públicas.

De acuerdo a un estudio de demanda realizado por la Comisión Nacional de Energía (2004), de los cuatro generadores diésel que dispone la planta, solo dos se encuentran en operación. Adicionalmente esta planta no dispone de los equipos necesarios que le permitan operar los generadores en forma paralela y sincronizada¹⁶.

La operación normal de la planta se realiza con el generador de 176 kW, que opera pasada la media noche hasta las seis de la tarde aproximadamente, y con el generador de 264 kW para las horas punta.

Es importante destacar que existe un proyecto de generación híbrida eólica-diésel, cuyas turbinas eólicas se instalarían el Cerro Centinela. Proyecto que una vez materializado cubriría la demanda básica del poblado San Juan Bautista hasta el año 2024.

El proyecto generaría una energía sobrante equivalente al 11 % de la demanda de la comunidad, la que deberá ser disipada obligatoriamente en un uso alternativo

¹⁶ Modificación al Plan Regulador Comunal de Juan Fernández Centros Poblados de San Juan Bautista y Punta Isla

(refrigeración, calefacción de agua, purificación de agua, etc.) (AMBAR, 2009).

b) Infraestructura Hídrica - Sanitaria

El sistema de agua potable es de carácter público y administrado por la Municipalidad, con una cobertura de 100% para el poblado San Juan Bautista, el cual se abastece de agua de la hoya hidrográfica de La Pólvora (quebradas El Guindal y La Pólvora) y de Lord Anson, siendo estas las dos hoyas más importantes para el consumo humano. El caudal medio mensual de estas, presenta altas variaciones estacionales y por ende, afecta la disponibilidad de agua potable para los habitantes del poblado.

En el caso de la hoya de La Pólvora (o Selkirk) su caudal medio mensual más bajo es en enero y diciembre con 4,9 l/s. En el caso de Lord Anson, el valor más bajo es de 9 l/s en los mismos meses. Mientras que los valores más altos se alcanzan durante los meses de junio y julio con 27,9 y 26, 8 l/s respectivamente en La Pólvora, y la misma situación ocurre en Lord Anson pero con valores de 51,3 y 49,3 l/s (IFARLE, 1989).

La capacidad teórica de producción anual del sistema alcanzaría a 91.250 m³ de agua, mientras que se estima que el consumo promedio de agua es de 200 l/hab/día. A esto se suman las pérdidas de agua por el sistema que actualmente se estiman en un 40% (BALBOA, 2011). Ello da como resultado un consumo efectivo aproximado de 97.236 m³ de agua al año, generando un déficit aproximado de 6.000 m³, el que dadas las características de estacionalidad y de dependencia de las condiciones climáticas para la recarga del sistema, se hace más notorio en época de verano, cuando se genera una baja considerable en especial de algunos sectores de la población.

En cuanto a la calidad del agua potable, esta posee un tratamiento físico-químico y bacteriológico para las dos plantas de tratamiento existentes, que, a pesar de ser pequeñas abastecen de agua a todo el poblado. Sin embargo, el grado de turbiedad por la suspensión

de sedimentos es alto, en especial en ocasiones de lluvias intensas en donde hay mayor arrastre de sedimentos (I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ, 2009).

En el sector de Pangal, donde actualmente existe una hostería, es posible identificar soluciones particulares tanto para el abastecimiento de agua potable como para la evacuación de aguas servidas a través de fosas sépticas. El PRC vigente norma esta zona como habitacional turística (ZHT), con una superficie aproximada de 5,0 há, zona en la cual los proyectos de desarrollo habitacional deben contemplar infraestructura sanitaria independiente del sector urbano de San Juan Bautista, dada la lejanía de las fuentes de abastecimiento de esta localidad. Para el sector del Punta Isla (aeropuerto) existe un proyecto de mejoramiento del aeródromo Robinson Crusoe por parte de la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas que incluye dotación de servicio de agua potable y alcantarillado para el refugio de pasajeros (BALBOA, 2011).

Uno de los principales problemas que se presentan en el poblado de San Juan Bautista es la falta de una red de evacuación de aguas servidas. Actualmente la disposición de las excretas y aguas servidas de origen domiciliario se realiza hacia pozos negros o fosas sépticas mediante soluciones individuales. No existe planta de tratamiento de aguas servidas. Al respecto, existe un proyecto para la construcción de alcantarillado (colectores, impulsión y P.T.A.S. Juan Fernández) a objeto de otorgar a Juan Fernández un diseño tradicional de recolección y disposición de aguas servidas¹⁷. En este sentido, una de las mayores dificultades que presenta la localidad, es la disposición final de las aguas servidas, puesto que la construcción de emisarios que descarguen en el mar es rechazada por los habitantes de la isla, dada la contaminación que esto produciría en la bahía, afectando las actividades económicas y el turismo. Algunos estudios indican que las descargas a las

¹⁷ Dicho proyecto se encuentra actualmente aprobado, considera la construcción de una red de alcantarillado, una planta elevadora y una planta de tratamiento de aguas servidas.

fosas sépticas o pozos negros están saturando el suelo en algunos lugares, lo que puede producir peligrosos deslizamientos del terreno dada la topografía de la isla (AMBAR, 2009).

c) Infraestructura Residuos

El proceso de desarrollo y aumento de población en la comuna, sumado a un creciente consumo de productos desde el continente, debido a un aumento sostenible en el intercambio comercial con la zona continental, sumado a una escasa conciencia y sensibilidad ambiental respecto al manejo de los residuos sólidos, ha llevado a un estado crítico de vulnerabilidad para la comunidad de Juan Fernández y el ecosistema presente en sus cercanías, producto de una inadecuada gestión de los residuos sólidos generados en la Isla.

De acuerdo a datos entregados por la I.M. de Juan Fernández, actualmente en la comuna se generan aproximadamente unas 170 Ton/año de residuos sólidos domiciliarios (RSD) provenientes de la población residente. Sumado a la fracción anterior, se generan unas 50 Ton/año de residuos sólidos asimilables a domiciliarios (RSAD), provenientes principalmente del sector comercial e institucional de la Isla.

La principal falencia que se observa en el manejo de los residuos sólidos en la comuna de Juan Fernández, dice relación con los residuos que llegan a la zona de disposición final. En efecto, en la comuna existe un único sitio para la eliminación en tierra de los residuos sólidos producidos. Este sitio opera bajo la categoría de “basural” y no cumple con la normativa sanitaria¹⁸ que regula la operación de este tipo de instalaciones, visualizándose problemas asociados a una nula cobertura diaria de los residuos, inexistencia de chimeneas para la evacuación del biogás generado, drenes y zanjas que eviten la infiltración de aguas lluvias hacia la masa de residuos y generación de lixiviados, inexistencia de cerco perimetral, entre otros aspectos.

¹⁸ DS 189/2005 “Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios”.

En vista de la carencia de obras e infraestructura asociada al “basural”, sumado a una escasa superficie disponible para la recepción de los residuos en este sitio, actualmente se realizan quemas “controladas” de residuos combustibles como madera y otros, con el objeto de optimizar las zanjas construidas, lo cual involucra la generación de gases contaminantes, además de un riesgo para los operarios que trabajan en tal sitio.

Figura 10: Estación de Almacenamiento de Residuos



Fuente: Memoria Explicativa PRC Comuna de Juan Fernández, Ambar 2008.

A pesar de los problemas señalados anteriormente, la Municipalidad de Juan Fernández, se encuentra trabajando en una “Estrategia de Gestión de Residuos Sólidos”, la cual apunta a convertirse en la primera comuna de Chile con generación del 0% de basura a cambio de tratar el 100% de los residuos. Para avanzar en este objetivo se reconoció el alcance de la plataforma que consolida la buena gestión de los residuos y los diversos actores interrelacionados entre sí, como activo clave para el éxito de ésta, teniendo en cuenta la particularidad del territorio insular, cuyas iniciativas sean replicadas a escala, considerando la preponderancia del factor humano abordado a través de una “Educación Ambiental” como

constante en el tiempo, que consolide la premisa de **“Basura Cero, Residuos Cien”**.

Para lograr lo anterior, el municipio ha desarrollado iniciativas que se pueden resumir en las siguientes líneas de acción:

1. Minimización y Valorización de Residuos Sólidos

Para el desarrollo de esta acción, el municipio durante el año 2013, adjudica los servicios a una consultora con el objeto de implementar un programa de minimización de residuos sólidos domiciliarios, el cual consta en la entrega de conocimientos técnicos y equipamiento a la totalidad de viviendas de la comuna, para la implementación de compostaje domiciliario (residuos orgánicos de rápida biodegradación) y separación en origen de residuos reciclables (metales, pilas, plásticos, vidrios, latas, tetrapack, papel y cartón, otros).

Respecto a la separación en origen y almacenamiento de la fracción reciclable, la comuna cuenta con un punto limpio donado por la empresa “Triciclos” (ver Figura N° 10), además de 23 “mini-puntos limpios¹⁹” para el almacenamiento, en tres contenedores de 240 L cada uno, de las fracciones vidrio, latas-aluminio, plásticos- tetrapack.

Como una forma de tratar la fracción reciclable, con el objeto de acumular una cantidad suficiente de residuos para su traslado al continente (vía barco) y además disminuir su volumen, el municipio ha implementado un **“Centro Demostrativo de Gestión de Residuos de Juan Fernández”**, el cual pretende apoyar las tareas de separación, acondicionamiento y acopio temporal de los residuos reciclables (inorgánicos) producidos en los hogares y otras fuentes generadoras de la comuna.

El Centro Demostrativo, es una infraestructura enfocada en entregar las condiciones para la

gestión de la parte inorgánica reciclable de mayor y menor volumen, así como también el equipamiento para su acondicionamiento para el envío al continente. El objetivo principal de este establecimiento es disponer de un espacio demostrativo y educativo para la correcta gestión, acondicionamiento y acopio de los residuos inorgánicos reciclables, además de visibilizar la reutilización de distintos residuos como material de construcción (vidrio triturado, ecoladrillos, restos de madera, entre otros).

Por último, es relevantes indicar que durante el año 2015 el municipio recibe financiamiento vía FNDR del Gobierno Regional de Valparaíso, para la adquisición de una serie de equipamientos que funcionarán en el Centro Demostrativo, entre los cuales se pueden mencionar: una chipeadora para el tratamiento de restos de poda y troncos de gran tamaño, una compactadora de plástico y cartones y una para metales, 51 bins (contenedores) para el acopio y transporte de residuos tratados y una báscula para el pesaje de los residuos, entre otros.

Figura 11: Punto Limpio en Poblado San Juan Bautista



Fuente: Emol.com

¹⁹ Financiado por la vía PMB de SUBDERE, por un monto de \$M 49.580.

2. Construcción Relleno Sanitario Manual

Como una manera de reconvertir el “basural” a una instalación que dé cuenta con los estándares sanitarios y ambientales vigentes, el municipio se encuentra trabajando en el diseño y construcción de un relleno sanitario manual, con el objeto de recibir aquellos residuos que no logran ser reciclados por la comunidad o son rechazados en el Centro Demostrativo.

En base a lo anterior, de acuerdo a la reglamentación vigente que regula sitios de disposición final en tierra, tal es el caso del DS 189: **“REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y DE SEGURIDAD BÁSICAS EN LOS RELLENOS SANITARIOS”**, específicamente el artículo N° 59 indica de manera textual que la construcción de celdas de Rellenos Sanitarios podrá ser realizada manualmente sólo en aquellos casos que se trate de territorios insulares o localidades aisladas con poblaciones inferiores a 20.000 habitantes, distantes, estos últimos, en un radio de más de 50 kilómetros de cualquier otra localidad que cuente con relleno sanitario y siempre que para la zona en que se encuentre ubicada la localidad no se haya formulado un plan regional y/o provincial para el manejo de los residuos sólidos urbanos que la incorpore, cumpliendo con todos los criterios anteriores el proyecto para que opere un relleno sanitario del tipo manual en la comuna de Juan Fernández.

Por otro lado, la letra o.5 del DS 95: **“REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”**, deberán ingresar al SEIA, los proyectos de rellenos sanitarios que atiendan a una población mayor a 5.000 habitantes, por cuanto el diseño del relleno sanitario manual para la comuna de Juan Fernández, deberá ser aprobado solo sectorialmente por la autoridad sanitaria, considerando que la comuna de Juan Fernández posee una población menor a 1.000 habitantes.

3. Educación Ambiental

El municipio, ha identificado como piedra angular y base del cambio hacia una comuna sustentable, entregar una educación ambiental hacia toda la comunidad (estable y visitante), por tanto se deben considerar y potenciar iniciativas que aborden a la reducción del consumo y minimización de residuos en origen, mediante una “Educación Ambiental Comunal”.

En cuanto al trabajo con la población estable de la comuna, ésta se realizó mediante un proyecto que trajo consigo la educación ambiental con un sistema de “puerta a puerta”, los indicadores hablan de una adherencia bajo el 50% de la población, lo que acusa la necesidad de seguir trabajando mediante una continuación del proyecto, que abarque el trabajo que resta por perfeccionar respecto a lograr la máxima minimización de residuos en origen, cuya premisa es “Basura cero, Residuos cien”.

7.3. Síntesis Funcionalidad Territorial

La funcionalidad territorial es entendida como aquella función, uso o destino principal o preferente que se presenta o desarrolla en un determinado territorio y que está en directa relación con las condiciones existentes para el desarrollo de la misma.

Dado que las actividades productivas son un fuerte transformador y modelador del territorio, vinculado directamente al desarrollo del territorio y sus asentamientos, la síntesis de funcionalidad está orientada a la identificación de las principales actividades económicas que le otorgan cierta funcionalidad al territorio insular, lo diferencian y le dan su identidad.

La lógica de ocupación del espacio en los territorios insulares, determina que sean múltiples funciones en un espacio muchas veces reducido y que la definición de un uso preferente por tanto

resulta ser un trabajo complejo, en el cual la planificación adquiere un papel relevante.

7.3.1. Sub-Sistema de Conservación Patrimonial

a) Patrimonio Natural

La conservación de la naturaleza es entendida como una actividad humana en la que se busca mantener y mejorar el estado en el que se encuentra el patrimonio natural de un determinado territorio.

El patrimonio natural del archipiélago se sustenta en una diversidad de recursos, paisajes, ecosistemas y especies, en donde el alto endemismo de su biodiversidad, resulta ser una de sus mayores riquezas, reconociéndose al conjunto de estas islas oceánicas como aquellas de mayor densidad de especies endémicas de flora del mundo, con cerca de 1 especie endémica por km², identificando un total de 137 especies endémicas (62% de endemismo). El Archipiélago es asimismo valioso como área de endemismo de avifauna, existiendo tres especies y cuatro subespecies endémicas, concentrándose en estas islas el 45% de aves endémicas de Chile (BIODIVERSA, 2011).

Tres especies nativas de aves –incluyendo aquellas migratorias presentes en el archipiélago– están clasificadas en las categorías “En Peligro” o “Rara”, siete se encuentran clasificadas “En Peligro” y otras tres se encuentran clasificadas como “Vulnerables”. En lo que respecta a la flora, seis especies nativas del Archipiélago han sido declaradas “Extintas”; 38 están clasificadas como “En Peligro Crítico”; 48 se encuentran en las categorías “En Peligro” y “Rara”; 29 están “En Peligro”; y 26 están en la categoría “Vulnerable”²⁰.

Pese a la relevancia actual del archipiélago como reserva global de la biodiversidad, ésta ha sufrido

desde su poblamiento humano un importante proceso de deterioro, producto principalmente de la explotación de sus bosques y la introducción de especies animales y vegetales que han mermado enormemente a las poblaciones autóctonas.

Tras su descubrimiento en 1574, se produce a fines del siglo XVI el establecimiento de una pequeña colonia de españoles que introducen cabras y cerdos, comienzan la tala de árboles para leña, cultivan vegetales y capturan y secan pescado para las colonias en Chile. Posteriormente, en la segunda mitad del siglo XVII, otra colonia de españoles introduce el perro, mientras que un grupo de ingleses comienza a fines del mismo siglo a plantar maíz y otros vegetales, además de cazar cabras y lobos marinos (ANDERSON, HABERLE, ROJAS, & SEELENFREUND, 2002). De estos últimos, se calcula que alcanzaron a ser faenados más de tres y medio millones entre 1793 y 1807 (PUCV, 2009).

A partir del siglo XVIII el archipiélago comienza a ser usado como presidio y posteriormente como lugar de exilio de los patriotas tras la reconquista española de Chile (1814-1817). A mediados del mismo siglo se encarga el poblamiento y la fortificación del villorrio en torno a la bahía Cumberland. El sustento de la población de Masatierra (presos políticos, reos comunes y militares) dependía del abastecimiento desde el Virreinato del Perú (VICUÑA MACKENNA, 1883), por lo que se desarrollaba en la isla una ganadería de subsistencia con ganado bovino y caprino, introducido desde la colonización del archipiélago.

A la llegada de los colonos, la isla Robinson Crusoe era un terreno muy boscoso, permaneciendo así durante los siglos XVII y XVIII, a pesar de talas e incendios ocasionales. Sin embargo a partir de 1835 se intensifica la explotación del sándalo (*Santalum fernandezianum*, hoy extinto), impulsando una rápida deforestación debida al comercio generalizado de madera para la construcción y para leña (ANDERSON, HABERLE, ROJAS, & SEELENFREUND, 2002). Esta situación aceleró la erosión de la isla, describiéndose para principios del siglo XX la ocurrencia de

²⁰ Ministerio del Medio Ambiente, 2014. Lista de especies de Chile según Estado de Conservación. Disponible en: <http://www.mma.gob.cl/clasificacionespecies/listado-especies-nativas-segun-estado-2014.htm>

importantes coladas de barro en el poblado de San Juan Bautista (VICUÑA MACKENNA, 1883), previas a la reforestación de las laderas que rodean el poblado.

Pese a su histórico y pronunciado deterioro, el endemismo y la fragilidad de sus ecosistemas le han valido al archipiélago la designación de Parque Nacional (D.S. Nº 103 de 1935 del Ministerio de Tierras y Colonización) y de Reserva de la Biósfera por la UNESCO en 1977.

La incorporación del archipiélago al Sistema Nacional de Áreas Protegidas con la categoría de Parque Nacional implica que su administración territorial recae en gran medida en la Corporación Nacional Forestal (CONAF), institución de derecho privado dependiente del Ministerio de Agricultura, que tiene como principal tarea administrar la política forestal de Chile, además de fomentar el desarrollo del sector, fiscalizar su legislación, proteger los recursos vegetacionales y administrar las Áreas Silvestres Protegidas²¹. Consecuente con su misión principal, CONAF ha desarrollado históricamente una actividad de reforestación dentro del parque tanto para el control de la erosión y los deslizamientos como para el aprovechamiento de su madera y la recuperación de la biodiversidad, la mantención de los senderos y la generación de planes de manejo que identifican las actividades a desarrollar al interior del parque, misión que comienza a implementarse recién a fines de la década de 1960 (IREN-CORFO, 1982).

Del trabajo realizado por CONAF (CONAF, 2009), ha sido posible la identificación de zonas con asociaciones vegetales características, que han sido valoradas de acuerdo a criterios de

naturalidad, degradación, artificialización e interés científico (NÚÑEZ, 2008) (tablas 3 y 4).

De acuerdo a lo indicado por (CONAF, 2009) en la isla Alejandro Selkirk se aprecia un buen estado de conservación de las asociaciones de vegetación nativa. La vegetación introducida se circunscribe a zonas de quebradas específicas, mientras que la asociación del herbazal se distribuye en los sectores costeros, compuesta de una mezcla de especies nativas e introducidas, define como "seminatural". Debido al endemismo y el escaso grado de degradación de la vegetación, prácticamente la totalidad de la isla cae dentro de las categorías más restrictivas respecto del uso posible de estos espacios. La excepción la constituyen las quebradas colonizadas por los matorrales introducidos, donde se plantea la necesidad de recuperación; el poblado de Rada La Colonia; y la costa al sur de este asentamiento, donde crecen praderas en las que los habitantes de Selkirk desarrollan actividades recreativas.

²¹ <http://www.conaf.cl/quienes-somos/>

Sin embargo esto, a partir de la promulgación de la Ley 20.417, se indica que la "La administración y supervisión del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado corresponderá al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.", el que se deberá crear mediante Ley. Proyecto de Ley enviado al parlamento y aprobado por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales en diciembre de 2014.

Tabla 4: Valoración de Comunidades Vegetacionales de las Islas Robinson Crusoe y Santa Clara

Comunidad Vegetal	Naturalidad	Degradación	Artificialización	Interés Científico
Bosque de Luma, Naranjillo y Canelo	Muy Alta	No Aparente	Vegetación Natural	Muy interesante
Bosque de Luma	Media	Medianamente Alta	Vegetación Natural	Muy interesante
Vegetación Rupícola de Acantilado	Alta	Medianamente Baja	Vegetación Natural	Muy interesante
Bosque de Luma, Canelo y Maqui	Alta	Baja	Vegetación Seminatural	Muy Interesante
Matorral de Murtila	Nula	Muy Baja	Vegetación Artificial	Interés Despreciable
Matorral de Maqui y Zarzamora con Luma	Muy Baja	Baja	Vegetación Artificial	Interés Despreciable
Bosque Introducido	Nula	Muy Baja	Vegetación Artificial	Interés Despreciable
Herbazal	Muy Baja	Media	Vegetación Seminatural	Muy Interesante

Fuente: Plan de Manejo Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández, 2009

Tabla 5: Valoración de Comunidades Vegetacionales de Isla Alejandro Selkirk

Comunidad Vegetal	Naturalidad	Degradación	Artificialización	Interés Científico
Bosque de Luma, Coprosomay Naranjillo	Muy Alta	No Aparente	Vegetación Natural	Muy interesante
Bosque de Luma	Muy Alta	Muy Baja	Vegetación Natural	Muy interesante
Bosque de Dicksonia Canelo	Muy Alta	No Aparente	Vegetación Natural	Muy interesante
Matorral Arbustivo de Lophosoriapernettya	Media	Muy Baja	Vegetación Natural	Muy interesante
Vegetación Rupícola de Acantilado	Muy Alta	Baja	Vegetación Natural	Muy interesante
Arbustos de Fondo de Quebrada	Muy Alta	Baja	Vegetación Natural	Muy interesante
Matorral de Maqui y Zarzamora y Murtila	Nula	Baja	Vegetación Artificial	Interés Despreciable
Bosque Introducido	Nula	Muy Baja	Vegetación Artificial	Interés Despreciable
Herbazal	Muy Baja	Media	Vegetación Seminatural	Muy Interesante

Fuente: Plan de Manejo Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández, 2009

En isla Robinson Crusoe la asociación de luma, canelo y maqui forma una especie de corredor biológico de vegetación seminatural, desde el sector Juanango en la parte alta de la cuenca de Vaquería, hasta el sector de La Piña, parte alta de la cuenca del Francés, alternado con zonas donde el maqui es reemplazado en gran medida por vegetación nativa, especialmente en el sector de La Piña, donde es posible encontrar palma chonta. Esta columna vertebral de vegetación seminatural se encuentra recogida como zona *intangible* en algunos casos y *primitiva* en otros en el plan de manejo del parque, conformando un núcleo de conservación donde el objetivo general del manejo es preservar el ambiente natural, permitiendo solamente usos científicos, de protección y educación ambiental.

Al suroeste del núcleo de conservación se desarrolla una pradera de vegetación seminatural que se encuentra invadida en gran medida por arbustos introducidos del matorral de maqui, zarzamora y matorral de murtila, que dominan hacia el norte del núcleo y en el entorno del poblado, degradando, en conjunto con la erosión, esta comunidad vegetal. Consecuente con el grado de degradación y artificialización de los matorrales y praderas, el plan de manejo reconoce la necesidad de recuperación en estas zonas, propiciando el reemplazo de la vegetación introducida por especies nativas.

a.1) Área Silvestre Protegida

El Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández fue creado en el año 1935 con el fin proteger sus recursos. En el año 1966 las dos islas principales cambian de nombre, Masafuera pasa a llamarse Alejandro Selkirk y Masatierra toma el nombre de Robinson Crusoe, como una forma de fomentar la actividad turística de la zona. Solo 200 hectáreas son utilizadas para los asentamientos humanos y zonas de plantaciones de especies exóticas (pinos, eucaliptos, cipreses, acacias, etc.) históricamente utilizadas para satisfacer las necesidades de madera.

En 1977, el archipiélago se convierte en Reserva Mundial de la Biosfera, en el marco del Programa

Hombre y Biosfera (MAB) de la UNESCO. Conforme a éste, “uno de los desafíos de la creación y gestión de una Reserva de Biósfera es conciliar sobre un mismo espacio los objetivos de conservación y de desarrollo económico y de hacer converger sobre el largo plazo los intereses de los actores. Las reservas de Biósfera constituyen sitios de estudios privilegiados para el diálogo territorial entre diferentes actores sociales e instituciones, según los procedimientos y mecanismos de concertación específicas” (MaB, 2003).

Figura 12: Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2014

Actualmente el área protegida del Parque Nacional cubre una superficie total de 9.290 hectáreas, comprendiendo un 96% de la superficie total de las islas del Archipiélago. El parque es administrado de acuerdo a un plan de manejo que considera una serie de categorías de manejo y uso (ver tablas 5 y 6).

Tabla 6: Zonas de Uso Islas Robinson Crusoe y Santa Clara

Zonas de Uso	Há	%
Zona Intangible	866,87	17,29
Zona Primitiva	826,53	16,48
Zona de Recuperación	1.615,78	32,22
Zona de Recuperación de Praderas	956,89	19,08
Zona Histórico Cultural	50	1
Zona de Uso Público (Extensivo e Intensivo)	204,74	4,08
Zona de Protección de Fauna	97,69	1,95
Áreas Desafectadas	396,36	7,9

Fuente: Adaptado de CONAF, 2009.

Tabla 7: Zonas de Uso Isla Alejandro Selkirk

Zonas de Uso	Há	%
Zona Intangible	1.478,52	29,86
Zona Primitiva	3.189,80	64,41
Zona de Recuperación	49,14	0,99
Zona de Recuperación de Praderas	114,04	2,3
Zona de Uso Especial	10,16	0,21
Zona de Protección de Fauna	110,39	2,23

Fuente: Adaptado de CONAF, 2009

Tabla 8: Usos Permitidos por Categoría de Zona

Zona de Uso	Tipos de Uso
Intangible	Preservación de medio ambientes naturales frágiles o de flora o fauna de valor científico
	Uso Científico
Primitiva	Preservación de medio ambientes naturales relativamente resistentes o de flora o fauna de valor científico
	Uso Científico
	Educación ambiental sin instalaciones
	Recreación Primitiva
Recuperación	Detención de la degradación para permitir restauración al estado más natural posible
	Eliminación o reemplazo de flora exótica
Uso Especial	Administración
	Instalación y operación de obras publicas
	Actuaciones incompatibles con el objetivo de las ASP
Histórico Cultural	Preservación herencia cultural
	Restauración manifestaciones culturales
	Interpretación de manifestaciones culturales

	Educación ambiental
	Recreación relacionada
Uso Público Extensivo	Recreación Extensiva
	Interpretación ambiental
Uso Público Intensivo	Recreación Intensiva
	Educación ambiental con instalaciones

Fuente: Adaptado de CONAF, 2014.

En síntesis, el área protegida del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández constituye un sub-sistema territorial característico, dentro del cual la funcionalidad predominante es la de conservación del patrimonio natural, patrimonio que actualmente forma parte de un sistema global de protección de ecosistemas. No obstante esta condición, las características primitivas del territorio, que le han valido en gran medida la declaración de la categoría de Reserva de Biosfera, han sido históricamente alteradas y actualmente se encuentran amenazadas, principalmente por la introducción de especies animales y vegetales.

Considerando que el proceso de modificación de los ecosistemas insulares ha tenido una directa vinculación con la generación de condiciones de habitabilidad de los distintos pulsos de colonización que han desembarcado en el archipiélago, es necesario reconocer que se está en presencia de una naturaleza que ha sido en gran medida producida para dar sustento a una comunidad que ha transitado desde una sociedad de cazadores recolectores a una sociedad agraria, y que en su etapa actual busca restituir las condiciones primitivas del territorio que habita, a la vez que busca abrir nuevos espacios para la producción de medios de subsistencia, que le permitan generar una cierta autonomía alimentaria respecto del continente, y que a la vez le ayuden a conservar prácticas culturales tradicionales.

Esta condición de sociedad pre-industrial constituye en sí misma un patrimonio cultural altamente valioso, que ayuda en gran medida a frenar posibles presiones adicionales a la conservación de la naturaleza y que por lo tanto

debe integrarse en una visión ecosistémica de conservación, incorporando enfoques de sustentabilidad en las actividades económicas y culturales tradicionales que se desarrollan en el archipiélago.

a.2) Reserva de la Biósfera

Por sus características se ha propuesto en numerosas ocasiones desarrollar en el área silvestre protegida de Juan Fernández una gestión que siga las recomendaciones que se hacen para el manejo de aquellos territorios definidos como Reservas de la Biósfera (DE LA MAZA, 1994), categoría que el archipiélago adquirió en 1977 y que sin embargo aún no se refleja en el modelo de administración del parque.

Una Reserva de la Biósfera es un área protegida terrestre o costera, ecológicamente representativa, que incluye comunidades únicas o áreas con características naturales excepcionales de particular interés, muestras de paisajes armónicos resultantes de modelos tradicionales de uso de la tierra o muestras de ecosistemas de uso modificados o degradados, que pueden ser devueltos a condiciones más naturales. (PNUMA, 1992)

A diferencia de los parques nacionales, las Reservas de la Biósfera no están 100% dedicadas a la conservación. La idea es que parte de ellas esté habitada y puedan realizarse actividades económicas aunque bajo ciertos parámetros de sostenibilidad.

Los objetivos de una Reserva de la Biósfera son:

Conservar para su utilización presente y futura, la diversidad e integridad de las comunidades bióticas de plantas y animales en los ecosistemas naturales y seminaturales, y salvaguardar la diversidad genética de las especies de las que depende la evolución permanente de éstas;

Establecer zonas de investigación ecológica y ambiental, incluyendo estudios de base tanto en las Reservas como en las áreas aledañas; y

Proporcionar facilidades para la educación y formación.

A fin de alcanzar estos objetivos una Reserva de la Biósfera consta de distintas categorías de zonas. Éstas son:

- **Zonas Núcleo.** Estas zonas deben estar respaldadas por un marco legal (áreas naturales protegidas); contienen especies de flora y fauna de valor especial a las que ofrecen protección estricta por medio de alguna modalidad de control. Preferentemente protegen cabeceras de cuencas o sitios de alto interés ecológico. El dominio de la tierra es público o excepcionalmente privado (reservas privadas). Dentro de sus límites se permiten actividades científicas, educativas o ecoturísticas que por su magnitud no sean impactantes.

No deben tener población establecida; sólo pueden contener infraestructura de bajo impacto y excepcionalmente podrían admitirse situaciones puntuales pre-existentes, como algún uso ganadero extensivo tradicional, estacional y de baja carga.

En una Reserva de la Biósfera puede haber varias zonas núcleos para asegurar la cobertura de los distintos tipos de sistemas ecológicos presentes.

- **Zonas Buffer o de Amortiguación.** Contienen especies de flora y fauna de valor especial, cabeceras de cuencas y bosques protectores. Los terrenos son de dominio del Estado o de privados. Dentro de sus límites se permiten actividades que no atenten contra los objetivos de la zona núcleo y que aseguren su protección, entre las que se cuentan funciones científico-educativas y turísticas extensivas de tipo no impactante en la escala en que se desarrollan. El uso rural extensivo es admitido en baja escala, pudiendo tener población rural establecida respetando su uso productivo previo.

Sus límites están bien delimitados, rodeando la zona núcleo o emplazándose junto a ella. Aquí se puede llevar a cabo investigación experimental para hallar formas de manejo de la vegetación natural, tierras de cultivo, bosques o pesca, con el fin de mejorar la producción, a la vez que se conservan los procesos naturales y la diversidad biológica, incluyendo el suelo en el máximo grado posible.

- **Zonas de Transición.** Son las zonas externas de la Reserva. En ellas se permiten el uso turístico, productivo agrícola, forestal o ganadero sostenible. Son de dominio estatal, privado o comunitario de la tierra, pudiendo existir asentamientos humanos sostenibles. El grado de transformación de la matriz de paisaje no es completo.

Entre los requisitos que debe cumplir una Reserva de la Biosfera se cuenta el que debe ser suficientemente extensa para ser una unidad de conservación y adaptarse a diferentes utilidades sin ningún conflicto.

Debe proveer oportunidades para la investigación ecológica, la enseñanza y el aprendizaje y tendrá particular valor como testigo o modelo para la determinación de cambios a largo plazo en la biosfera en su conjunto.

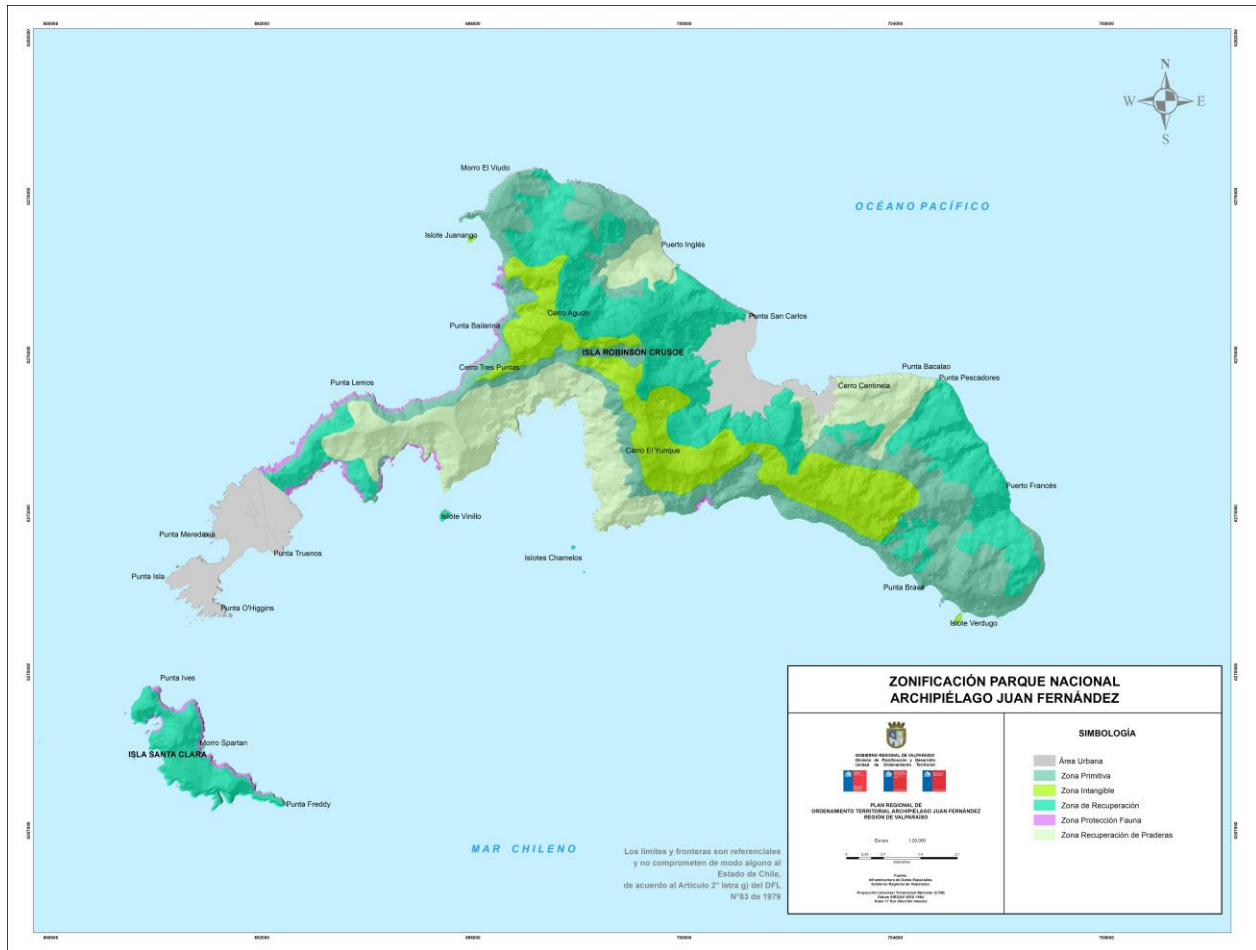
Una Reserva de la Biosfera debe tener una adecuada protección legal a largo plazo pudiendo coincidir o incorporar áreas protegidas existentes o propuestas tales como parques nacionales, santuarios o reservas naturales.

En consecuencia, la propuesta de ordenamiento que se genere en el actual proceso debe integrar para la administración de este territorio las

consideraciones propias de los espacios definidos como Reservas de la Biósfera.

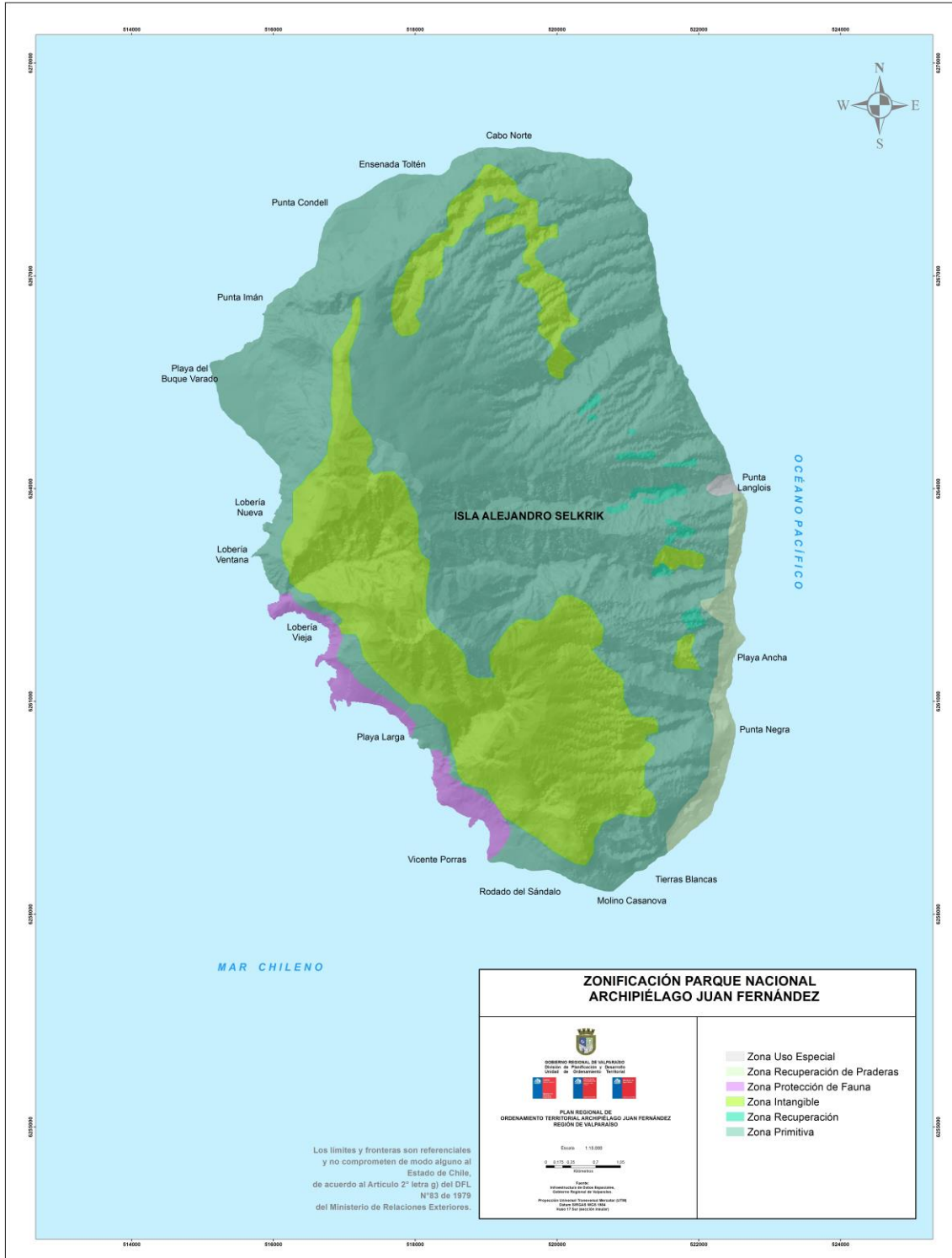
Esta consideración debe hacerse atendiendo a la responsabilidad que le asiste al Estado chileno en la conservación tanto de los ecosistemas de alto valor ecológico, como de los modos de subsistencia tradicionales que se incorporan a su institucionalidad producto de la expansión de su soberanía sobre los territorios insulares del Pacífico suroriental.

Carta 12: Zonificación del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández



Fuente: Elaboración propia en base a CONAF, 2014

Carta 13: Zonificación del Parque Nacional Juan Fernández Isla Alejandro Selkirk



Fuente: Elaboración propia en base a CONAF, 2014

b. Patrimonio Natural del Medio Marino

La documentación sobre el ecosistema marino es reducida en comparación al estudio del sistema terrestre, centrándose su estudio principalmente en especies que cuentan con un valor económico como la langosta, *Jasus frontales*, recurso intensamente explotado.

El valor ecológico del área marina del Archipiélago Juan Fernández radica en su elevada biodiversidad, entendida ésta en cuanto al número de especies que comparten la misma área geográfica, contándose 735 especies marinas, algunas de ellas con un alto nivel de endemismo (tabla 8), y también en cuanto a la diversidad de hábitats que alberga, tales como montes submarinos, ambientes costeros submareales (mayormente rocosos) y sitios de asentamiento y reproducción de aves y mamíferos marinos (PUCV, 2009). Es posible que el nivel de endemismo sea aún más alto, considerando que los montes submarinos han sido escasamente investigados y los estudios realizados no han utilizado técnicas adecuadas de captura (como se cita en PUCV 2009).

En investigaciones recientes en el archipiélago se ha realizado una contabilización de la cantidad de especies, en donde se ha determina que dentro de los invertebrados el grupo que posee la mayor cantidad de especies es el de los crustáceos, con 128 especies. Además se distinguen 51 especies de peces, principalmente litorales, 142 especies de algas, 34 aves marinas y 10 especies de mamíferos marinos (PUC, 2013), destacándose el lobo fino de dos pelos (*Arctocephalus philippii*), que es el único mamífero marino endémico del archipiélago y el único pinnípedo endémico de Chile. Hoy en día esta especie se encuentra protegida, encontrándose prohibida su caza por 30 años a partir de 1995, debido a su disminución histórica inusitada de su población, habiendo pasado de millones de ejemplares a miles.

Figura 13: Lobo Fino de dos pelos (*Arctocephalus philippii*)



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso.

También se observa entre los mamíferos marinos al delfín nariz de botella, el delfín negro, el delfín moteado y las orcas (especies que en los últimos años han regresado al archipiélago), así como a la ballena jorobada, la ballena franca, la ballena azul y el cachalote (Citado en PUC, 2013).

Junto con lo anterior, los procesos oceanográficos descritos para la zona, indican una fuerte conexión entre las islas del archipiélago, las que en su conjunto se encuentran dentro de la ruta migratoria de varias especies de mamíferos, tortugas y aves marinas (citado en PUC, 2013).

Tabla 9: Endemismo de Especies Marinas del Archipiélago Juan Fernández

Grupo taxonómico	Porcentaje endémicas	especies
Crustáceos	8%	
Moluscos	66%	
Otros invertebrados	33,5%	
Peces	10%	
Peces litorales	25%	
Aves	17%	
Mamíferos	12,5%	

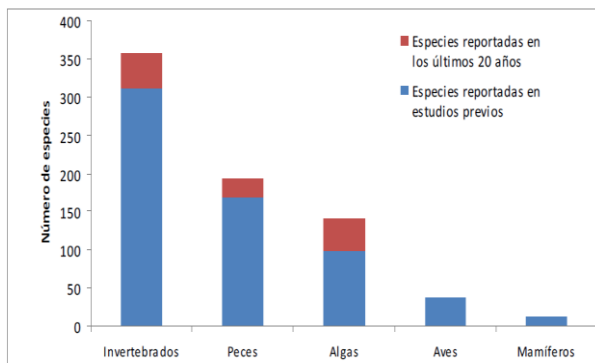
Fuente: Chamorro citado en PUC, 2013.

En términos biogeográficos se aprecia una directa relación entre la fauna de invertebrados de Chile continental con los del archipiélago. La explicación a tal fenómeno estaría en que el sistema de corrientes que baña la costa de Chile continental alcanzaría también al archipiélago, determinando de esta forma qué especies se encuentran presentes en las islas (SUBPESCA, 2006). Cabe destacar que también existen afinidades biogeográficas con áreas tan remotas como la Polinesia y Nueva Zelanda.

de sus recursos y una modalidad de conservación in situ de los ecosistemas y hábitat naturales, a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.

El objetivo del AMCP-MU Archipiélago Juan Fernández es conservar y proteger la biodiversidad y los ambientes marinos representativos (incluidos los montes submarinos) de la eco-región marina de Juan Fernández, asegurando el equilibrio y la continuidad de los procesos bio-ecológicos a través del manejo y uso sustentable de la biodiversidad y el patrimonio natural (PUC, 2013)²⁴.

Figura 14: Diversidad de Especies en Número



Fuente: PUC, 2013

b.1. Creación de Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos

Producto del rico patrimonio submarino que alberga el entorno marino de las islas del Archipiélago Juan Fernández, estas áreas han sido propuestas como partes integrantes de un Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCP – MU) (Lámina 15)²²⁻²³.

Las AMCP-MU son áreas geográficas delimitadas puestas bajo protección oficial con el objeto de establecer una gestión ambiental integrada y sostenible sobre la base de estudios e inventarios

Figura 15: Fondo Marino Archipiélago Juan Fernández



Fuente: © OCEANA | Manu San Félix

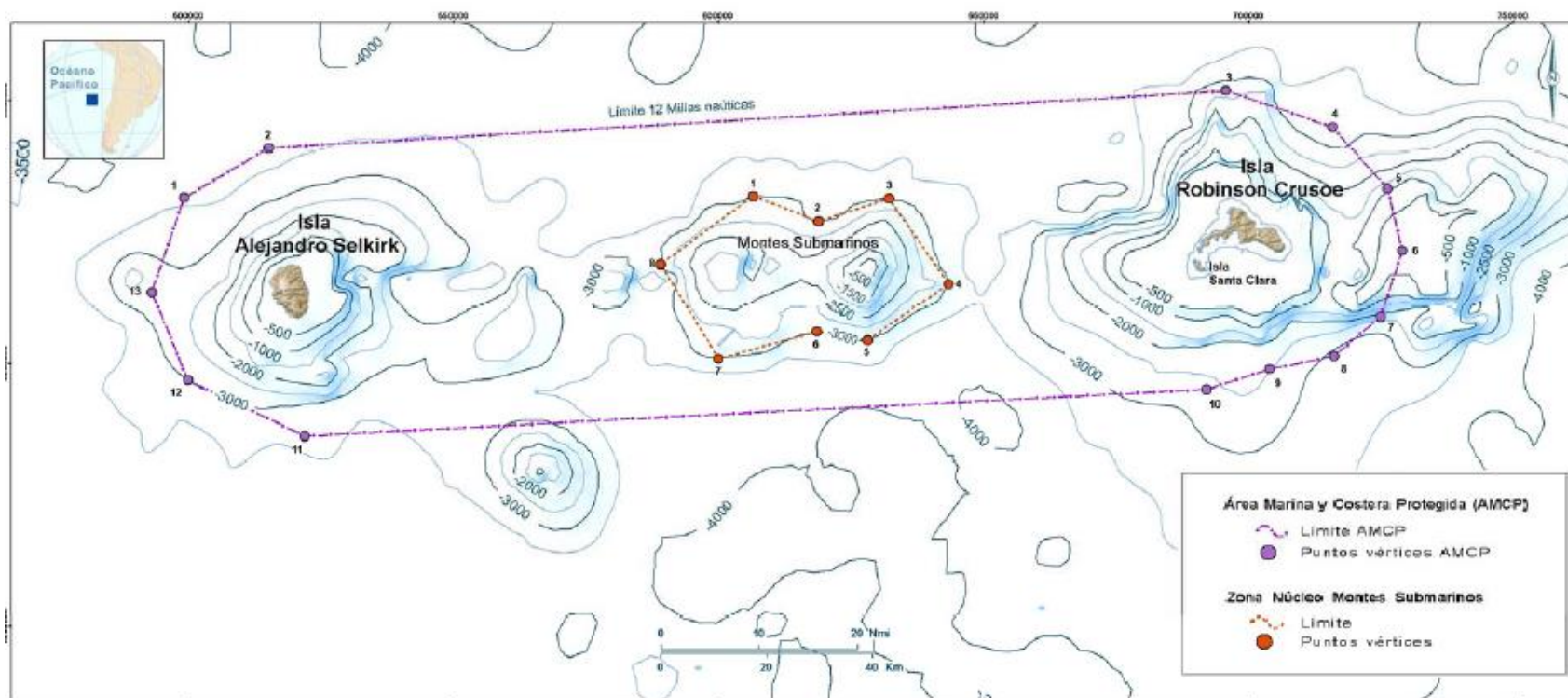
Desde el punto de vista económico, el rico patrimonio hidrobiológico de estas aguas da sustento a una importante actividad pesquera y al desarrollo de una profusa actividad deportiva subacuática, reconociéndose al menos 12 lugares de interés para la observación de la biodiversidad submarina, concentrados ellos principalmente en las costas del norte de la isla Robinson Crusoe (Figura 16).

²²Convenio D.S. Nº 432. Min. Relaciones Exteriores (23/9/1954), Tratado Internacional de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS).

²³ De hecho, se encuentra decretada su creación y la de varios Parques Marinos costeros y oceánicos en su interior como zonas núcleo, aunque el decreto en cuestión todavía no cuenta con la toma de razón de la Contraloría General de la República ni publicación en el Diario Oficial.

²⁴ Bases para la creación de un área marina costera protegida de múltiples usos en el Archipiélago Juan Fernández.

Figura 16: Mapa del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Archipiélago Juan Fernández, en tramitación



Fuente.: Bases para la creación de un área marina costera protegida de múltiples usos en el Archipiélago Juan Fernández



Figura 17: Especies de Fauna Submarina del Archipiélago de Juan Fernández Ilustración Claudia Ortiz²⁵. 1: Fragata portuguesa, 2: Jurel de Juan Fernández, 3: Vidriola, 4: Actinia colonial amarilla, 5: Langosta de Juan Fernández, 6: Congrio de Juan Fernández, 7: Coral negro, 8: Medusa, 9: Morena, 10: Clavel de mar, 11: Pez linterna, 12: Rollizo de Juan Fernández, 14: Erizo irregular, 15: Ofiuero, 16: Jerguilla, 17: Breca, 18: Pampanito, 19: Lobo fino de dos pelos, 20: Pez arcoiris, 21: Lábridos, 22: Pez piedra, 23: Salmón de roca, 24: Trombollito, 25: Actinias joya de colores, 26: Estrella de mar de ocho brazos, 27: Padina, 28: Pepino de mar, 29: Pulpo, 30: Erizo negro, 31: Albatros de ceja negra, 32: Petrel Gigante

²⁵ Reproducida a partir del libro *Siete destinos imperdibles del patrimonio submarino histórico y natural de Chile*. Universidad Andrés Bello

C. Patrimonio Cultural

Junto con la importancia del patrimonio natural, el Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández y la comuna albergan un importante patrimonio cultural, tanto tangible como intangible.

El patrimonio tangible se relaciona principalmente con la existencia de restos arqueológicos relacionados con la historia colonial de las islas, y con el paso de numerosos navegantes, piratas y corsarios por este territorio.

La presencia de estos artefactos describe la lógica que tuvo el poblamiento de las islas, la cual obedece en gran medida al establecimiento de puestos de vigilancia para su defensa, estableciéndose como los más importantes los sectores del poblado San Juan Bautista y Puerto Inglés, en la isla Robinson Crusoe. Junto con estos sectores, se detallan algunas de las principales zonas de interés patrimonial y su importancia (PUCV, 2009):

i. [Fuerte Santa Bárbara:](#)

Esta fortificación española, construida durante el siglo XVIII, constituyó el principal punto de defensa de esta isla y de su incipiente población –San Juan Bautista– para evitar su ocupación potencial por parte de las naciones en guerra con España en aquella época.

Para fines del siglo XVIII se realizan diversas tareas de reparación del fuerte, de acuerdo a los intereses de cada gobernador o a los requerimientos del Gobierno Central, en Chile. Hacia 1817, se desmantelan todas las fortificaciones y en 1822 las ruinas de éstas quedan muy dañadas por el fuerte terremoto de ese año. No obstante, aún en 1833 se efectúan algunos arreglos en ellas, las cuales son nuevamente destruidos por otro terremoto dos años después (1835).

Actualmente el sector es parte de un proyecto de puesta en valor del patrimonio insular por parte de la I. Municipalidad de Juan Fernández, a la vez

que acoge las instalaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

ii. [Cueva de los Patriotas:](#)

Este Monumento Histórico (declarado así 1979) representa un periodo de la historia en que la Isla Robinson Crusoe fue utilizada como presidio político, tras la derrota del ejército patriota a manos del ejército realista en el continente.

iii. [Restos del Crucero Alemán “Dresden”:](#)

Barco alemán de la Primera Guerra Mundial que fue hundido en el oeste de bahía Cumberland tras un combate contra los buques ingleses Glasgow y Kent. Fue declarado Monumento Nacional, por lo que sus restos se encuentran protegidos por ley.

iv. [Puerto Inglés:](#)

Ubicado al norte del poblado San Juan Bautista. Fue un fondeadero recurrente de corsarios ingleses. Entre sus sitios de interés se encuentran la cueva de Selkirk y baterías de cañones instaladas por los españoles. Además, existe un sector de camping que permite un turismo interpretativo.

v. [Puerto Francés:](#)

Fondeadero preferido por corsarios franceses, que también fue dotado de cañones españoles.

vi. [Plazoleta El Yunque:](#)

La historia de este lugar está ligada a la historia del crucero Dresden. Uno de sus marinos, Hugo Weber Fascinger, luego del desastre ocurrido a su embarcación decidió quedarse en la isla, para lo cual solicitó un terreno en el lugar llamado Plazoleta El Yunque, a unos 2 km del poblado. Según la historia local, en conjunto con su mujer logró transformar dicho sitio en un verdadero vergel, cultivando la tierra. De esta manera, el sitio no solo recuerda una historia personal, sino también la influencia que tuvo la llegada del crucero Dresden para la población de la isla Robinson Crusoe.

vii. [Cementerio isleño](#)



Dadas las condiciones de aislamiento y la no menos larga historia de ocupación de la isla Robinson Crusoe, el cementerio isleño se ha transformado verdaderamente en un documento histórico, que permite conocer las distintas historias que guarda este territorio.

antropológica, dicha actividad refleja claramente la importancia de la ganadería para la sociedad isleña, fuertemente dependiente del abastecimiento del continente.

viii. [Balas del Dresden:](#)

Este sitio se sitúa en el contexto de la batalla acontecida entre el crucero alemán Dresden y los cruceros británicos Glasgow y Kent en la bahía Cumberland. En este suceso histórico, algunas granadas atribuidas al Dresden habrían caído en la base del acantilado, que cierra la bahía por el norte, en el sector conocido como punta San Carlos, en donde aún se manifiestan cuatro o cinco orificios atribuidos a proyectiles disparados durante la batalla.

ix. [Choza de Selkirk:](#)

El lugar conocido como la Choza de Selkirk ha sido relevado científicamente solo en tiempos recientes, aun cuando, de acuerdo al conocimiento de la población local, siempre se ha conocido su existencia.

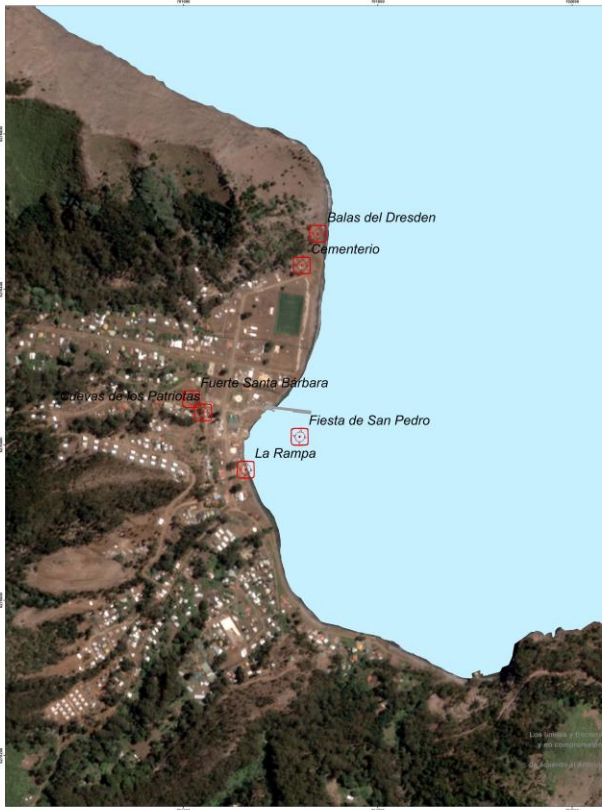
Este sitio se relaciona con la estadía del marinero escocés Alexander Selkirk, abandonado en la isla Robinson Crusoe en 1704 y rescatado cuatro años después, y cuya odisea dio origen a la novela *Robinson Crusoe* de Daniel Defoe.

x. [Villagra](#)

El sector conocido como Villagra se relaciona especialmente con una antigua tradición ganadera de la población isleña. En él se realiza la actividad del “rodeo de animales”, por lo demás una tradición común a este tipo de actividad económica, y que hoy día constituye además un encuentro social de la población isleña, con una incipiente vertiente turística-cultural.

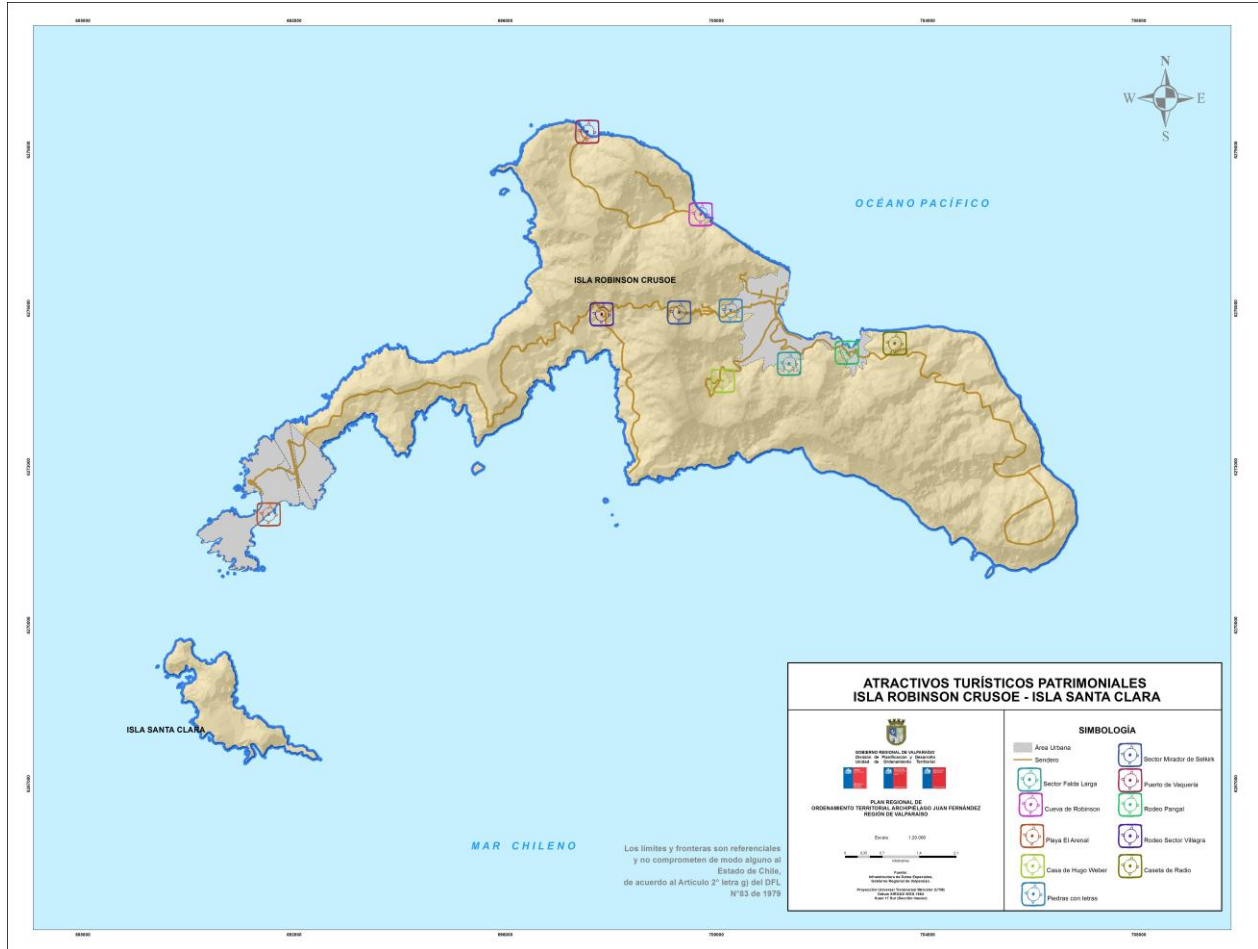
Situado en una larga explanada dotada de agua, el lugar se ha utilizado tradicionalmente como sitio de reunión del ganado, para lo cual se han habilitado espacios de corrales, con la finalidad de realizar el conteo anual de las cabezas existentes en el territorio. Desde una perspectiva

Carta 14: Sitios de Importancia Patrimonial en Bahía Cumberland



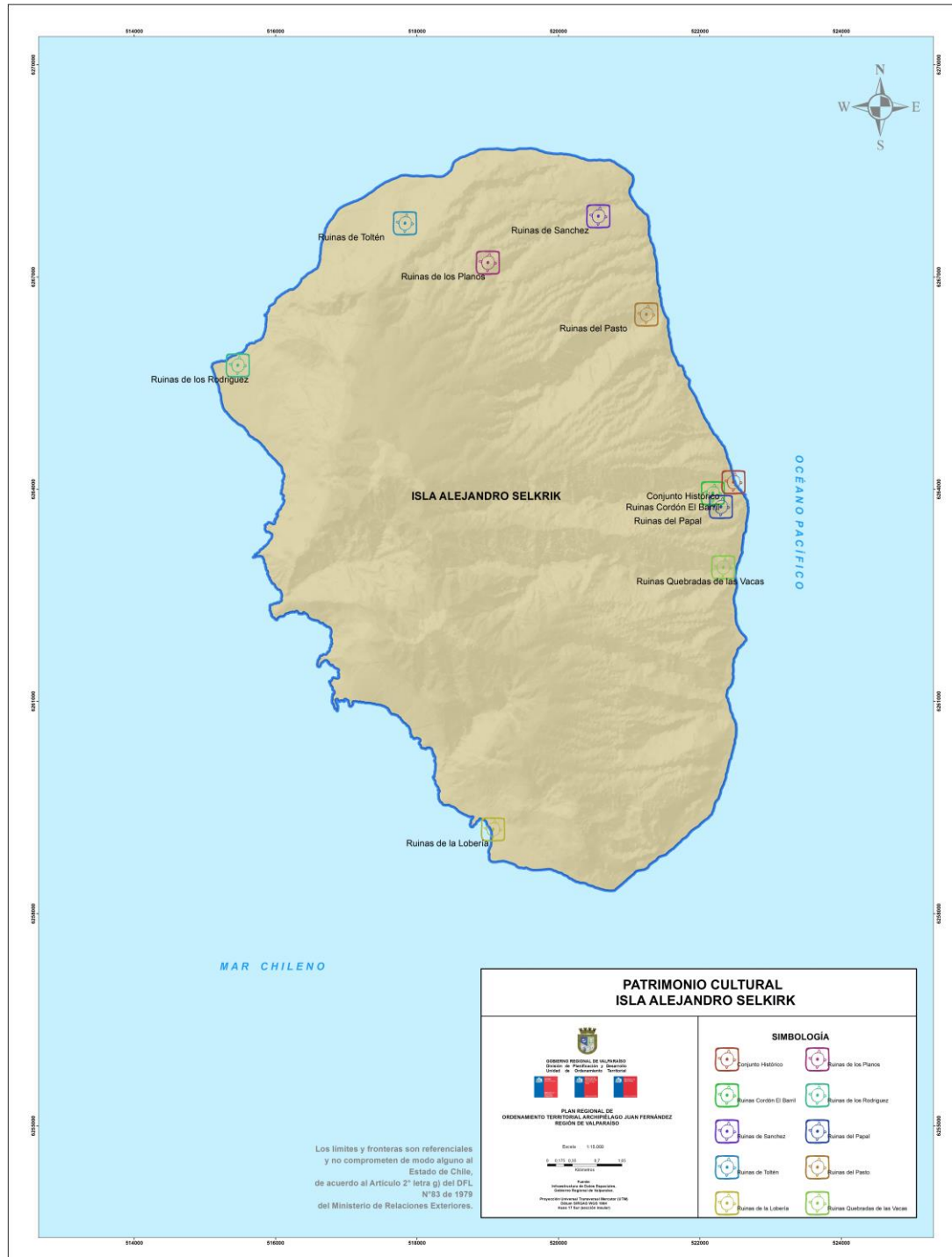
Fuente: Elaboración propia en base a Estudio Capacidad de Carga PUCV, 2009

Carta 15: Atractivos Turísticos Patrimoniales en Isla Robinson Crusoe



Fuente: Elaboración propia en base a PUCV, 2009

Carta 16: Atractivos Turísticos Patrimoniales de la Isla Alejandro Selkirk



Fuente: Elaboración propia en base a Masoli.C. & Larraín. J., 2008

7.3.2. Sub-Sistema De Actividades Económicas

A) Función Turístico- Recreativa

La comuna de Juan Fernández se encuentra actualmente en proceso de postulación para ser declarada como Zona de Interés Turístico (ZOIT)²⁶, denominación mediante la cual se define a aquellos territorios que poseen condiciones especiales para la atracción turística, y que requieren de una planificación integrada para promover las inversiones del sector privado²⁷.

Las áreas del archipiélago en las que se concentran las actividades turísticas y recreativas corresponden principalmente al poblado San Juan Bautista, los miradores en torno a esta localidad, además de las pequeñas bahías de exposición norte que son usadas para el buceo y otros deportes náuticos.

En el caso del poblado, los operadores turísticos desarrollan un *village tour* en el cual recorren los principales atractivos de San Juan Bautista.

Figura 18: Cueva de los Patriotas

Fuente: PUCV, 2009



²⁶ De acuerdo a lo que indica la Ley: N°20.423 (2010) y el reglamento que fija el procedimiento de declaración ZOIT, N° 172 (2012).

²⁷ <http://www.subturismo.gob.cl/zoit/preguntas-frecuentes/>

Figura 19: Mirador de Selkirk



Fuente: PUCV, 2009

Junto con ellos, destaca el sector de Salsipuedes, desde donde es posible obtener una panorámica del poblado y de gran atractivo reconocido por los visitantes de la isla. Al oriente del poblado, existe un sendero que conduce al sector del Puerto Francés (PUCV, 2009), el que se encuentra acondicionado como camping y posee un refugio de CONAF. Desde éste se puede acceder al cerro Centinela, obteniéndose otra panorámica del pueblo y la bahía, además de la posibilidad de visitar las ruinas de la primera estación de radio de la isla.

Figura 20: Vista Isla Santa Clara



Fuente: PUCV, 2009

Por sus condiciones primitivas, la Plazoleta del Yunque, localizada en la vertiente norte del cerro El Yunque, es otra zona que ofrece un importante atractivo a los visitantes, ya que permite

experimentar un verdadero contacto con la naturaleza y con los valores que la Reserva de la Biósfera busca preservar. Existe un circuito interno que conduce al visitante hacia la contemplación del bosque endémico y hacia el encuentro de variadas especies de flora. En este sector el picaflor rojo de Juan Fernández (*Sephanoides fernandensis*) encuentra refugio para nidificar, reforzando el gran valor natural del sitio, siendo el principal atractivo del sendero que lleva su nombre.

En las inmediaciones es posible visitar las ruinas de la casa de Hugo Weber, tripulante del devastado Dresden que tras su petición de concesión terrestre realizada al Gobierno de Chile, construyó una cabaña y se dedicó al cultivo de algunas especies, haciendo de esta área su hogar.

Hacia el noroeste del poblado de San Juan Bautista se localiza el sector de Puerto Inglés, al cual se accede vía marítima contando con un sector medianamente habilitado para la recalada de botes.

Quizás el mayor atractivo del archipiélago son sus ecosistemas marinos, que atraen a turistas tanto nacionales como extranjeros, desarrollándose actividades como el buceo, snorkeling, paseos en kayak, pesca y caza deportiva. Desde el sector El Palillo hasta El Adriático se localiza el único tramo submarino de Sendero de Chile, lográndose observar la belleza escénica del fondo marino.

Entre los fondeaderos preferidos por los pescadores deportivos se encuentran el sector de Puerto Inglés y Francés, además de la bahía Tres Puntas. Junto con éstos, los sectores más utilizados para el buceo deportivo se concentran en la zona de Punta Lobería (destacada por la presencia del lobo fino de dos pelos (*Arctocephalus philippii*), especie endémica de Juan Fernández), El Pangal, Punta Bacalao, bahía El Padre, islotes los Chamelos y el Morro Spartan en isla Santa Clara.

Otra actividad que resulta de gran interés para los visitantes de la isla es el avistamiento de aves, el que se puede realizar desde el interior, o desde la

costa abordo de una embarcación que realice una navegación costera en torno a la isla.

Tanto la isla Santa Clara como Alejandro Selkirk se consideran como recursos turísticos. Sin embargo no cuentan con una planta turística ni infraestructura básica, aunque sí presentan un gran potencial.

En la isla Santa Clara se encuentra el Morro Spartan (islote de 75 m² de superficie), que permite la observación de los últimos ejemplares de especies endémicas presentes en la isla, tales como: *Dendroseris pruinata*, *Wahlenbergialarrainii* *Dendroseris litoralis* y *Chenopodium sanctae-clarae*. El sector noreste de la isla es el sitio preferido para los lobos marinos. En la isla existe un refugio de CONAF.

Figura 21: Vista desde Alejandro Selkirk



Fuente: PUCV, 2009

La isla Alejandro Selkirk posee un acceso a través de Rada La Colonia, en la cual se desarrollan faenas de embarque y desembarque de carga, apoyo a la pesca artesanal y transporte de pasajeros.

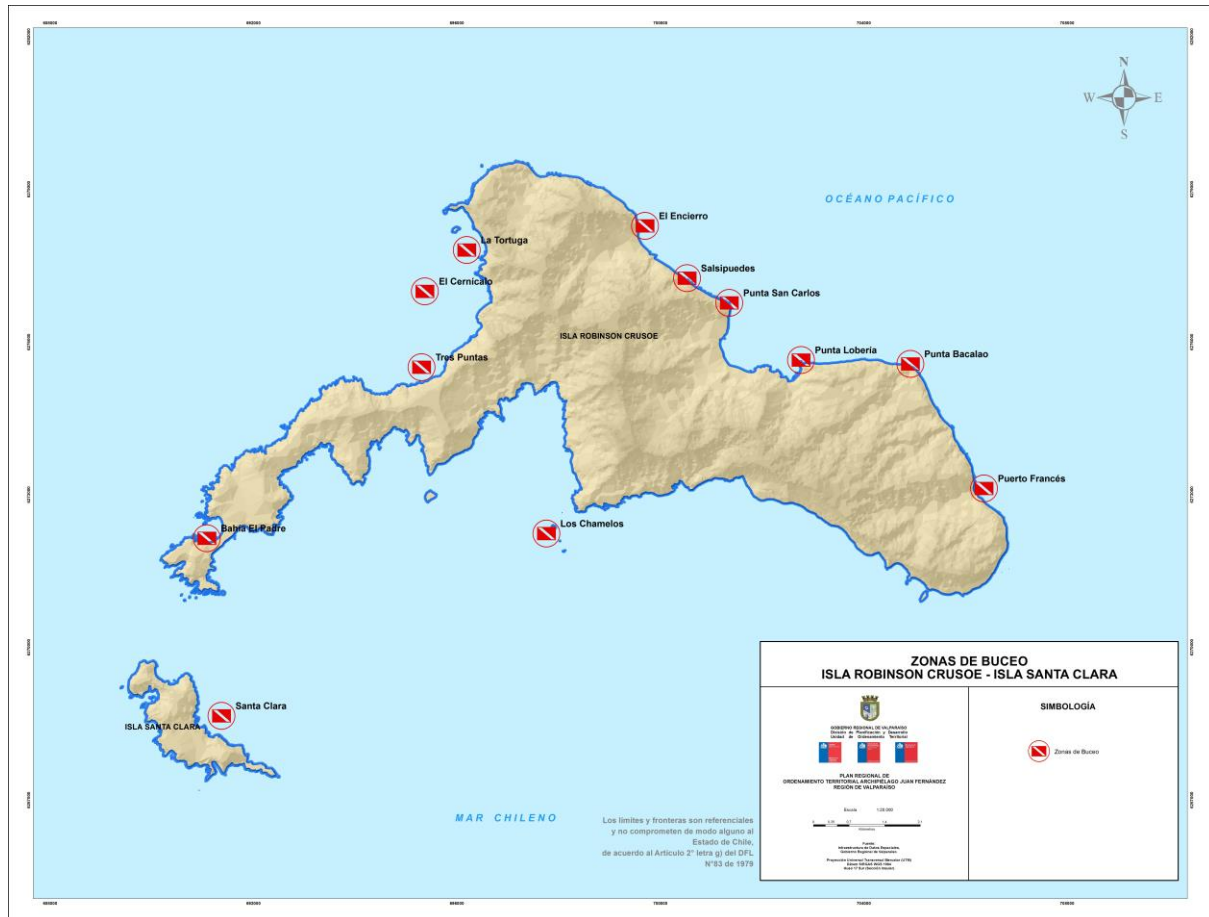
Existen dos tipos de senderos, unos enfocados en el uso científico (18 kilómetros de extensión total) y otros senderos guiados de uso ecoturístico de bajo impacto (17 kilómetros de extensión total) (UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, 2012).

Como se dijo anteriormente, esta isla cuenta con un gran potencial turístico que debiese ser dinamizado, en parte, a través de la generación de

una mayor oferta de transporte turístico. En el estudio realizado para la generación de un “Plan de desarrollo e innovación en turismo sostenible para la reconstrucción del AJF” (2012) se señala que un 25% de los visitantes, al preguntárseles sobre las actividades relacionadas con la

naturaleza que les hubiese gustado realizar y no estaban disponibles, respondieron “visitar isla Alejandro Selkirk”.

Carta 17: Zonas de Buceo en el Archipiélago Juan Fernández



Fuente: En base a Siete destinos imperdibles del patrimonio submarino histórico y natural de Chile. Universidad Andrés Bello

B. Función Silvoagropecuaria

Antiguamente la masa ganadera existente en el archipiélago la componían bovinos, ovinos, equinos y mulares, que llegaron a sumar en conjunto 503 unidades (IREN, 1982). La dotación ganadera se localizaba en seis zonas definidas. Estas son: Puerto Inglés, Puerto Francés, Villagra, Vaquería, Isla Santa Clara y el Sector de la Punta.

En la actualidad se reconoce la existencia de 70 cabezas de ganado en la isla Robinson Crusoe, ubicadas en su mayoría en el sector de Villagra, al interior del Parque Nacional. Para las familias que son propietarias, esta actividad representa un bien simbólico o un recurso que ayuda a enfrentar situaciones de emergencia, en definitiva un ahorro. De igual modo, se ve a la ganadería como una actividad más relacionada con las

generaciones adultas que con los jóvenes (BIODIVERSA, 2008).

Dicha actividad forma parte del patrimonio cultural del archipiélago y aporta en alguna medida al objetivo de propiciar el auto abastecimiento de alimentos de la población.

Por otra parte existe conciencia por los daños que puede provocar el ganado en el Parque Nacional, en particular cuando los cercos establecidos para delimitar espacios de pastoreo no funcionan.

Otra actividad que se desarrolla dentro de la Isla es la forestal, que se desarrolla entre las cotas 150 y 180 en terrenos colindantes al poblado de San Juan Bautista. Este recurso de tala de madera se utiliza para fabricar las trampas de captura de langosta, construir viviendas y calefacción de las viviendas. Sin embargo, se requiere un plan de manejo forestal en la isla que regule este recurso para abastecer de forma adecuada y sostenible la demanda de los habitantes.

Con respecto a la agricultura, esta se desarrolla a una escala menor, básicamente de subsistencia, consistente en huertos familiares de algunos habitantes donde se cultivan hortalizas. Existe el interés de incorporar la tecnificación en el desarrollo de la pequeña agricultura, asegurando un abastecimiento local y procurando recibir con cultivos frescos a los visitantes. Además de recuperar una tradición histórica de sembrar y cosechar sus propios alimentos.

C. Función Pesquera

La comuna de Juan Fernández se caracteriza por poseer una estructura económica poco diversificada, encontrándose concentrada principalmente en torno a la actividad pesquera artesanal, y específicamente enfocada en la extracción del recurso langosta de Juan Fernández (*Jasus frontalis*). Esta condición configura un territorio marino de características muy particulares, debido a la forma en que se desarrolla la captura de la langosta en Juan Fernández.

Figura 22: Actividad Pesquera en Bahía Cumberland



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso.

c.1 Pesquería de la langosta

En la evolución de los desembarques de la pesquería de langosta de Juan Fernández realizados en el archipiélago Juan Fernández y las Islas Desventuradas El archipiélago de las Desventuradas se ubica en la cadena volcánica conocida como la “Línea caliente de la isla de Pascua” y se sitúa a unos 780 km al norte del archipiélago de Juan Fernández y a unos 850 km al oeste de Chañara, en la costa de Chile continental americano. Se puede destacar que en 1938, en 1942 y en el período 1952-1964, se realizaron desembarques de 120 t/año y aún superiores, alternadas con disminuciones cercanas a las 60 ton. Desde ese último año, hasta la temporada de pesca 1979/80, la tendencia a la baja fue sostenida, disminuyendo las capturas hasta un décimo del nivel de esa época. Durante el período 1981-1986 las capturas aumentaron levemente y luego han disminuido progresivamente, hasta alcanzar las 32 toneladas el año 1997. A partir de esta época y hasta el año 2003, las capturas se estabilizan en torno a un promedio cercano a las 25 toneladas anuales (YAÑEZ et al., 2000) (SUBPESCA, 2004).

Ante la constante disminución de las capturas y desembarques, en el año 2004 se cierra por 5 años a nuevos pescadores el acceso a la pesquería del recurso langosta de Juan Fernández y su fauna acompañante²⁸, por haberse alcanzado el estado

²⁸Otras especies que se capturan incidentalmente junto con la langosta: Cangrejo dorado (*Chaeconchilensis*); Centolla de J.

de “plena explotación” (Res. Ex. 3356 de 2004 de la Subsecretaría de Pesca). En el año 2009 esta medida fue prorrogada por 5 años más, y nuevamente en 2014 para el período 2015-2019.

Esta medida puede haber influido en la recuperación del recurso, según se desprende de la mejora que han tenido en los últimos años algunos índices de la pesquería. Por un lado la Captura por Unidad de Esfuerzo (CPUE), que cayó significativamente entre la década del 70 al 80, y se mantuvo estable hasta el final de la década de los 90, ha aumentado recientemente en forma significativa (PUC, 2013). Junto con lo anterior, a partir de mediados de la década de 2000 los desembarques han ido en aumento, alcanzando volúmenes en torno a las 100 toneladas en 2012. (Figura 22).

Con el registro pesquero artesanal congelado hace 10 años para la pesquería de la langosta, los pescadores que operan efectivamente sobre el recurso alcanzan un número de en torno a las 100 personas (SUBPESCA, 2004).

Cada uno de los pescadores que participa en la pesquería de la langosta, opera sobre caladeros históricos, conocidos como “marcas”, los que pueden ser heredados de generación en generación o bien traspasados con la venta de una embarcación. Estos caladeros son ampliamente respetados por los pescadores²⁹, estableciéndose como un sistema de administración de los derechos de pesca único en el país.

Las mayores concentraciones de trampas se encuentran en todo el entorno de la isla Alejandro Selkirk, en la costa nor-veste de la isla Robinson Crusoe, y al sur-veste de la isla Santa Clara. También se observa una concentración de trampas entorno a las puntas más notables, aunque ésta es relativamente menor (figura 23).

Cabe destacar que la extracción de la langosta de Juan Fernández ha recibido recientemente la

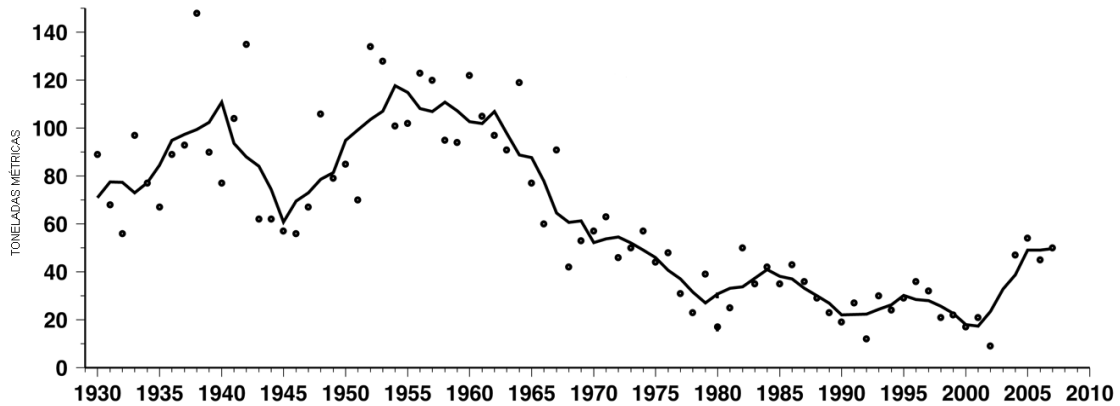
certificación de sustentabilidad del Marine Stewardship Council, que establece uno de los estándares para la pesca más renombrados a nivel internacional³⁰.

Fernández (*Paromolarathbuni*); Morena (*Gymnotoraxporphyreus*)
Brea (*Cheilodactylusgayi*); Pulpo (*Octopus*spp.)

²⁹ Ernst, *op. cit.*

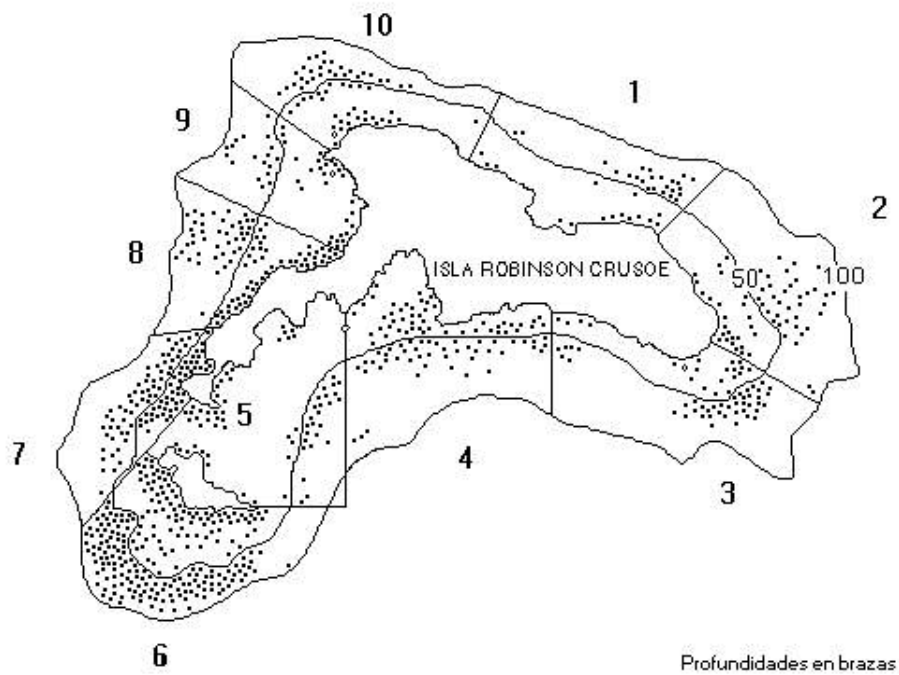
³⁰ <http://www.msc.org/sala-de-prensa/noticias/la-pesqueria-chilena-artesanal-de-langosta-de-la-comunidad-islena-de-juan-fernandez-gana-la-certificacion-del-msc>

Figura 23: Desembarque Anual de la Langosta de Juan Fernández 1930 - 2008³¹



Fuente: ARAYA Y VEGA 2000.

Figura 24: Ubicación de trampas langosteras durante un estudio llevado a cabo en la temporada 1996 - 1997³².



Fuente: ERNT, 2010

³¹Modificado de Ernst (2010)

³²Reproducido de Arana y Vega, 2000

Existe un amplio consenso en la comunidad isleña que la actividad pesquera debe realizarse de manera sustentable, es decir cuidando el recurso para asegurar su disponibilidad a futuro. Es por esto que las restricciones establecidas para su pesca son respetadas por los pescadores. Entre estas restricciones, se establece que el único arte de pesca permitido para su captura es la trampa, (Res. SUBPESCA Nº 957 de 1992), la que debe estar confeccionada en madera al menos en un 80%. La madera más utilizada en este aparejo es obtenida a partir de los maquis y eucaliptos introducidos en isla Robinson Crusoe.

Las langostas capturadas deben tener una talla mínima de 11,5 cm de longitud cefalotorácica y no pueden ser hembras con huevos visibles. Los ejemplares capturados que cumplen con los requisitos indicados son llevados al sector del muelle en Bahía Cumberland donde son aposados en viveros a la espera de ser “cosechados” definitivamente y visados por el Servicio Nacional de Pesca.

Diversificación de las capturas

En el último tiempo la pesca artesanal se ha diversificado, operando también sobre especies como el pulpo (*Octopus spp.*), el cangrejo dorado (*Chaecon chilensis*) y distintos peces usados principalmente para carnada.

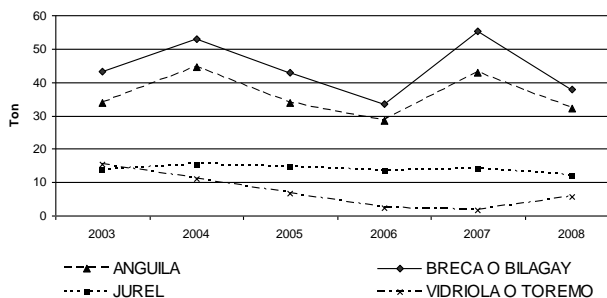
Sin bien la diversidad de especies de peces capturadas para carnada alrededor de la Isla Robinson Crusoe es variada (se identifican al menos 29 especies), las más importantes en función de las capturas (kg) son seis (Servicio Nacional de Pesca): la breca (*Nemadactylus gayi*), el bacalao de Juan Fernández (*Polyprion oxygeneios*), la anguila o morena (*Gymnothorax porphyreus*), el jurel (*Trachurus murphyi*), el pampanito (*Scorpius chilensis*) y la vidriola (*Seriola lalandi*). La captura de estas especies tiene por finalidad tanto abastecer de carnada a las faenas de pesca de langosta y cangrejo dorado, como también destinarlas a consumo en la isla o

procesarlas y comercializarlas en la Isla Robinson Crusoe (citado en PUC 2013).

Las zonas de captura de especies ícticas en torno a las islas Robinson Crusoe y Santa Clara se encuentran cercanas al poblado de San Juan Bautista, siendo los principales caladeros el islote Juanango y la bahía El Caldero para especies de mayor tamaño, en tanto que en bahía Cumberland se capturan principalmente peces de menores tallas, los que son utilizados también para carnada de espineles y trampas anguileras.

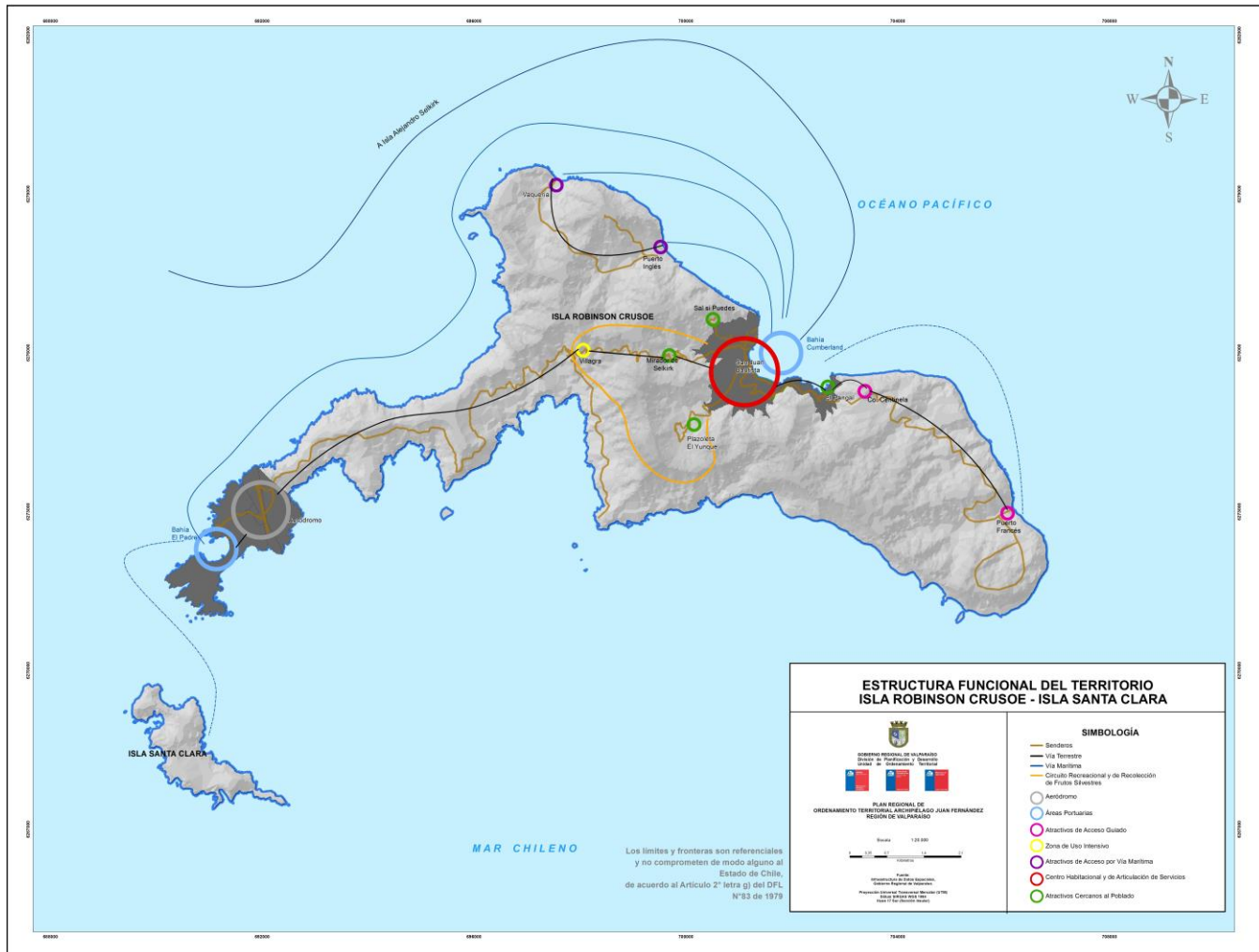
El aislamiento y poca accesibilidad a los mercados continentales ha mantenido esta diversificación casi exclusivamente para el comercio local y marginalmente a mercados de Chile continental. Es importante mencionar que sólo se utiliza espinel para la captura de las especies de peces explotadas por los pescadores locales.

Figura 25: Evolución temporal reciente del desembarco de peces en el Archipiélago de Juan Fernández



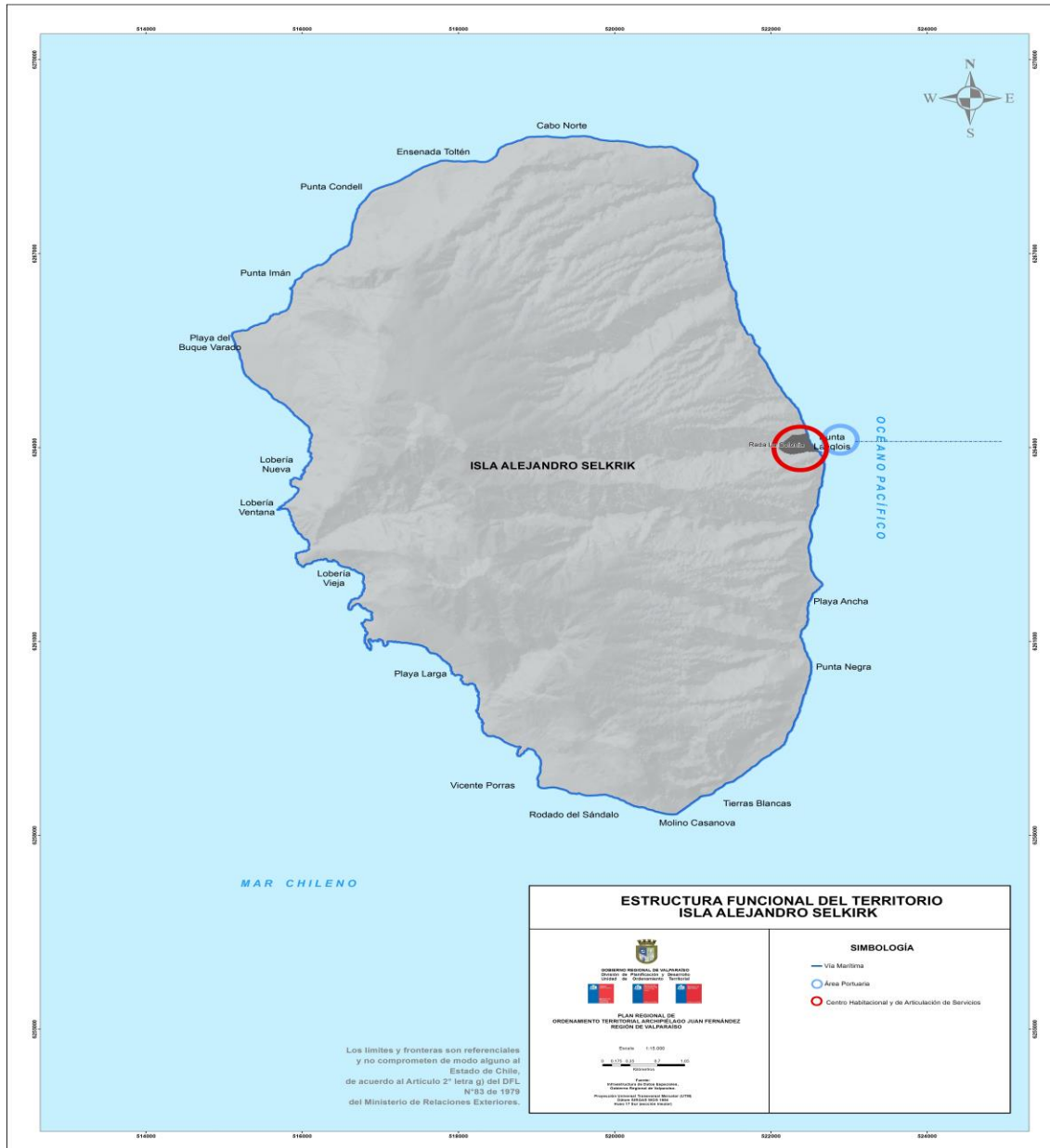
Fuente: Arana et al. 2006, en PUC 2013

Carta 18: Estructura Funcional del Territorio Isla Robinson Crusoe - Isla Santa Clara



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2015

Carta 19: Estructura Funcional del Territorio Isla Alejandro Selkirk



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2015

7.4. Síntesis Integrada Del Territorio

7.4.1. Modelo De Ocupación Actual

A. Ocupación del Territorio

Entre las actividades que se desarrollan al interior del área protegida terrestre, el turismo de intereses especiales es una de las formas más recurrentes de aprovechamiento del valor paisajístico y ecosistémico de las islas, mientras que las actividades de caza y ganadería se perfilan como actividades tradicionales de autoabastecimiento y en las que una parte importante de la población de Juan Fernández encuentra su realización y reconoce su identidad.

Esta identidad ganadera forma parte del patrimonio intangible de las islas. Sin embargo, al ser parte de una identidad forjada en el día a día de la vida en la isla, y que por tanto no ha sido desarrollada con el objeto de producir un atractivo turístico, no ha sido explotada de una manera intensiva, como sí ha podido ser explotado el atractivo paisajístico de la isla Robinson Crusoe.

A la vista de los antecedentes, el presente plan no pretende promover la expansión de una actividad ganadera destinada a la producción de carne a gran escala, ni tampoco promover la identidad ganadera como un atractivo turístico, sino más bien intenta incorporar la actividad en su conjunto, en un sistema de conservación patrimonial, que considere la conservación de los sitios que concentran el patrimonio material, a la vez que permita el desarrollo de las actividades tradicionales que constituyen el sustento cultural del pueblo de Juan Fernández.

Se debe tener además en cuenta que la ganadería existente se practica en buena medida en terrenos del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández, lo que requiere de consideraciones y regulación particulares, para evitar que la actividad produzca daños o presiones sobre los objetos de protección del área.

Entendiendo que el principal atractivo del territorio está en su valor paisajístico y ecosistémico, los esfuerzos de puesta en valor de sitios, como una forma de facilitar la explotación del valor intrínseco de estos sitios, se enfocan en consolidar un circuito turístico en el que los operadores locales puedan regular el acceso de los visitantes a los distintos sectores en estrecha coordinación con la administración del Parque Nacional.

B. Límites al Desarrollo

Los territorios insulares han debido superar históricamente una serie de obstáculos al desarrollo, de los cuales la limitada disponibilidad espacial y el aislamiento se consideran los principales, ya que son en gran medida, el origen de los demás obstáculos.

En primer término, la escasez de terrenos y la condición insular establecen limitantes para la producción de medios de sustento, gran parte de los cuales deben ser traídos desde el continente, lo que supone una segunda limitante al desarrollo, derivada del mayor costo que implica el transporte de los bienes e insumos requeridos para satisfacer las necesidades de la población.

Una vez que se encuentran relativamente superadas las limitantes del transporte mediante el arribo regular de embarcaciones subsidiadas por el Estado, es posible que se genere una nueva limitante, relacionada con el deterioro del medio ambiente, producto de la incorporación al sistema insular, de materia y energía proveniente de fuera del sistema, y que de no ser consumida, es acumulada en el territorio, ocupando espacio necesario para el desarrollo de diversas actividades humanas y contaminando el ecosistema que sustenta el patrimonio natural del archipiélago.

Junto con la mayor cantidad de materia, el transporte facilita el acceso al archipiélago de una mayor cantidad de personas, lo que ejerce una

mayor presión habitacional sobre el escaso suelo urbano.

Sumado a los límites al desarrollo y su evolución histórica, la comuna de Juan Fernández y en particular el poblado de San Juan Bautista fueron afectados por el tsunami generado por el terremoto del 27 de febrero de 2010.

La amenaza de un maremoto, así como otras amenazas naturales reportadas para el archipiélago, son condiciones con las que el territorio insular debe convivir y que han debido ser incorporadas en la planificación y el ordenamiento territorial.

En este sentido, el Plan Regulador Comunal consideró la generación de una franja costera de uso turístico y recreacional, de manera de evitar un asentamiento permanente de población en la zona de inundación, en que se propicia el uso público en lugar de una gran inversión privada que se encuentre expuesta a una nueva catástrofe.

La escasa disponibilidad de terreno para el desarrollo de la población que conforma la comunidad de Juan Fernández, ya sea por la escarpada topografía de sus islas, por la exposición permanente a peligros y desastres naturales, o por las limitaciones que le impone su condición de Reserva de la Biósfera y de Parque Nacional, han redundado en una conformación espacial caracterizada por un poblamiento concentrado prácticamente en un único centro urbano (San Juan Bautista), de limitada conectividad con el centro poblado de la Isla Alejandro Selkirk (Rada La Colonia) y también con el sector de Punta Isla, que constituye el nodo de conexión aérea con el continente.

De esta manera se replica dentro del archipiélago la condición de aislamiento que caracteriza la relación de la comuna con el resto del país.

La escasez de espacios disponibles para el desarrollo de actividades productivas y recreativas en tierra, en donde las funciones habitacional y de servicios ocupan prácticamente la totalidad del territorio urbano, deriva en una mayor valoración

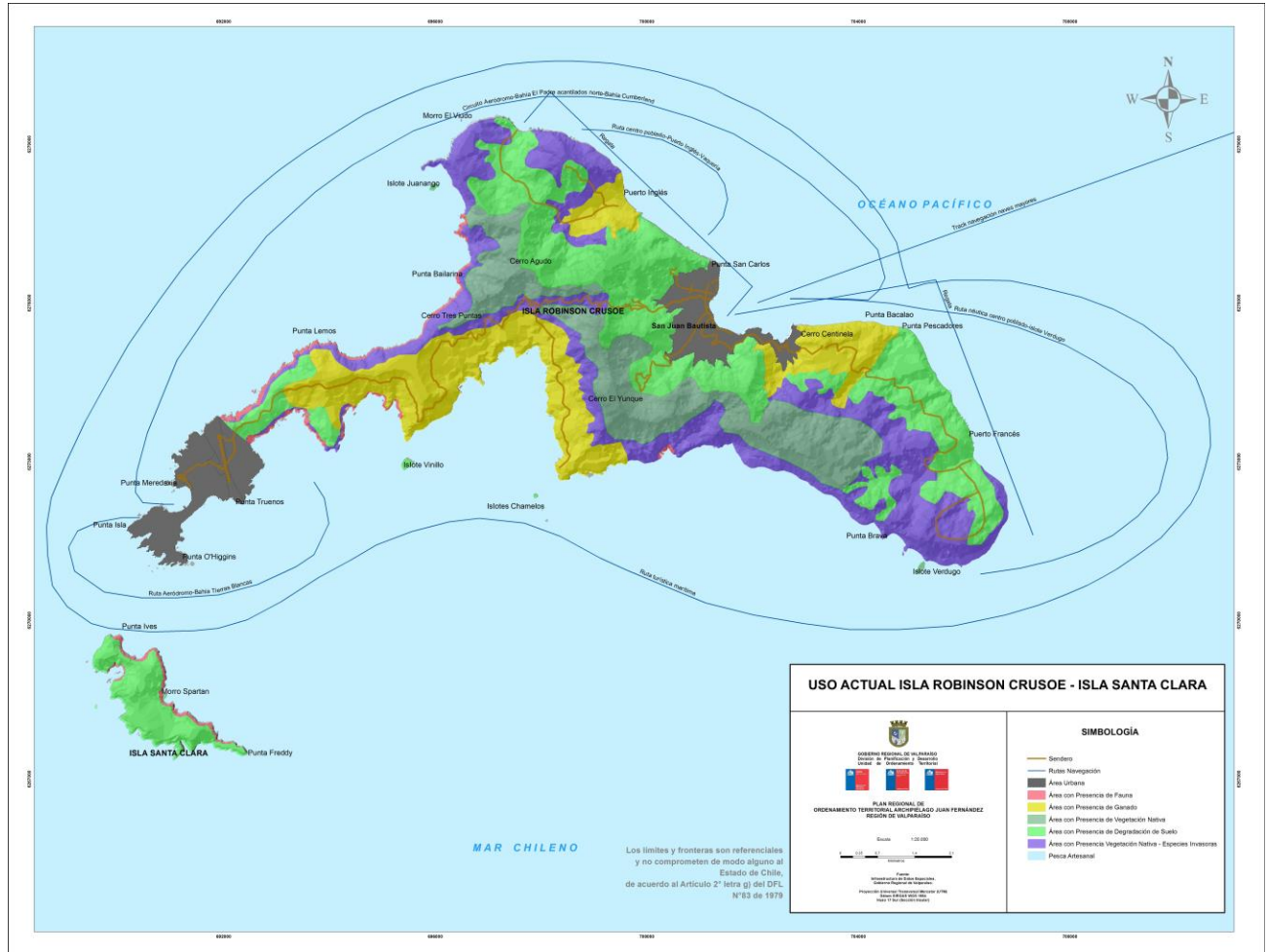
de los espacios marinos, configurando una estructura productiva dependiente de manera casi exclusiva de la pesca, complementada por el atractivo que generan actividades deportivas náuticas como el buceo, el surf y canotaje.

Desde el punto de vista de la conectividad y los transportes, el territorio marítimo constituye la vía casi exclusiva de conexión entre la cabecera comunal con el aeródromo y el asentamiento temporal de Rada La Colonia.

El aislamiento como condicionante al desarrollo, impone un límite a la expansión de la actividad turística, ya que impide un fluido arribo de visitantes al territorio insular, situación que sumada a la baja capacidad de carga de los sitios de visitación y la escasa capacidad de acogida del sistema urbano, obliga a enfocar los esfuerzos en la captación de un tipo particular de turista, cuyas motivaciones sean precisamente el vivir una experiencia vinculada a la visitación de los ecosistemas únicos y que valore la escasa intervención de los atractivos naturales y la condición de sociedad preindustrial que caracteriza al pueblo fernandeziano, por sobre la disponibilidad de servicios turísticos y hotelería de estándares asociados al costo de un viaje a la isla Robinson Crusoe, aun cuando existe una oferta limitada que puede satisfacer mayores exigencias de confort y comodidades.



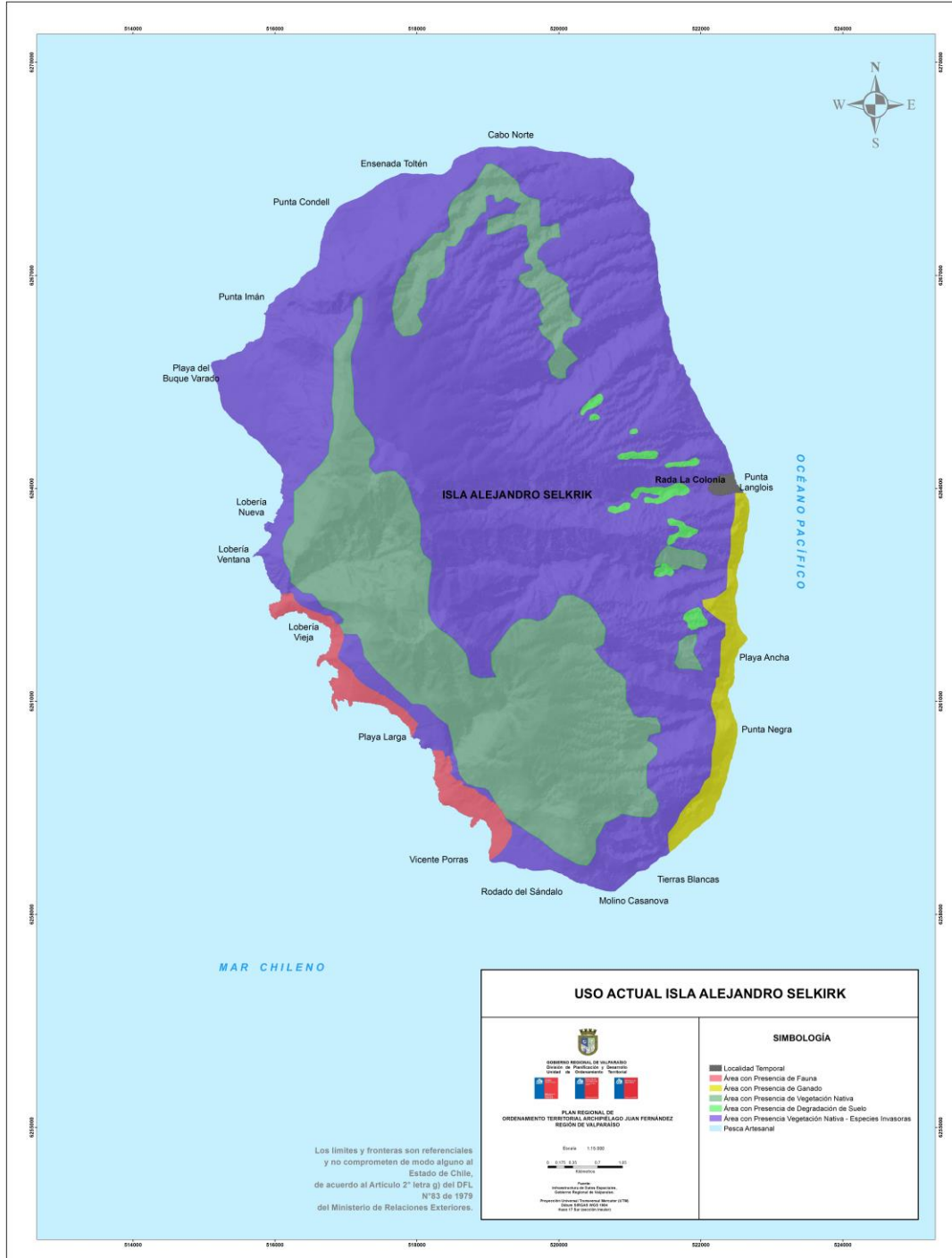
Carta 20: Uso de Suelo Actual Isla Robinson Crusoe - Isla Santa Clara



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2015



Carta 21: Uso de Suelo Actual Isla Alejandro Selkirk



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2015



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

VIII

CAPÍTULO

VIII. MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular Archipiélago Juan Fernández, como parte del denominado sistema regional de planificación, incorpora en su diseño una mirada sistémica del territorio a planificar considerando para ello instrumentos de distinta jerarquía y enfoque.

8.1. Lineamientos de Ordenamiento Territorial

El modelo de ordenamiento Territorial propuesto, se sustenta en una serie de **Lineamientos de Ordenamiento Territorial**, que se traducen en una guía a partir de la cual se orienta la definición de funciones y objetivos de ordenamiento territorial que definen la propuesta. Desde el punto de vista de su concepción, los lineamientos hacen referencia a cada uno de los ámbitos de desarrollo: Crecimiento Económico, Equidad Social, Sustentabilidad Ambiental y Sustentabilidad Territorial.

8.1.2. Crecimiento Económico

El crecimiento económico se sustenta principalmente sobre la promoción de los sectores productivos del archipiélago, con especial énfasis en el apoyo a actividades clave para el desarrollo local como la pesca artesanal, el turismo y el comercio entre las más relevantes. Todo ello a partir del mejoramiento de las condiciones del entorno, asociadas principalmente a la infraestructura de apoyo, redes de transporte, transporte, innovación, equipamiento, acceso a la información, capital humano, redes de colaboración, respeto por el medio ambiente y gestión eficiente de los recursos naturales.

Objetivos Territoriales

- *Potenciar el desarrollo de la actividad turística sustentable a partir del fortalecimiento de la oferta y puesta en valor de los recursos y atractivos naturales, culturales y patrimoniales existentes en el territorio insular.*
- *Ampliar y potenciar la actividad pesquera artesanal propiciando la extracción sostenible, la protección del recurso y el establecimiento de áreas prioritarias para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal.*
- *Facilitar el desarrollo de la actividad industrial como complemento a las actividades productivas de mayor importancia económica.*
- *Potenciar y fomentar el desarrollo de nuevos sectores productivos - tradicionales con especial énfasis en actividades primarias asociadas a manejo silvícola, frutícola y agropecuario a través de la innovación productiva - tecnológica y el resguardo del medio ambiente y las restricciones del entorno.*

8.1.3. Equidad Social

Ámbito de desarrollo vinculado al otorgamiento de oportunidades para el acceso de bienes sociales a todos los habitantes, con especial énfasis en la identificación de brechas y necesidades del territorio y sus habitantes en áreas tales como los servicios básicos, espacios públicos e infraestructura básica.

Objetivos Territoriales

- *Ampliar la cobertura de servicios básicos asociados principalmente a saneamiento sanitario, recolección y tratamiento.*
- *Fomentar el desarrollo de espacios públicos asociados a parques, plazas, paseos y espacios comunitarios de esparcimiento y recreación.*

8.1.4. Sustentabilidad Ambiental

Ámbito de desarrollo que dice relación con la adopción de medidas necesarias de conservación y protección del medio ambiente, a objeto de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras, con especial énfasis en la gestión de los recursos naturales, la reducción de los riesgos para la salud y el medio ambiente, la seguridad humana y la preservación de la biodiversidad. Bajo este enfoque, los objetivos de ordenamiento territorial dicen relación con:

Objetivos Territoriales

- *Integrar la gestión de riesgos en la formulación de instrumentos de planificación, estrategias, planes, programas y proyectos con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del territorio y la seguridad humana, que contemple la prevención, mitigación y manejo del riesgo y la emergencia, con especial énfasis en el riesgo de tsunami, incendio forestal, remoción en masa y deslizamientos, sísmico y volcánico.*
- *Propiciar un manejo sustentable e integral de los residuos sólidos urbanos generados, potenciando la implementación de políticas comunales e iniciativas de inversión que promuevan el tratamiento y valorización de los residuos sólidos, y la adecuación del sitio de disposición final en*

el marco de la normativa sanitaria y/o ambiental que lo regula.

- *Propiciar y fomentar el desarrollo de nuevas áreas de protección y conservación de la naturaleza con énfasis en el resguardo y puesta en valor de la biodiversidad existente.*
- *Contribuir a la gestión integrada de las áreas protegidas con su entorno medito e inmediato, marino y terrestre con especial énfasis en la Reserva de la Biosfera, el Parque Nacional, la futura área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCP – MU) y los Parques Marinos.*
- *Habilitar la instalación de una barrera fitosanitaria y de bioseguridad, a objeto de reducir el ingreso de especies invasoras y minimizar el impacto de las mismas.*
- *Potenciar la utilización de energías renovables no convencionales, incentivando el desarrollo de estudios de investigación, factibilidad, pertinencia económica y territorial, que permitan contribuir a sustentabilidad ambiental y territorial del Archipiélago.*
- *Contribuir y promover el desarrollo de modelos de gestión y medidas de manejo que permitan avanzar en el control de la erosión y la reducción de sus impactos.*

8.1.5. Sustentabilidad Territorial

La sustentabilidad territorial es entendida como la compatibilización del desarrollo económico con el cuidado del medio ambiente y la equidad social, con énfasis en la gestión territorial, la puesta en valor del patrimonio y la calidad de vida de los habitantes del territorio.

Objetivos Territoriales

- Identificar, difundir y poner en valor el patrimonio natural e histórico - cultural del Archipiélago, a través del fortalecimiento de la identidad y la especificidad local.
- Contribuir a la formulación de una microzonificación de Borde Costero que permita integrar criterios de sustentabilidad y certeza respecto de las proyecciones de desarrollo los espacios marinos y costeros.
- Generar las acciones necesarias para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y compatibilidad territorial del asentamiento Rada la Colonia de la isla Alejandro Selkirk en su calidad de área protegida terrestre y futura AMCP – MU.
- Contribuir a la generación de una red de espacios naturales protegidos marinos y terrestres, favoreciendo con ello una visión ecosistémica integrada del territorio.
- Aumentar y mejorar las condiciones de conectividad a través de la optimización de la infraestructura de soporte y apoyo tanto marítima como terrestre.



IX

CAPÍTULO

IX. ZONIFICACIÓN

9.1. Contenidos y Desarrollo

Sobre la base de la caracterización del territorio y el marco metodológico reproducido en los capítulos anteriores, que sustentó el proceso de diseño y elaboración del instrumento (llevado a cabo durante el periodo 2013 – 2014), la zonificación acá propuesta recoge y sintetiza los principales elementos de las distintas instancias de trabajo conducentes a la formulación del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular del Archipiélago Juan Fernández, estructurada en base a los siguientes contenidos:

- i. Funciones Preferentes de Uso
- ii. Criterios de Compatibilidad
- iii. Modelo de Ordenamiento Territorial
- iv. Plan de Acción
- v. Normativa de gestión y Seguimiento

Para el logro y cumplimiento de los objetivos propuestos, se desarrollaron una serie de actividades e instancias de trabajo correspondientes a:

- Talleres
- Reuniones bi o multilaterales
- Trabajo de gabinete
- Asesoría legal

a) Talleres

La formulación y diseño del instrumento tuvo como sustento principal, el desarrollo de talleres de trabajo orientados a la construcción participativa de la propuesta de zonificación, estos talleres fueron desarrollados durante el periodo 2013 – 2014 y correspondieron a:

Tabla 10: Talleres Participativos PROT Insular Archipiélago Juan Fernández

Taller	Fecha	Lugar
1° Caracterización Territorial	Agosto 2013	Isla Robinson Crusoe – comuna de Juan Fernández
2° Elaboración	Noviembre 2013	Isla Robinson Crusoe – comuna de Juan Fernández
3° Elaboración y Ajuste	Enero 2014	Isla Robinson Crusoe – comuna de Juan Fernández
4° Presentación y Validación	Agosto 2014	Isla Robinson Crusoe – comuna de Juan Fernández

Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso.

Para el logro de los objetivos propuestos en los distintos talleres, los grupos de interés fueron divididos en dos ámbitos de trabajo, el primero de ellos orientado a los organismos públicos presentes en el territorio comunal y el segundo grupo, a organizaciones y representantes del sector privado de los ámbitos: productivo, cultural, deportivo, ambiental, social y otros con representación en el territorio comunal. Ver anexos, lista de asistencia talleres de trabajo.

Figura 26: Levantamiento Intereses Sector Privado



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2013

Como primer punto, se identificó los intereses de los actores sobre el territorio del Archipiélago, separados de acuerdo con su grupo de interés, proceso llevado a cabo en los talleres de la Etapa de Caracterización y Elaboración. Ver anexos, tabla y mapa de intereses territoriales.

Para cada uno de los grupos de interés se identificaron los intereses territoriales de uso, compatibles o incompatibles entre sí, expresados a través de matrices de compatibilidad y mapas semáforo de acuerdo con lo manifestado en los talleres de elaboración. Ver anexos, matrices de compatibilidad y mapas semáforos por sector.

Figura 27: Taller Caracterización Territorial PROT Insular Archipiélago Juan Fernández



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2013.

De la complementación de este trabajo se logró establecer la matriz de compatibilidad final entre ambos grupos de interés, que se reproduce más adelante como parte de la propuesta. Ver anexos.

Figura 28: Taller Elaboración PROT Insular Archipiélago Juan Fernández



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2014

Posteriormente y a partir del taller de Elaboración y Ajuste se llevaron a cabo las acciones necesarias para lograr una armonización entre aquellos intereses reconocidos como incompatibles, o compatibles con restricciones y, tratándose de estos últimos, buscando definir también los criterios de compatibilidad para permitir la concurrencia entre los diferentes usos sobre el mismo espacio del territorio, lo que se tradujo en fichas de compatibilidad por cada una de las zonas propuestas. Ver fichas de compatibilidad capítulo 9.4. y fichas de criterios de compatibilidad

Finalmente en la etapa de Validación, se presentó la propuesta de plan a los actores públicos y privados, a partir de una exposición que contenía entre otros puntos, un resumen del proceso, la presentación de funciones territoriales y la propuesta de zonificación territorial, instancia que sirvió como retroalimentación y ajuste de la propuesta, permitiendo de esta forma avanzar a la siguiente etapa.

Para las porciones terrestres del Archipiélago Juan Fernández se optó por orientar la zonificación en concordancia con los instrumentos legales vigentes que establecen usos y medidas de gestión para el territorio, es decir:

- Zonas establecidas para la gestión de la Reserva de la Biosfera Juan Fernández;
- Zonas establecidas de acuerdo con el plan de manejo del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández; y
- Zonas establecidas de acuerdo con el Plan Regulador Comunal vigente de Juan Fernández.

Respecto de las porciones de territorio marítimo que abarca la propuesta, se definieron por ahora zonas de acuerdo con los intereses preferentes y compatibilizados manifestados por el conjunto de actores, así como la propuesta de AMCP-MU que existe para enfocar este territorio a la conservación y especial sostenibilidad en el uso del patrimonio existente.

A objeto de otorgar un marco jurídico – normativo a las orientaciones, lineamientos y propuestas de ordenamiento territorial establecidas en el instrumento PROT Insular, se contó para la fase de Presentación y Validación del apoyo de una asesoría legal para ambos territorios insulares, permitiendo de esta forma incorporar un marco jurídico a las diversas orientaciones contenidas en el plan.

Figura 29: Taller Presentación - Validación PROT Insular Archipiélago Juan Fernández



Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso, 2014.

A partir de lo anterior y una vez desarrolladas todas las actividades programadas, se definió a partir de un trabajo participativo y de gabinete, la propuesta de zonificación del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular para el Archipiélago de Juan Fernández, identificando en ella entre otros elementos relevantes, la función preferente para cada zona, así como las funciones compatibles, compatibles con restricción e incompatibles con aquella función preferente. Para aquellas funciones establecidas como compatibles con restricciones, se identificó también las restricciones o criterios de compatibilidad que permitan viabilizar su desarrollo.

Para una mejor comprensión de la propuesta, ésta se expone a continuación, a partir de la definición de las zonas y sus funciones preferentes así como su compatibilidad con otros usos y/o funciones territoriales.

9.2. Propuesta de Zonificación del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular para el Archipiélago Juan Fernández

La propuesta de zonificación contempla la adopción de una mirada sistémica del territorio comprendido por el Archipiélago Juan Fernández, a través de la propuesta de asignación de funciones territoriales preferentes a cada una de las siguientes unidades de administración y gestión que conforman el Archipiélago:

1. **Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández**
2. **Área Urbana Isla Robinson Crusoe**
3. **12 millas marinas de mar territorial**

1. Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández

Para el caso del área correspondiente al Parque Nacional y a objeto de avanzar en la gestión del

parque como Reserva de la Biosfera, se ha propuesto para cada una de las zonas propuestas en el Plan de Manejo del Parque su homologación a las diferentes zonas propuestas por UNESCO

para las Reservas de la Biosfera, tal como se indica a continuación:

Tabla 11: Homologación de Zonas Parque Nacional Reserva de la Biosfera

Homologación Zonas Parque Nacional-Reserva de la Biosfera		
Zonificación Plan de Manejo Parque Nacional	Zonificación funciones propuestas para Reservas de la Biosfera	Función Territorial Propuesta PROT
Zona Intangible - Zona Protección de Fauna - Zona Primitiva	Zona Núcleo 1	Considera aquellas áreas naturales de mayor valor ecosistémico y sobre las cuales se especifican orientaciones de gestión e identifican funciones de ordenación asociadas a su condición de conservación.
Zona Recuperación Zona Recuperación de Praderas	Zona Núcleo 2 – Zona Amortiguación (en torno a San Juan Bautista)	Considera aquellas áreas naturales con problemas de erosión y pérdida de cobertura vegetal, sobre las cuales se especifican orientaciones de gestión e identifican funciones de ordenación asociadas a su condición. Considera además una zona de amortiguación en torno al poblado de San Juan Bautista, para la cual especifican orientaciones de gestión e identifican funciones de ordenación asociadas a su condición.
Zona Histórico Cultural Zona Uso Público Extensivo Zona Uso Público Intensivo	Zona Núcleo 3	Considera aquellas áreas que presentan manifestaciones humanas que se desea preservar, así como rasgos históricos y arqueológicos, lugares de visitación y senderos, sobre las cuales se especifican orientaciones de gestión e identifican funciones de ordenación asociadas a su condición.
Zona Uso Especial	Zona Núcleo 4	Considera aquella área que permite el desarrollo de obras y actividades complementarias a la función de protección, tales como obras públicas, infraestructura administrativa, recreacional de bajo impacto, habitacional temporal y de baja densidad entre otras, sobre las cuales se especifican orientaciones de gestión e identifican funciones de ordenación asociadas a su condición.

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso, 2014.

2. Áreas Urbanas Isla Robinson Crusoe

Para el caso de las áreas urbanas de Isla Robinson Crusoe, normadas por el actual Plan Regulador Comunal, la propuesta contempla la homologación de lo indicado en dicho instrumento con las zonas propuestas para la Reserva de la Biosfera, lo que se complementa con algunas recomendaciones desde el punto de vista del enfoque sistémico de ordenamiento territorial para ambas áreas urbanas.

Tabla 12: Homologación de Zonas Urbanas PRC Reserva de la Biosfera

Homologación Zonas Urbanas PRC-Reserva de la Biosfera		
Zonificación Plan Regulador Comunal	Zonificación funciones propuestas para reservas de la biosfera	Función Territorial Propuesta PROT
Sector San Juan Bautista	Zona Transición	Considera aquellas zonas indicadas en el PRC para el poblado de San Juan Bautista, sobre las cuales se especifican orientaciones de gestión e indican recomendaciones de ordenación desde el punto de vista del enfoque sistémico.
Sector Punta Isla	Zona Amortiguación	Considera aquellas zonas indicadas en el PRC para el sector de Punta Isla, sobre las cuales se especifican orientaciones de gestión e indican recomendaciones de ordenación desde el punto de vista del enfoque sistémico.

Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso.

Para las 12 millas de mar territorial se ha considerado como elemento de base, la propuesta de área marina costera protegida de múltiples usos (AMCP – MU) “Archipiélago Juan Fernández” y de parques marinos insertos en aquella, presentada por la comunidad de Juan Fernández, en actual tramitación final ante la Contraloría General de la República, en la cual se han considerado una serie de funciones preferentes que tienen por objeto aportar en la definición de los posibles usos del área marina costera protegida.

Como se ha indicado anteriormente, respecto del espacio marino abarcado en esta propuesta, se trata de una propuesta indicativa de usos o funciones preferentes, sin perjuicio de su sanción formal por la vía pertinente, que corresponde a la zonificación de usos del borde costero, conforme a la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República y demás normas aplicables, y al plan de manejo que se apruebe respecto de la AMCP-MU, desde el punto de vista del manejo de conservación, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la calidad de área protegida de la zona costera y marina considerada. Desde el punto de vista del ordenamiento territorial, contemplar también la recomendación de usos o funciones preferentes para el ámbito costero y marino dentro del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular, permite por lo demás enfocar la gestión del territorio con una mirada de integración racional y sostenible adecuada sobre los usos o actividades humanas en el ámbito costero.

3. 12 millas marinas de Mar Territorial

9.3. Funciones Preferentes

Terrestres

1) Valor Natural

Zona Núcleo 1: Intangible

Función orientada a la conservación de ecosistemas y especies únicos y de alto valor ambiental, que dada su mínima o nula intervención humana deben ser preservadas, permitiendo el desarrollo de actividades de tipo científico y de protección que no genere un impacto negativo al recurso, valor o bien protegido. Dentro de esta función se identifican aquellas zonas terrestres ubicadas al interior del Parque Nacional identificadas como zonas núcleo intangible.

Zona Núcleo 1: Primitiva

Función orientada a la conservación de aquellos ecosistemas y especies de alto valor científico o ambiental que dada su resistencia permitirían el desarrollo de actividades de bajo impacto como la investigación científica, la educación ambiental y la recreación, que no generen impactos negativos a los recursos, valores o bienes que las sustentan. Dentro de esta función se identifican aquellas zonas terrestres ubicadas al interior del parque nacional identificadas como zona núcleo primitiva.

Zona Núcleo 1: Protección de Fauna

Corresponde a aquella función orientada a la conservación y resguardo de zonas con presencia de fauna representativa, que aun cuando no se encuentran dentro de las zonas intangibles o primitivas del parque nacional, se propone su resguardo.

Zona Protección de Fauna

Corresponde a aquella función orientada a la conservación de fauna representativa, ubicada fuera de los límites del parque nacional. Dentro de

esta zona se encuentra aquella identificada al interior del área urbana de San Juan Bautista donde se identifica la presencia de un Fardelario propuesto para su protección bajo la figura de Santuario de la Naturaleza.

Zona Amortiguación: Recreativa de Interés Ambiental

Corresponde a aquella función orientada a la conservación de los atributos ambientales y paisajísticos, derivados de su ubicación y emplazamiento. Dentro de esta zona se identifica la zona terrestre ubicada al interior del área urbana de Punta Isla, normada por el Plan Regulador Comunal como Zona Recreativa 1.

Zona Núcleo 2: Recuperación

Corresponde a aquella función orientada a la recuperación de la vegetación natural y suelos severamente dañados, áreas significativas por la presencia de especies de flora exótica, donde se requiere su reemplazo planificado por vegetación nativa. El objetivo general de manejo está orientado a detener la degradación de recursos y obtener la restauración del área a un estado lo más natural posible. Dada la degradación existente, para estas zonas se indican orientaciones de usos compatibles tanto con la condición de los lugares como con las actividades desarrolladas por la comunidad en ellas. Dentro de esta función se identifican aquellas zonas ubicadas al interior del parque nacional, identificadas como de recuperación.

Zona Núcleo 2: Recuperación de Praderas

Corresponde a aquella función orientada a la conservación, recuperación y reutilización de aquellas zonas donde la vegetación natural o los suelos han sido severamente dañados, o a áreas significativas por la presencia de especies de flora exótica, donde se necesita su reemplazo planificado por biodiversidad nativa. Dada la degradación existente, para estas zonas se indican orientaciones de usos compatibles tanto con la condición del lugar, asociadas a su recuperación

como con aquellas actividades desarrolladas por la comunidad en ellas, las que deben ser complementarias a aquellas de repoblamiento de vegetación nativa y control de suelo. Dentro de esta función se identifican aquellas zonas ubicadas al interior del parque nacional, identificadas como de recuperación de praderas.

2) Valor Cultural – Patrimonial

Zona Amortiguación

Corresponde a aquella función orientada a la puesta en valor como patrimonio histórico – cultural y su preservación como herencia cultural, de actividades culturales y patrimoniales locales asociadas al rodeo de Villagra, de Pangal, Puerto Inglés, Francés, entre otros. Las que deben ser realizadas a través de un manejo que permita minimizar la generación de impactos negativos al ecosistema y el medio ambiente, especialmente considerando su localización al interior de los límites del Parque Nacional. Bajo esta categoría se incluye también la zona de Vaquería, para la cual, dado su evidente grado de deterioro, se recomienda la implementación de acciones de control de erosión y recuperación de suelo, considerándose por tanto no conveniente la realización de actividades de ganadería ni agricultura en esta zona particular.

Junto con las zonas indicadas anteriormente, se reconocen dentro de esta zona aquellos rasgos históricos y arqueológicos que se desea preservar, restaurar y disponer para la interpretación del público, y cuyo objetivo principal de manejo es la protección de los sitios y artefactos para la preservación de la herencia cultural, facilitando su uso con fines educacionales y recreativos.

Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial

Corresponde a aquella función orientada a la conectividad expresada a través de senderos que comunican y conectan distintos sectores de interés del parque nacional con las áreas urbanas existentes. La función prioritaria es de conectividad, en las cuales se recomienda

enfáticamente la exclusión de vehículos motorizados, salvo por motivos excepcionales asociados a emergencias. Dentro de esta función se identifican aquellas zonas identificadas a las zonas de uso público extensivo e intensivo del parque nacional.

Zona Transición: Conservación del Patrimonio Cultural

Corresponde a aquella función orientada al equipamiento cultural, de tipo científico, cultural, seguridad y cementerio. Dentro de esta función se encuentran aquellas zonas identificadas como zona de equipamiento cultural del Plan Regulador Comunal.

Zona Amortiguación 3

Corresponde a aquella función orientada a la preservación de zonas de valor histórico – cultural, que forman parte del patrimonio histórico cultural del archipiélago. Dentro de esta zona se identifican los sectores de Puerto Inglés, donde se identifica la cueva de Selkirk y cañones españoles, Puerto Francés donde se identifican vestigios de asentamientos humanos y el sector de punta baja donde se identifican vestigios de casas de piedra, respecto de las cuales las condiciones de uso deben estar orientadas a la preservación de dicho valor histórico – cultural.

3) Habitacional

Zona Transición: Habitacional

Corresponde a aquella función orientada al uso habitacional y equipamiento complementario. Dentro de esta zona se identifica las zonas residenciales del área urbana de San Juan Bautista indicadas en el Plan Regulador Comunal.

Zona Núcleo 4: Uso Especial

Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de infraestructura administrativa, recreacional de bajo impacto, habitacional

temporal y de baja densidad, entre otras actividades de apoyo de aquellos asentamientos que dada su ubicación y emplazamiento, requieren de un tratamiento especial. Dentro de esta zona se identifica el asentamiento de Rada la Colonia, de la isla Alejandro Selkirk.

4) Turismo y Recreación

Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto

Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de actividades turísticas y recreativas de carácter local, asociadas a las condiciones naturales existentes. Dentro de esta zona se identifica aquella ubicada al interior del parque nacional, comprendida por el sector costero de Ramplones.

Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero

Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de infraestructura y actividades de esparcimiento. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada al interior del área urbana del Poblado San Juan Bautista asociada a la zona de borde costero del Plan Regulador Comunal vigente, desde punta San Carlos hasta El Palillo, y a la zona de restricción por riesgo de tsunami desde El Palillo hasta punta Lobería, en la cual se recomiendan actividades de esparcimiento asociadas a las indicaciones del PRC que tengan como objetivo de manejo el bajo impacto sobre el medio circundante.

Zona Amortiguación: Recreativa

Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de áreas verdes y edificaciones complementarias al área verde, de baja densidad ocupacional y enfocada a la recreación. Dentro de esta función se identifica la zona recreativa del Plan Regulador Comunal.

Zona Transición: Recreativa con Manejo

Corresponde a aquella función que dada la presencia de elementos naturales y antrópicos asociados a especies vegetales exóticas y endémicas presenta condiciones especiales para la recreación y ser un área *buffer* entre el parque nacional y la zona urbana. Orientando su uso como área verde recreativa y para el manejo controlado de las especies forestales exóticas utilizadas por la comunidad, así como a las otras indicaciones establecidas en el PRC para esta zona. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada dentro del área urbana de San Juan Bautista comprendida desde punta San Carlos hasta Falda Larga, asociada a la zona recreativa del Plan Regulador Comunal.

Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural

Corresponde a aquella función que dada la presencia de especies vegetales exóticas y endémicas, su condición de área *buffer* entre el parque nacional y la zona urbana, así como por las actividades culturales que ahí se desarrollan asociadas principalmente al rodeo de Pangal y la presencia de ganadería temporal, se orienta a la recreación, compatibilizando el desarrollo de estas actividades con la protección de la flora endémica, el recurso hídrico y el paisaje. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada dentro del área urbana de San Juan Bautista comprendida desde Falda Larga hasta punta Lobería, asociada a la zona recreativa del Plan Regulador Comunal.

Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto

Corresponde a aquella función orientada a la recreación y el esparcimiento, que dada su condición y características, se recomiendan actividades de bajo impacto asociadas a la recreación y el esparcimiento que no implique el desarrollo de infraestructura crítica ni áreas de habitabilidad. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada dentro del área urbana de San Juan Bautista en el sector de Pangal asociada

a la zona recreativa del Plan Regulador Comunal, desde el camino hacia el límite superior de la zona de riesgo de tsunami.

Zona Transición: Turística Comercial

Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de actividades comerciales como soporte a la actividad turística. Dentro de esta función, se identifica aquella zona ubicada al interior del área urbana del poblado San Juan Bautista asociada a la zona turística comercial y de equipamiento exclusivo del Plan Regulador Comunal

5) Productivo - Servicios

Zona Transición: Productiva

Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de infraestructura e instalaciones productivas, energéticas y depósitos de combustibles. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada al interior del área urbana del poblado San Juan Bautista asociada a la zona productiva del Plan Regulador Comunal.

Zona Transición: Infraestructura Sanitaria

Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de infraestructura asociada a plantas de tratamiento de agua, residuos sólidos, rellenos sanitarios y otros usos complementarios. Dentro de esta función, se identifica aquella zona ubicada al interior del área urbana del poblado San Juan Bautista asociada a la zona de infraestructura sanitaria del Plan Regulador Comunal.

Zona Transición: Equipamiento Exclusivo

Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de infraestructura de apoyo a la pesca artesanal como son los *box*, talleres de mantención de embarcaciones y otros asociados, así como zona potencial para el desarrollo de infraestructura portuaria de apoyo consistente en bodegas, sitios de acopio, instalaciones

administrativas asociadas a las actividades productivas presentes como a aquellas que amparen instalaciones de control fitosanitario. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada al interior del área urbana del poblado San Juan Bautista asociada a la zona de equipamiento exclusivo del Plan Regulador Comunal.

Zona Transición: Caletas

Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de infraestructura y áreas de desarrollo de caletas de pescadores.

Zona Amortiguación: Aeródromo

Corresponde a aquella función orientada a la infraestructura e instalaciones de la pista de aterrizaje, ubicada al interior del área urbana de Punta Isla.

Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto

Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de espacios públicos como plazas, áreas verdes, bienes nacionales de uso público entre otras de similares características. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada al interior del área urbana de San Juan Bautista establecida en el Plan Regulador Comunal asociada a la zona de espacios públicos.

Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario

Corresponde a aquella función orientada al equipamiento de deporte, salud, seguridad, actividades inofensivas y complementarias al aeródromo, bodegaje, pesca y acuicultura entre otras actividades, establecidas en el Plan Regulador Comunal.

Zona Amortiguación: Control Acceso

Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de una zona para el

establecimiento de un control de acceso al archipiélago que tiene por finalidad el control de especies exóticas y la protección de la biodiversidad insular.

Zona Amortiguación: Portuaria

Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de equipamiento (comercio), bodegas e instalaciones complementarias a la actividad pesquera y acuícola, así como infraestructura de transporte.

Zona Amortiguación 2

Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de actividades cooperativas consistentes en prácticas sustentables y racionales, como educación ambiental, recreación, turismo, investigación y actividades complementarias a aquellas desarrolladas al interior del área urbana de San Juan Bautista, estableciéndose como un área buffer o tampón.

6) Restricción

Zona Transición: Resguardo por Quebradas

Corresponde a aquellas zonas terrestres representadas por aquellas áreas inundables por quebradas conforme al Plan Regulador Comunal vigente.

Zona Transición: Potencialmente Inundable por Tsunami

Corresponde a aquellas zonas terrestres representadas como aquellas áreas potencialmente inundables por tsunami, establecidas a partir de la línea de costa hasta la cota 20.

Zona Transición: Potencialmente Afectada por Deslizamientos

Corresponde a aquellas zonas terrestres representadas por aquellas áreas potencialmente

afectadas por deslizamientos o desprendimientos, caracterizada por pendientes por sobre los 40°.

Zona Transición: Cortafuego

Corresponde a aquella faja de 8 metros de ancho, cuya finalidad, dada la cercanía de las zonas de habitabilidad con las zonas con presencia de vegetación exótica y endémica, se orienta como una zona de protección que evite la propagación del fuego hacia las zonas habitadas además de servir de vía de comunicación en situaciones de emergencia. Para ello se plantea como medidas complementarias, el manejo de esta zona con el objeto de evitar deslizamientos y desprendimientos de tierra producto del talado de árboles.

Marinas

Las funciones preferentes para el ámbito marino se han formulado tomando como base la declaratoria de Parques Marinos y Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCP – MU) del Archipiélago Juan Fernández, presentada por la comunidad de Juan Fernández y en tramitación por el Ministerio del Medio Ambiente³³.

Por este motivo, cada una de las zonas propuestas dentro del espacio comprendido por el mar territorial y adyacente del Archipiélago Juan Fernández y la zona que sería declarada como AMCP-MU, se han orientado a establecer usos y funciones que se han considerado como óptimos para alcanzar los objetivos propuestos por ambos instrumentos de planificación y gestión. Los que además deberán ser adecuados a la zonificación del borde costero desde el punto de vista de la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República.

Como parte de la AMCP-MU se entienden incluidos, por tanto, aquellos espacios que incluyen “porciones de agua y fondo marino, rocas, playas y terrenos de playa fiscales, flora y fauna, recursos históricos y culturales que la ley u otros medios eficientes colocan en reserva para proteger todo o parte del medio así delimitado” (MMA, 2011).

1) Valor Natural

AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural

Corresponde a aquella función orientada a la conservación y protección de áreas marinas superficiales y submarinas e islotes de alto valor ambiental, ecosistémico y natural.

Parque Marino

Corresponde a aquella función orientada a identificar aquellas zonas con potencial para

configurarse como una figura de parque marino, correspondientes a: Montes Submarinos JF5 y JF6, Lobería Selkirk, El Arenal, Tierra Blanca y El Palillo, contribuyendo de esta forma a la protección de la biodiversidad y patrimonio natural, local, nacional y mundial.

2) Valor Cultural – Patrimonial

AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Subacuático

Corresponde a aquella función orientada a la puesta en valor y establecimiento de medidas de gestión de aquel patrimonio subacuático presentes en las áreas marinas insulares (nafragios), de alto valor histórico, cultural y patrimonial, para su conservación y resguardo.

3) Turismo Y Recreación

AMCP – MU: Turismo y Recreación

Corresponde a aquella función orientada al desarrollo del turismo y la recreación asociadas a la presencia de atractivos naturales y su visitación así como a actividades de buceo y pesca deportiva, consideradas como compatibles y complementarias con el desarrollo de la pesca artesanal tradicional.

AMCP – MU: Alto Valor Turístico y Recreativo

Corresponde a aquella función asociada históricamente al esparcimiento y recreación de la comunidad local, donde se desarrollan actividades como el buceo, natación y baño, entre otras actividades, que resulta necesario resguardar y regular mediante medidas de gestión para la conservación del área.

4) Productivo - Servicios

AMCP – MU: Pesca Artesanal

Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de la pesca artesanal comprendida desde la línea de baja marea, las 12 millas marinas

³³D.S. firmado por el Presidente de la República con fecha 18 de febrero de 2014, actualmente en trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.

de mar territorial y el límite de la AMCP-MU, donde se identifica la realización de actividades pesqueras extractivas a través de técnicas tradicionales y sustentables. Se excluyen de esta zona las otras funciones preferentes indicadas en esta propuesta, no obstante que todas podrían desarrollarse tomando en consideración ciertos criterios de compatibilidad y medidas de gestión específicas para cada zona propuesta.

AMCP – MU: Zona Portuaria

Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de actividades portuarias como transferencia y almacenamiento de carga, transbordo de pasajeros, infraestructura y faenas en muelles, fondeo, maniobras e instalaciones propias de la actividad portuaria, ubicadas en los sectores de: bahía Cumberland y El Padre en isla Robinson Crusoe y Rada La Colonia en isla Alejandro Selkirk.

AMCP – MU: Fondeo

Corresponde a aquella función orientada al fondeo de naves menores (de pesca o deportivas) y artefactos navales.

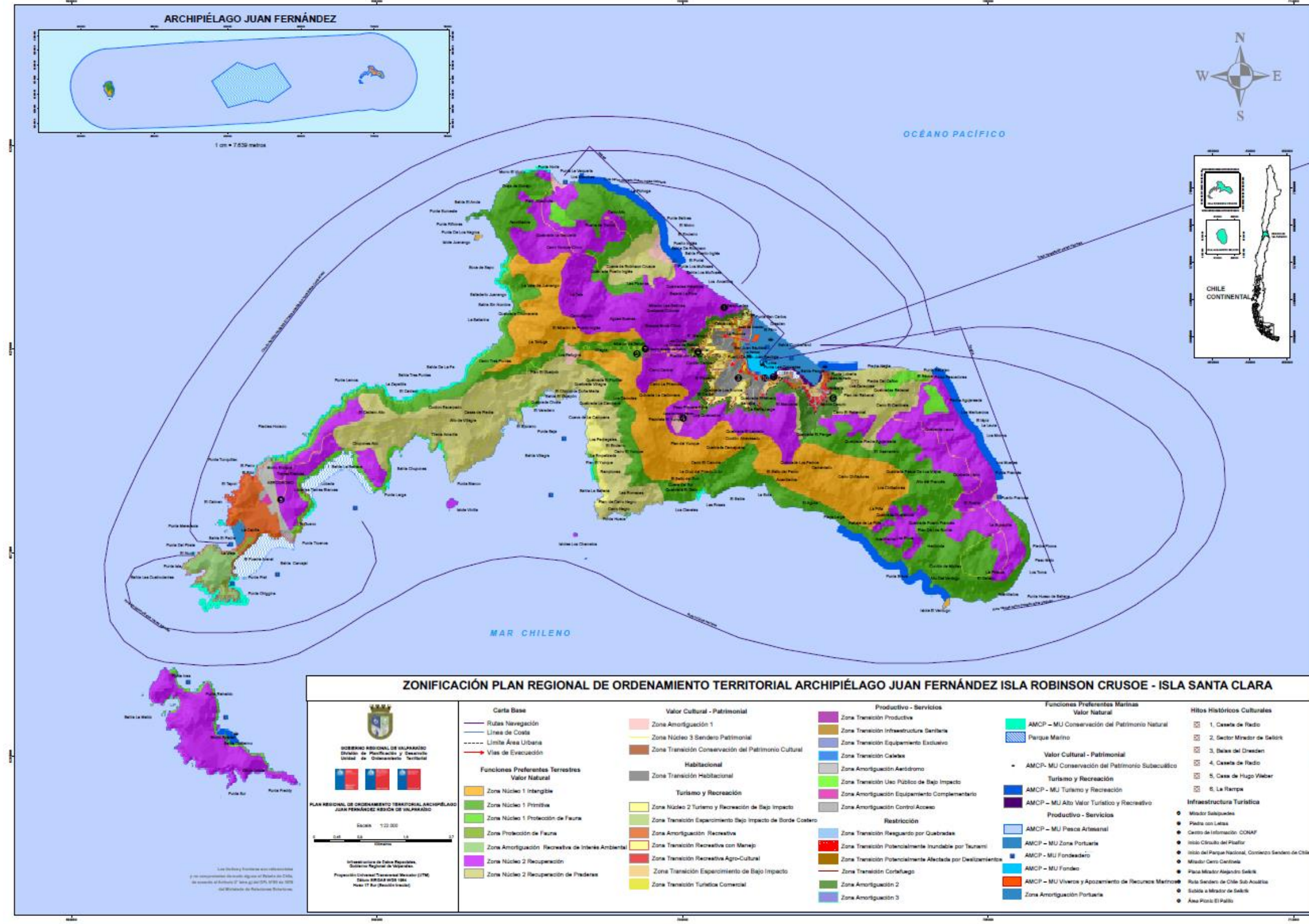
AMCP – MU: Fondeadero

Corresponde a aquella función que dada sus características y ubicación es considerada apta para el fondeo temporal y de emergencia de naves menores, mayores y artefactos navales.

AMCP – MU: Viveros y Apozamiento de Recursos Marinos

Corresponde a aquella función orientada al acopio y apozamiento de langostas y otros recursos marinos derivados de la actividad extractiva local, emplazados en las bahías Cumberland y el Padre.

Carta 22: Zonificación Plan Regional de Ordenamiento Territorial Archipiélago Juan Fernández Isla Robinson Crusoe - Isla Santa Clara



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2015

Carta 23: Zonificación Plan Regional de Ordenamiento Territorial Archipiélago Juan Fernández Isla Alejandro Selkirk



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2015



9.4. Criterios de Compatibilidad para Las Zonas del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular del Archipiélago Juan Fernández

9.4.1. Consideraciones Jurídicas y Técnicas Generales para El Desarrollo de Actividades en El Archipiélago Juan Fernández³⁴

Sin perjuicio de las consideraciones prácticas y criterios de compatibilidad que se establecen a continuación en las fichas de compatibilidad territorial, es importante mencionar algunas consideraciones normativas generales cuando se evalúe el desarrollo de proyectos o actividades en alguna de las zonas establecidas en dicho instrumento.

Los aspectos de mayor interés en este sentido tienen que ver con tres ámbitos:

- Condición de Parque Nacional y Reserva de la Biosfera del territorio
- Intereses de conservación marina y costera en el territorio marítimo
- Implementación de barreras de bioseguridad

a. Condición de Parque Nacional y Reserva de la Biosfera

El Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández abarca casi la totalidad del ámbito terrestre del Archipiélago, incluyendo la totalidad de las islas Santa Clara y Alejandro Selkirk y todos los islotes adyacentes, y en isla Robinson Crusoe se excluyen solamente las porciones terrestres de las áreas urbanas de San Juan Bautista y de Punta Isla, sector del aeródromo.³⁵ Por su parte, la Reserva

de la Biosfera Juan Fernández se extiende sobre la totalidad de dicho ámbito terrestre, superando así en extensión al Parque Nacional.

Además, en los límites del Parque Nacional recae asimismo la calidad de zona de interés científico para efectos mineros, que de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 18.248, Código de Minería, es una medida de protección adicional por la cual se hace exigible la autorización del Presidente de la República para poder realizar faenas mineras en su interior. Esta declaración tiene la particularidad de cubrir completamente las islas Alejandro Selkirk y Santa Clara, pero en una proporción algo menor la Isla Robinson Crusoe.³⁶

Desde el punto de vista del manejo de conservación bajo estas figuras de protección, las intervenciones humanas dentro de sus límites deben estar orientadas en base a las directrices y supervisión de los organismos responsables, CONAF y el Consejo Internacional del programa MaB de UNESCO. A ello se agrega hoy la supervisión que le cabe al Ministerio del Medio Ambiente de acuerdo con sus responsabilidades legales (artículo 70, letras b y c, de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente), y aun cabe mencionar los deberes del Estado respecto de ellas en función del Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste³⁷.

Además, lo anterior establece algunas exigencias y condiciones en relación con las actividades que se puede desarrollar en el Archipiélago, que principalmente son las siguientes:

- 1) Exigencia de autorización del Presidente de la República para realizar labores mineras,

³⁴ Consideraciones extraídas del Informe Final de Orientaciones e Indicaciones Jurídico-Normativas de la Propuesta de Zonificación del Archipiélago Juan Fernández (tercer informe de la Asesoría legal para la elaboración de la propuesta final de Plan Regional de Ordenamiento Territorial insular Región de Valparaíso, diciembre 2014).

³⁵ El Parque Nacional fue creado mediante D.S. 103 de 1935 del Ministerio de Tierras y Colonización. Las desafectaciones parciales

realizadas con posterioridad han operado mediante D.S. 399 de 1983, D.S. 799 de 1983 y D.S. 606 de 1989, todos del Ministerio de Bienes Nacionales.

³⁶ El D.S. 133 de 1989 del Ministerio de Agricultura declara "Lugar de Interés Científico para Efectos Mineros" entre otros al Parque Nacional Archipiélago de Juan Fernández, al Parque Nacional La Campana y a la Reserva Forestal Lago Peñuelas, ubicados en la V Región de Valparaíso.

³⁷ Promulgado como ley de la República por D.S. 827 de 1995 del Ministerio de Relaciones Exteriores.



conforme al art. 17, Nº 6º, del Código de Minería;

- 2) Prohibición general de explotar las riquezas existentes en el Parque Nacional con fines comerciales, de acuerdo con el Art. III de la Convención de Washington para la protección de la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales de América;
- 3) Obligación de someter al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la ejecución de obras, programas o actividades en el Parque Nacional (... o en cualquier otra área colocada bajo protección oficial), en los casos en que la legislación respectiva lo permita (art. 10, letra p, de la Ley 19.300);
- 4) También relacionado con el SEIA y tratándose de proyectos que deban ingresar al sistema, se establece además el deber de presentar un estudio de impacto ambiental tratándose de proyectos o actividades que se localicen en o próximos al área protegida, susceptible de ser afectada (art. 11, letra d, de la misma Ley 19.300);
- 5) Por último, respecto de aquellos proyectos que deban ingresar al SEIA, se requerirá además que el titular se haga cargo de lo que disponen los instrumentos de planificación territorial para la zona respectiva, y que los organismos a cargo de su ejecución informen sobre la compatibilidad del proyecto con el instrumento respectivo (artículo 8º de la Ley 19.300).

En complemento con lo anterior y junto con las exigencias y condiciones establecidas para el desarrollo de actividades o intervenciones humanas dentro del Parque Nacional, toda actividad desarrollada en su interior, debe ser debidamente manejada a partir de las indicaciones establecidas en el respectivo Plan de Manejo, el que elaborado de manera participativa, debe establecer, entre otros aspectos, zonas de uso asociadas a (MINAGRI, 2008):

- Zonas de Recuperación
- Zonas de Uso Especial
- Zonas Histórico Cultural
- Zonas de Uso Público (Extensivo e Intensivo)

Este aspecto adquiere especial relevancia particularmente para el caso de la isla Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk, dada la cercanía y proximidad de los asentamientos humanos de San Juan Bautista y Rada la Colonia con el Parque Nacional, y la posibilidad que significa el establecimiento de manera consensuada y participativa de zonas homogéneas bajo las distintas tipologías de zonas de uso establecidas para ello, a objeto de avanzar tanto en la coordinación y cooperación en la gestión del área protegida en conjunto con las comunidades aledañas, así como en la reducción de posibles conflictos por el uso del territorio, originado por la cabida de actividades complementarias al interior del Parque Nacional. Esto, sin perjuicio de otras medidas administrativas y normativas existentes factibles de aplicar e implementar para la gestión de áreas protegidas como concesiones, comodatos, arriendos y otros.

b. Intereses de conservación marina y costera en el territorio marítimo

Aunque todavía sin vigencia, bajo el supuesto de que se tomará razón de y publicará el decreto de creación de la AMCP-MU Archipiélago Juan Fernández y los Parques Marinos Lobería Selkirk, El Arenal, Tierra Blanca, El Palillo y Montes Submarinos JF5 y JF6, ubicados en su interior³⁸, deben tenerse en consideración las reglas de operación y de desarrollo de actividades en ellos.

Las AMCP-MU constituyen una categoría de área protegida dirigida al desarrollo sostenible de distintas actividades en una porción de zona costera y marina, con objetivos de conservación de la diversidad biológica y bajo un modelo de gobernanza local participativa y de compatibilización de los usos múltiples presentes,

³⁸D.S. 11 de 2014 del Ministerio del Medio Ambiente



considerando zonificaciones internas en áreas núcleo, de amortiguación y de uso sostenible. No cuentan con un organismo público encargado por ley de su administración, de modo que debe desarrollarse la institución y el mecanismo para ello. En el caso de la propuesta de AMCP-MU Archipiélago Juan Fernández tal mecanismo está actualmente organizándose de la mano de la I. Municipalidad y los sindicatos de pescadores artesanales, con apoyo de la Universidad Católica de Chile, del Ministerio del Medio Ambiente y del proyecto “Hacia un manejo con enfoque ecosistémico del Gran Ecosistema Marino de la Corriente Humboldt (GEMCH)”³⁹.

Por su parte, los Parques Marinos constituyen una categoría de preservación estricta del patrimonio marino. Están entregados a la tuición del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y, siendo hoy parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (artículo 34 de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente), se excluye de ellos cualquier tipo de uso extractivo (artículo 158 de la Ley General de Pesca y Acuicultura) y sólo se permiten actividades que se autoricen “con propósitos de observación, investigación o estudio” (artículo 3º, letra d, de la misma Ley). La navegación no es incompatible por sí sola en un Parque Marino, pudiendo realizarse bajo ciertas formas reguladas. Del mismo modo, el fondeo de naves y el reconocimiento de fondeaderos en aguas que formen parte de un Parque Marino conlleva la necesidad de regular el fondeo, por ejemplo con la identificación y establecimiento de un punto fijo de fondeo que impida daños al fondo marino en otros puntos.

El desarrollo de la pesca y una potencial actividad acuícola es posible fuera de los límites de los Parques Marinos, pero bajo el especial contexto de conservación de la AMCP-MU.

³⁹ Proyecto financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) y el Estado de Chile, bajo implementación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de carácter binacional para Perú y Chile, correspondiendo la coordinación en Chile a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Para efectos del SEIA, las AMCP-MU también constituyen área bajo protección oficial en cuyos límites se hace exigible someter a evaluación ambiental los programas, obras o actividades que se quiera desarrollar (art. 10, letra p, de la Ley 19.300), y de hacerlo por vía de estudio de impacto ambiental si el proyecto se localiza en o próximo al área, que además sea susceptible de ser afectada (art. 11, letra d, de la misma ley).

c. Implementación de barreras de bioseguridad

Como parte de las acciones territoriales claves identificadas en el proceso de elaboración del Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular para el Archipiélago Juan Fernández, se definió la necesidad de implementar barreras biológicas que impidan el ingreso de material biológico que implique un riesgo a la biodiversidad única de las islas y su mar.

Las medidas de control biológico que se pueden establecer en la actualidad están reguladas en diversos cuerpos legales y corresponde su implementación a atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y la CONAF, para el ámbito terrestre, y a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) y el SERNAPESCA, para el ámbito marino.⁴⁰

9.4.2. Compatibilidad Territorial

Una vez elaborada la propuesta de zonificación e indicadas las principales consideraciones jurídicas respecto de los contenidos de la misma, esta se

⁴⁰ Las normas a tener en cuenta en este ámbito son principalmente las siguientes:

- Artículos 25 de la Ley 4.601, de Caza, cuyo texto fue fijado en el Artículo 1º de la Ley 19.473;
- Artículos 4º y siguientes del Decreto Ley 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola;
- Artículo 19 de la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal;
- Artículos 86 y 87 de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, está fijado en el D.S. 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;
- Artículo 7º bis de la Ley 20.256, sobre Pesca Recreativa;
- Reglamento de la Ley de Caza, establecido por D.S. 5 de 1998 del Ministerio de Agricultura
- Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas, establecido por D.S. 345 de 1995 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



manifiesta en términos operativos en una expresión gráfica que contiene la zonificación de funciones y una normativa de gestión que establece las condiciones mediante las cuales se recomienda la ejecución y desarrollo de actividades en el contexto del enfoque y marco de acción del instrumento. Esto último se expresa a través de criterios de compatibilidad territorial, los que tomando como base la matriz de compatibilidad pública – privada y luego de su homologación a las funciones finales que contiene la propuesta de zonificación (indicado en el punto 9.2), indican a través de una ficha síntesis para cada función propuesta, la compatibilidad territorial a partir de la cual se proponen las condiciones de coexistencia, desarrollo y convivencia de una o más funciones para el ámbito marino como terrestre.

9.4.2.1 Fichas Criterios de Compatibilidad

Como se indicó anteriormente, los criterios de compatibilidad territorial son presentados a través de fichas síntesis para cada una de las funciones terrestres y marinas. Cada ficha posee la siguiente información:

- a) Nombre de la función: Corresponde al nombre que identifica la función territorial marina o terrestre.
- b) Tipo de función: Identifica el tipo de función ya sea preferente, potencial o excluyente, así como si es marina o terrestre.
- c) Descripción: Corresponde a la descripción del contenido de la función territorial, indicando la zona donde se ubica así como las actividades, usos y medidas de gestión asociadas.
- d) Emplazamiento: Vista de acercamiento de la ubicación de la función territorial en el contexto del ámbito de aplicación del instrumento.
- e) Función: Corresponde a la función compatible, compatible con restricción o incompatible

según corresponda, respecto de la función preferente analizada.

- f) Criterios de compatibilidad: Indican aquellas condiciones específicas que se deben cumplir para permitir la compatibilización y coexistencia de actividades o usos diferentes con aquellos preferentes, exclusivos o potenciales establecidos en la zonificación.
- g) Consideraciones jurídicas: Corresponden a aquellas consideraciones que desde el punto de vista jurídico – normativo se consideran necesarias de precisar para un mejor entendimiento de las compatibilidades indicadas.
- h) Observaciones: Observaciones generales y/o específicas orientadas a incorporar información adicional y/o complementaria respecto de los criterios de compatibilidad indicados.



9.4.3. Criterios De Compatibilidad

Tabla 13 Valor Natural: Zona Núcleo 1 Intangible

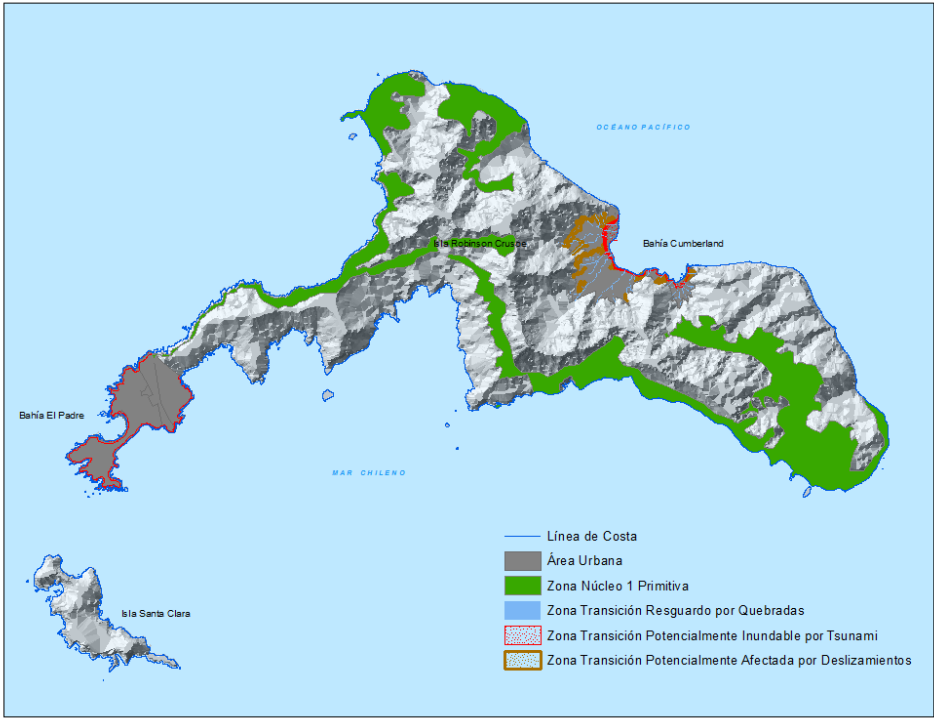

Función Preferente Terrestre	ZONA NÚCLEO 1 INTANGIBLE 1	
<p>Función orientada a la conservación de ecosistemas y especies únicos y de alto valor ambiental, que dada su mínima o nula intervención humana deben ser preservadas, permitiendo el desarrollo de actividades de tipo científico y de protección que no genere un impacto negativo al recurso, valor o bien protegido. Dentro de esta función se identifican aquellas zonas terrestres ubicadas al interior del Parque Nacional identificadas como zonas núcleo intangible.</p>		
	<p>FUNCIÓN</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>Zona de Amortiguación 3</p>	<p>Las actividades y funciones territoriales compatibles con la zona núcleo 1 intangible, se deben orientar a la conservación de los atributos naturales que le otorgan su condición.</p>
	<p>Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial</p>	
	<p>Zona de Amortiguación 1</p>	
	<p>Zona Núcleo 1: Primitiva</p>	

<p>COMPATIBLES</p>	<p>Zona Núcleo 1: Protección de Fauna</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las actividades que se pueden desarrollar en la Zona de Amortiguación 3, Zona de Amortiguación deben estar supeditadas a las actividades relacionadas con actividades culturales e históricas, recreativas, avistamiento de aves, turismo cultural, todas estas acorde con la capacidad de carga de estos lugares. - En la denominada Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial se pueden realizar actividades ligadas a la recreación local, trekking monitoreo de especies sin alterar el tránsito de los visitantes. - Respecto del área de Parque Marino y AMCP - Mu: Conservación Patrimonio Natural sólo se pueden desarrollar actividades con propósitos de observación, investigación salvo que se utilice algún tipo de transporte vía marítima para llegar a esta zona tanto como para realizar investigación o actividad de turismo de interés especial conservando las medidas de resguardo sin que altere, ni genere un impacto para el ecosistema.
	<p>Zona de Protección de Fauna</p> <p>Parque Marino</p> <p>AMCP – MU: Conservación Patrimonio Natural</p> <p>Zona Núcleo 2: Recuperación</p>	
<p>COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<p>Zona Amortiguación: Recreativa de Interés Ambiental</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dado que corresponde a una zona de ecosistemas únicos y frágiles, las funciones compatibles con restricción poseen un grado restrictivo para su ejecución. En esta zona se pueden realizar actividades ligadas a la investigación e interés científico. - Respecto de las funciones compatibles con restricción se pueden desarrollar actividades recreativas, turísticas y de conservación, que cumplan con el mínimo visitantes en este lugar y que no produzcan un efecto nocivo o perjudicial para el ecosistema. Para ello es importante determinar la capacidad del territorio para acoger un determinado flujo de visitantes, sin que ello signifique un detrimento al objeto de conservación. - Se recomienda evitar el uso de vehículos motorizados y la pernoctación. - Dado que corresponde a una zona de ecosistemas únicos y frágiles, con el mayor nivel de restricción, tanto las actividades propias de la función preferente (conservación y preservación del patrimonio natural e investigación científica) como las funciones definidas
	<p>Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto</p>	
	<p>Zona de Amortiguación Recreativa</p>	
	<p>Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero</p>	
	<p>Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto</p>	
	<p>Zona de Amortiguación 2</p>	

		como compatibles y compatibles con restricción, se pueden desarrollar sólo si cuentan con un plan de manejo o gestión que certifique que la actividad a desarrollar no se traducirá en un efecto nocivo o perjudicial para el ecosistema. Se recomienda evitar el uso de vehículos motorizados y la pernóctación.
INCOMPATIBLES	Zona Amortiguación: Portuaria	No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona núcleo 1 intangible.
	AMCP MU Zona Portuaria	
	Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas	
	Zona Transición: Caletas	
	Zona Transición Conservación Patrimonio Cultural	
	Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo	
	Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto	
	Zona Transición: Recreativa con Manejo	
	Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural	
	Zona de Transición Habitacional	
	Zona Núcleo 4: Uso especial	
	Zona de Amortiguación Control de Acceso	
	Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario	
	Zona de Amortiguación: Aeródromo	
	Zona de Transición: Productiva	
Zona Transición: Infraestructura Sanitaria		
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden realizar dentro del área denominada zona núcleo 1 intangible:</p> <p><i>1° Se debe someter al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la ejecución de obras, programas o actividades en el Parque Nacional o en cualquier otra área bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita (art. 10, letra p, de la Ley 19.300)</i></p>	

	<p><i>2° Se debe elaborar un estudio de impacto ambiental cuando se pretenda realizar proyectos o actividades que se localicen próximos al área protegida, susceptible de ser afectada (art. 11, letra d, de la misma Ley 19.300).</i></p> <p><i>3° Se debe considerar que el Parque Nacional Archipiélago de Juan Fernández, está declarado como lugar de interés científico, véase el DS 133 de 1989 del Ministerio de Agricultura, que declara “Lugar de Interés Científico para Efectos Mineros”. De acuerdo con el art. 17 de la Ley 18.248, Código de Minería, es una medida de protección adicional por la cual se hace exigible la autorización del Presidente de la República para poder realizar faenas mineras en su interior.</i></p>
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como: Zona de Conservación del Patrimonio Natural.

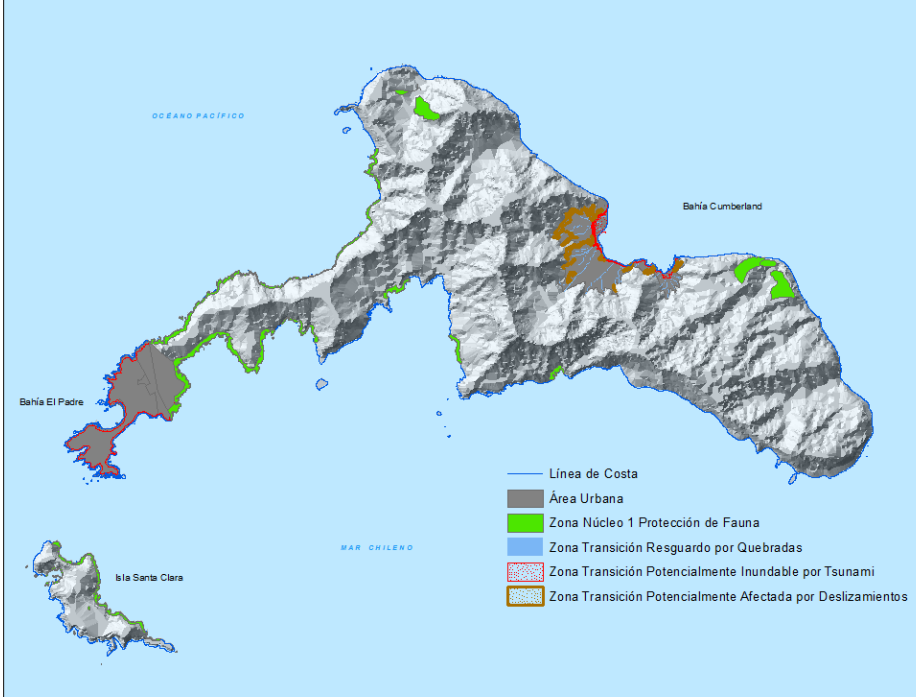
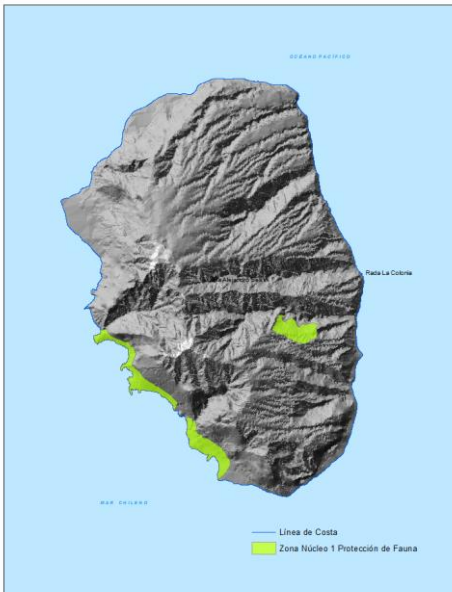
Tabla 14 :Valor Natural: Zona Núcleo 1 Primitiva

<p>Función Preferente Terrestre</p>	<p>ZONA NÚCLEO 1 PRIMITIVA</p>
<p>Función orientada a la conservación de aquellos ecosistemas y especies de alto valor científico o ambiental que dada su resistencia permitirían el desarrollo de actividades de bajo impacto como la investigación científica, la educación ambiental y la recreación, que no generen impactos negativos a los recursos, valores o bienes que las sustentan. Dentro de esta función se identifican aquellas zonas terrestres ubicadas al interior del parque nacional identificadas como zona núcleo primitiva.</p>	<div style="text-align: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-bottom: 10px;">2</div>  

	FUNCIONES	CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD
COMPATIBLES	Zona Núcleo 1: Intangible	Los criterios de compatibilidad están orientados a la conservación de los recursos naturales existentes, en estas zonas poseen una alta fragilidad ambiental, por esta razón, resulta necesario que las actividades que se desarrollen deben estar orientadas a la conservación, investigación entre otras no generen alteraciones en los hábitats. Se recomienda el desarrollo de actividades orientadas a la conservación y protección que contemplen planes de rescate, monitoreo de especies de flora y fauna existente, investigación, avistamiento de especies y otras actividades a fines.
	Zona Núcleo 1: Protección de Fauna	
	Zona de Protección de Fauna	
	Parque Marino	
	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural	
	Zona Núcleo 2: Recuperación	
COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN	Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las actividades deben estar orientadas a la conservación de los atributos naturales sin que ello signifique un daño al ecosistema, en este sentido se pueden desarrollar actividades orientadas a la recreación, turismo y conservación como actividades principales. - Se recomienda evitar el uso de vehículos motorizados y la pernoctación. - Las actividades compatibles con restricción, se pueden desarrollar sólo si cuentan con un plan de manejo o gestión que certifique que la actividad a desarrollar no se traducirá en un efecto nocivo o perjudicial para el ecosistema, o bien este se ajusta a las indicaciones establecidas en el respectivo Plan de Manejo del parque nacional. Se recomienda evitar el uso de vehículos motorizados y la pernoctación. - Al respecto es importante indicar que el instrumento de gestión, Plan de Manejo, debe ser flexible en el tiempo y ajustarse a las nuevas realidades y contextos territoriales que se susciten en el área sujeta a protección, esto cobra especial relevancia dada la cercanía de los asentamientos humanos con el área protegida y las condiciones de zona de frontera entre estos, amparados en su condición de Reserva de la Biosfera.
	Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto	
	Zona de Amortiguación Recreativa	
	Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero	
	Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto	
	Zona Transición: Turística Comercial	
	Zona de Amortiguación 2	
INCOMPATIBLES	Zona Amortiguación: portuaria	No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona núcleo 1 primitiva.
	AMCP MU Zona Portuaria	
	Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas	
	Zona Transición: Caletas	
	Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo	
	Zona Transición: Uso	

	<p>Público de Bajo Impacto</p> <p>Zona Transición: Recreativa con Manejo</p> <p>Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural</p> <p>Zona de transición habitacional</p> <p>Zona Núcleo 4: Uso especial</p> <p>Zona de Amortiguación Control de Acceso</p> <p>Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario</p> <p>Zona de Amortiguación: Aeródromo</p> <p>Zona de Transición: Productiva</p> <p>Zona Transición: Infraestructura Sanitaria</p>	
<p>CONSIDERACIONES JURÍDICAS</p>	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden realizar dentro del área denominada zona núcleo 1 primitiva:</p> <p><i>1° Se debe someter al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la ejecución de obras, programas o actividades en el Parque Nacional o en cualquier otra área bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita (art. 10, letra p, de la Ley 19.300)</i></p> <p><i>2° Se debe elaborar un estudio de impacto ambiental cuando se pretenda realizar proyectos o actividades que se localicen próximos al área protegida, susceptible de ser afectada (art. 11, letra d, de la misma Ley 19.300).</i></p> <p><i>3° Se debe considerar que el Parque Nacional Archipiélago de Juan Fernández, está declarado como lugar de interés científico, véase el DS 133 de 1989 del Ministerio de Agricultura, que declara “Lugar de Interés Científico para Efectos Mineros”. De acuerdo con el art. 17 de la Ley 18.248, Código de Minería, es una medida de protección adicional por la cual se hace exigible la autorización del Presidente de la República para poder realizar faenas mineras en su interior.</i></p>	
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>Zona homologada a la denominada anteriormente como: Zona de Conservación del Patrimonio Natural.</p>	

Tabla 15: Valor Natural: Zona Núcleo 1 Protección de Fauna

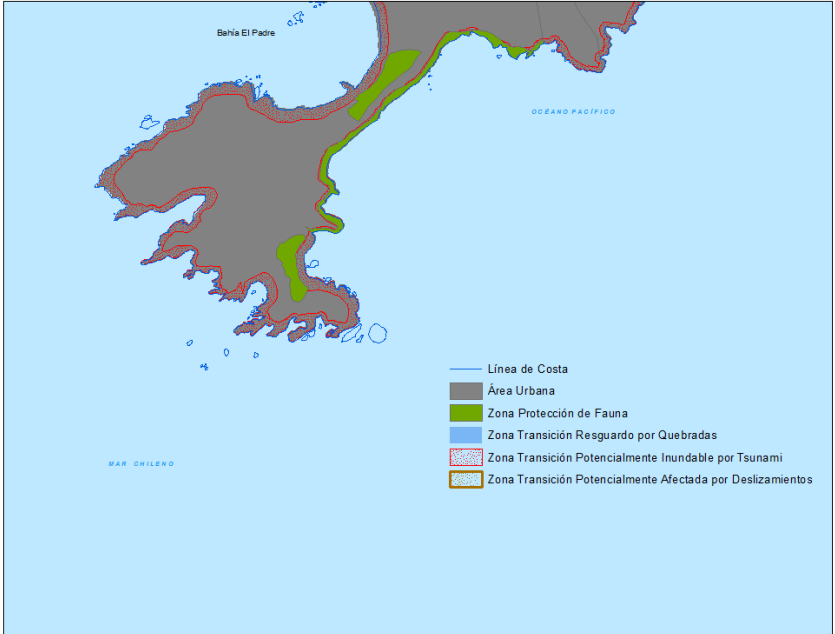
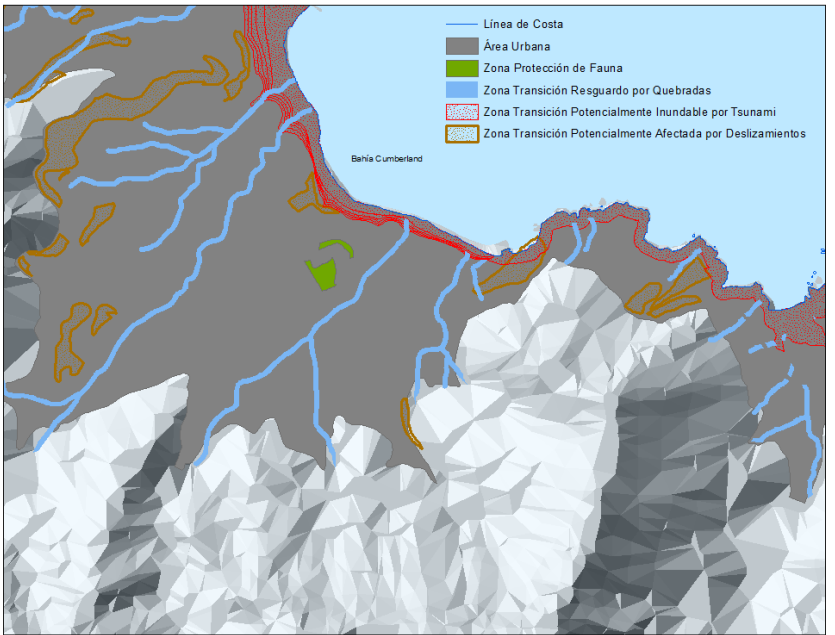
<p>Función Preferente Terrestre</p>	<p>ZONA NÚCLEO 1: PROTECCIÓN DE FAUNA</p>	
<p>Corresponde a aquella función orientada a la conservación y resguardo de zonas con presencia de fauna representativa, que aun cuando no se encuentran dentro de las zonas intangibles o primitivas del parque nacional, se propone su resguardo.</p>	<div style="text-align: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-bottom: 10px;">3</div>  	
	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>Zona Amortiguación 3</p>	<p>Las actividades y funciones compatibles con la zona núcleo 1 protección de fauna, deben ser compatibles con el objeto de conservación o protección, en el caso que se quisiera</p>
	<p>Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial</p>	<p>de conservación o protección, en el caso que se quisiera</p>

COMPATIBLES	Zona Amortiguación 1	<p>implementar infraestructura, como soporte para esta actividad debe ser acorde con el resguardo de la fauna</p> <p>En general las actividades que se pueden desarrollar en esta zona deben estar ligadas a la puesta en valor del patrimonio cultural e histórico.</p> <p>La Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial, dado que es complementarias en su uso y función, es se suma importancia que contengan la infraestructura que acoja las actividades de avistamiento, trekking monitoreo de las especies endémicas de la isla</p> <p>Zona Núcleo 1: Intangible en esta zona se pueden desarrollar actividades que generen mínimo impacto y que sean complementarias con la investigación científica y monitoreo de especies.</p> <p>Zona Núcleo 1: Primitiva y Zona Núcleo 2: Recuperación se pueden desarrollar actividades guiadas de recreación y o actividades turísticas que contemplen un mínimo impacto al medio que la soporta.</p> <p>Zona de Protección de Fauna en esta zona se puede supeditar ala desarrollo de actividades relacionadas con la conservación, investigación científica y monitoreo de las especies presentes.</p> <p>En las zonas de Parque Marino y AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural se recomienda el desarrollo de actividades ligadas a la investigación, conservación, monitoreo y recuperación de especies.</p>	
	Zona Núcleo 1: Intangible		
	Zona Núcleo 1: Primitiva		
	Zona de Protección de Fauna		
	Parque Marino		
	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural		
	Zona Núcleo 2: Recuperación		
COMPATIBLES RESTRICCIÓN	CON	Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <p>Todas las acciones que aquí se desarrollen deben contar con un plan de manejo y sistema de monitoreo constante que evite la introducción de especies que pongan en riesgo la subsistencia de la fauna protegida.</p> <p>Dado el importante aumento de la población de lobo fino de dos pelos, resulta necesario el monitoreo permanente de su población, de manera de establecer las medidas que correspondan para evitar que dicha condición pueda afectar el desarrollo de otras actividades como la pesca, el turismo o la conservación.</p> <p>Para la zona de Tierras Blancas debe considerarse un uso en el borde costero como lugar de desembarco de</p>
		Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto	
		AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo	
		Zona de Amortiguación Recreativa	
		Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero	
		Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto	
		Zona Transición: Turística Comercial	

	<p>Zona de Amortiguación Control de Acceso</p> <p>Zona de Amortiguación 2</p>	<p>emergencia. La porción terrestre en esta área es, de acuerdo con el plan de manejo del Parque Nacional, zona primitiva, por lo que los usos compatibles y compatibles con restricción se pueden desarrollar sólo si cuentan con un plan de manejo o gestión que certifique que la actividad a desarrollar no se traducirá en un efecto nocivo o perjudicial para el ecosistema. En general, se recomienda evitar el uso de vehículos motorizados y la pernoctación.</p> <p>Se recomienda tanto para las actividades de conservación, como aquellas ligadas al turismo y la recreación, generar material informativo para la comunidad sobre la importancia de la protección de la fauna en esta zona.</p>
INCOMPATIBLES	Zona Amortiguación: Portuaria	No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona núcleo 1: protección de fauna
	AMCP MU Zona Portuaria	
	Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas	
	Zona Transición: Caletas	
	Zona transición Conservación Patrimonio Cultural	
	Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo	
	Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto	
	Zona Transición: Recreativa con Manejo	
	Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural	
	Zona de transición habitacional	
	Zona Núcleo 4: Uso especial	
	Zona de Amortiguación Control de Acceso	
	Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario	
	Zona de Amortiguación: Aeródromo	
	Zona de Transición: Productiva	
Zona Transición: Infraestructura Sanitaria		
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden realizar dentro del área denominada zona núcleo 1 protección de fauna:	

	<p>1° Se debe someter al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la ejecución de obras, programas o actividades en el Parque Nacional o en cualquier otra área bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita (art. 10, letra p, de la Ley 19.300)</p> <p>2° Se debe elaborar un estudio de impacto ambiental cuando se pretenda realizar proyectos o actividades que se localicen próximos al área protegida, susceptible de ser afectada (art. 11, letra d, de la misma Ley 19.300).</p> <p>3° Se debe considerar que el Parque Nacional Archipiélago de Juan Fernández, está declarado como lugar de interés científico, véase el DS 133 de 1989 del Ministerio de Agricultura, que declara “Lugar de Interés Científico para Efectos Mineros”. De acuerdo con el art. 17 de la Ley 18.248, Código de Minería, es una medida de protección adicional por la cual se hace exigible la autorización del Presidente de la República para poder realizar faenas mineras en su interior.</p>
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como: Zona de Conservación del Patrimonio Natural.

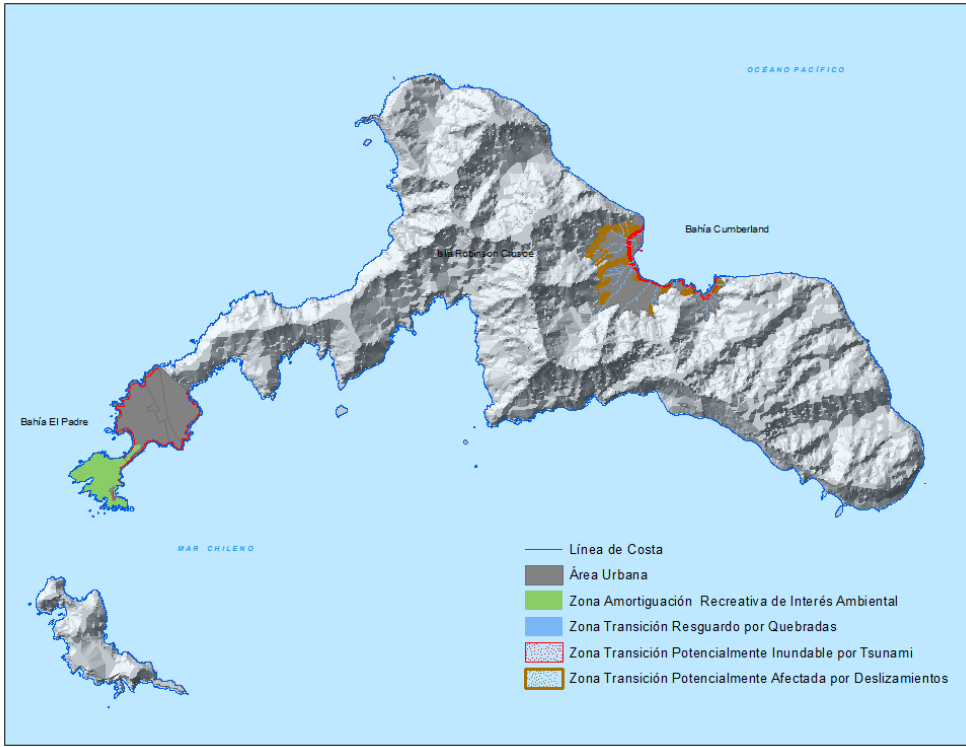
Tabla 16 :Valor Natural: Zona Protección de Fauna

<p>Función Preferente Terrestre</p>	<p>ZONA PROTECCIÓN DE FAUNA</p>	
<p>Corresponde a aquella función orientada a la conservación de fauna representativa, ubicada fuera de los límites del parque nacional. Dentro de esta zona se encuentra aquella identificada al interior del área urbana de San Juan Bautista donde se identifica la presencia de un Fardelario propuesto para su protección bajo la figura de Santuario de la Naturaleza.</p>	<div style="text-align: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;">4</div>  	
	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>Zona de Amortiguación 3 Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial</p>	<p>Las funciones y actividades compatibles con la zona de protección de fauna, están orientados a la protección de la biodiversidad presente en la cual se considera la</p>

COMPATIBLES	Zona de Amortiguación 1	cabida de actividades de puesta en valor del patrimonio cultural e histórico, de interés recreativo, compatibles con la conservación, protección de fauna e investigación. Como visitas guiadas, avistamientos de flora y fauna.
	Zona Núcleo 1: Intangible	
	Zona Núcleo 1: Primitiva	
	Zona Núcleo 1: Protección de Fauna	
	Parque Marino	
	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural	
	Zona Núcleo 2 Recuperación	
COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN	Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todas las acciones que aquí se desarrollen deben contar con un plan de manejo y sistema de monitoreo constante que evite la introducción de especies que pongan en riesgo la existencia de la fauna protegida. - Cabe mencionar que para esta zona está pensada la creación de un área protegida bajo la categoría de Santuario de la Naturaleza, de acuerdo con la zonificación del Plan Regulador Comunal; o bien cabe su manejo como área verde con restricciones y gestiones relacionados a la conservación. En todo caso el Plan Regulador Comunal considera como compatible la posibilidad de recreación. Es necesario que todas las actividades ligadas a la recreación que allí se realicen, se encuentren debidamente reguladas en virtud de protección de la fauna a proteger. - En el sector del Arenal en Tierra, el Turismo está asociado a la llegada de pasajeros y a la visitación de la única playa de arena de la isla. Las intervenciones de apoyo al turismo deben limitarse a infraestructura ligera para el resguardo de visitantes temporales. - De acuerdo con el estudio de capacidad de acogida realizado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, se sugiere para el Arenal en Tierra la restricción de visitas por época de apareamiento de los lobos (entre noviembre y enero), dado el peligro que ello conlleva.
	Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto	
	AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo	
	Zona de Amortiguación Recreativa	
	Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero	
	Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto	
	Zona Transición: Turística Comercial	
Zona de Amortiguación 2		
	Zona Amortiguación: portuaria	No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona protección
	AMCP MU Zona Portuaria	

INCOMPATIBLES	Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas	de fauna
	Zona Transición: Caletas	
	Zona transición Conservación Patrimonio Cultural	
	Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo	
	Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto	
	Zona Transición: Recreativa con Manejo	
	Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural	
	Zona de transición habitacional	
	Zona Núcleo 4: Uso especial	
	Zona de Amortiguación Control de Acceso	
	Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario	
	Zona de Amortiguación: Aeródromo	
	Zona de Transición: Productiva	
	Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden realizar dentro del área denominada zona protección de fauna:</p> <p><i>1° Se debe someter al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la ejecución de obras, programas o actividades en el Parque Nacional o en cualquier otra área bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita (art. 10, letra p, de la Ley 19.300)</i></p> <p><i>2° Se debe elaborar un estudio de impacto ambiental cuando se pretenda realizar proyectos o actividades que se localicen próximos al área protegida, susceptible de ser afectada (art. 11, letra d, de la misma Ley 19.300).</i></p>	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como: Zona de Conservación del Patrimonio Natural	

Tabla 17 : Valor Natural: Zona de Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental

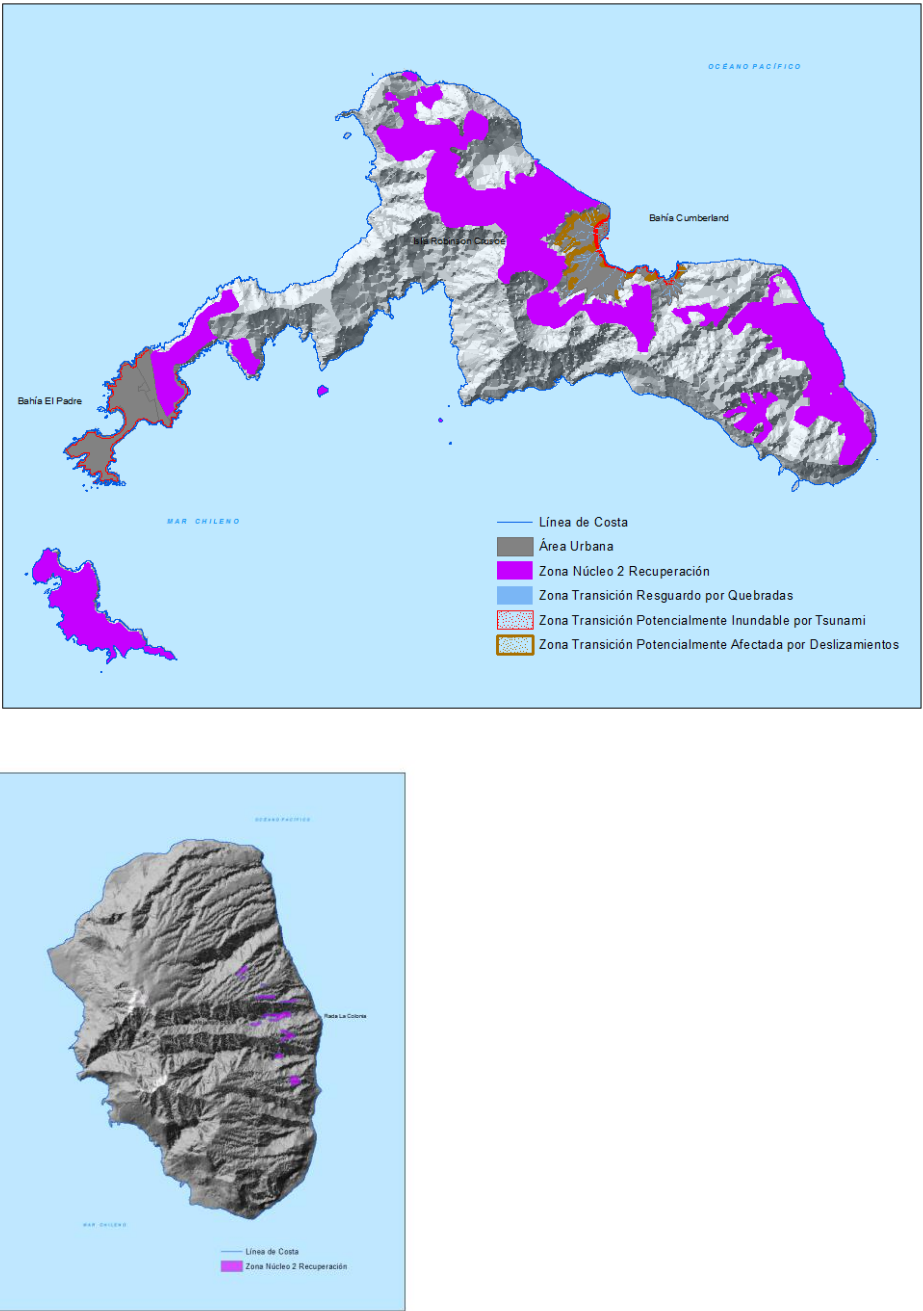
<p>Función Preferente Terrestre</p>	<p>ZONA DE AMORTIGUACIÓN RECREATIVA DE INTERÉS AMBIENTAL</p>	
<p>Corresponde a aquella función orientada a la conservación de los atributos ambientales y paisajísticos, derivados de su ubicación y emplazamiento. Dentro de esta zona se identifica la zona terrestre ubicada al interior del área urbana de Punta Isla, normada por el Plan Regulador Comunal como Zona Recreativa 1.</p>		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p> <p>Zona Núcleo 2 :Recuperación</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p> <p>Las funciones y actividades compatibles con la zona de amortiguación recreativa de interés ambiental deben estar orientadas al turismo, recreación y conservación de esta zona para esto es necesario implementar infraestructura mínima de soporte como miradores, paletas informativas de la flora y fauna existente, en estricta atención a las indicaciones normativas establecidas en los respectivos instrumentos de planificación (PRC y Plan de Manejo).</p>
<p>COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<p>AMCP MU Zona Portuaria</p> <p>Zona Núcleo 1: Intangible</p> <p>Zona Núcleo 1: Primitiva</p> <p>Zona Núcleo 1: Protección de Fauna</p> <p>Zona Protección de fauna</p> <p>Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto</p> <p>Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las funciones y actividades compatibles con restricción, deben estar ligadas a la conservación de los atributos del paisaje.

5

	<p>Impacto</p> <p>AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo</p> <p>Zona de Amortiguación Recreativa</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto</p> <p>Zona Transición: Turística Comercial</p> <p>Zona de Amortiguación Control de Acceso</p> <p>Zona de Amortiguación 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En términos generales en esta zona se puedan desarrollar actividades relacionadas con la recreación y el turismo con un impacto mínimo que debe ser estipulado en el proyecto de desarrollo. - Se sugiere para esta zona que todas aquellas actividades ligadas a la pesca artesanal, la recreación local, el turismo y recreación, estén asociadas a planes de manejo que velen por la conservación de las condiciones especiales que la caracterizan. - Por otra parte se sugiere generar un plan de difusión y educación de dicho interés ambiental a la comunidad visitante. - Dada sus condiciones y características esta zona presenta aptitudes especiales para ser incorporada a una función de conservación más restrictiva, ya sea al parque nacional o bien a otra figura similar.
INCOMPATIBLES	<p>Zona Amortiguación: portuaria</p> <p>Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas</p> <p>Zona Transición: Caletas</p> <p>Zona transición Conservación Patrimonio Cultural</p> <p>Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo</p> <p>Zona Transición: Recreativa con Manejo</p> <p>Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural</p> <p>Zona de transición habitacional</p> <p>Zona Núcleo 4: Uso especial</p> <p>Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario</p> <p>Zona de Amortiguación: Aeródromo</p> <p>Zona de Transición: Productiva</p> <p>Zona Transición: Infraestructura Sanitaria</p>	<p>No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona de amortiguación recreativa de interés ambiental</p>
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden realizar dentro del área denominada zona de amortiguación recreativa de interés ambiental:</p> <p>1° Cabe considerar que existe interés de reafectar como parque nacional esta zona o bien,</p>	

	<p><i>si se mantendrá como área urbana, cabe considerar su protección como santuario o bajo la figura de área verde</i></p> <p><i>2° En el caso que se quisiera proteger bajo la figura de santuario de la naturaleza debe acogerse a la Ley N° 17.288 de 1970, sobre Monumentos Nacionales.</i></p> <p><i>3° Si esta zona se quisiera mantener como área urbana, se puede considerar bajo la categoría de área verde señalada en la DDU 230 (circulares división de desarrollo urbano), estas circulares tienen como propósito impartir instrucciones sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.</i></p> <p><i>De acuerdo con talleres hay interés en reafectar como parque nacional esta zona. Si se considera mantenerla como área urbana, cabe considerar también su protección como santuario, o al menos como área verde en el PRC (Plan Regulador Comunal).</i></p>
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como: Zona de Conservación del Patrimonio Natural

Tabla 18 : Valor Natural: Zona Núcleo 2 Recuperación

<p>Función Preferente Terrestre</p>	<p>ZONA NÚCLEO 2: RECUPERACIÓN</p>	
<p>Corresponde a aquella función orientada a la recuperación de la vegetación natural y suelos severamente dañados, áreas significativas por la presencia de especies de flora exótica, donde se requiere su reemplazo planificado por vegetación nativa. El objetivo general de manejo está orientado a detener la degradación de recursos y obtener la restauración del área a un estado lo más natural posible. Dada la degradación existente, para estas zonas se indican orientaciones de usos compatibles tanto con la condición de los lugares como con las actividades desarrolladas por la comunidad en ellas. Dentro de esta función se identifican aquellas zonas ubicadas al interior del parque nacional, identificadas como de recuperación.</p>	<div style="text-align: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-bottom: 10px;">6</div> 	
	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>Zona Núcleo 1: Intangible</p>	

COMPATIBLES	Zona Núcleo 1: Primitiva	Las funciones y actividades compatibles están orientadas al desarrollo de actividades de conservación, investigación y preservación de la flora y fauna presente en estas zonas, así como de medidas de recuperación que la biodiversidad y recursos naturales existentes.
	Zona Núcleo 1: Protección de Fauna	
	Zona Protección de Fauna	
	Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental	
COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN	Zona de Amortiguación 3	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las actividades y funciones compatibles con restricción, se deben orientar a la recuperación del atributo natural sujeto de conservación. - Para estas zonas, existe un interés de corta y tala de especies para ello se requiere un plan de manejo y control de especies exóticas invasoras. Es por ello que esta actividad debe estar debidamente acotada a un área específica de modo que no afecte la recuperación de las áreas que poseen bosque nativo. Por otro lado, se sugiere que el equipamiento público que allí se desarrolle contemple un área de recuperación proporcional a aquella área que dicho equipamiento utiliza. - Respecto de las actividades turísticas, recreativas que se pueden desarrollar en esta zona deben estar relacionadas a la conservación y recuperación sin generar un impacto en el medioambiente. - En el área de los Islotes Los Chamelos, donde se contempla también zona de recuperación, hay interés de conservación del loco, especie endémica del archipiélago, sin perjuicio de regular su extracción como recurso, deberá establecerse un plan de administración o manejo del recurso previo a su explotación.
	Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial	
	Zona de Amortiguación 1	
	Zona Transición Conservación Patrimonio Cultural	
	Zona Transición: Recreativa con Manejo	
	Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural	
	Zona Núcleo 4: Uso especial	
	AMCP – MU: Pesca Artesanal	
	Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto	
	AMCP-MU: Alto valor turístico y recreativo	
	Zona de Amortiguación Recreativa	
	Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero	
	Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto	
	Zona Transición: Turística Comercial	
	Zona de Amortiguación Control de Acceso	
Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario		
INCOMPATIBLES	Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas	No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona núcleo 2: recuperación
	Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo	
	Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto	
	Zona de transición habitacional	
	Zona de Amortiguación Aeródromo	

	Zona de Transición: Productiva	
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden realizar dentro del área denominada zona núcleo 2 recuperación:</p> <p><i>1° Considerando la intención de reemplazar flora exótica con bosque nativo propio de la Isla Robinson Crusoe, se entiende que debería haber manejo forestal en ella.</i></p> <p><i>2° La actividad de tala de bosque nativo se rige por la llamada Ley de Bosque Nativo⁴¹, en particular en cuanto a la exigencia de planes de manejo y autorizaciones de corta. Debe considerarse que la vegetación nativa del Archipiélago tiene en general presencia de especies clasificadas según categorías de conservación por el Ministerio del Medio Ambiente, lo que lleva a considerar el hábitat respectivo como bosque nativo de preservación y hacer aplicable la prohibición de manejo del artículo 19. Sólo excepcionalmente, por motivos de interés nacional dicho manejo es procedente, con autorización y sujeto a un plan de manejo de preservación. El interés nacional que en el caso de la restauración o recuperación de ecosistemas no debería ser difícil de justificar.</i></p> <p><i>3° Tratándose de bosque nativo sin presencia de especies clasificadas en categorías de conservación o de especies nativas aun fuera de bosques, su regulación opera por la misma Ley, lo que también aplica si se trata de un bosque mixto de especies nativas y exóticas. Ello conlleva la obligación de contar con un plan de manejo aprobado por CONAF cuando se pretende cortar total o parcialmente bosque, de acuerdo con la definición de este contenido en el art. 2º de la misma Ley. Adicionalmente, aun cuando se corten árboles en superficies que no constituyen legalmente bosque, deben tenerse en cuenta las prohibiciones de corta del artículo 17 de la Ley de Bosque Nativo y el Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales⁴², del artículo 5º de la Ley de Bosques de 1931⁴³ y del artículo 4º de la Ley 18.378⁴⁴, y la necesidad de autorización simple de corta del artículo 57 de la Ley 20.283.</i></p> <p><i>4° Si se trata de la corta de especies exóticas también debe estarse a la Ley de Fomento Forestal⁴⁵, que exige plan de manejo aprobado por CONAF para cualquier corta de bosque (artículo 21), y cumplir con medidas de reforestación (artículo 22) y con la autorización adicional de la Dirección de Fronteras y Límites tratándose de zonas fronterizas, que es el caso del Archipiélago Juan Fernández (artículo 23).</i></p> <p><i>5° Adicionalmente, las exigencias para un posible manejo forestal son mayores a causa de su emplazamiento al interior del Parque Nacional y la Reserva de la Biosfera, requiriéndose no sólo un plan de manejo de preservación conforme a los artículos 2º y 5º y siguientes, de la Ley 20.283, y se aplica la prohibición de comerciar con los productos resultantes, como consecuencia del Artículo III de la Convención de Washington⁴⁶.</i></p> <p><i>6° Por último, debe tenerse en cuenta que cualquier intervención en este sentido en el Parque Nacional está sujeta al SEIA conforme a los artículos 8º y siguientes de la Ley</i></p>

⁴¹Ley 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal

⁴²D.S. 82 de 2010 del Ministerio de Agricultura

⁴³D.S. 4.363 de 1931 del Ministerio de Tierras y Colonización

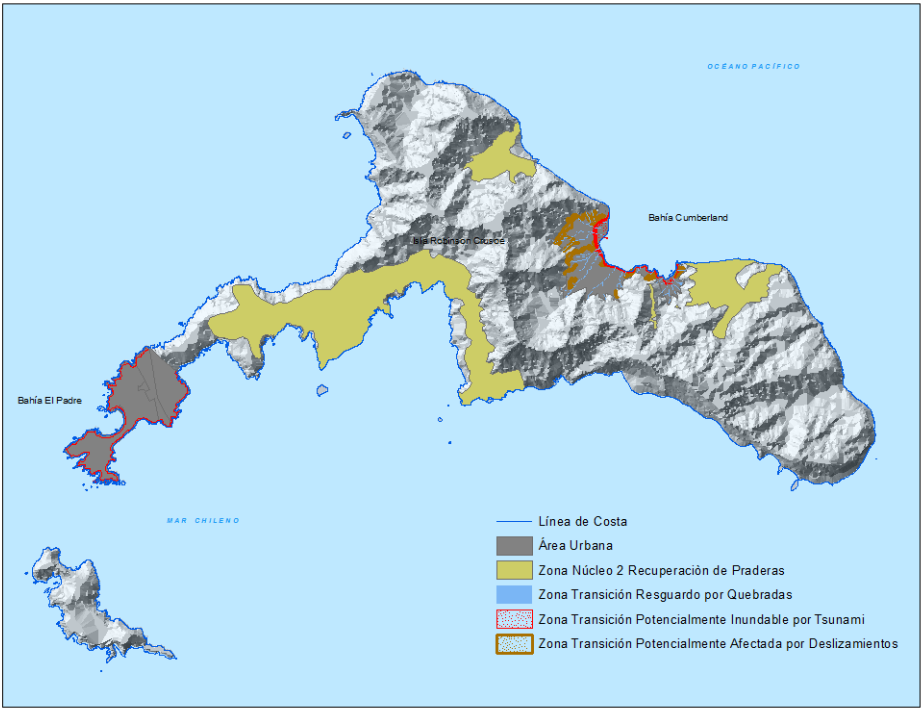
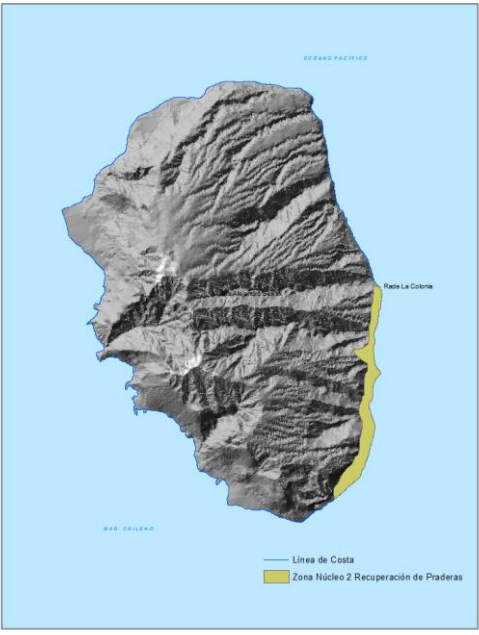
⁴⁴Ley 18.378, deroga la Ley Nº 15.020 y el Decreto con Fuerza de Ley Nº R.R.A. 26, de 1963, y establece Sanciones que señala

⁴⁵D.L. 2.565 de 1979, sustituye Decreto Ley 701, de 1974, que somete los Terrenos Forestales a las Disposiciones que señala

⁴⁶DS 531 de 1967 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América, firmado en Washington el 12 de Octubre de 1940

	<i>19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Si el plan de manejo del Parque Nacional se hace cargo de este manejo forestal, puede evaluarse la pertinencia de ingreso o no al SEIA, considerando que forma parte de un instrumento de conservación vigente.</i>
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como: Zona Recuperación

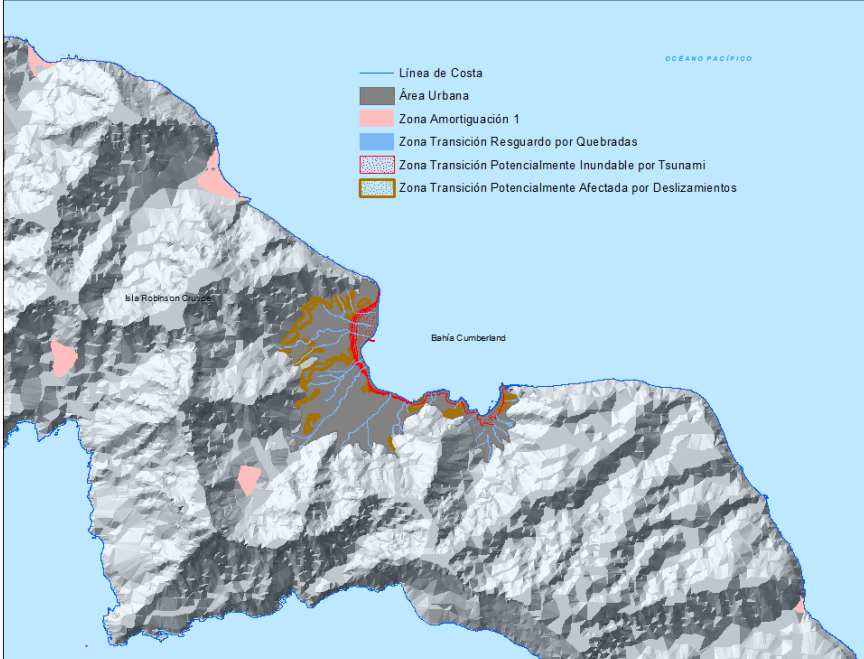
Tabla 19: Valor Natural: Zona Núcleo 2 Recuperación de Praderas

Función Preferente Terrestre	ZONA NÚCLEO 2: RECUPERACIÓN DE PRADERAS 7	
<p>Corresponde a aquella función orientada a la conservación, recuperación y reutilización de aquellas zonas donde la vegetación natural o los suelos han sido severamente dañados, o a áreas significativas por la presencia de especies de flora exótica, donde se necesita su reemplazo planificado por biodiversidad nativa. Dada la degradación existente, para estas zonas se indican orientaciones de usos compatibles tanto con la condición del lugar, asociadas a su recuperación como con aquellas actividades desarrolladas por la comunidad en ellas, las que deben ser complementarias a aquellas de reemplazo de vegetación nativa y control de suelo. Dentro de esta función se identifican aquellas zonas ubicadas al interior del parque nacional, identificadas como de recuperación de praderas.</p>	 	
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p> <p>No se identifican funciones compatibles con dicha función Preferente.</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p> <p>No se identifican criterios de compatibilidad</p>

COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN	Zona de Amortiguación 1	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De generarse actividades en esta zona esta deberá contemplar planes de reforestación en zonas altamente erosionadas, cuyo fin sea la recuperación de está zonas con especies nativas. - Las funciones compatibles con restricción tales como recreativas, de turismo deberán contemplar en su instalación una reforestación con bosque o praderas nativas dentro de un área proporcional a sus dependencias. - Todo equipamiento público debiese contemplar la reforestación con bosque o praderas nativas, en un área proporcional a las dependencias en cuestión. - En el sector Caladero Alto- Gualpones, para la recuperación de praderas, el uso forestal debiese establecer un sistema de control de las especies vegetales invasoras. Ello, considerando que en este sector, el principal problema es la erosión la cual ha sido combatida por la introducción de la murtila y la zarzamora. Estos arbustos han proliferado en la zona, principalmente en las áreas de quebradas y suelo degradado. - En el sector de Los Ramplones, se reconoce uso recreativo local, limitando la posibilidad de instalación de infraestructura de acogida y servicios, producto de las indicaciones establecidas en el plan de manejo de CONAF.
	Zona Transición: Recreativa con Manejo	
	Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural	
	Zona de transición habitacional	
	Zona Núcleo 4: Uso especial	
	Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto	
	Zona de Amortiguación Recreativa	
	Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero	
	Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto	
	Zona Transición: Turística Comercial	
Zona de Amortiguación 2		
INCOMPATIBLES	Zona Amortiguación: Portuaria	<p>No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona núcleo 2 recuperación de praderas</p>
	Zona Transición: Caletas	
	Zona de Amortiguación 3	
	Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial	
	Zona de Transición: Conservación del Patrimonio Cultural	
	Zona Núcleo 1: Intangible	
	Zona Núcleo 1 Primitiva	
	Zona Núcleo 1: Protección de Fauna	
	Zona de Protección de Fauna	

	Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental Parque Marino AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo) Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto Zona de Transición: Productiva Zona Transición: Infraestructura Sanitaria Zona Núcleo 2 recuperación
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden realizar dentro del área denominada zona núcleo 2 recuperación de praderas:</p> <p><i>1°Para los sectores de Puerto Inglés, Cerro Centinela y Rabanal, comprendidos bajo esta zona, se ha mencionado la presencia de ganado, y que hay interés por captación de agua y extracción de áridos. Siendo terrenos del Parque Nacional y los objetivos para esta zona, esto puede entrar en conflicto con las disposiciones de la Convención de Washington si se quiere usar los recursos con fines comerciales, y también con el uso de aguas si no están otorgados por la Dirección General de Aguas los derechos de aprovechamiento y evaluada ambientalmente esa captación. Además es importante regularizar estas acciones mediante acuerdos con CONAF, el plan de manejo del Parque Nacional y el control del ganado con cercos u otras vías.</i></p>
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como: Agricultura

Tabla 20: Valor Cultural - Patrimonial: Zona Amortiguación

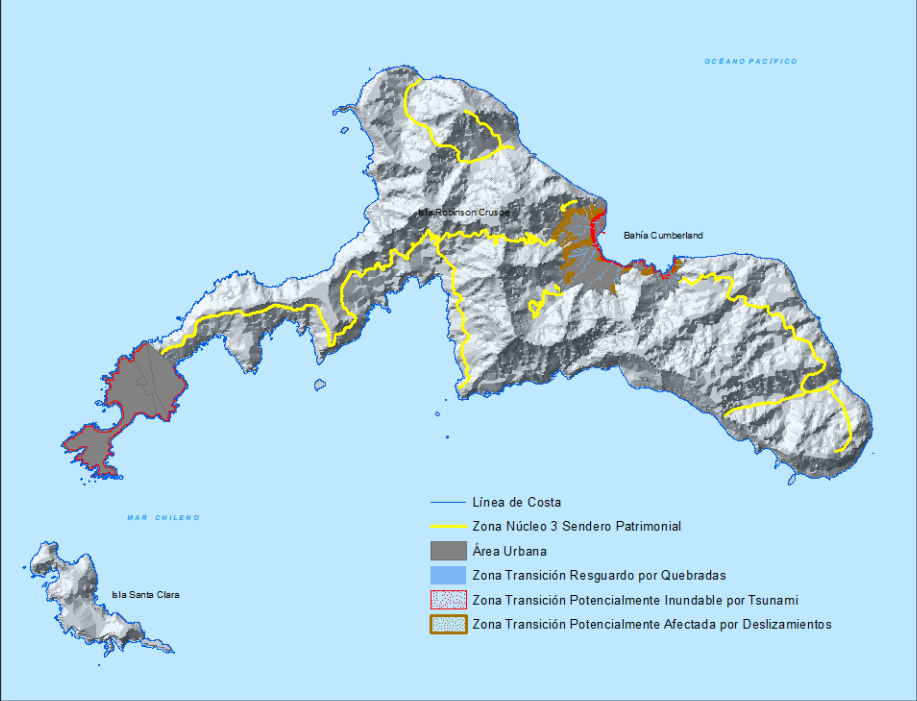
<p>Función Preferente Terrestre</p>	<p>ZONA DE AMORTIGUACIÓN</p>	
<p>Corresponde a aquella función orientada a la puesta en valor como patrimonio histórico – cultural y su preservación como herencia cultural, de actividades culturales y patrimoniales locales asociadas al rodeo de Villagra, de Pangal, Puerto Inglés, Francés, entre otros. Las que deben ser realizadas a través de un manejo que permita minimizar la generación de impactos negativos al ecosistema y el medio ambiente, especialmente considerando su localización al interior de los límites del Parque Nacional. Bajo esta categoría se incluye también la zona de Vaquería, para la cual, dado su evidente grado de deterioro, se recomienda la implementación de acciones de control de erosión y recuperación de suelo, considerándose por tanto no conveniente la realización de actividades de ganadería ni agricultura en esta zona particular.</p> <p>Junto con las zonas indicadas anteriormente, se reconocen dentro de esta zona aquellos rasgos históricos y arqueológicos que se desea preservar, restaurar y disponer para la interpretación del público, y cuyo objetivo principal de manejo es la protección de los sitios y artefactos para la preservación de la herencia cultural, facilitando su uso con fines educativos y recreativos.</p>	<div style="text-align: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-bottom: 10px;">8</div> 	
	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>

COMPATIBLES	Zona Núcleo 1: Intangible	Las funciones y actividades compatibles con la zona de amortiguación 1 deben estar orientadas a la conservación y la puesta en valor del patrimonio histórico cultural.
	Zona Núcleo 1 Primitiva	
	Zona Núcleo 1: Protección de Fauna	
	Zona de Protección de Fauna	
	Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental	
	Parque Marino	
	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural	
COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN	Zona Amortiguación: Portuaria	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para todas las actividades, se recomienda la exclusión de vehículos motorizados, para evitar los posibles daños al ecosistema que ellos puedan generar. - Todas las actividades que se desarrollen entorno a las funciones del turismo, recreación local y equipamiento público deben considerar un plan de difusión de educación ambiental y ecoturismo, como mecanismos de protección que invite a toda la comunidad del archipiélago al trabajo por la preservación de la riqueza biológica de un lugar relevante para la humanidad y la naturaleza. - En el sector de Puerto Inglés se considera factible la realización de un proyecto agrícola bajo criterios estrictos de sustentabilidad y en una actividad de pequeña escala, para abastecer el consumo local y recuperar prácticas históricas desarrolladas en esta cuenca, el cual de ser factible debe ir asociado a disponibilidad de agua y de técnicas de labrado de suelo que no afecte ni genere condiciones de erosión. - Se considera un uso ganadero muy controlado y regulado en conformidad con la normativa y el plan de manejo del Parque Nacional, en los sectores que aparecen bajo esta zona asociados al rodeo de Villagra, de Pangal, Puerto Inglés y Puerto Francés, el que no debe ser orientado hacia la producción, sino que a mantener tradiciones histórico – culturales de la comunidad Fernandeziana. - Se considera no pertinente la implementación de
	Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas	
	Zona Transición: Caletas	
	Zona de Amortiguación 3	
	Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial	
	Zona de Transición: Conservación del Patrimonio Cultural	
	Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto	
	Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto	
	AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo	
	Zona de Amortiguación Recreativa	
	Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero	
	Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto	
	Zona Transición: Turística Comercial	
	Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario	
	Zona de Amortiguación: Aeródromo	
Zona Núcleo 2 recuperación		
Zona de Amortiguación 2		

		<p>alumbrado público en aquellos sectores identificados bajo esta función, dado que esta debiese enfocarse en la dotación de equipamiento, servicios e infraestructura en las áreas urbanas vigentes.</p> <p>- Debe establecerse un sistema de monitoreo del ganado existente, estableciendo medidas que permitan bajar la carga animal y la recuperación del suelo.</p>
INCOMPATIBLES	Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo	No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona de amortiguación (1)
	Zona Transición: Recreativa con Manejo	
	Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural	
	Zona de transición habitacional	
	Zona Núcleo 4: Uso especial	
	Zona de Amortiguación Control de Acceso	
	Zona de Transición: Productiva	
	Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden realizar dentro del área denominada zona de amortiguación:</p> <p><i>1° Para el uso ganadero del rodeo tradicional en Villagra y también en Pangal, Puerto Inglés y Puerto Francés, dado que estas zonas se encuentran al interior del Parque Nacional, no se ve como posible el uso particular de pastoreo, pues rige la prohibición de usar las riquezas de Parques Nacionales con fines comerciales, conforme al Art. III de la Convención de Washington⁴⁷. Por ende, el manejo ganadero permitido, junto con ser patrimonio histórico cultural, no debe tener fines comerciales. De lo contrario se vulneraría la prohibición legal. Sólo por la vía de un manejo muy controlado y de fines culturales es posible mantener un manejo ganadero, y en todo caso bajo impedimento de acceso de los animales a otras partes del Parque Nacional.</i></p>	
OBSERVACIONES	Indicar como se llamaba antes esta función Zona Turismo y Recreación	

⁴⁷DS 531 de 1967 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América, firmado en Washington el 12 de Octubre de 1940

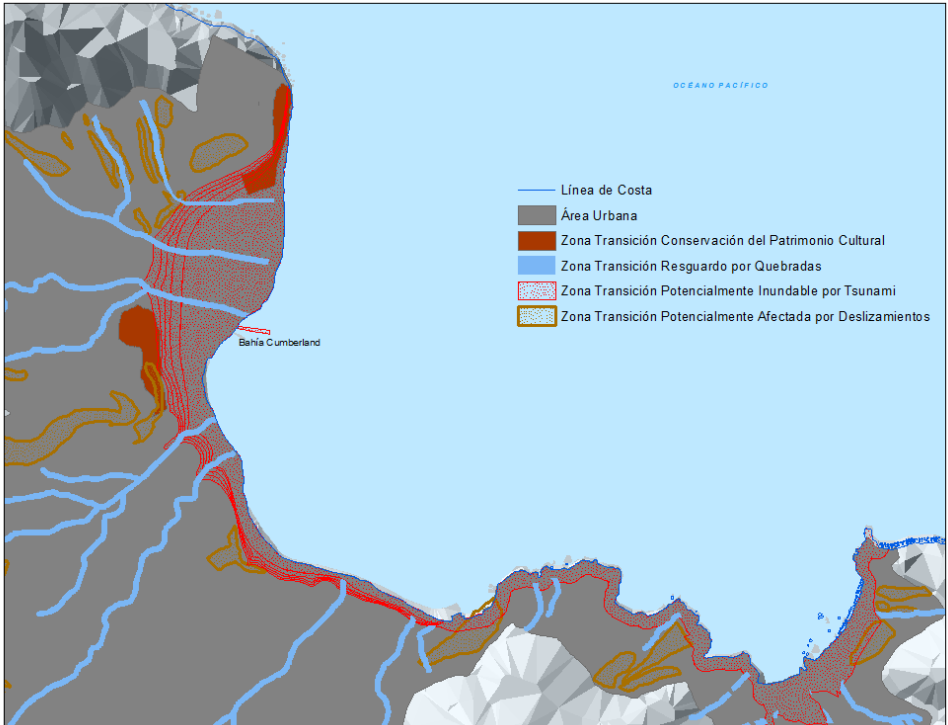
Tabla 21: Valor Cultural - Patrimonial: Zona Núcleo 3 Sendero Patrimonial

Función Preferente Terrestre	ZONA NÚCLEO 3: SENDERO PATRIMONIAL	
<p>Corresponde a aquella función orientada a la conectividad expresada a través de senderos que comunican y conectan distintos sectores de interés del parque nacional con las áreas urbanas existentes. La función prioritaria es de conectividad, en las cuales se recomienda enfáticamente la exclusión de vehículos motorizados, salvo por motivos excepcionales asociados a emergencias. Dentro de esta función se identifican aquellas zonas identificadas a las zonas de uso público extensivo e intensivo del parque nacional.</p>		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>Zona Núcleo 1: Intangible</p>	<p>Las funciones y actividades compatibles con la zona núcleo 3 sendero patrimonial, están orientadas a la compatibilización de sus funciones con el desarrollo de senderos de conectividad que las integran e interconectan con sitios de importancia patrimonial natural y cultural. Para ello es necesario que esta zona cuente con infraestructura mínima para el desarrollo de actividades recreativas, observación, senderismo e investigación.</p> <p>- Se debe determinar la capacidad de carga de los senderos, privilegiando su condición de áreas naturales, así como su valor paisajístico.</p>
	<p>Zona Núcleo 1 Primitiva</p>	
	<p>Zona Núcleo 1: Protección de Fauna</p>	
	<p>Zona de Protección de Fauna</p>	
	<p>Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental</p>	
<p>Parque Marino</p>		
<p>AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural</p>		
<p>COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<p>Zona Amortiguación: Portuaria</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <p>- En general todas las actividades que se desarrollen en</p>
	<p>Zona Transición: Caletas</p>	
	<p>Zona de Amortiguación 3</p>	
	<p>Zona de Amortiguación 1</p>	
	<p>Zona de Transición:</p>	

	<p>Conservación del Patrimonio Cultural</p> <p>Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto</p> <p>Zona Transición: Recreativa con Manejo</p> <p>Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural</p> <p>Zona de transición habitacional</p> <p>Zona Núcleo 4: Uso especial</p> <p>Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto</p> <p>Zona de Amortiguación Recreativa</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto</p> <p>Zona de Amortiguación Control de Acceso</p> <p>Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario</p> <p>Zona de Amortiguación: Aeródromo</p> <p>Zona Núcleo 2 recuperación</p> <p>Zona de Amortiguación 2</p>	<p>esta zona, deben evitar el uso de vehículos motorizados, de modo tal de evitar el deterioro de aquellos sectores con condiciones de alta biodiversidad de flora y fauna.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todas las actividades que se desarrollen a lo largo de los senderos o caminos relacionados a la recreación local y conservación del patrimonio cultural, deben adecuarse a las condiciones por las cuales se establecieron las zonas que atraviesan. Es decir, las zonas deben tener preferencia respecto del tipo de actividades a realizar en los senderos. - Las actividades que se realicen entorno a la recreación local, la conservación del patrimonio natural, el equipamiento público y la recuperación, deben incluir planes de difusión sobre la riqueza biológica del parque. Ello con el objetivo de que la comunidad valore y se haga parte de la conservación del mismo. - El desarrollo de proyectos dentro de esta zona, debe contemplar la y colaborar en el desarrollo de señalética en coordinación con el ente administrador del área protegida, de manera tal de aumentar la información al visitante y la comunidad local. - Se debe implementar un sistema de puntos limpios en aquellos sectores de mayor visitación, de manera de evitar la generación de residuos en el trayecto de los senderos habilitados. - Resulta necesario establecer y diferenciar las rutas utilizadas por los guarda parques y aquellos senderos de visitación, trekking y caminatas existentes al interior del parque nacional. Para ello se debe establecer la capacidad de carga de las rutas y senderos, de manera de evitar la generación de impactos negativos al ecosistema. - La actividad de caza, se considera permitida siempre que se desarrolle bajo la normativa vigente. Para ello debe establecerse un plan de manejo de la caza de fauna silvestre que permita ordenar la actividad y generar las medidas de seguridad respectivas.
INCOMPATIBLES	<p>Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas</p> <p>Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo</p> <p>Zona de Transición: Productiva</p> <p>Zona Transición: Infraestructura Sanitaria</p>	<p>No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona núcleo 3: sendero patrimonial</p>
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>La siguiente consideración jurídica está relacionada con las actividades que se pueden realizar dentro del área denominada zona núcleo 3 sendero patrimonial:</p>	

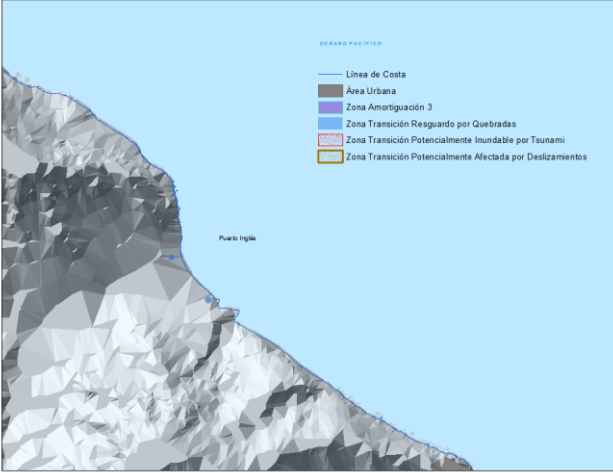
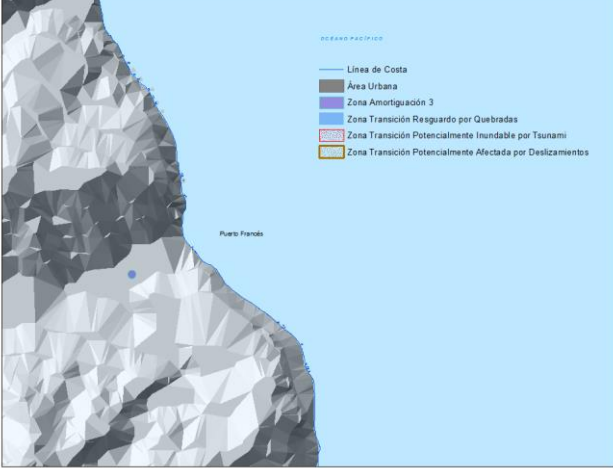
	<p><i>1° Si se requiere realizar una investigación dentro del área, debe considerar manual de procedimientos, requisitos y obligaciones para proyectos de investigación científica en el sistema nacional de áreas silvestres protegidas del estado – SNASPE.</i></p>
OBSERVACIONES	<p>Zona homologada a la denominada anteriormente como: Zona Conservación del Patrimonio Cultural</p>

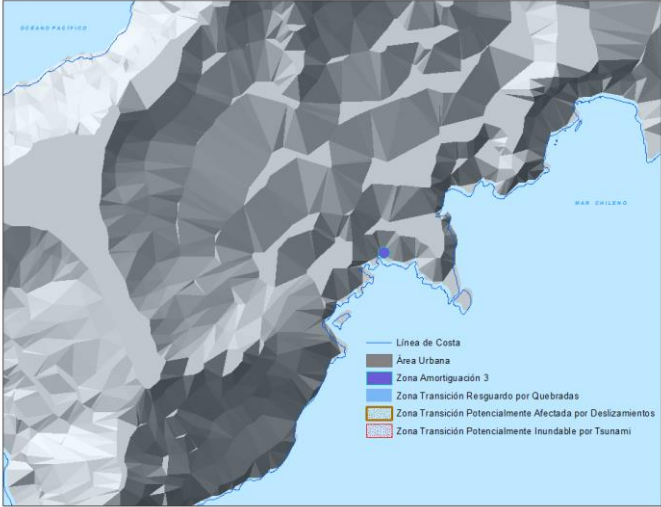
Tabla 22 : Valor Cultural - Patrimonial: Zona Transición Conservación del Patrimonio Cultural

Función Preferente Terrestre	ZONA TRANSICIÓN: CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	
<p>Corresponde a aquella función orientada al equipamiento cultural, de tipo científico, cultural, seguridad y cementerio. Dentro de esta función se encuentran aquellas zonas identificadas como zona de equipamiento cultural del Plan Regulador Comunal.</p>		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p> <p>Zona de Amortiguación 3</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p> <p>Las actividades y funciones compatibles con la zona se orientan a la conservación de los atributos culturales y patrimoniales que le dan sustento y valor.</p>
<p>COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<p>Zona Amortiguación: Portuaria</p> <p>Zona Transición: Caletas</p> <p>Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial</p> <p>Zona de Amortiguación 1</p> <p>Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo</p> <p>Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto</p> <p>Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto</p> <p>AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo</p> <p>Zona de Amortiguación Recreativa</p> <p>Zona Transición:</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <p>Como criterio de compatibilidad se sugiere que las actividades portuarias contemplen un plan de gestión de manera que éstas no afecten la conservación del patrimonio cultural. Además se sugiere un estudio de capacidad de carga turística de manera de que dicha actividad conviva con la conservación del patrimonio cultural y natural de la zona en cuestión. Se sugiere que de requerirse la construcción de equipamiento público, éste no rompa con la escala del entorno en virtud también de la conservación del patrimonio cultural de la zona.</p>

	<p>Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto</p> <p>Zona Transición: Turística Comercial</p> <p>Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario</p> <p>Zona de Amortiguación: Aeródromo</p> <p>Zona Núcleo 2 recuperación</p> <p>Zona de Amortiguación 2</p>	<p>Toda actividad deberá regirse por las disposiciones que se establecen para las zonas declaradas como monumento histórico, así como por la ordenanza del respectivo Plan Regulador Comunal.</p> <p>Resulta necesario establecer senderos de visitación, trekking y caminatas existentes Para ello se debe establecer la capacidad de carga de las rutas y senderos, de manera de evitar la generación de impactos negativos al ecosistema.</p>
INCOMPATIBLES	<p>Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas</p> <p>Zona Núcleo 1: Intangible</p> <p>Zona Núcleo 1 Primitiva</p> <p>Zona Núcleo 1: Protección de Fauna</p> <p>Zona de Protección de Fauna</p> <p>Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental</p> <p>Parque Marino</p> <p>AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural</p> <p>Zona Transición: Recreativa con Manejo</p> <p>Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural</p> <p>Zona de transición habitacional</p> <p>Zona Núcleo 4: Uso especial</p> <p>Zona de Amortiguación Control de Acceso</p> <p>Zona de Transición: Productiva</p> <p>Zona Transición: Infraestructura Sanitaria</p>	<p>No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona transición: conservación del patrimonio cultural.</p>
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>La siguiente consideración jurídica está relacionada con las actividades que se pueden realizar dentro del área denominada zona transición conservación del patrimonio cultural:</p> <p><i>1° Esta zona se acoge a la ley 17.288 de 1970 del Monumentos Nacionales.</i></p> <p><i>2° Dos sitios cuentan con la figura de protección bajo el D.S 1858 de 1979 del Ministerio de Educación Pública, donde declara Cueva de los Patriotas y el Fuerte Santa Bárbara como monumento histórico.</i></p>	
OBSERVACIONES	<p>Zona homologada a la denominada anteriormente como: Zona Conservación del Patrimonio Cultural</p>	

Tabla 23 : Valor Cultural - Patrimonial: Zona Amortiguación 3

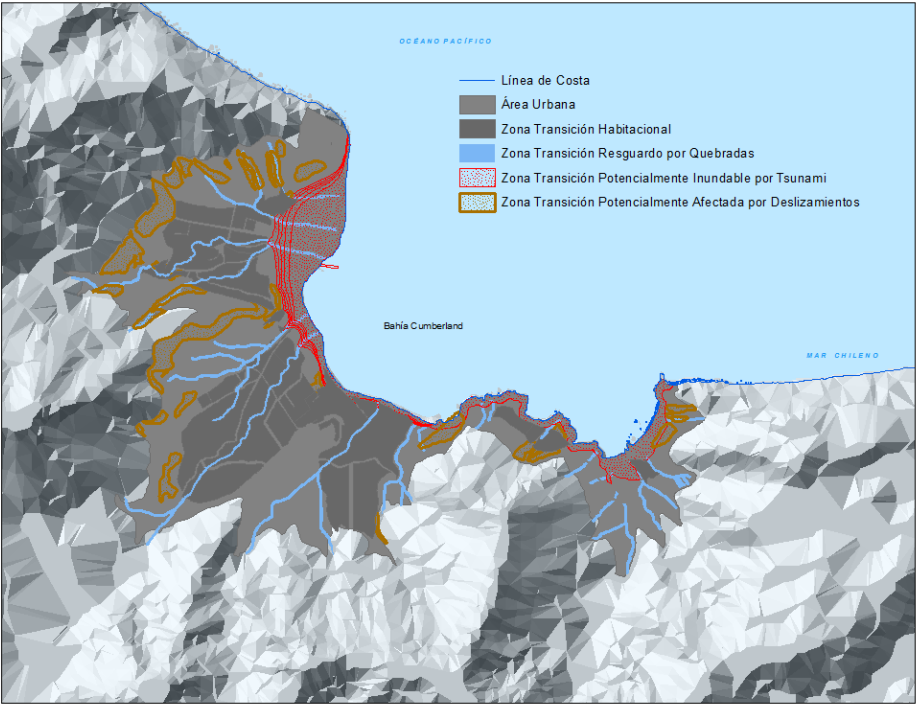
<p>Función Preferente Terrestre</p>	<p>ZONA AMORTIGUACIÓN 3</p>	
<p>Corresponde a aquella función orientada a la preservación de zonas de valor histórico – cultural, que forman parte del patrimonio histórico cultural del archipiélago. Dentro de esta zona se identifican los sectores de Puerto Inglés, donde se identifica la cueva de Selkirk y cañones españoles, Puerto Francés donde se identifican vestigios de asentamientos humanos y el sector de punta baja donde se identifican vestigios de casas de piedra, respecto de las cuales las condiciones de uso deben estar orientadas a la preservación de dicho valor histórico – cultural.</p>	 <p>OCEANO PACIFICO</p> <ul style="list-style-type: none"> — Línea de Costa ■ Área Urbana ■ Zona Amortiguación 3 ■ Zona Transición Resguardo por Quebradas ■ Zona Transición Potencialmente Inundable por Tsunami ■ Zona Transición Potencialmente Afectada por Deslizamientos <p>Puerto Inglés</p>	<p>11</p>
	 <p>OCEANO PACIFICO</p> <ul style="list-style-type: none"> — Línea de Costa ■ Área Urbana ■ Zona Amortiguación 3 ■ Zona Transición Resguardo por Quebradas ■ Zona Transición Potencialmente Inundable por Tsunami ■ Zona Transición Potencialmente Afectada por Deslizamientos <p>Puerto Francés</p>	

		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>Zona Amortiguación: Portuaria</p>	<p>Las funciones y actividades compatibles con la zona de amortiguación 3 están orientadas a la puesta en valor del patrimonio histórico – cultural del archipiélago Juan Fernández.</p>
	<p>Zona de Transición: Conservación del Patrimonio Cultural</p>	
	<p>Zona Núcleo 1: Intangible</p>	
	<p>Zona Núcleo 1 Primitiva</p>	
	<p>Zona Núcleo 1: Protección de Fauna</p>	
	<p>Zona de Protección de Fauna</p>	
	<p>Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental</p>	
	<p>Parque Marino</p>	
	<p>AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural</p>	
<p>COMPATIBLES RESTRICCIÓN</p>	<p>CON</p>	
		<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p>
		<p>Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial</p>
		<p>Zona de Amortiguación 1</p>
		<p>Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo</p>
		<p>Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto</p>
		<p>AMCP – MU: Pesca Artesanal</p>
		<p>Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto</p>
		<p>AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo</p>
		<p>Zona de Amortiguación Recreativa</p>
<p>Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero</p>		
<p>Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto</p>		

	<p>Zona Transición: Turística Comercial</p> <p>AMCP – MU: Viveros y Apozamiento de Recursos Marinos</p> <p>Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario</p> <p>Zona Núcleo 2 recuperación</p> <p>Zona de Amortiguación 2</p>	<p>patrimoniales, como mecanismos de protección que invite a toda la comunidad del archipiélago al trabajo por la preservación de la riqueza biológica y cultural de un lugar relevante para la humanidad y la naturaleza.</p> <p>- Para que las actividades que se pueden realizar en zona de amortiguación 3 circundantes a esta, debe contar con la infraestructura necesaria para ser soporte de visitación como senderos, miradores y paletas informativas</p> <p>- La zona de puerto Inglés puede estudiarse como una zona potencial de acumulación de agua dulce para un futuro uso y/o consumo humano.</p>
INCOMPATIBLES	<p>Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas</p> <p>AMCP – MU: Fondeo</p> <p>AMCP – MU: Fondeadero</p> <p>Zona Transición: Recreativa con Manejo</p> <p>Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural</p> <p>Zona de transición habitacional</p> <p>Zona Núcleo 4: Uso especial</p> <p>Zona de Transición: Productiva</p> <p>Zona Transición: Infraestructura Sanitaria</p>	<p>No se identifican criterios de incompatibilidad</p>
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>La siguiente consideración jurídica está relacionada con las actividades que se pueden realizar dentro del área denominada zona amortiguación 3:</p> <p><i>1° Para el uso ganadero del rodeo tradicional en Villagra y también en Pangal, Puerto Inglés y Puerto Francés, dado que estas zonas se encuentran al interior del Parque Nacional, no se ve como posible el uso particular de pastoreo, pues rige la prohibición de usar las riquezas de Parques Nacionales con fines comerciales, conforme al Art. III de la Convención de Washington⁴⁸. Por ende, el manejo ganadero permitido, junto con ser patrimonio histórico cultural, no debe tener fines comerciales. De lo contrario se vulneraría la prohibición legal. Sólo por la vía de un manejo muy controlado y de fines culturales es posible mantener un manejo ganadero, y en todo caso bajo impedimento de acceso de los animales a otras partes del Parque Nacional.</i></p>	
OBSERVACIONES	<p>Zona homologada a la denominada anteriormente como: Conservación del Patrimonio Cultural</p>	

⁴⁸DS 531 de 1967 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América, firmado en Washington el 12 de Octubre de 1940

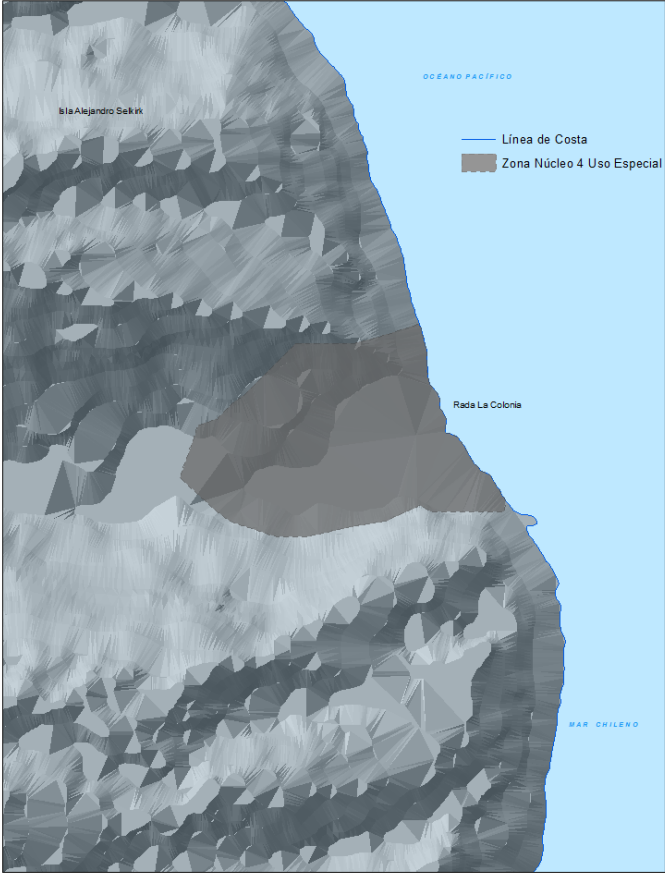
Tabla 24: Habitacional: Zona Transición Habitacional

Función Preferente Terrestre	ZONA TRANSICIÓN: HABITACIONAL 12	
<p>Corresponde a aquella función orientada al uso habitacional y equipamiento complementario. Dentro de esta zona se identifica las zonas residenciales del área urbana de San Juan Bautista indicadas en el Plan Regulador Comunal.</p>		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario</p>	<p>Las funciones y actividades compatibles con la zona de transición habitacional, se orientan a la compatibilización de funciones de apoyo a la zona habitacional.</p>
<p>COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<p>Zona Núcleo 2:</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En general, todas las actividades compatibles con restricción deben estar orientadas al desarrollo de actividades compatibles con la función habitacional, su desarrollo y consolidación. - El desarrollo de áreas para la pesca artesanal como caletas, se considera compatible con esta función, en la medida que esta no permita áreas de habitabilidad en zonas consideradas como de riesgo por los instrumentos vigentes.
	<p>Recuperación de praderas</p>	
	<p>Zona Transición: Caletas</p>	
	<p>Zona Núcleo 4: Uso especial</p>	
	<p>Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero</p>	
<p>Zona Transición: Turística Comercial</p>		

		<ul style="list-style-type: none"> - Para las actividades relacionadas a la función del turismo y la recreación, se sugiere elaborar un estudio de capacidad de carga turística, sobre todo para la generación de equipamiento ligado a éste, de modo de evitar los posibles efectos de una sobrecarga de dicha actividad en aquellas zonas con función habitacional. Se sugiere además un plan de manejo para las actividades ligadas a las funciones de agricultura y caleta, de modo que sus aspectos sanitarios no afecten el uso habitacional y turístico. - El desarrollo de futuros proyectos de infraestructura asociada al uso habitacional, uso público o de equipamiento complementario debe considerar la fragilidad de los suelos, pendiente evitando el desencadenamiento de eventos de remoción en masa y pérdida de suelo por erosión. - La compatibilidad de actividades puede ser complementada con la dictación de ordenanzas municipales que permitan generar un orden dentro de los límites del área urbana municipal. - Resulta imprescindible establecer cuál es la capacidad de carga real de habitantes que puede contener las zonas aptas para el desarrollo habitacional, considerando la disponibilidad de suelo, energía, alimentos y agua. - Toda actividad dentro del área urbana, debe considerar en su desarrollo el establecimiento de medidas que reduzcan posibles impactos, como contaminación de pozos, cursos de agua, así como por residuos sólidos y líquidos.
INCOMPATIBLES	<p>Zona Amortiguación: portuaria</p> <p>Zona Transición: Recreativa con Manejo</p> <p>Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural</p> <p>Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto</p> <p>Zona de Amortiguación Recreativa</p> <p>Zona de Amortiguación Control de Acceso</p> <p>Zona de Amortiguación: Aeródromo</p> <p>Zona de Transición: Productiva</p>	<p>No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona transición: habitacional.</p>

	Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	
	Zona Núcleo 2 recuperación	
	Zona de Amortiguación 2	
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>La siguiente consideración jurídica está relacionada con la normativa que debe regir en la transición habitacional:</p> <p><i>1°DFL 458 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones. En ella se menciona el uso de suelo urbano y la ordenanza respectiva.</i></p>	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como: Zona Habitacional.	

Tabla 25: Habitacional: Zona Núcleo 4 Uso Especial

Función Preferente Terrestre	ZONA NÚCLEO 4: USO ESPECIAL	
<p>Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de infraestructura administrativa, recreacional de bajo impacto, habitacional temporal y de baja densidad, entre otras actividades de apoyo de aquellos asentamientos que dada su ubicación y emplazamiento, requieren de un tratamiento especial. Dentro de esta zona se identifica el asentamiento de Rada la Colonia, de la isla Alejandro Selkirk.</p>		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto</p>	<p>Las funciones y actividades compatibles con la zona núcleo 4 uso especial, se orientan exclusivamente al desarrollo de infraestructura de apoyo al asentamiento temporal presente en isla Alejandro Selkirk.</p>
<p>COMPATIBLES RESTRICCIÓN</p>	<p>CON</p> <p>Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas</p> <p>Zona Transición: Caletas</p> <p>Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial</p> <p>Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo</p> <p>Zona de transición habitacional</p> <p>Zona de Amortiguación Control de Acceso</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La zona de Rada la Colonia, presenta una condición especial ya que se refiere a un asentamiento de forma temporal establecido en un área protegida como lo es el parque nacional. Esto le confiere ciertas

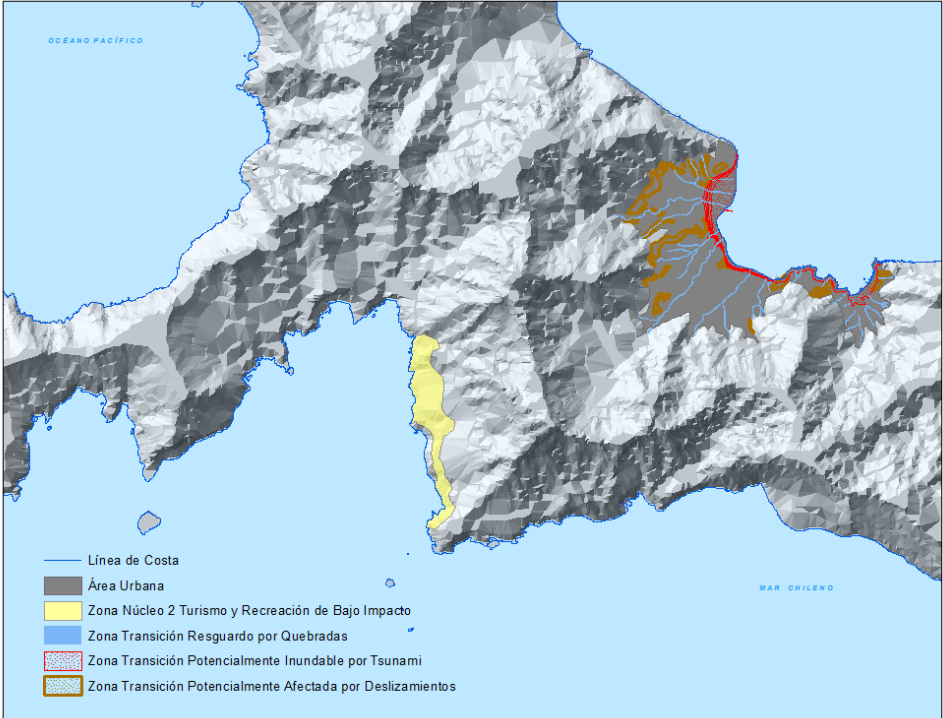
	<p>Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario</p>	<p>particularidades que resulta necesario precisar, a objeto de establecer condicionantes para las otras funciones y actividades compatibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dada su condición resulta imprescindible la formalización en el tiempo de la modalidad de ocupación del asentamiento en la isla Alejandro Selkirk, de manera tal que dicha modalidad permita que el estado pueda hacer intervenciones e inversiones en dicha zona, sin que ello vaya en contraposición con las indicaciones establecidas en el respectivo Plan de Manejo del parque nacional. - Dentro de los aspectos a considerar, destacan aquellos asociados a la precariedad de las construcciones, producto de la autoconstrucción, la falta de infraestructura de espacios públicos y la necesidad de un establecimiento de salud de forma permanente que asegure atenciones médicas primarias. Junto con ello destacan aquellos aspectos asociados a la conectividad, que dada la distancia con la isla Robinson Crusoe, la comunicación se reduce a aquellos viajes asociados al periodo de captura de la langosta, para lo cual resulta vital, el establecimiento de algún sistema de comunicación de forma permanente y periódica durante el tiempo de permanencia en el asentamiento. Esto, debe ir asociado al desarrollo de obras que permitan, dada las condiciones de morfología litoral, establecer un muelle o sistema de atraque de embarcaciones, que permita otorgar seguridad en las operaciones. - Desde el punto de los servicios y dada la dependencia del petróleo, se indica como muy relevante la implementación de un sistema de generación de energía complementario de tipo solar, fotovoltaico, eólico u otro, que permita la utilización de los recursos naturales disponibles para la generación de energía. Considerando el bajo número de viviendas una solución domestica para la gestión de los residuos domiciliarios (sólidos y líquidos) asoma como una alternativa factible de implementar en el mediano plazo. - El desarrollo habitacional, debe establecer límites a su crecimiento en virtud de no ocupar ni desafectar la zona núcleo primitiva que se encuentra aledaña al asentamiento Rada la
<p>Zona de Transición: Productiva</p>		
<p>Zona Transición: Infraestructura Sanitaria</p>		
<p>Zona Núcleo 2 recuperación</p>		
<p>Zona de Amortiguación 2</p>		

		<p>Colonia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resulta necesario establecer medidas de mitigación asociadas a riesgos naturales presentes en el entorno del asentamiento, representada por procesos de remoción en masa, aludes, inundaciones, marejadas y tsunamis, que considere una posible relocalización de viviendas e infraestructura crítica. - El desarrollo de futuros proyectos asociados a un mejoramiento de la infraestructura existente, debe considerar la fragilidad de los suelos, pendiente evitando el desencadenamiento de eventos de remoción en masa y pérdida de suelo por erosión. - Las actividades asociadas al turismo deben contemplar un plan de difusión y educación para la comunidad en virtud de dar a conocer el valor ecosistémico de esta zona y de la zona aledaña. - Además, las funciones de recuperación de praderas deberá contemplar un plan de manejo que permita tener un control sobre las especies que se vayan introduciendo, además del cuidado de éstas y de aquellas nativas. - Se debe establecer un estudio que permita establecer cuál es la solución más óptima desde el punto de vista de la infraestructura portuaria: muelle, caleta u otro tipo de infraestructura.
INCOMPATIBLES	<p>Zona Amortiguación: portuaria</p> <p>Zona de Amortiguación 3</p> <p>Zona de Amortiguación 1</p> <p>Zona transición Conservación Patrimonio Cultural</p> <p>Zona Núcleo 1: Intangible</p> <p>Zona Núcleo 1: Primitiva</p> <p>Zona Núcleo 1: Protección de Fauna</p> <p>Zona Protección de fauna</p> <p>Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental</p>	<p>No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona núcleo 4 : uso especial</p>

	Zona Transición: Recreativa con Manejo	
	Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural	
	Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto	
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con la normativa que se deben regir esta zona núcleo 4: uso especial:</p> <p><i>1° El desarrollo habitacional y de infraestructura urbana o industrial para esta zona requiere del cumplimiento de una serie de condiciones, asociadas a su actual carácter de zona rural y además de Parque Nacional y Reserva de la Biosfera. En relación con una urbanización –aunque sea básica– de la zona rural, se requiere la autorización de la Dirección de Obras Municipales, previo informe favorable tanto de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo como del Servicio Agrícola y Ganadero, conforme al artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones⁴⁹. En cuanto a la calidad de Parque Nacional y Reserva de la Biosfera, se requiere evaluar también el impacto ambiental y la compatibilidad territorial conforme al art. 8° de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Esto conlleva el análisis de fondo sobre una compatibilidad ambiental con lo que protegen el Parque y la Reserva.</i></p> <p><i>2° Se debe considerar los siguientes puntos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Es importante que la desafectación considere el límite de los 80 metros</i> • <i>Una vez que se tramite la desafectación, en paralelo se solicitaría la concesión</i> • <i>Si bien se podría desafectar el área de la caleta para el uso de los pescadores, el tema de las viviendas debe ser desplazadas por el riesgo en que se encuentra expuesta la población</i> • <i>La DOP (Dirección de Obras Portuarias) no puede hacer inversión pública mientras el sindicato de pescadores no tenga la concesión</i> 	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como: Zona Habitacional	

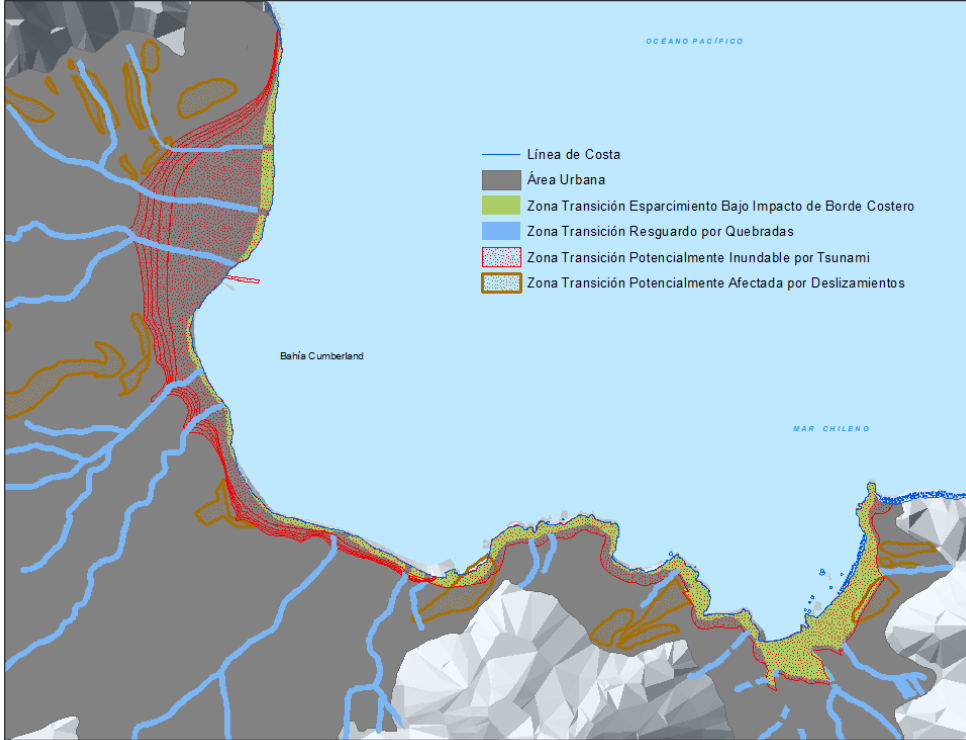
⁴⁹DFL 458 de 1974 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones

Tabla 26: Turismo y Recreación: Zona Núcleo 2 Turismo y Recreación de Bajo Impacto

<p>Función Preferente Terrestre</p>	<p>ZONA NÚCLEO 2: TURISMO Y RECREACIÓN DE BAJO IMPACTO</p>	
<p>Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de actividades turísticas y recreativas de carácter local, asociadas a las condiciones naturales existentes. Dentro de esta zona se identifica aquella ubicada al interior del parque nacional, comprendida por el sector costero de Ramplones.</p>		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p> <p>Zona Transición: Caletas</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto</p> <p>Zona Transición: Turística Comercial</p> <p>AMCP-MU: Turismo y Recreación</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p> <p>Los criterios de compatibilidad para esta zona deben estar orientados al desarrollo de actividades recreacionales, de esparcimiento y turísticas. Deben contar con infraestructura que no intervenga el patrimonio natural y paisajístico de estos espacios.</p>
	<p>Zona Amortiguación: Portuaria</p> <p>Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas</p> <p>Zona de Amortiguación 3</p> <p>Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial</p> <p>Zona de Amortiguación 1</p> <p>Zona transición Conservación Patrimonio Cultural</p> <p>Zona Núcleo 1: Intangible</p> <p>Zona Núcleo 1: Primitiva</p> <p>Zona Núcleo 1: Protección de Fauna</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Debe establecerse un Plan de Manejo del Parque Nacional, que asuma las características y planeamientos realizados para los sitios de visita que se encuentran dentro de sus límites y competencias. - Se deben establecer restricciones sobre el número de caballos utilizados en el contexto de la actividad

	Zona Protección de fauna Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental Parque Marino AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto AMCP – MU: Pesca Artesanal	turística, orientado al impacto sobre los senderos y rutas. - Se debe evitar el desarrollo de nuevos senderos así como la utilización de vehículos motorizados dentro de aquellos que se emplazan dentro del parque nacional.
INCOMPATIBLES	Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo Zona Transición: Recreativa con Manejo Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural Zona de transición habitacional Zona Núcleo 4: Uso especial AMCP – MU: Viveros y Apozamiento de Recursos Marinos Zona de Amortiguación Control de Acceso Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario Zona de Transición: Productiva Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona núcleo 2: turismo y recreación de bajo impacto
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	No se establecen consideraciones jurídicas.	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como: Zona Turística	

Tabla 27: Turismo y Recreación: Zona Transición Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero

<p>Función Preferente Terrestre</p>	<p>ZONA TRANSICIÓN: ESPARCIMIENTO BAJO IMPACTO DE BORDE COSTERO</p>	
<p>Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de infraestructura y actividades de esparcimiento. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada al interior del área urbana del Poblado San Juan Bautista asociada a la zona de borde costero del Plan Regulador Comunal vigente, desde punta San Carlos hasta El Palillo, y a la zona de restricción por riesgo de tsunami desde El Palillo hasta punta Lobería, en la cual se recomiendan actividades de esparcimiento asociadas a las indicaciones del PRC que tengan como objetivo de manejo el bajo impacto sobre el medio circundante.</p>		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p> <p>Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto</p> <p>AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto</p> <p>Zona Transición: Turística Comercial</p> <p>AMCP-MU: Turismo y Recreación</p> <p>Zona Amortiguación:</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p> <p>Los criterios de compatibilidad para esta zona deben estar orientados al esparcimiento, turismo y la recreación. La infraestructura que se desarrolle debe estar asociada con el valor paisajístico de estas zonas. Se pueden implementar paseos costeros, miradores, además de señalética para que los visitantes puedan informarse de la flora y fauna existente.</p>

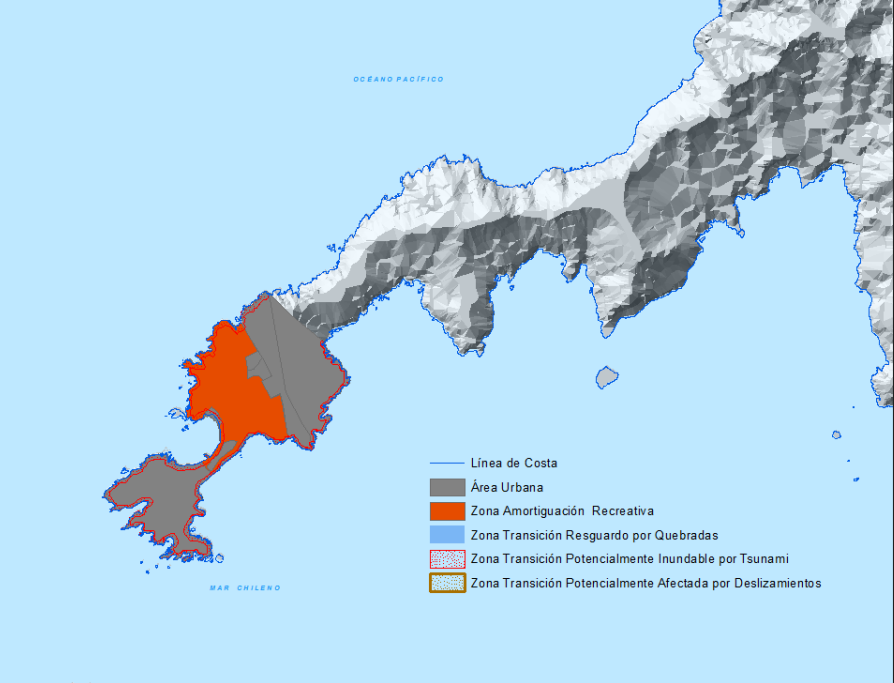
15

COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN	Portuaria	Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios: -Tanto las actividades ligadas al apoyo de la pesca artesanal, como las caletas deberán ubicarse y configurarse de tal modo que no entorpezcan el flujo de las actividades ligadas al tema recreativo y a la Conservación del Patrimonio Cultural y Natural. Por su parte, funciones ligadas a actividades como la ganadería (Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural) y el fondeo de yates (AMCP – MU: Fondeo) deberán tomar los resguardos necesarios para no comprometer la integridad del medio circundante.
	AMCP MU Zona Portuaria	
	Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas	
	Zona Transición: Caletas	
	Zona de Amortiguación 3	
	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Subacuático	
	Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial	
	Zona de Amortiguación 1	
	Zona Transición Conservación Patrimonio Cultural	
	Zona Núcleo 1: Intangible	
	Zona Núcleo 1: Primitiva	
	Zona Núcleo 1: Protección de Fauna	
	Zona Protección de fauna	
	Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental	
	Parque Marino	
	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural	
	Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo	
	Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto	
	Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural	
	Zona de transición habitacional	
AMCP – MU: Pesca Artesanal		
Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario		
Zona Núcleo 2 recuperación		
Zona de Amortiguación 2		
INCOMPATIBLES	Zona Transición: Recreativa con Manejo	No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona transición: esparcimiento bajo impacto de borde costero
	Zona de Amortiguación Control de Acceso	
	Zona de Transición: Productiva	
	Zona Transición:	



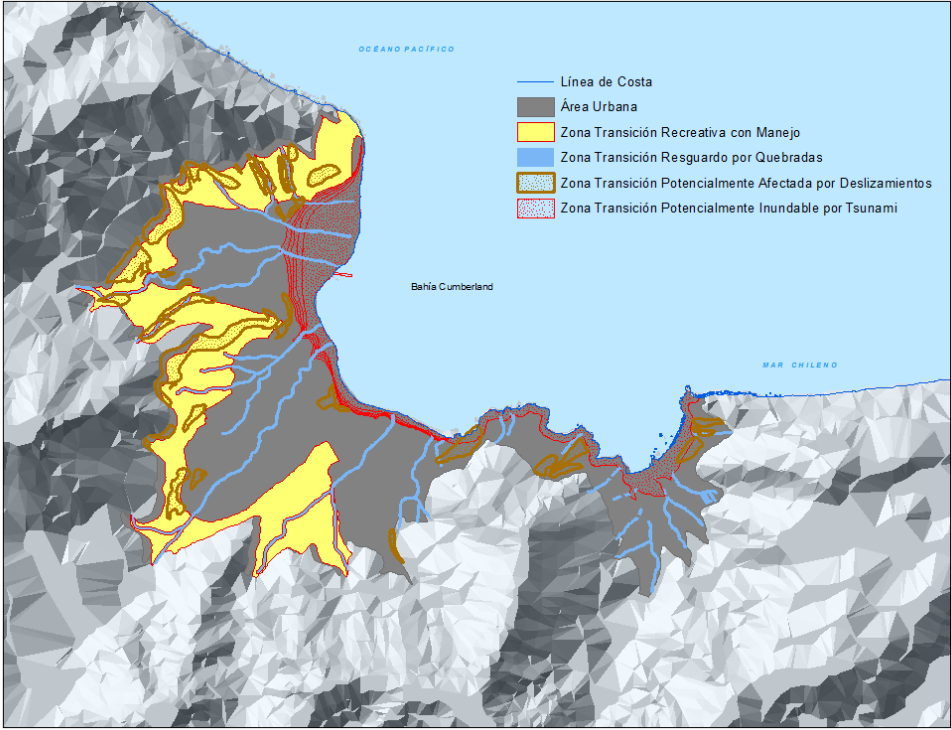
	Infraestructura Sanitaria	
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	No se establecen consideraciones jurídicas	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como: Zona Turística	

Tabla 28: Turismo y Recreación: Zona Amortiguación Recreativa

Función Preferente Terrestre	ZONA AMORTIGUACIÓN RECREATIVA	
<p>Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de áreas verdes y edificaciones complementarias al área verde, de baja densidad ocupacional y enfocada a la recreación. Dentro de esta función se identifica la zona recreativa del Plan Regulador Comunal.</p>	<div style="text-align: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;">16</div> 	
COMPATIBLES	FUNCIONES	CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD
	AMCP-MU: Turismo y Recreación	Los criterios de compatibilidad para esta zona de deben estar relacionados con actividades turísticas, recreativas. Debe contar con infraestructura de soporte acorde con el patrimonio natural y el valor paisajístico de estos sectores.
COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN	Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas	Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios: -Las funciones ligadas a la actividad portuaria, agricultura y ganadería deben ser monitoreadas de menara tal de no dificultar y afectar el desarrollo de la actividad recreativa local. -Las actividades recreativas deben ser restringidas, si desarrollo de obras mayores, debido a que corresponde a una zona de paso sin infraestructura de alojamiento y servicios.
	Zona Transición: Caletas	
	Zona de Amortiguación 3	
	Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial	
	Zona de Amortiguación 1	
	Zona Transición Conservación Patrimonio Cultural	
	Zona Núcleo 1: Intangible	
	Zona Núcleo 1: Primitiva	
	Zona Núcleo 1: Protección de Fauna	
Zona Protección de fauna		
Zona Amortiguación Recreativa		

	de Interés Ambiental	
	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural	
	Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto	
	Zona de Amortiguación Control de Acceso	
	Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario	
	Zona de Amortiguación 2	
INCOMPATIBLES	Zona Amortiguación: portuaria	No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona de amortiguación recreativa
	Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo	
	Zona Transición: Recreativa con Manejo	
	Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural	
	Zona de transición habitacional	
	Zona Núcleo 4: Uso especial	
	Zona de Transición: Productiva	
	Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	No se establecen consideraciones jurídicas	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como: Recreación Local	

Tabla 29: Turismo y Recreación: Zona Transición Recreativa con Manejo

<p>Función Preferente Terrestre</p>	<p>ZONA DE TRANSICIÓN RECREATIVA CON MANEJO</p>	
<p>Corresponde a aquella función que dada la presencia de elementos naturales y antrópicos asociados a especies vegetales exóticas y endémicas presenta condiciones especiales para la recreación y ser un área buffer entre el parque nacional y la zona urbana. Orientando su uso como área verde recreativa y para el manejo controlado de las especies forestales exóticas utilizadas por la comunidad, así como a las otras indicaciones establecidas en el PRC para esta zona. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada dentro del área urbana de San Juan Bautista comprendida desde punta San Carlos hasta Falda Larga, asociada a la zona recreativa del Plan Regulador Comunal.</p>		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>No se identifican funciones compatibles</p>	<p>No se identifican criterios de compatibilidad</p>
	<p>Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes</p>

COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN	Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo	<p>critérios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se debe establecer un plan de manejo que considere aquellas especies exóticas ubicadas dentro y fuera del parque nacional, de manera de tener un control en la tala y evitar que su desarrollo pueda generar efectos negativos al medio ambiente y zonas habitadas. - La actividad ganadera se puede generar sólo de manera acotada y con estricto control de su desarrollo respecto de las zonas en donde existe vegetación endémica. Las actividades relacionadas con el ámbito recreativo deberán cumplir con medidas de seguridad adecuadas para un óptimo funcionamiento de ésta en un área de topografía abrupta. - Dentro de esta zona se considera el desarrollo de un cortafuego y caminos de madereo que se requieran para ello, establecidos dentro de la normativa vigente. Como medidas complementarias se debe establecer un sistema de manejo de los residuos derivados de la tala forestal, de manera de evitar que estos puedan depositarse en cursos de agua y quebradas, así como el riesgo que significa como material combustible para la generación de un incendio.
	Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural	
	Zona de Transición: Productiva	
	Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	
	Zona Núcleo 2 recuperación	
	Zona de Amortiguación 2	
INCOMPATIBLES	Zona de Amortiguación 3	<p>No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona de transición recreativa con manejo</p>
	Zona de Amortiguación 1	
	Zona transición Conservación Patrimonio Cultural	
	Zona Núcleo 1: Intangible	
	Zona Núcleo 1: Primitiva	
	Zona Núcleo 1: Protección de Fauna	
	Zona Protección de fauna	
	Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental	
	Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto	
	Zona de transición habitacional	
	Zona Núcleo 4: Uso especial	
	Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto	
	Zona de Amortiguación Recreativa	
	Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero	
	Zona Transición:	

	<p>Esparcimiento de Bajo Impacto</p> <p>Zona Transición: Turística Comercial</p> <p>Zona de Amortiguación Control de Acceso</p> <p>Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario</p> <p>Zona de Amortiguación: Aeródromo</p>	
<p>CONSIDERACIONES JURÍDICAS</p>	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden realizar en la zona de transición recreativa con manejo :</p> <p><i>1° Se espera contar con una ordenanza municipal que regule el uso de esta área verde en particular. En todo caso, se deberían considerar prohibiciones y restricciones relacionadas con uso del fuego, corta no autorizada, daños a especies nativas y otras.</i></p> <p><i>2° Tratándose de bosque nativo sin presencia de especies clasificadas en categorías de conservación o de especies nativas aun fuera de bosques, su regulación opera por la misma Ley, lo que también aplica si se trata de un bosque mixto de especies nativas y exóticas. Ello conlleva la obligación de contar con un plan de manejo aprobado por CONAF cuando se pretende cortar total o parcialmente bosque, de acuerdo con la definición de este contenido en el art. 2º de la misma Ley. Adicionalmente, aun cuando se corten árboles en superficies que no constituyen legalmente bosque, deben tenerse en cuenta las prohibiciones de corta del artículo 17 de la Ley de Bosque Nativo y el Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales⁵⁰, del artículo 5º de la Ley de Bosques de 1931⁵¹ y del artículo 4º de la Ley 18.378⁵², y la necesidad de autorización simple de corta del artículo 57 de la Ley 20.283.</i></p> <p><i>3° Si se trata de la corta de especies exóticas también debe estarse a la Ley de Fomento Forestal⁵³, que exige plan de manejo aprobado por CONAF para cualquier corta de bosque (artículo 21), y cumplir con medidas de reforestación (artículo 22) y con la autorización adicional de la Dirección de Fronteras y Límites tratándose de zonas fronterizas, que es el caso del Archipiélago Juan Fernández (artículo 23).</i></p>	
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>Zona homologada a la denominada anteriormente como : Forestal</p>	

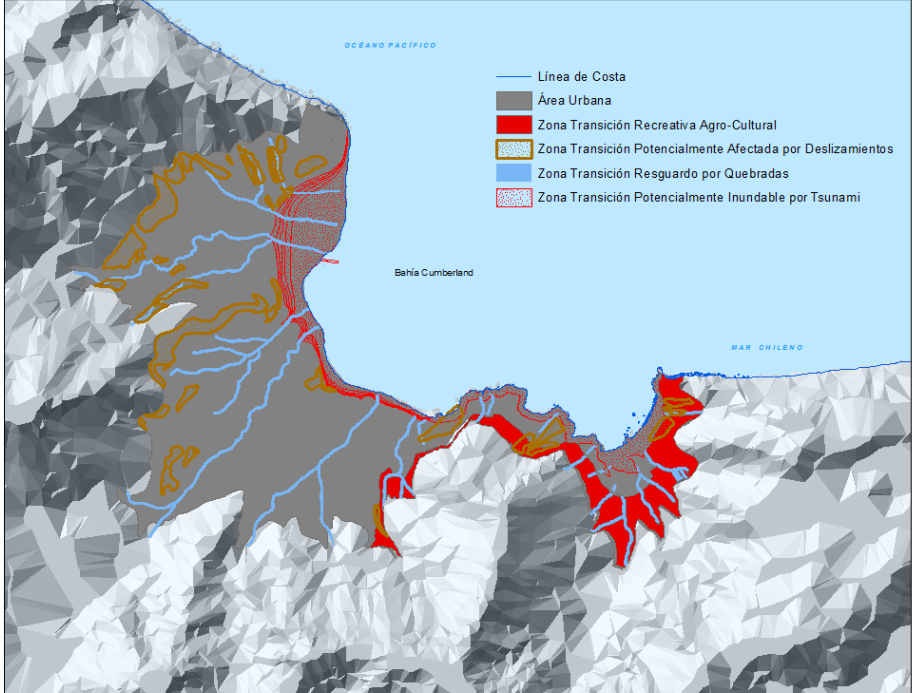
⁵⁰D.S. 82 de 2010 del Ministerio de Agricultura

⁵¹D.S. 4.363 de 1931 del Ministerio de Tierras y Colonización

⁵²Ley 18.378, deroga la Ley Nº 15.020 y el Decreto con Fuerza de Ley Nº R.R.A. 26, de 1963, y establece Sanciones que señala

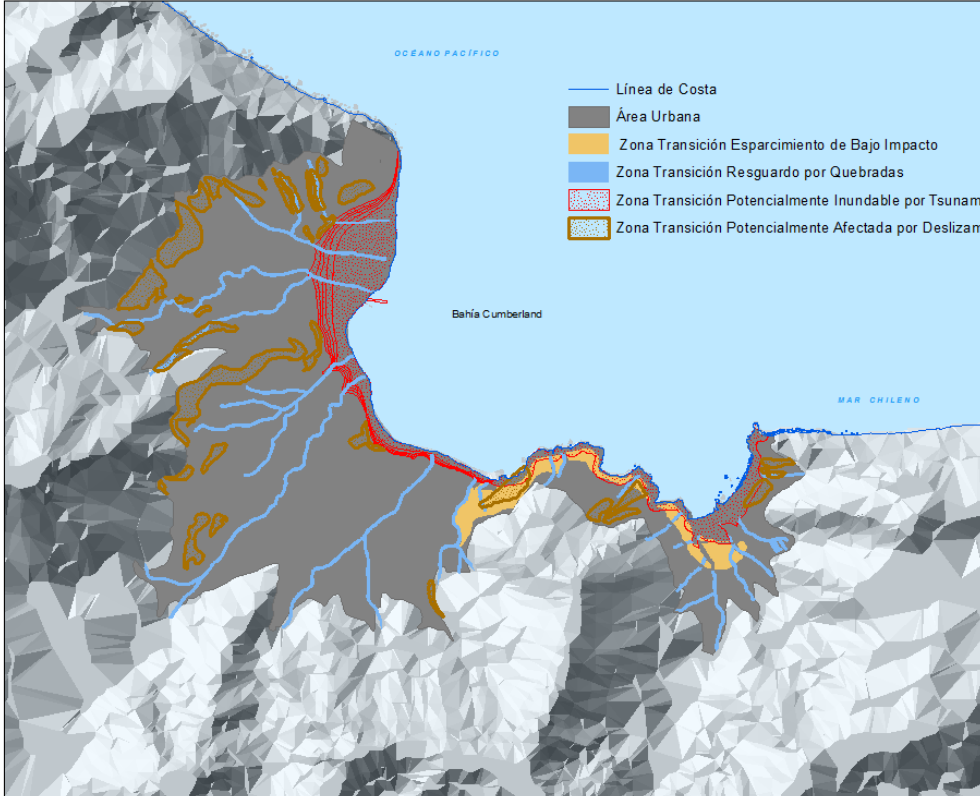
⁵³D.L. 2.565 de 1979, sustituye Decreto Ley 701, de 1974, que somete los Terrenos Forestales a las Disposiciones que señala

Tabla 30: Turismo y Recreación: Zona Transición Recreativa Agro - Cultural

Función Preferente Terrestre	ZONA TRANSICIÓN RECREATIVA AGRO-CULTURAL	
<p>Corresponde a aquella función que dada la presencia de especies vegetales exóticas y endémicas, su condición de área buffer entre el parque nacional y la zona urbana, así como por las actividades culturales que ahí se desarrollan asociadas principalmente al rodeo de Pangal y la presencia de ganadería temporal, se orienta a la recreación, compatibilizando el desarrollo de estas actividades con la protección de la flora endémica, el recurso hídrico y el paisaje. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada dentro del área urbana de San Juan Bautista comprendida desde Falda Larga hasta punta Lobería, asociada a la zona recreativa del Plan Regulador Comunal.</p>		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p> <p>Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p> <p>Los criterios de compatibilidad deben estar sujetos al desarrollo de actividades ligadas al uso agro cultural, recreación y turismo. Se debe considerar la fragilidad de los suelos, y las pendientes, evitando el desencadenamiento de eventos de remoción en masa y pérdida de suelo por erosión.</p>
<p>COMPATIBLES CON</p>	<p>Zona Núcleo 2: Recuperación de Praderas</p> <p>Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial</p> <p>Zona Transición: Recreativa con Manejo</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p>

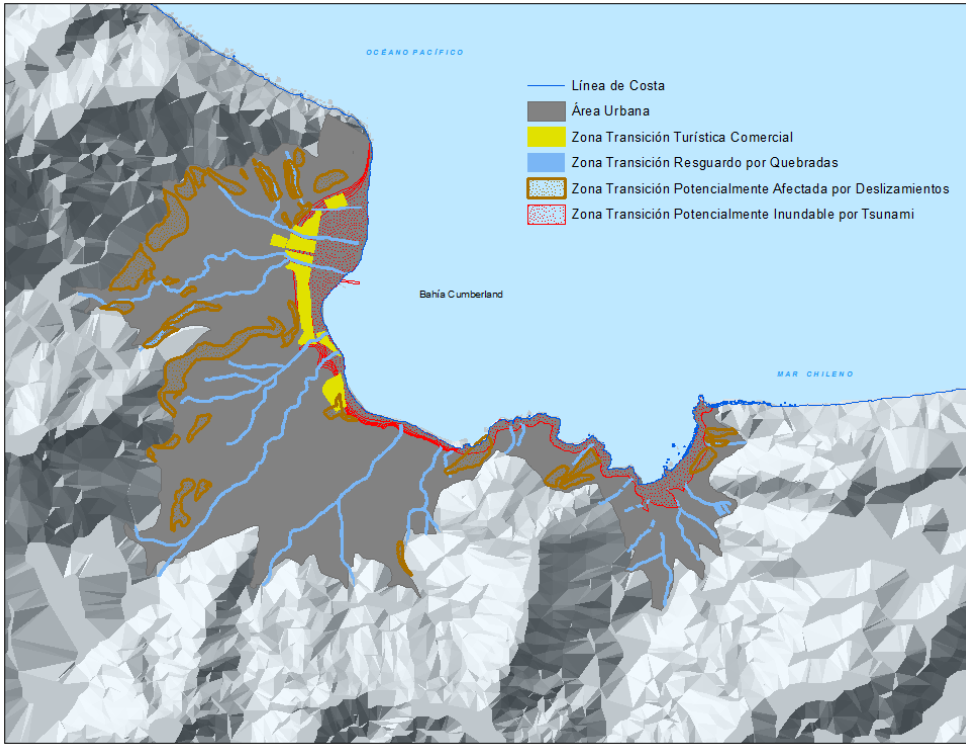
RESTRICCIÓN	Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero	<p>- El turismo y la recreación deben desarrollarse de tal modo que no comprometan la existencia del valioso ecosistema de especies endémicas presentes en la zona. Por ello, el equipamiento turístico debe contemplar un plan de manejo de sus pasivos ambientales, además de ceñirse a estudios de capacidad de carga del área en virtud de que este no resulte invasivo.</p> <p>- En el caso que se realice actividad forestal, esta debe realizarse mediante las mismas consideraciones que las indicadas para la zona de Transición Recreativa con Manejo.</p>
	Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto	
	Zona Transición: Turística Comercial	
	Zona Núcleo 2 :Recuperación	
	Zona de Amortiguación 2	
INCOMPATIBLES	Zona de Amortiguación 3	<p>No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona recreativa agro - cultural</p>
	Zona de Amortiguación 1	
	Zona transición Conservación Patrimonio Cultural	
	Zona Núcleo 1: Intangible	
	Zona Núcleo 1: Primitiva	
	Zona Núcleo 1: Protección de Fauna	
	Zona Protección de fauna	
	Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental	
	Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo	
	Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto	
	Zona de transición habitacional	
	Zona Núcleo 4: Uso especial	
	Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto	
	Zona de Amortiguación Recreativa	
	Zona de Amortiguación Control de Acceso	
	Zona de Amortiguación: Aeródromo	
	Zona de Transición: Productiva	
	Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	
Zona Protección de fauna		
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	No se establecen consideraciones jurídicas	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como Ganadería.	

Tabla 31 : Turismo y Recreación: Zona Transición Esparcimiento de Bajo Impacto

<p>Función Preferente Terrestre</p>	<p>ZONA TRANSICIÓN: ESPARCIMIENTO DE BAJO IMPACTO</p>	
<p>Corresponde a aquella función orientada a la recreación y el esparcimiento, que dada su condición y características, se recomiendan actividades de bajo impacto asociadas a la recreación y el esparcimiento que no implique el desarrollo de infraestructura crítica ni áreas de habitabilidad. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada dentro del área urbana de San Juan Bautista en el sector de Pangal asociada a la zona recreativa del Plan Regulador Comunal, desde el camino hacia el límite superior de la zona de riesgo de tsunami.</p>		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero Zona Transición: Turística Comercial AMCP-MU: Turismo y Recreación 	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p> <p>Los criterios de compatibilidad para esta zona deben estar ligadas al desarrollo de actividades recreativas, turísticas, además de educación ambiental de esparcimiento y que cumplan con la infraestructura de soporte necesaria para esto.</p>
<p>COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> Zona Amortiguación: Portuaria AMCP MU Zona Portuaria Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas Zona Transición: Caletas Zona de Amortiguación 3 Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial Zona de Amortiguación 1 Zona transición Conservación Patrimonio 	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere que toda la infraestructura asociada a las actividades compatibles y

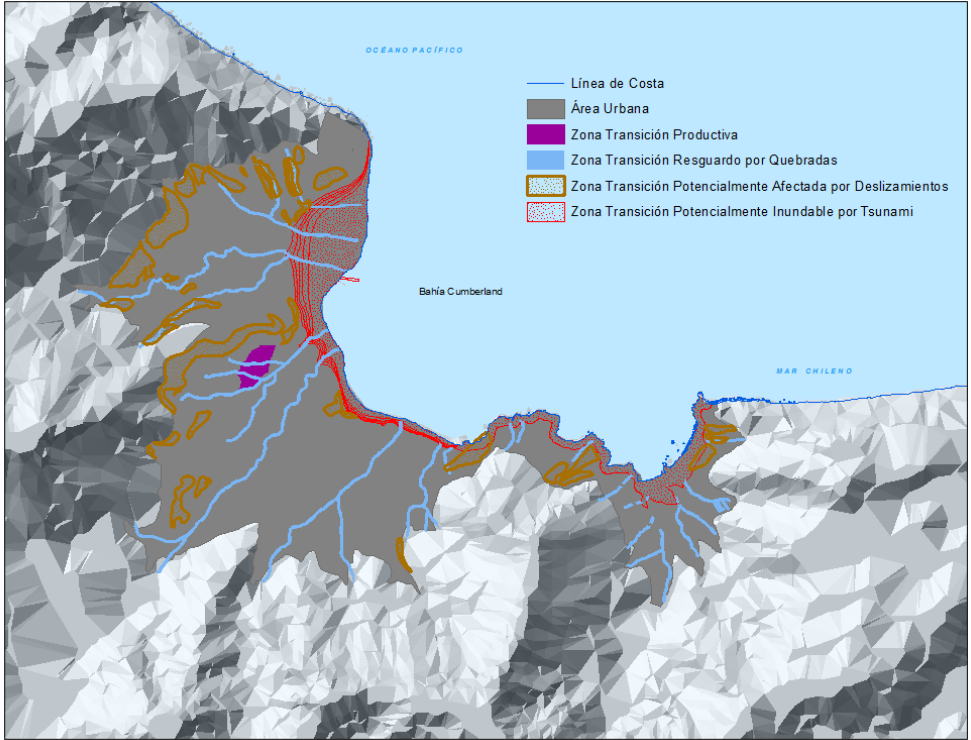
	Cultural	<p>compatibles con restricción, sea coherente con aquellas actividades que el Plan Regulador Comunal permite realizar. Es decir: áreas verdes, e Infraestructura sanitaria. Toda infraestructura relacionada al turismo y la recreación deberá ser consecuente desde el punto de vista de la prevención de riesgos asociados a eventos como los tsunamis, pues esta zona también es un área potencialmente inundable por tsunami. Respecto a ello la recomendación es generar señalética apropiada y suficiente que dé cuenta de ello, además de que dicha infraestructura debe estar debidamente conectada y despejada para eventuales evacuaciones hacia las zonas de seguridad</p> <p>- En esta zona se identifica como factible el desarrollo de infraestructura eco eficiente, asociada a energías renovables (paneles solares) de escala menor y asociada a luminaria pública principalmente.</p>
	Zona Núcleo 1: Intangible	
	Zona Núcleo 1: Primitiva	
	Zona Núcleo 1: Protección de Fauna	
	Zona Protección de fauna	
	Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental	
	Parque Marino	
	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural	
	Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo	
	Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto	
	Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural	
	Zona de transición habitacional	
	AMCP – MU: Pesca Artesanal	
	Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario	
	Zona Núcleo 2 recuperación	
	Zona de Amortiguación 2	
INCOMPATIBLES	Zona Transición: Recreativa con Manejo	<p>No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona de transición: esparcimiento de bajo impacto</p>
	Zona de Amortiguación Control de Acceso	
	Zona de Transición: Productiva	
	Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	No se establecen consideraciones jurídicas	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como Recreación Local.	

Tabla 32 : Turismo y Recreación: Zona Transición Turística Comercial

Función Preferente Terrestre	ZONA TRANSICIÓN: TURÍSTICA COMERCIAL	
<p>Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de actividades comerciales como soporte a la actividad turística. Dentro de esta función, se identifica aquella zona ubicada al interior del área urbana del poblado San Juan Bautista asociada a la zona turística comercial y de equipamiento exclusivo del Plan Regulador Comunal.</p>		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> Zona Transición: Caletas Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto AMCP-MU: Turismo y Recreación 	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p> <p>Los criterios de compatibilidad para esta zona deben estar orientados a ser soporte de la actividad turística - comercial, para esto deben contar con la infraestructura que no afecte el normal desarrollo de la actividad pesquera artesanal.</p>
<p>COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> Zona Amortiguación: Portuaria AMCP MU Zona Portuaria Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas Zona de Amortiguación 3 Zona de Amortiguación 1 Zona transición Conservación Patrimonio Cultural 	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como criterio de compatibilidad se sugiere que las actividades ligadas a la función recreativa y

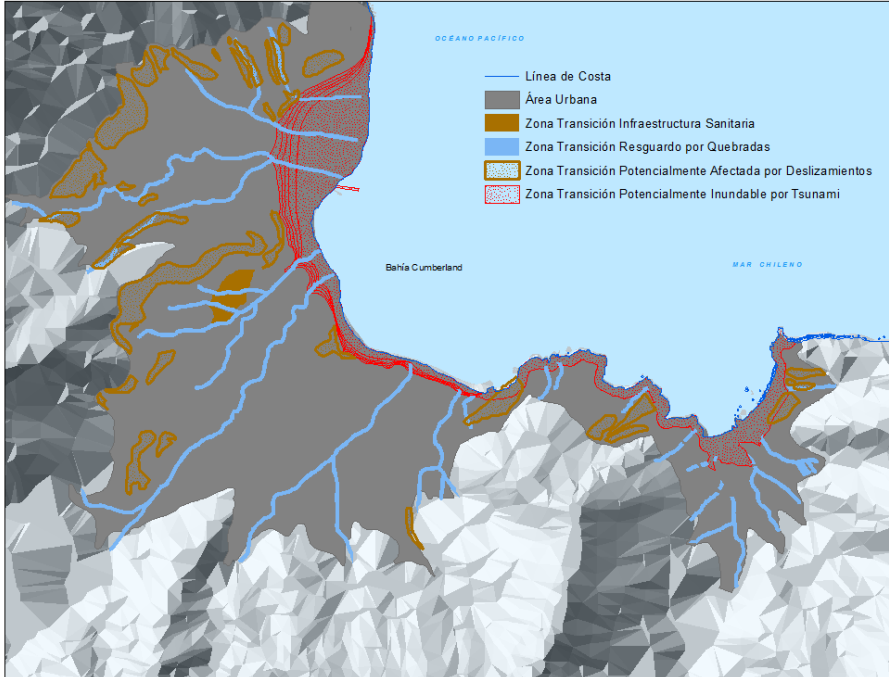
	Zona Núcleo 1: Primitiva Zona Núcleo 1: Protección de Fauna Zona Protección de fauna Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental Parque Marino AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural Zona de transición habitacional AMCP – MU: Pesca Artesanal Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario Zona Núcleo 2 recuperación Zona de Amortiguación 2	<p>de soporte turístico cuenten con un estudio de capacidad de carga, para que dicha actividad sea armónica con aquellas que se desarrollan en la zona de transición habitacional que se encuentra aledaña.</p> <p>- En general, todas las actividades que se desarrollen en esta zona deben considerar en su desarrollo la compatibilidad con la actividad comercial, ya sea desde el punto de vista arquitectónico como funcional.</p>
INCOMPATIBLES	Zona Transición: Recreativa con Manejo Zona de Amortiguación Control de Acceso Zona de Transición: Productiva Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	<p>No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona de transición: turística comercial</p>
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	No se establecen consideraciones jurídicas	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como Turismo y Recreación.	

Tabla 33: Productivo - Servicios: Zona Transición Productiva

Función Preferente Terrestre	ZONA TRANSICIÓN PRODUCTIVA 21	
<p>Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de infraestructura e instalaciones productivas, energéticas y depósitos de combustibles. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada al interior del área urbana del poblado San Juan Bautista asociada a la zona productiva del Plan Regulador Comunal.</p>		
COMPATIBLES	FUNCIONES	CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD
COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN	<p>Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo</p> <p>Zona Amortiguación: portuaria</p> <p>AMCP MU Zona Portuaria</p> <p>AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Subacuático</p> <p>Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto</p> <p>Zona Transición: Recreativa con Manejo</p> <p>Zona Núcleo 4: Uso especial</p> <p>AMCP – MU: Pesca Artesanal</p> <p>Zona de Amortiguación Control de Acceso</p> <p>Zona Amortiguación: Equipamiento</p>	<p>El desarrollo de esta zona debe ser compatible con actividades de relacionadas con instalaciones energéticas e industriales.</p> <p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las actividades productivas que aquí se desarrollen deberán contar con un protocolo que permita mantener las condiciones de seguridad óptimas para el desarrollo de las actividades compatibles y de las actividades respectivas de las zonas aledañas. - Actividades de tipo industrial, se consideran

	Complementario	compatibles, siempre que establezcan condiciones de seguridad y operación, dado el emplazamiento de la planta eléctrica y los riesgos asociados a su operación. - Se debe promover el desarrollo de energía renovables para el abastecimiento local: habitacional y productivo, ya sea como complemento al sistema actual de generación de energía o bien como sistema alternativo o principal.
INCOMPATIBLES	Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas	No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona transición productiva
	Zona Transición: Caletas	
	Zona de Amortiguación 3	
	Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial	
	Zona de Amortiguación 1	
	Zona transición Conservación Patrimonio Cultural	
	Zona Núcleo 1: Intangible	
	Zona Núcleo 1: Primitiva	
	Zona Núcleo 1: Protección de Fauna	
	Zona Protección de fauna	
	Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental	
	Parque Marino	
	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural	
	Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural	
	Zona de transición habitacional	
	Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto	
	AMCP-MU: Alto valor turístico y recreativo	
	Zona de Amortiguación Recreativa	
	Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero	
	Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto	
Zona Transición: Turística Comercial		
AMCP-MU Turismo y Recreación		
AMCP – MU: Viveros y Apozamiento de Recursos Marinos		
Zona de Amortiguación Aeródromo		
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	No se establecen consideraciones jurídicas	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como Zona Industrial.	

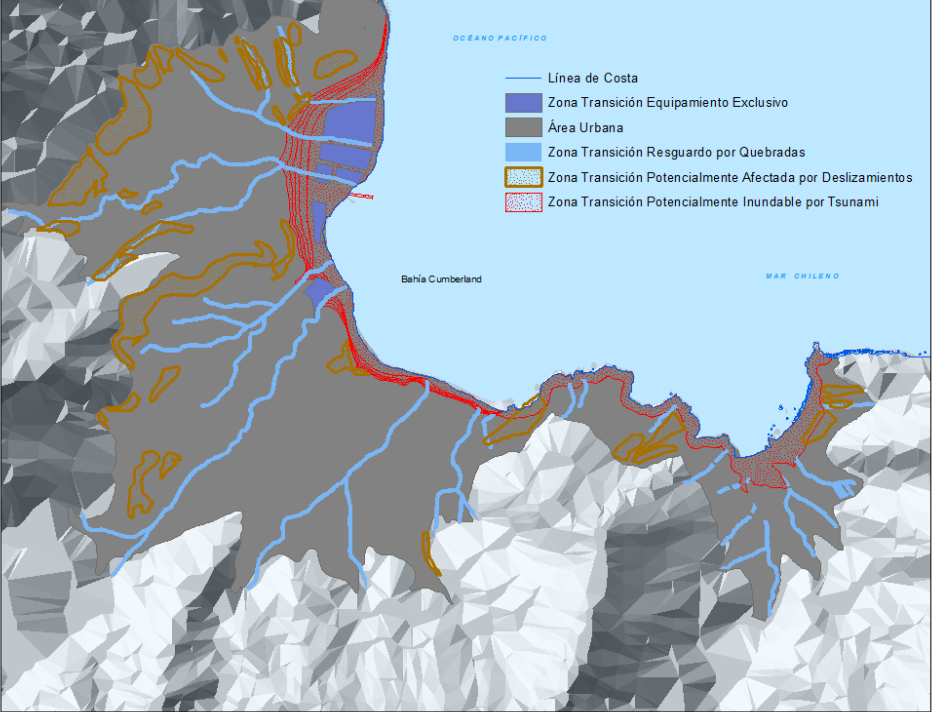
Tabla 34 : Productivo – Servicios: Zona Transición Infraestructura Sanitaria

Función Preferente Terrestre	ZONA TRANSICIÓN: INFRAESTRUCTURA SANITARIA	
<p>Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de infraestructura asociada a plantas de tratamiento de agua, residuos sólidos, rellenos sanitarios y otros usos complementarios. Dentro de esta función, se identifica aquella zona ubicada al interior del área urbana del poblado San Juan Bautista asociada a la zona de infraestructura sanitaria del Plan Regulador Comunal.</p>	<div style="text-align: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;">22</div> 	
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>No se identifican funciones compatibles.</p>	<p>No se identifican criterios de compatibilidad</p>
<p>COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<p>Zona Amortiguación: portuaria AMCP MU Zona Portuaria Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto Zona Transición: Recreativa con Manejo Zona Núcleo 4: Uso especial Zona de Transición: Productiva</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deben incluirse acciones tendientes al manejo de residuos de tratamiento derivado de aguas servidas. Ello, dado que la infraestructura sanitaria, y en particular el vertedero y los pozos negros deben tener una componente de gestión importante a causa de los riesgos de percolación y contaminación que se identifican en ellos. Más aun dada la cercanía con los sectores destinados al desarrollo habitacional y su consecuente riesgo para la salud.
	<p>Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas</p>	<p>No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su</p>

INCOMPTATIBLES	Zona Transición: Caletas	desarrollo en la zona transición: infraestructura sanitaria
	Zona de Amortiguación 3	
	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Subacuático	
	Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial	
	Zona de Amortiguación 1	
	Zona transición Conservación Patrimonio Cultural	
	Zona Núcleo 1: Intangible	
	Zona Núcleo 1: Primitiva	
	Zona Núcleo 1: Protección de Fauna	
	Zona Protección de fauna	
	Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental	
	Parque Marino	
	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural	
	Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural	
	Zona de transición habitacional	
	AMCP – MU: Pesca Artesanal	
	Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto	
	AMCP-MU: Alto valor turístico y recreativo	
	Zona de Amortiguación Recreativa	
	Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero	
	Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto	
	Zona Transición: Turística Comercial	
	AMCP-MU Turismo y Recreación	
AMCP – MU: Viveros y Apozamiento de Recursos Marinos		
Zona de Amortiguación Control de Acceso		
Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario		
Zona de Amortiguación Aeródromo		
Zona Núcleo 2 recuperación		
Zona de Amortiguación 2		
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden desarrollar en la zona transición infraestructura sanitaria:</p> <p><i>1° DS 189: “Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y De Seguridad Básicas En Los Rellenos Sanitarios”, específicamente el artículo N° 59 indica de manera textual que la construcción de celdas de Rellenos Sanitarios podrá ser realizada manualmente sólo en aquellos casos que se trate de territorios insulares o localidades aisladas con poblaciones inferiores a 20.000 habitantes, distantes, estos últimos, en un radio de</i></p>	

	<p><i>más de 50 kilómetros de cualquier otra localidad que cuente con relleno sanitario y siempre que para la zona en que se encuentre ubicada la localidad no se haya formulado un plan regional y/o provincial para el manejo de los residuos sólidos urbanos que la incorpore, cumpliendo con todos los criterios anteriores el proyecto para que opere un relleno sanitario del tipo manual en la comuna de Juan Fernández.</i></p>
OBSERVACIONES	<p>Zona homologada a la denominada anteriormente como Zona Industrial.</p>

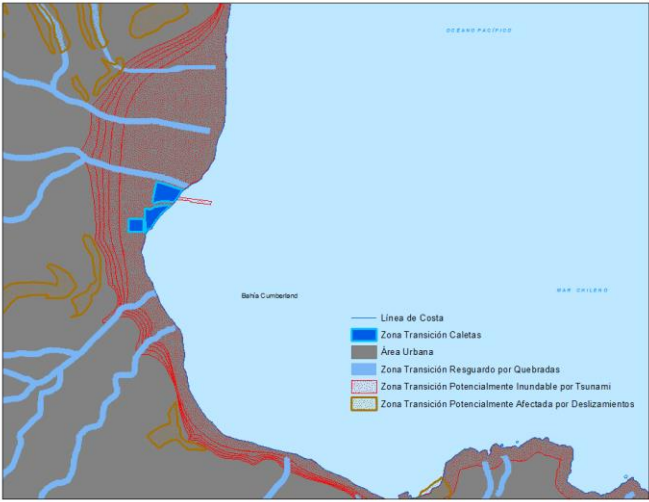
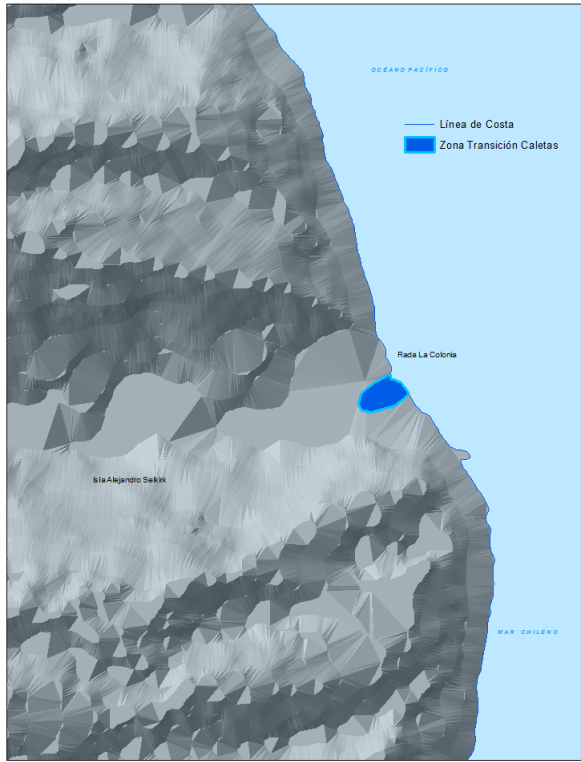
Tabla 35 : Productivo - Servicios: Zona Transición Equipamiento Exclusivo

Función Preferente Terrestre	ZONA TRANSICIÓN EQUIPAMIENTO EXCLUSIVO	
<p>Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de infraestructura de apoyo a la pesca artesanal como son los box, talleres de mantención de embarcaciones y otros asociados, así como zona potencial para el desarrollo de infraestructura portuaria de apoyo consistente en bodegas, sitios de acopio, instalaciones administrativas asociadas a las actividades productivas presentes como a aquellas que amparen instalaciones de control fitosanitario. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada al interior del área urbana del poblado San Juan Bautista asociada a la zona de equipamiento exclusivo del Plan Regulador Comunal.</p>		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>Zona Amortiguación: Portuaria AMCP MU Zona Portuaria Zona Transición: Caletas Zona de Transición: Productiva</p>	<p>Esta zona es compatible con la actividad pesquera, en ella se emplazan las caletas de pescadores y cuenta con la infraestructura de soporte para esta actividad, dentro de la cual se puede establecer equipamiento de bodegas e instalaciones complementarias a la actividad pesquera y acuícola, como infraestructura de transporte y comunicación.</p>
	<p>Zona de Amortiguación 3 Zona transición Conservación Patrimonio Cultural</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes</p>

COMPTATIBLES CON RESTRICCIÓN	Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto	<p>criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tanto las actividades portuarias (Zona de amortiguación portuaria), como de apoyo a la pesca artesanal (AMCP-MU Pesca Artesanal) y caleta (Transición caletas), deberán convivir tanto con la función habitacional, como con actividades relacionadas al equipamiento público, la recreación local, equipamiento científico, de culto y de cultura. Es por ello que se sugiere que las primeras se desarrollen en espacios debidamente acotados, resguardando que posean un plan de manejo de seguridad y de sanidad apropiados para convivir con las actividades de carácter comercial, recreativo y habitacional. - Se debe evitar el almacenamiento de combustible utilizado en las actividades de la pesca artesanal en las viviendas, dado el alto riesgo que ello significa en la generación de un incendio. Para ello se considera factible su almacenamiento en zonas cercanas a la costa y debidamente apropiadas desde el punto de vista de la seguridad. - Se considera como compatible el desarrollo de un terminal de carga y descarga de pasajeros o similar, así como de abastecimiento de la actividad pesquera artesanal, pero de escala local. - Las actividades deben supeditarse a la normativa y legislación respectiva que rige la actividad portuaria, sus áreas de operaciones, incluyendo las medidas de seguridad y accesibilidad puesto que esta zona se pueden realizar actividades relacionadas con las siguientes funciones:
	Zona Transición: Recreativa con Manejo	
	Zona Núcleo 4: Uso especial	
	AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo	
	Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero	
	Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto	
	Zona Transición: Turística Comercial	
	AMCP-MU: Turismo y recreación	
	Zona de Amortiguación Control de Acceso	
	Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario	
	Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	
	Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto	
	Zona Transición: Recreativa con Manejo	
	Zona Núcleo 4: Uso especial	
	AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo	
	Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero	
	Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto	
Zona Transición: Turística Comercial		
AMCP-MU: Turismo y recreación		
Zona de Amortiguación Control de Acceso		
Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario		
Zona Transición: Infraestructura Sanitaria		
INCOMPTATIBLES	Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas	No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona de transición

	<p>Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial</p> <p>Zona de Amortiguación 1</p> <p>Zona Núcleo 1: Intangible</p> <p>Zona Núcleo 1: Primitiva</p> <p>Zona Núcleo 1: Protección de Fauna</p> <p>Zona Protección de fauna</p> <p>Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental</p> <p>Parque Marino</p> <p>AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural</p> <p>Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural</p> <p>Zona de transición habitacional</p> <p>Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto</p> <p>Zona de Amortiguación Recreativa</p> <p>AMCP – MU: Viveros y Apozamiento de Recursos Marinos</p> <p>Zona Núcleo 2 recuperación</p> <p>Zona de Amortiguación 2</p>	equipamiento exclusivo
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden desarrollar en la zona transición equipamiento exclusivo:</p> <p><i>1° Decreto con Fuerza de Ley N° 340, de 1960, sobre Concesiones Marítimas.</i></p> <p><i>2° Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.</i></p> <p><i>3° Decreto Supremo N° 2, de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional que Sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por Decreto Supremo (M) N° 660 de 1988.</i></p> <p><i>4° Decreto Supremo N° 475, de 1994, del Ministerio de Defensa Nacional, que Establece Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República y Crea la Comisión Nacional que Indica.</i></p>	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como Apoyo a la Pesca Artesanal.	

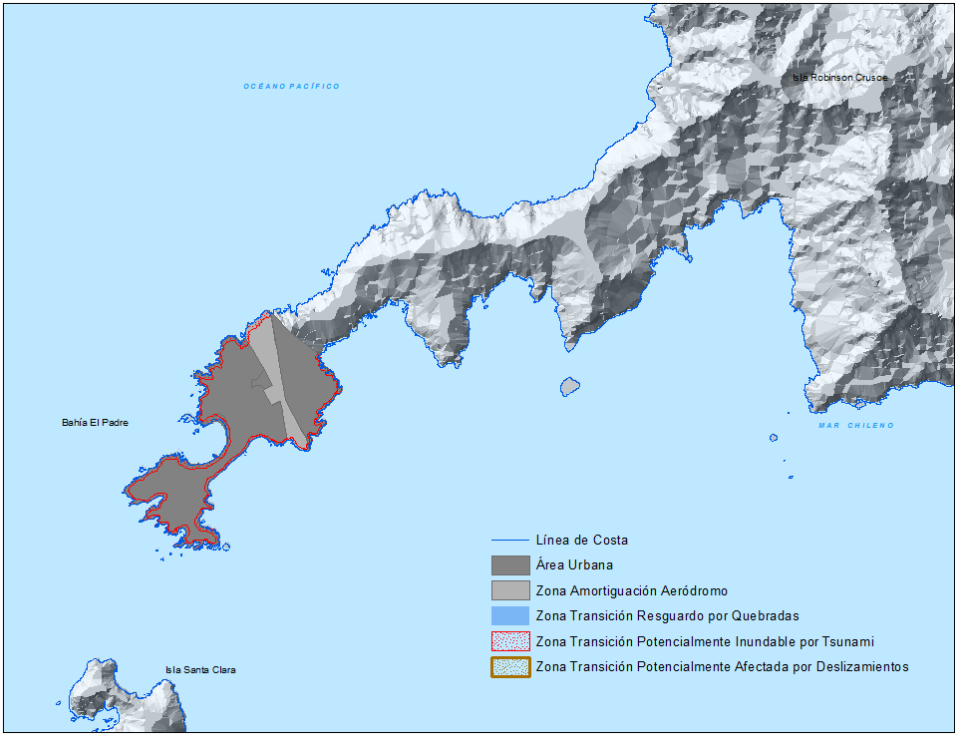
Tabla 36: Productivo - Servicios: Zona Transición Caletas

Función Preferente Terrestre	ZONA TRANSICIÓN: CALETAS	
<p>Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de infraestructura y áreas de desarrollo de caletas de pescadores.</p>	<div style="text-align: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-bottom: 10px;">24</div>  	
	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>Zona Amortiguación: Portuaria</p>	<p>Los criterios de compatibilidad para esta zona deben estar acorde con el desarrollo de la actividad portuaria, pesquera y turística. Deben contar con instalaciones de apoyo a la pesca artesanal (<i>box</i>), en donde también se</p>
	<p>AMCP MU Zona Portuaria</p>	
	<p>Zona de Transición:</p>	

COMPATIBLES	Equipamiento Exclusivo	<p>realizan las mantenciones de las embarcaciones, además debe estar supeditada a las maniobras propias de la actividad portuaria, como transferencia y almacenamiento de carga, transbordo de pasajeros, faenas en muelles, fondeo de embarcaciones, entre otras.</p> <p>Respecto de a las actividades ligadas al turismo y recreación se puede desarrollar visitas guiadas a la zona de caleta.</p>
	AMCP – MU: Fondeo	
	AMCP – MU: Fondeadero	
	AMCP – MU: Pesca Artesanal	
	Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto	
	AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo	
	Zona Transición: Turística Comercial	
	AMCP-MU: Turismo y Recreación	
COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN	Zona de Amortiguación 3	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considera pertinente el establecimiento de protocolos para el manejo de los residuos derivados de la actividad pesquera artesanal (olores y residuos) - Las actividades compatibles con restricción con la zona de transición caletas, deben considerar en su diseño, el óptimo uso de espacio de manera tal de no afectar la conectividad y el libre tránsito de las embarcaciones tanto desde el punto de vista terrestre como marítimo.
	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Subacuático	
	Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial	
	Zona de Amortiguación 1	
	Zona de Transición: Conservación del Patrimonio Cultural	
	Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto	
	Zona de transición habitacional	
	Zona Núcleo 4: Uso especial	
	Zona de Amortiguación Recreativa	
	Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero	
	Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto	
	Zona de Amortiguación Control de Acceso	
	Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario	
Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas	No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona de transición: caletas	

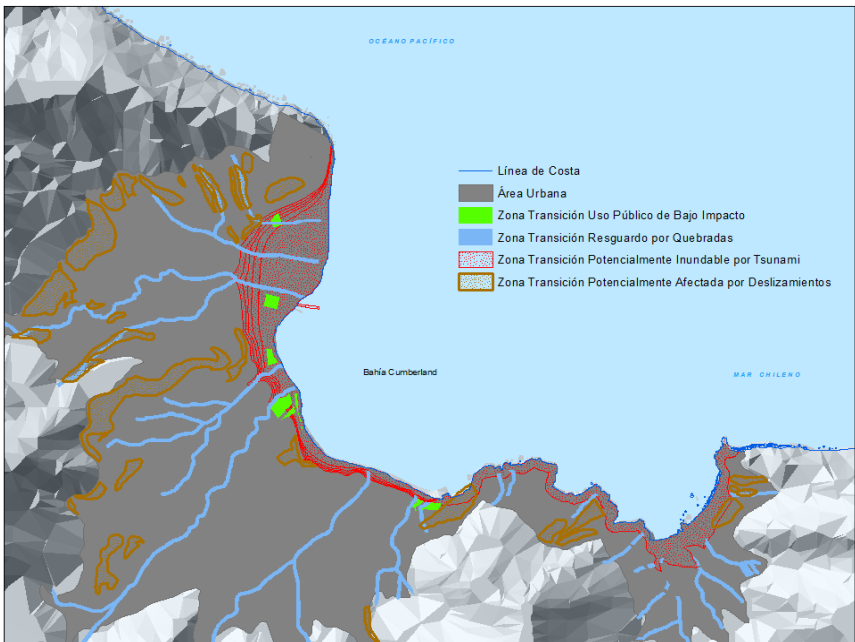
INCOMPTATIBLES	Zona Núcleo 1: Intangible	
	Zona Núcleo 1 Primitiva	
	Zona Núcleo 1: Protección de Fauna	
	Zona de Protección de Fauna	
	Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental	
	Parque Marino	
	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural	
	AMCP – MU: Viveros y Apozamiento de Recursos Marinos	
	Zona de Transición: Productiva	
	Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden desarrollar en la zona transición caletas:</p> <p><i>1° Debe regirse por D.F.L N° 340 de 5 de Abril de 1960 Sobre Concesiones Marítimas</i></p> <p><i>2° Debe estar ligado a Norma administrativa de Sernapesca</i></p>	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como Caleta.	

Tabla 37 : Productivo - Servicios: Zona Amortiguación Aeródromo

<p>Función Preferente Terrestre</p>	<p>ZONA AMORTIGUACIÓN: AERÓDROMO</p>	
<p>Corresponde a aquella función orientada a la infraestructura e instalaciones de la pista de aterrizaje, ubicada al interior del área urbana de Punta Isla.</p>		
<p>COMPTATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p> <p>Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p> <p>Las actividades compatibles están orientadas fundamentalmente al óptimo desarrollo de la actividad aeroportuaria.</p>
<p>COMPTATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<p>Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial</p> <p>Zona de Amortiguación 1</p> <p>Zona Transición Conservación Patrimonio Cultural</p> <p>Zona de Amortiguación Control de Acceso</p> <p>Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todas las actividades compatibles con restricción, deben considerar los riesgos asociados a la zona de aeródromo, sea estas dentro de la zona de seguridad o en zonas contiguas. - Dada la condición de los suelos de esta zona, todas las actividades a desarrollar deben considerar mitigación de impactos asociados al riesgo de erosión y pérdida de suelo.

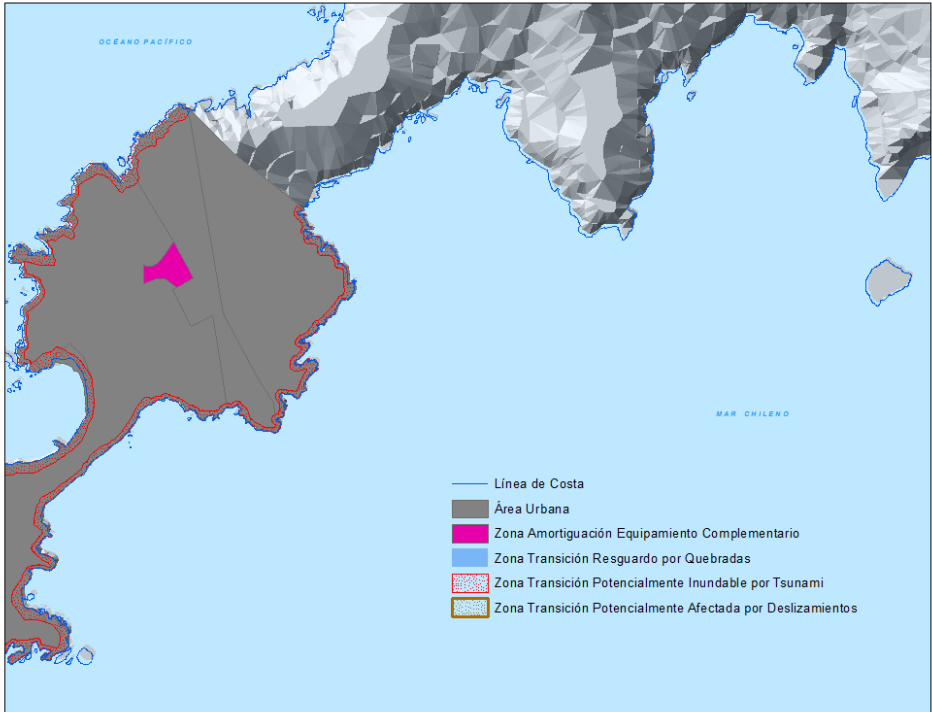
INCOMPTATIBLES	Zona Núcleo 1: Intangible	No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona de amortiguación: aeródromo
	Zona Núcleo 1: Primitiva	
	Zona Núcleo 1: Protección de Fauna	
	Zona Protección de fauna	
	Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental	
	Zona Transición: Recreativa con Manejo	
	Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural	
	Zona de Transición Habitacional	
	Zona de Transición: Productiva	
	Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	
	Zona Núcleo 2 Recuperación	
	Zona de Amortiguación 2	
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden desarrollar en la zona amortiguación aeródromo:</p> <p><i>1° Lo establecido en el Plan Regulador Comunal (PRC) respecto de la zona del aeródromo y su ordenanza respectiva.</i></p> <p><i>2° Decreto Supremo N° 173 del 2004, Reglamento de aeródromos DAR – 14.</i></p>	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como Zona Aeródromo.	

Tabla 38 :Productivo - Servicios: Zona Transición Uso Público de Bajo Impacto

Función Preferente Terrestre	ZONA TRANSICIÓN: USO PÚBLICO DE BAJO IMPACTO	
<p>Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de espacios públicos como plazas, áreas verdes, bienes nacionales de uso público entre otras de similares características. Dentro de esta función se identifica aquella zona ubicada al interior del área urbana de San Juan Bautista establecida en el Plan Regulador Comunal asociada a la zona de espacios públicos.</p>		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p> <p>Zona Amortiguación: Portuaria</p> <p>AMCP MU Zona Portuaria</p> <p>Zona de Transición Habitacional</p> <p>Zona Núcleo 4: Uso especial</p> <p>Zona de Amortiguación Control de Acceso</p> <p>Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario</p> <p>Zona de Amortiguación: Aeródromo</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p> <p>Las actividades compatibles están orientadas a complementar el desarrollo de espacios públicos.</p>
<p>COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<p>Zona Transición: Caletas</p> <p>Zona de Amortiguación 3</p> <p>Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial</p> <p>Zona de Amortiguación 1</p> <p>Zona transición Conservación Patrimonio Cultural</p> <p>Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <p>- Todas las actividades que se desarrollen en esta función preferente, deben considerar en su diseño, la adecuada consideración de los factores de riesgo, asociados a zonas de seguridad y evacuación ante riesgo de tsunami. Por tanto debe evitarse el desarrollo de infraestructura</p>

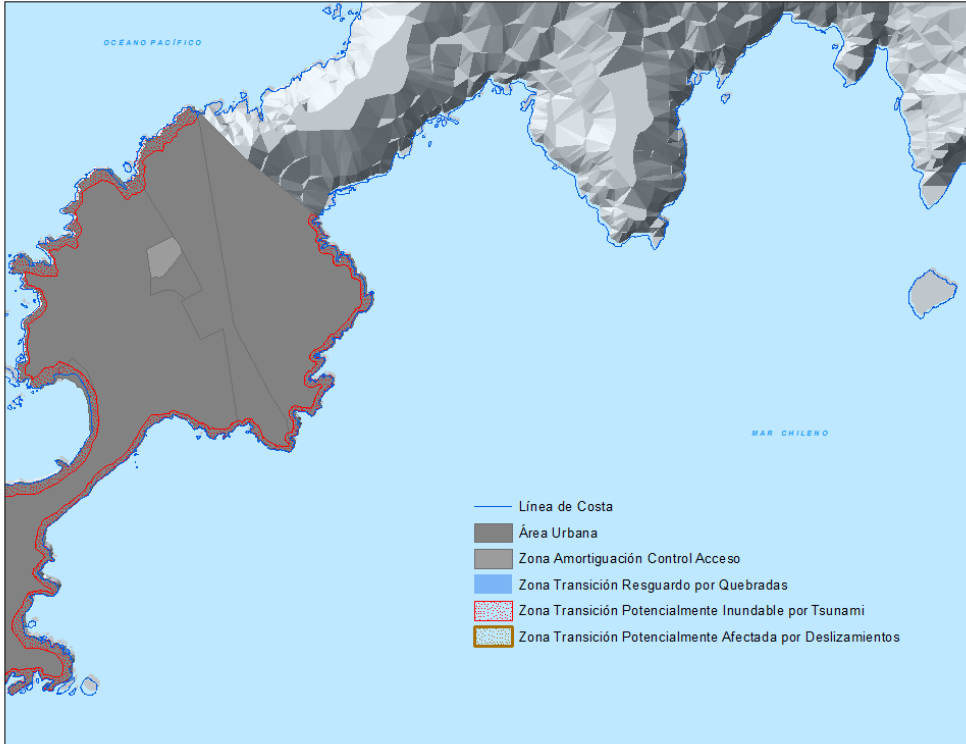
	<p>Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo</p> <p>Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto</p> <p>Zona de Amortiguación Recreativa</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto</p> <p>Zona Transición: Turística Comercial</p> <p>AMCP-MU: Turismo y Recreación</p> <p>Zona de Transición: Productiva</p> <p>Zona Transición: Infraestructura Sanitaria</p>	<p>permanente que impida o afecte dicha condición. Junto con ello se debe considerar la instalación de señalética adecuada que permita la identificación clara de las zonas de seguridad, evacuación y tránsito.</p>
INCOMPTATIBLES	<p>Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas</p> <p>Zona Núcleo 1: Intangible</p> <p>Zona Núcleo 1: Primitiva</p> <p>Zona Núcleo 1: Protección de Fauna</p> <p>Zona Protección de Fauna</p> <p>Parque Marino</p> <p>AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural</p> <p>Zona Transición: Recreativa con Manejo</p> <p>Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural</p> <p>AMCP – MU: Viveros y Apozamiento de Recursos Marinos</p> <p>Zona Núcleo 2 recuperación</p> <p>Zona de Amortiguación 2</p>	<p>No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona de transición: uso público de bajo impacto.</p>
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden desarrollar en la zona transición uso público de bajo impacto:</p> <p><i>1° Lo establecido en el Plan Regulador Comunal (PRC) y su ordenanza respectiva.</i></p>	
OBSERVACIONES	<p>Zona homologada a la denominada anteriormente como: Equipamiento Público</p>	

Tabla 39 : Productivo - Servicios: Zona Amortiguación Equipamiento Complementario

<p>Función Preferente Terrestre</p>	<p>ZONA AMORTIGUACIÓN: EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO</p>	
<p>Corresponde a aquella función orientada al equipamiento de deporte, salud, seguridad, actividades inofensivas y complementarias al aeródromo, bodegaje, pesca y acuicultura entre otras actividades, establecidas en el Plan Regulador Comunal.</p>		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p> <p>Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto</p> <p>Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural</p> <p>Zona de Transición Habitacional</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p> <p>Las funciones y actividades compatibles con la zona amortiguación: equipamiento complementario, están vinculadas al desarrollo de actividades recreativas, habitacionales y de uso público.</p>
<p>COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<p>Zona Amortiguación: Portuaria</p> <p>AMCP MU Zona Portuaria</p> <p>Zona Transición: Caletas</p> <p>Zona de Amortiguación 3</p> <p>Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial</p> <p>Zona de Amortiguación 1</p> <p>Zona Transición Conservación Patrimonio Cultural</p> <p>Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo</p> <p>Zona Núcleo 4: Uso especial</p> <p>Zona de Amortiguación Recreativa</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento de</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las actividades deben contemplar zonas de seguridad y/o distancias mínimas, considerando que está orientada al desarrollo de actividades complementarias al aeródromo. - En general todas las actividades que se desarrollen, deben considerar en su diseño la factibilidad del uso de energías renovables, cuando estos requieran para su funcionamiento del uso de energía. - Se considera como compatible, la puesta en valor

	Bajo Impacto Zona Transición: Turística Comercial Zona de Amortiguación Control de Acceso Zona de Amortiguación: Aeródromo Zona de Transición: Productiva Zona Núcleo 2 recuperación Zona de Amortiguación 2	de patrimonio natural y cultural in situ, para lo cual se deben realizar los estudios específicos que permitan su conservación y puesta en valor.
INCOMPTATIBLES	Zona Núcleo 1: Intangible Zona Núcleo 1: Primitiva Zona Núcleo 1: Protección de Fauna Zona Protección de fauna Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental Zona Transición: Recreativa con Manejo Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto AMCP-MU: Alto valor turístico y recreativo Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona amortiguación: equipamiento complementario
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden desarrollar en la zona amortiguación equipamiento complementario: <i>1° Lo establecido en el Plan Regulador Comunal (PRC) y su ordenanza respectiva.</i>	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como: Zona Aeródromo	

Tabla 40: Productivo - Servicios: Zona Amortiguación Control Acceso

<p>Función Preferente Terrestre</p>	<p>ZONA AMORTIGUACIÓN: CONTROL DE ACCESO</p>	
<p>Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de una zona para el establecimiento de un control de acceso al archipiélago que tiene por finalidad el control de especies exóticas y la protección de la biodiversidad insular.</p>		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p> <p>Zona Amortiguación: Portuaria</p> <p>AMCP MU Zona Portuaria</p> <p>Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p> <p>Las funciones y actividades compatibles con la zona de amortiguación control de acceso, están orientadas fundamentalmente a la complementariedad de la actividad del aeródromo y el ingreso de personas, bienes y productos al archipiélago.</p>
<p>COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<p>Zona Transición: Caletas</p> <p>Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial</p> <p>Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental</p> <p>Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo</p> <p>Zona Núcleo 4: Uso especial</p> <p>Zona de Amortiguación Recreativa</p> <p>Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se debe establecer un protocolo operativo de funcionamiento de la zona de control de acceso que asegure su aplicabilidad. - Todas las actividades a desarrollar en esta zona, deben considerar su sometimiento a las normas y protocolos establecidos en la zona de control, de manera tal de asegurar su debido funcionamiento y viabilidad en el tiempo. Dentro del protocolo se debe estipular

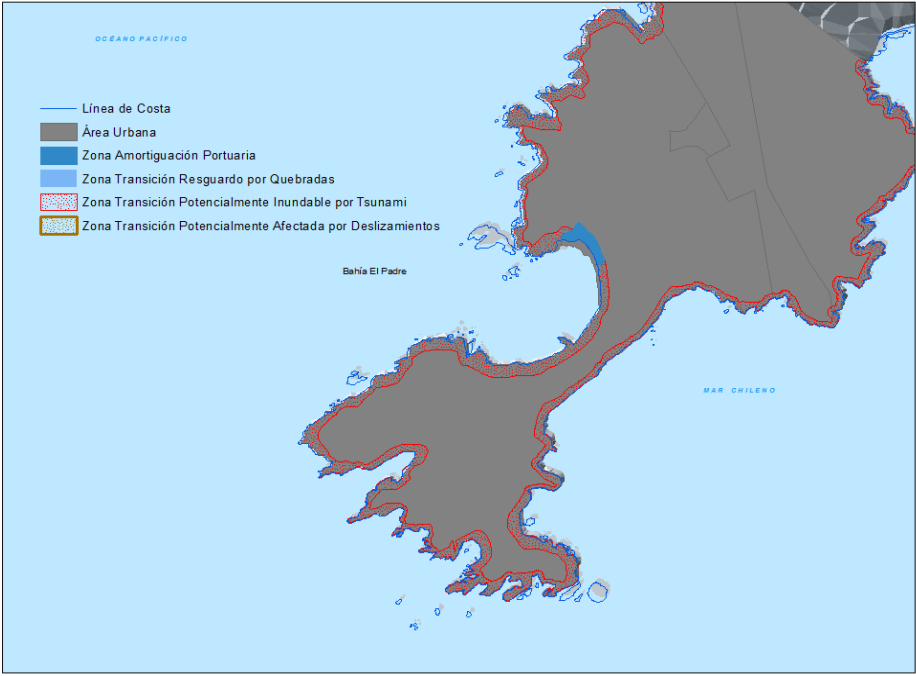
	<p>Zona de Amortiguación: Aeródromo</p> <p>Zona de Transición: Productiva</p> <p>Zona Núcleo 2 recuperación</p> <p>Zona de Amortiguación 2</p>	<p>detalladamente una identificación de aquellas especies en peligro crítico y cuales son aquellas acciones que afectan o pueden afectar la existencia de dichas especies, tanto para la isla Robinson Crusoe, como para Alejandro Selkirk.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las actividades productivas asociadas al turismo deben considerar la implementación de programa de educación y sensibilización de las especies en peligro. - Se considera relevante el establecimiento de sistemas de cercos y otras medidas del control de ganado y protección de especies de flora que pueden verse amenazadas con la introducción de agentes exógenos. - Se deben identificar aquellas zonas de carácter prioritario para el control de especies invasoras, estableciendo barreras de bioseguridad. - Se deben establecer barreras biosanitarias en todos aquellos puntos de ingreso a una zona núcleo. - Se recomienda que en esta zona se proyecten actividades de bajo impacto asociadas al transbordo de pasajeros.
<p>INCOMPTATIBLES</p>	<p>Zona de Amortiguación 1</p> <p>Zona Transición Conservación Patrimonio Cultural</p> <p>Zona Núcleo 1: Intangible</p> <p>Zona Núcleo 1: Primitiva</p> <p>Zona Núcleo 1: Protección de Fauna</p> <p>Zona Protección de fauna</p> <p>Zona Transición: Recreativa con Manejo</p> <p>Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural</p> <p>Zona de transición habitacional</p> <p>Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto</p> <p>AMCP-MU: Alto valor turístico y recreativo</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto</p> <p>Zona Transición: Turística</p>	<p>No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona de amortiguación: control de acceso</p>

	Comercial	
	Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>La siguiente consideración jurídica están relacionadas con las actividades que se pueden desarrollar en la zona amortiguación control de acceso:</p> <p><i>Las medidas de control biológico que se pueden establecer en la actualidad están reguladas en diversos cuerpos legales y corresponde su implementación a atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y CONAF, para el ámbito terrestre, y a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) y el SERNAPESCA, para el ámbito marino.⁵⁴</i></p>	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como zona aeródromo.	

⁵⁴Las normas a tener en cuenta en este ámbito son principalmente las siguientes:

- Artículos 25 de la Ley 4.601, de Caza, cuyo texto fue fijado en el Artículo 1º de la Ley 19.473;
- Artículos 4º y siguientes del Decreto Ley 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola;
- Artículo 19 de la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal;
- Artículos 86 y 87 de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, está fijado en el D.S. 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;
- Artículo 7º bis de la Ley 20.256, sobre Pesca Recreativa;
- Reglamento de la Ley de Caza, establecido por D.S. 5 de 1998 del Ministerio de Agricultura
- Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas, establecido por D.S. 345 de 1995 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Tabla 41 : Productivo - Servicios: Zona Amortiguación Portuaria

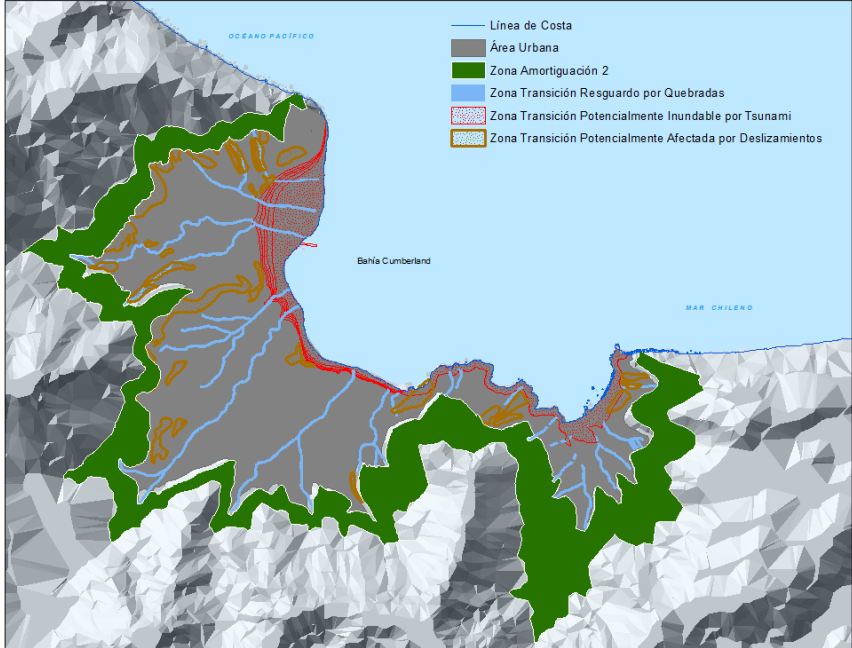
Función Preferente Terrestre	ZONA AMORTIGUACIÓN PORTUARIA 29	
<p>Corresponde a aquella función orientada al establecimiento de equipamiento (comercio), bodegas e instalaciones complementarias a la actividad pesquera y acuícola, así como infraestructura de transporte.</p>		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>AMCP-MU Zona Portuaria</p>	<p>Las funciones y actividades compatibilidades con la zona de amortiguación portuaria están orientadas a complementar el desarrollo de la actividad portuaria con el desarrollo de zonas de apoyo.</p> <p>Las funciones compatibles como el fondeo de yates de la Zona AMCP-MU Fondeo, Fondeo Yates y AMCP_MU Fondeadero, además de la pesca artesanal de la zona AMCP-MU Pesca Artesanal y la caleta de la Zona Transición de Caletas deberán considerar desarrollarse con un distanciamiento prudente de la concentración de Lobos en Bahía Padre en virtud de la protección de estos.</p>
	<p>Zona Transición: Caletas</p>	
	<p>Zona de Amortiguación 3</p>	
	<p>AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Subacuático</p>	
	<p>Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo</p>	
	<p>Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto</p>	
	<p>AMCP – MU: Fondeo</p>	
	<p>AMCP – MU: Fondeadero</p>	
<p>AMCP – MU: Pesca Artesanal</p>		
<p>Zona de Amortiguación Control de Acceso</p>		
<p>COMPTATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<p>Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p>
	<p>Zona de Amortiguación 1</p>	
	<p>Zona de Transición: Conservación del Patrimonio Cultural</p>	

	<p>Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto</p> <p>AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto</p> <p>Zona Transición: Turística Comercial</p> <p>AMCP-MU: Turismo y recreación</p> <p>Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario</p> <p>Zona de Transición: Productiva</p> <p>Zona Transición: Infraestructura Sanitaria</p>	<p>- En general, todas las actividades compatibles con restricción deben estar orientadas a la función de apoyo portuario y pesquera artesanal, asociado al establecimiento de equipamiento, bodegas e instalaciones complementarias y de infraestructura de transporte.</p> <p>- En esta zona es posible que se identifiquen vestigios arqueológicos, infraestructura o algún artefacto en el fondo marino que responde al patrimonio histórico cultural de la isla, es necesario realizar las gestiones necesarias para poner en valor este patrimonio y preservarlo para la comunidad.</p>
INCOMPTATIBLES	<p>Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas</p> <p>Zona Núcleo 1: Intangible</p> <p>Zona Núcleo 1 Primitiva</p> <p>Zona Núcleo 1: Protección de Fauna (Parque Nacional)</p> <p>Zona de Protección de Fauna</p> <p>Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental</p> <p>Parque Marino</p> <p>AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural</p> <p>Zona de transición habitacional</p> <p>Zona Núcleo 4: Uso especial</p> <p>Zona de Amortiguación Recreativa</p> <p>AMCP – MU: Viveros y Apozamiento de Recursos Marinos</p> <p>Zona de Amortiguación 2</p>	<p>No se identifican criterios para estas funciones, debido que es incompatible su desarrollo en la zona de amortiguación portuaria</p>

CONSIDERACIONES JURÍDICAS	La siguiente consideración jurídica está relacionada con las actividades que se pueden desarrollar en la zona amortiguación portuaria: <i>Debe considerarse el carácter de especie protegida del lobo fino de dos pelos, y la aplicación del Reglamento General de Observación de Mamíferos, Reptiles y Aves Hidrobiológicas y del Registro de Avistamiento de Cetáceos⁵⁵.</i>
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como Actividades Portuarias.

⁵⁵ D.S. 38 de 2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Tabla 42 :Productivo- Servicios: Zona Amortiguación 2

Función Preferente Terrestre		ZONA AMORTIGUACIÓN 2	
30			
<p>Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de actividades cooperativas consistentes en prácticas sustentables y racionales, como educación ambiental, recreación, turismo, investigación y actividades complementarias a aquellas desarrolladas al interior del área urbana de San Juan Bautista, estableciéndose como un área buffer o tampón.</p>			
COMPATIBLES	FUNCIONES	No se identifican funciones compatibles.	CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD
			No se identifican criterios de compatibilidad compatibles.
COMPTATIBLES RESTRICCIÓN	CON	Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <p>-En general todas las actividades que se desarrollen en la zona de amortiguación 2, deben estar orientadas a su bajo impacto, de carácter inofensivo y de soporte tanto del área de transición como de protección del área núcleo.</p> <p>-Las actividades relacionadas al turismo y la recreación deben considerar la generación de campañas de prevención por posibles afectaciones a la biodiversidad, como la tala, generación de incendios y toda serie de eventos que puedan afectar la subsistencia de la biodiversidad de la Reserva de la</p>
		Zona de Amortiguación 3	
		Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial	
		Zona de Amortiguación 1	
		Zona transición Conservación Patrimonio Cultural	
		Zona Núcleo 1: Intangible	
		Zona Núcleo 1: Primitiva	
		Zona Núcleo 1: Protección de Fauna	
		Zona Protección de fauna	
		Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental	
		Zona Transición: Recreativa con Manejo	
		Zona Transición: Recreativa Agro – Cultural	
Zona Núcleo 4: Uso especial			
AMCP – MU: Pesca Artesanal			

	<p>Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto</p> <p>AMCP-MU: Alto valor turístico y recreativo</p> <p>Zona de Amortiguación Recreativa</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto</p> <p>Zona Transición: Turística Comercial</p> <p>Zona de Amortiguación Control de Acceso</p> <p>Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario</p> <p>Zona Núcleo 2: Recuperación</p>	<p>Biósfera. Además se sugiere que dichas actividades contemplen un nutrido plan de educación ambiental, que aproveche la oportunidad de generar integración con la comunidad y los visitantes de la isla</p>
INCOMPTATIBLES	No se identifican funciones	No se identifican criterios de compatibilidad, debido que es incompatible su desarrollo en la zona de amortiguación 2
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>La siguiente consideración jurídica está relacionada con las actividades que se pueden desarrollar en la zona amortiguación 2:</p> <p><i>Tomando en cuenta la interposición de esta zona entre el área urbana de San Juan Bautista y la Zona Núcleo 2 de Recuperación, al interior del Parque Nacional, se entiende que podría haber interés en un manejo forestal en ella. Al respecto, véanse las consideraciones jurídicas indicadas para la Zona Núcleo 2: Recuperación (Ficha Nº 6).</i></p>	
OBSERVACIONES	No se establecen observaciones para esta función.	

Tabla 43 : Restricción: Zona Transición Resguardo por Quebradas

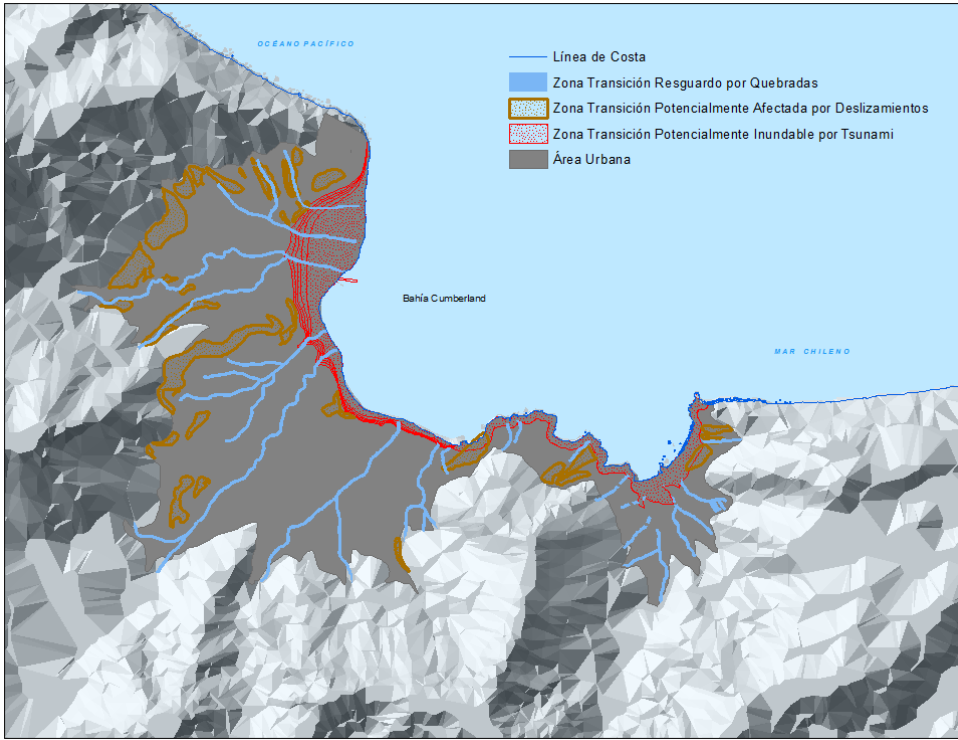
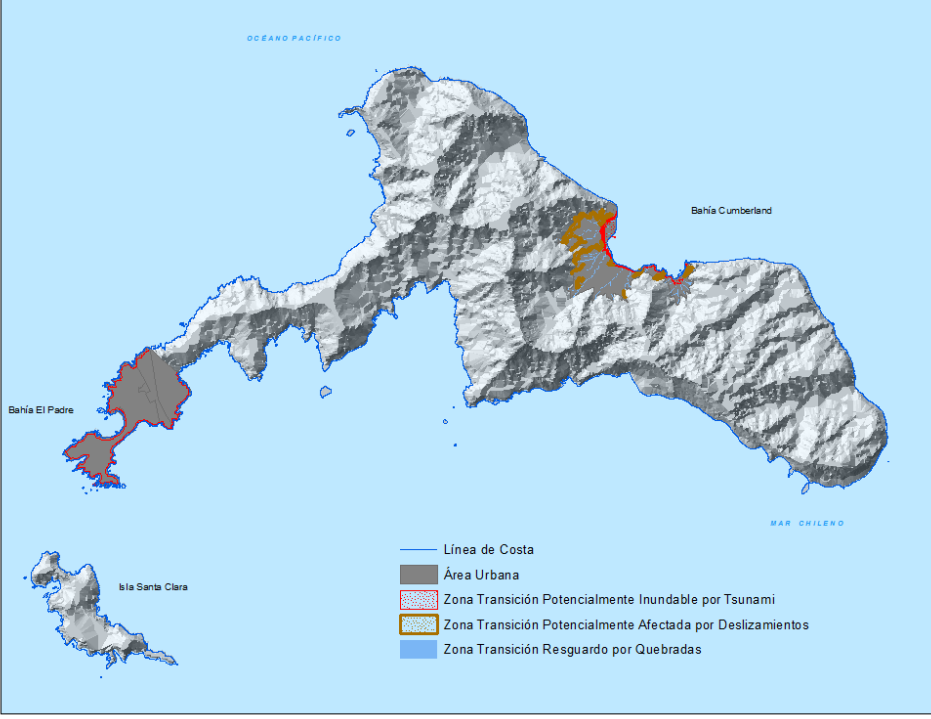
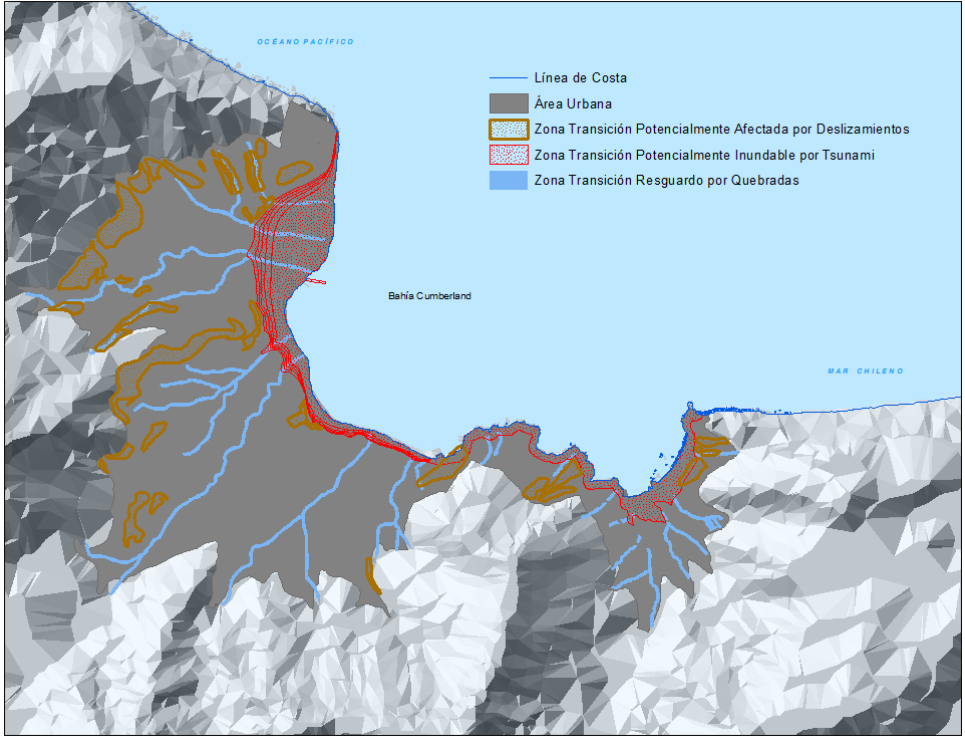
Función Preferente Terrestre	ZONA TRANSICIÓN Y RESGUARDO POR QUEBRADAS	
<p>Corresponde a aquellas zonas terrestres representadas por aquellas áreas inundables por quebradas conforme al Plan Regulador Comunal vigente.</p>		
	FUNCIONES	CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD
COMPATIBLES	<p>Dado su carácter de zona de riesgo natural, para esta zona no consideran usos compatibles.</p>	<p>No se identifican criterios de compatibilidad</p>
COMPTATIBLES CON RESTRICCIÓN	<p>Dado su carácter de zona de riesgo natural, para esta zona no consideran usos compatibles.</p>	<p>Sin embargo, es importante destacar a modo de recomendación, la necesidad de la limpieza de la zona de quebradas, evitando la acumulación de elementos nocivos como basura, escombros y otros que puedan afectar el normal escurrimiento de cursos de agua ya sean de carácter permanentes o intermitentes.</p>
INCOMPTATIBLES	<p>Todas las funciones de la Matriz de Compatibilidad</p>	<p>Dado su carácter de zona de riesgo no se establecen criterios de compatibilidad.</p>
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden desarrollar en la zona de transición y resguardo por quebradas:</p> <p><i>1° Lo establecido en el Plan Regulador Comunal (PRC) y su ordenanza respectiva.</i></p>	
OBSERVACIONES	<p>No se establecen observaciones.</p>	

Tabla 44 : Restricción: Zona Transición Potencialmente Inundable por Tsunami

Función Preferente Terrestre	ZONA TRANSICIÓN: POTENCIALMENTE INUNDABLE POR TSUNAMI	
<p>Corresponde a aquellas zonas terrestres representadas como aquellas áreas potencialmente inundables por tsunami, establecidas a partir de la línea de costa hasta la cota 20.</p>		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p> <p>Dado su carácter de zona de riesgo natural, para esta zona no consideran usos compatibles.</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p> <p>Solo se consideran aquellos establecidos en el respectivo Plan Regulador Comunal y que excluye el desarrollo de zonas de habitabilidad y vivienda.</p>
<p>COMPTATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<p>Dado su carácter de zona de riesgo natural, para esta zona no consideran usos compatibles.</p>	<p>Solo se consideran aquellos establecidos en el respectivo Plan Regulador Comunal y que excluye el desarrollo de zonas de habitabilidad y vivienda.</p> <p>Respecto al Equipamiento Público, debe contarse con señalización clara visible que incluya mapas de riesgo de inundación, y vías de evacuación siempre expeditas y despejadas.</p>
<p>INCOMPTATIBLES</p>	<p>Todas las de la Matriz de Compatibilidad</p>	<p>Dado su carácter de zona de riesgo no se establecen criterios de compatibilidad.</p>
<p>CONSIDERACIONES JURÍDICAS</p>	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con la normativa asociada a la zona transición potencialmente inundable por tsunami:</p>	

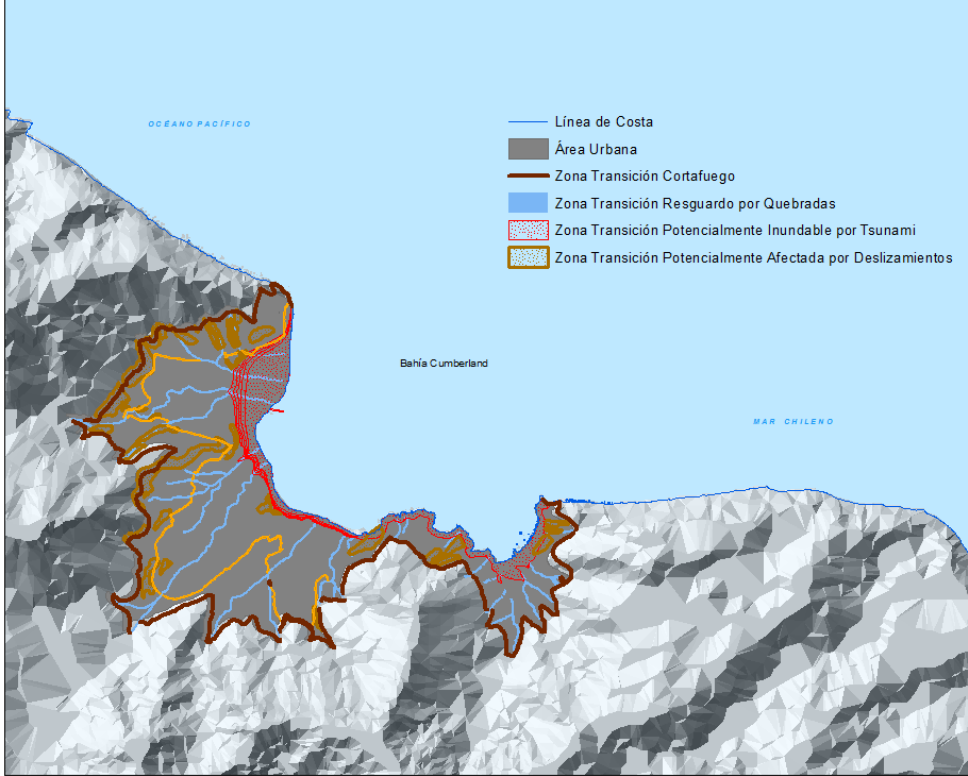
	<p>En esta zona en particular existen normas especiales, que se rigen en circulares del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Estas circulares de la División de Desarrollo Urbano, tienen como propósito impartir instrucciones sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.</p> <p><i>1° DDU 242. Normas especiales aplicables a zonas declaradas afectadas por catástrofe, incorporadas a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones mediante Decreto Supremo N° 141 de fecha 26.12.2010, D.O. del 08.01.2011, señalada en la circulares división de desarrollo urbano.</i></p> <p><i>2° DDU 245 Modificación Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 2 de fecha 26.01.2011, D.O. del 24.03.2011, sobre normas especiales aplicables a zonas declaradas afectadas por catástrofe.</i></p> <p><i>3° DDU 248 Aplicación artículo 5.1.4. numerales 6 y 7 de la OGUC y Artículo Transitorio del D.S. N°2 (D.O. del 24.03.11) sobre normas especiales aplicables a zonas declaradas afectadas por catástrofe. Complementa Circulares DDU 242 Y 245.</i></p>
OBSERVACIONES	No se establecen observaciones

Tabla 45: Restricción: Zona Transición Potencialmente Afectada por Deslizamientos

Función Preferente Terrestre	ZONA TRANSICIÓN: POTENCIALMENTE AFECTADA POR DESLIZAMIENTOS	
<p>Corresponde a aquellas zonas terrestres representadas por aquellas áreas potencialmente afectadas por deslizamientos o desprendimientos, caracterizada por pendientes por sobre los 40°.</p>		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p> <p>Dado su carácter de zona de riesgo natural, para esta zona no consideran usos compatibles.</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p> <p>Como recomendación se propone que se fijen planes de reforestación de estas zonas de modo de evitar la erosión y consiguiente deslizamiento de terreno. Además, se recomienda evitar la deforestación con instrumentos normativos y planes de educación y difusión a la comunidad sobre los posibles efectos que esto puede tener en términos de riesgos para la población y el ecosistema.</p>
<p>COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<p>Dado su carácter de zona de riesgo natural, para esta zona no consideran usos compatibles.</p>	<p>Como recomendación se propone que se fijen planes de reforestación de estas zonas de modo de evitar la erosión y consiguiente deslizamiento de terreno. Además, se recomienda evitar la deforestación con instrumentos normativos y planes de educación y difusión a la comunidad sobre los posibles efectos que esto puede tener en términos de riesgos para la población y el ecosistema.</p>

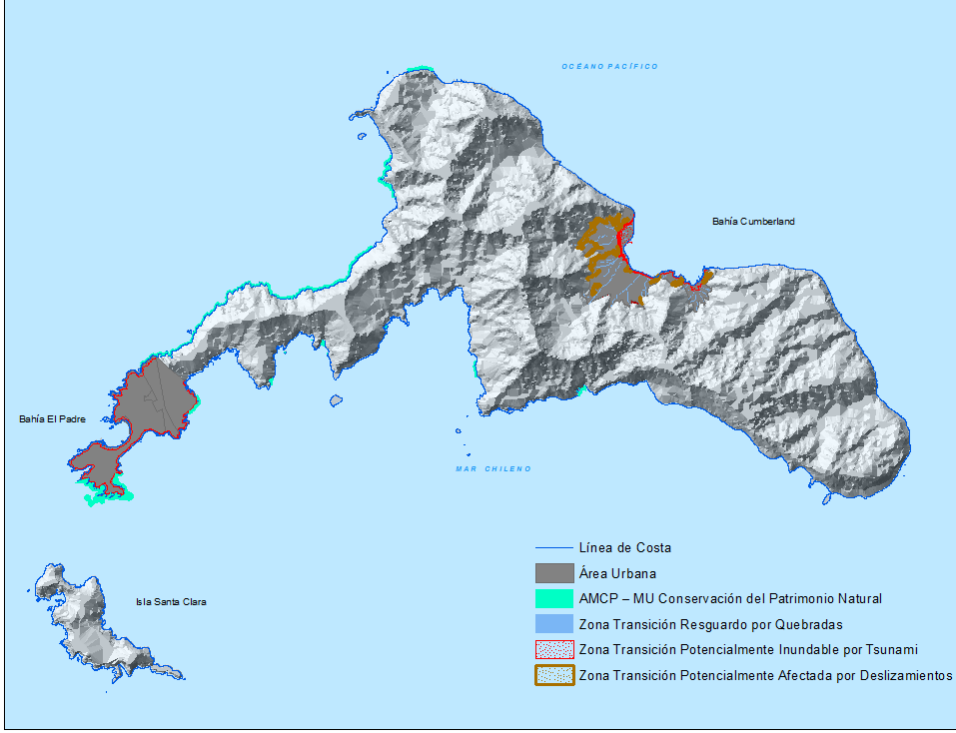
INCOMPTATIBLES	Todas las funciones de la Matriz de Compatibilidad	Dado su carácter de zona de riesgo no se establecen criterios de compatibilidad.
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden desarrollar en la zona de transición potencialmente afectada por deslizamientos: <i>1° Lo establecido en el Plan Regulador Comunal (PRC) y su ordenanza respectiva.</i>	
OBSERVACIONES	No se establecen observaciones	

Tabla 46: Restricción: Zona Transición Cortafuego

<p>Función Preferente Terrestre</p>	<p>ZONA TRANSICIÓN: CORTAFUEGO</p>	
<p>Corresponde a aquella faja de 8 metros de ancho, cuya finalidad, dada la cercanía de las zonas de habitabilidad con las zonas con presencia de vegetación exótica y endémica, se orienta como una zona de protección que evite la propagación del fuego hacia las zonas habitadas además de servir de vía de comunicación en situaciones de emergencia. Para ello se plantea como medidas complementarias, el manejo de esta zona con el objeto de evitar deslizamientos y desprendimientos de tierra producto del talado de árboles.</p>		
	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
<p>COMPATIBLES</p>	<p>Dado su carácter de resguardo del riesgo por incendio, para esta zona no se consideran usos compatibles.</p>	<p>No se identifican criterios de compatibilidad, sin embargo y a modo de actividad complementaria, dentro de la zona identificada como de cortafuego, es posible en caso de emergencia que esta sea utilizada como vía de comunicación para el desplazamiento de vehículos de emergencia.</p>
<p>COMPTATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<p>Dado su carácter de resguardo del riesgo por incendio, para esta zona no se consideran usos compatibles</p>	<p>Como recomendación se propone resguardar que esta franja se encuentre despejada de cualquier obstáculo. Además debe contar con servicio de conexión de agua para que bomberos pueda actuar en caso de emergencia. Por último, y en caso de ser estrictamente necesario, esta zona puede ser utilizada como vía de comunicación o vía de escape en caso de emergencias.</p>

INCOMPTATIBLES	Todas las de la Matriz de Compatibilidad	Todos los descritos en la Matriz de Compatibilidad
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con la normativa asociada a la zona transición cortafuego: <i>1° Considerar Plan de Contingencia Contra Incendios Forestales Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández – CONAF.</i> <i>2° DDU 269 Definición de áreas de riesgo por amenaza de incendio en los instrumentos de Planificación Territorial. Esta circular tiene como propósito impartir instrucciones sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.</i>	
OBSERVACIONES	No se establecen observaciones	

Tabla 47 : Marinas Valor Natural: AMCP - MU Conservación del Patrimonio Natural

<p>Función Preferente Marina</p>	<p>AMCP-MU: CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL</p>	
<p>Corresponde a aquella función orientada a la conservación y protección de áreas marinas superficiales y submarinas e islotes de alto valor ambiental, ecosistémico y natural.</p>	<div style="text-align: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-bottom: 10px;">35</div> 	
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>Zona de Amortiguación 3 AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Subacuático</p>	<p>Las funciones y actividades compatibles con la zona AMCP-MU Conservación del Patrimonio Natural, están orientadas a la conservación y puesta en valor del patrimonio natural.</p>
	<p>Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial</p>	
	<p>Zona de Amortiguación 1</p>	
	<p>Zona Núcleo 1: Intangible</p>	
	<p>Zona Núcleo 1: Primitiva</p>	
	<p>Zona Núcleo 1: Protección de Fauna</p>	
<p>Zona Protección de Fauna Parque Marino</p>		
	<p>AMCP – MU: Pesca Artesanal</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En virtud de evitar cualquier efecto adverso sobre el ecosistema, toda actividad que se genere en esta zona debe realizarse bajo una gestión ambiental integrada que
	<p>Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto</p>	
	<p>AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo</p>	
	<p>Zona de Amortiguación Recreativa</p>	

COMPTATIBLES CON RESTRICCIÓN	Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero	<p>considere el cuidado de la flora, fauna y su hábitat. Las actividades del turismo y la recreación local deben ser controladas en base a los posibles impactos que estas puedan generar sobre el ecosistema, sobre todo desde el punto de vista del manejo de contaminantes derivados de las embarcaciones. Para ello y como criterio de compatibilidad se propone para estas zonas establecer un máximo de visitas diarias o en los períodos que se estimen convenientes y óptimos para la conservación de las características del lugar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el sector Punta Isla, específicamente en Bahía Las Cuatrocientas frente a Punta O'Higgins, existe un interés particular en proteger las loberías que existen en el pie del acantilado. Dado que se informa de la presencia de cantidad importante de trampas de langostas, debe establecerse un manejo de conservación que las compatibilice, o bien optarse por excluirlas. - En general, se recomienda la prohibición de cualquier actividad que pueda causar efectos adversos sobre las especies, ecosistemas o procesos biológicos que protegen tales áreas, así como sobre su carácter de patrimonio nacional, científico, ecológico, económico, histórico, cultural, arqueológico o turístico. - Desde el punto de vista de la actividad pesquera artesanal, y en el caso que exista la intención de desarrollo de la figura de administración denominada como área de manejo de recursos bentónicos, estas deben ubicarse a 400 metros de concesiones acuícolas en ausencia de accidentes geográficos y a 200 metros en presencia de estos, en relación a la normativa vigente.
	Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto	
	Zona Transición: Turística Comercial	
	AMCP-MU: Turismo y Recreación	
INCOMPTATIBLES	Zona Amortiguación: Portuaria	<p>No se identifican criterios de compatibilidad, debido que es incompatible su desarrollo en la zona AMCP-MU: conservación del patrimonio natural</p>
	AMCP MU Zona Portuaria	
	Zona Núcleo 2: Recuperación de Praderas	
	Zona Transición: Caletas	
	Zona Transición Conservación Patrimonio Cultural	
	Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo	
	Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto	
	AMCP – MU: Fondeo	
	AMCP – MU: Fondeadero	
	AMCP – MU: Viveros y Apozamiento de Recursos	

	<p>Marinos</p> <p>Zona de Transición: Productiva</p> <p>Zona Transición: Infraestructura Sanitaria</p>	
<p>CONSIDERACIONES JURÍDICAS</p>	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden desarrollar en la zona AMCP - MU conservación del patrimonio natural:</p> <p><i>1° Esta Zona está referida al conjunto de la AMCP-MU que está por crearse una vez que se publique el D.S. 11 de 2014 del Ministerio del Medio Ambiente, ya firmado en febrero de 2014 pero actualmente en trámite de toma de razón. También es importante tener en cuenta que dicho decreto y el plano oficial respectivo, excluyen el área de Bahía Cumberland del área protegida, salvo en cuanto al Parque Marino El Palillo.</i></p> <p><i>2° Es importante aclarar además que el área definida para la AMCP-MU no corresponde exactamente al mar territorial, sino que se extiende por una franja continua en dirección este-oeste que abarca en sus extremos poniente y oriente aprox. un ancho equivalente a las 12 millas marinas medidas desde la costa de A. Selkirk y R. Crusoe, respectivamente, pero que hacia el centro de la franja cubre una superficie mucho mayor, que rebasa el límite del mar territorial (véase la Figura N° 15 de esta Memoria).</i></p> <p><i>3° La categoría de protección denominada “Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos” (AMCP-MU) tiene su fuente legal principalmente en la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que la menciona en sus artículos 70 letra c) y 71 letra c); y en la Ley sobre Concesiones Marítimas⁵⁶, que establece las competencias generales para la administración del borde costero por parte del Ministerio de Defensa Nacional, hoy a través de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.</i></p> <p><i>4° Lo último es importante, porque en la actualidad las AMCP-MU no tienen un servicio público designado por ley como administrador a su cargo, y técnicamente se rigen por principios de gobernanza local, con involucramiento directo de las comunidades asociadas al espacio costero y marino y compatibilización y zonificación de diferentes usos –todos en forma sostenible– dentro de sus límites. Su forma de manejo en ese sentido es flexible, si bien es exigible en todos los casos la elaboración y ejecución de un plan de manejo para hacer efectiva la conservación en el área⁵⁷. La supervigilancia sobre el área y su manejo corresponde en todo caso al Ministerio del Medio Ambiente (art. 70, letra c, de la Ley 19.300).</i></p> <p><i>5° Respecto de exigencias y limitaciones a las actividades dentro de la AMCP-MU o alrededor de ella debe tenerse en cuenta que el Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste⁵⁸ establece ciertas obligaciones a los Estados Parte en sus Artículos V a IX, entre las cuales se encuentra la adopción de medidas tales como:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Prohibir las actividades relacionadas con la exploración y explotación minera del</i> 	

⁵⁶DFL 340 de 1960 del Ministerio de Hacienda, sobre Concesiones Marítimas

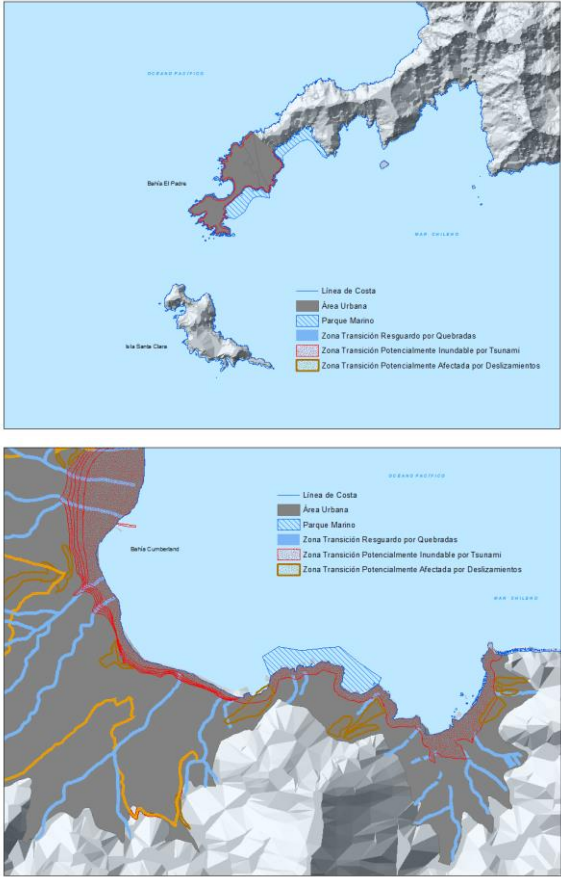
⁵⁷ Es uno de los casos en que encuentra aplicación el art. 42 de la Ley 19.300.



⁵⁸DS 827 de 1995 del Ministerio de Relaciones Exteriores, promulga el Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste. Se trata de un convenio internacional que se refiere en forma genérica a distintas categorías de áreas marinas y costeras protegidas y en ningún caso sólo a las AMCP-MU. De hecho, el Estado de Chile ha informado a la Comisión Permanente del Pacífico Sur incluso de parques y reservas nacionales terrestres, pero que limitan en o con el mar, como áreas protegidas de acuerdo con el Protocolo. La categoría de protección AMCP-MU tiene, como se dijo su fuente legal principalmente la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente y la Ley sobre Concesiones Marítimas.

	<p><i>suelo y subsuelo del área protegida</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Regular el comercio que afecte la fauna, la flora y su hábitat, en el área protegida</i> • <i>Establecer alrededor de las áreas protegidas zonas de amortiguación</i> • <i>Prohibir el vertimiento de sustancias tóxicas, perjudiciales o nocivas especialmente las de carácter persistente, procedentes de fuentes terrestres incluidos los ríos, estuarios, tuberías y estructuras de desagüe, desde la atmósfera, o a través de ella</i> • <i>Efectuar evaluación del impacto ambiental de toda acción que pueda generar efectos adversos sobre las áreas protegidas</i> • <i>Fomentar la investigación científica, técnica, la educación ambiental y la participación comunitaria, como base para la conservación y administración de las áreas protegidas</i> <p><i>6° Aplicar estas medidas es un compromiso del Estado de Chile como Estado Parte del Protocolo, que deberían implementarse por medio de la legislación interna, pero ellas no constituyen efectos directos de la declaración de un área protegida.</i></p> <p><i>7° Sobre la base de lo señalado y otras consideraciones específicas de resguardo del patrimonio natural marino, deberá en todo caso observarse lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Deben cumplirse las disposiciones del Reglamento General de Observación de Mamíferos, Reptiles y Aves Hidrobiológicas y Registro de Avistamiento de Cetáceos⁵⁹, sea en el marco de actividades de turismo, recreación, pesca artesanal o deportiva, buceo o cualquier otra;</i> • <i>Deberá atenderse también al plan de manejo de la AMCP-MU, una vez aprobado y vigente;</i> • <i>Una vez vigente el decreto de creación de la AMCP-MU, esta constituirá un área bajo protección oficial para los efectos del artículo 10, letra p, de la Ley 19.300. En consecuencia, las obras, programas o actividades que se quiera desarrollar en su interior deberán entrar a evaluación ambiental en el marco del SEIA. En caso de dudas sobre el alcance de esta obligación corresponderá hacer la consulta de pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental.</i> <p><i>8° Considerar D.S N°238 Reglamento sobre parques marinos y reservas marinas de la ley general de pesca y acuicultura.</i></p>
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>Zona homologada a la denominada anteriormente como Conservación del Patrimonio Natural.</p>

⁵⁹D.S. 38 de 2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Tabla 48 : Marina Valor Natural: Parque Marino

Función Preferente Marina	PARQUE MARINO
<p>Corresponde a aquella función orientada a identificar aquellas zonas con potencial para configurarse como una figura de parque marino, correspondientes a: Montes Submarinos JF5 y JF6, Lobería Selkirk, El Arenal, Tierra Blanca y El Palillo, contribuyendo de esta forma a la protección de la biodiversidad y patrimonio natural, local, nacional y mundial.</p>	<div style="text-align: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-bottom: 10px;">36</div> 

	 	
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>Zona de Amortiguación 3</p>	<p>Las actividades y funciones compatibles con la zona Parque Marino, están orientadas a la conservación de la forma más natural y prístina posible las condiciones naturales que la caracteriza y define.</p> <p>- En general, todas las actividades compatibles, deben someterse a las restricciones que se estipulen en el respectivo plan de administración del parque, los que estarán siempre enfocados a la conservación de los atributos naturales del ecosistema.</p> <p>- Para el desarrollo de futuros proyectos vinculados a un área AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural debe contemplar actividades asociadas a la preservación de la biodiversidad presente en esas</p>
	<p>AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Subacuático</p>	
	<p>Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial</p>	
	<p>Zona de Amortiguación 1</p>	
	<p>Zona Núcleo 1: Intangible</p>	
	<p>Zona Núcleo 1: Primitiva</p>	
<p>Zona Núcleo 1: Protección de Fauna</p>		
<p>Zona Protección de</p>		

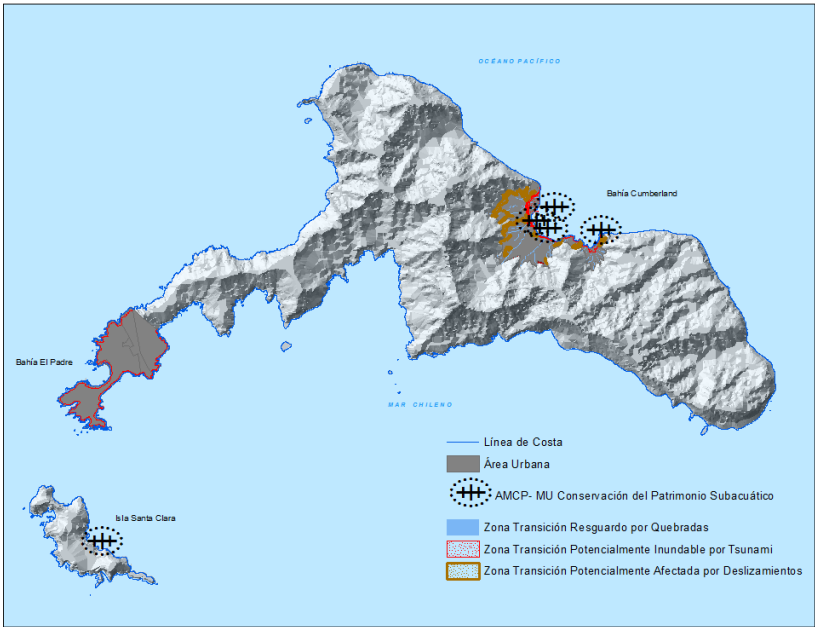
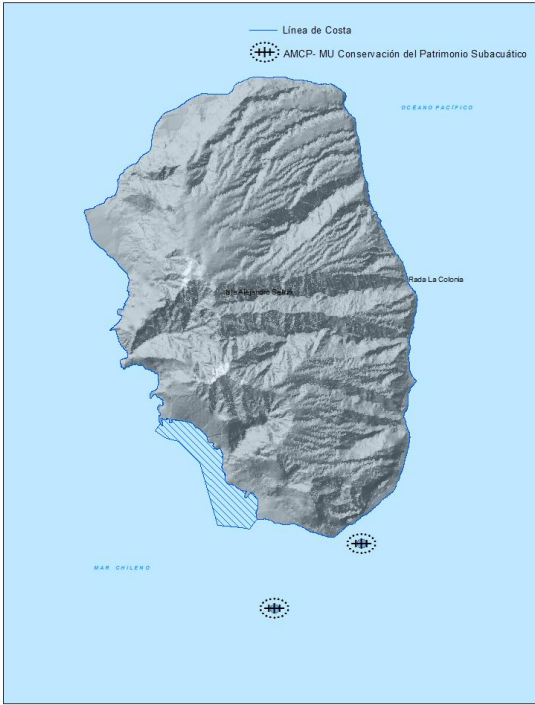
	<p>fauna</p> <p>AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural</p>	<p>zonas.</p> <p>- Dada la condición de parque, se debe desarrollar un protocolo normativo asociado a la navegación y generación de residuos en aquellas zonas identificadas como parque marino. Esta debe ser formulada en el marco del plan de administración y/o manejo del parque y debe contar con la presencia de la autoridad marítima, así como otras instituciones vinculadas con la navegación marítima.</p>
<p>COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<p>Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <p>- En virtud de evitar cualquier efecto adverso sobre el ecosistema, se sugiere que toda actividad que se genere en esta zona debe realizarse bajo una gestión ambiental integrada que considere el cuidado de la flora, fauna y su hábitat. Las actividades del turismo y la recreación local deben ser controladas en base a los posibles impactos que estas puedan generar sobre el ecosistema, sobre todo desde el punto de vista del manejo de contaminantes derivados de las embarcaciones. Para ello y como criterio de compatibilidad se propone para estas zonas establecer un máximo de visitas diarias en los períodos que se estimen convenientes y óptimos para la conservación de las características del lugar.</p> <p>- El sector de Bahía Carvajal puede ser una alternativa para fondeo de emergencia. Como criterio de compatibilidad, dichas embarcaciones no deben poseer cargas de sustancias peligrosas que signifique un riesgo para el área protegida.</p> <p>-La identificación de puntos de fondeo sobre parques marinos debe ser identificado en el marco del proceso de formulación del plan de administración, en caso que se considere posible su afectación como posible zona de fondeo de emergencia.</p> <p>- En el sector de El Arenal del Mar, la lobería que se desarrolla en esta costa genera olores que pueden disminuir el interés turístico de la zona. Ante ello, y para compatibilizar las actividades, se propone tomar alguna medida de señalización que advierta sobre el tema a los turistas u otra que mitigue el</p>
	<p>AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo</p>	
	<p>Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero</p>	
	<p>Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto</p>	
	<p>Zona Transición: Turística Comercial</p>	
	<p>AMCP-MU: Turismo y Recreación</p>	

		efecto de los olores derivados de dicha situación.
INCOMPATIBLES	Zona Amortiguación: Portuaria	No se identifican criterios de compatibilidad, debido que es incompatible su desarrollo en la zona parque marino
	AMCP MU Zona Portuaria	
	Zona Núcleo 2: Recuperación de praderas	
	Zona Transición: Caletas	
	Zona Transición Conservación Patrimonio Cultural	
	Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo	
	Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto	
	AMCP – MU: Fondeo	
	AMCP – MU: Fondeadero	
	AMCP – MU: Pesca Artesanal	
	AMCP – MU: Viveros y Apozamiento de Recursos Marinos	
	Zona de Transición: Productiva	
	Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	
	CONSIDERACIONES JURÍDICAS	

⁶⁰ Se les define como áreas específicas y delimitadas destinadas a preservar unidades ecológicas de interés para la ciencia y cautelar áreas que aseguren la mantención y diversidad de especies hidrobiológicas, como también aquellas asociadas a su hábitat.

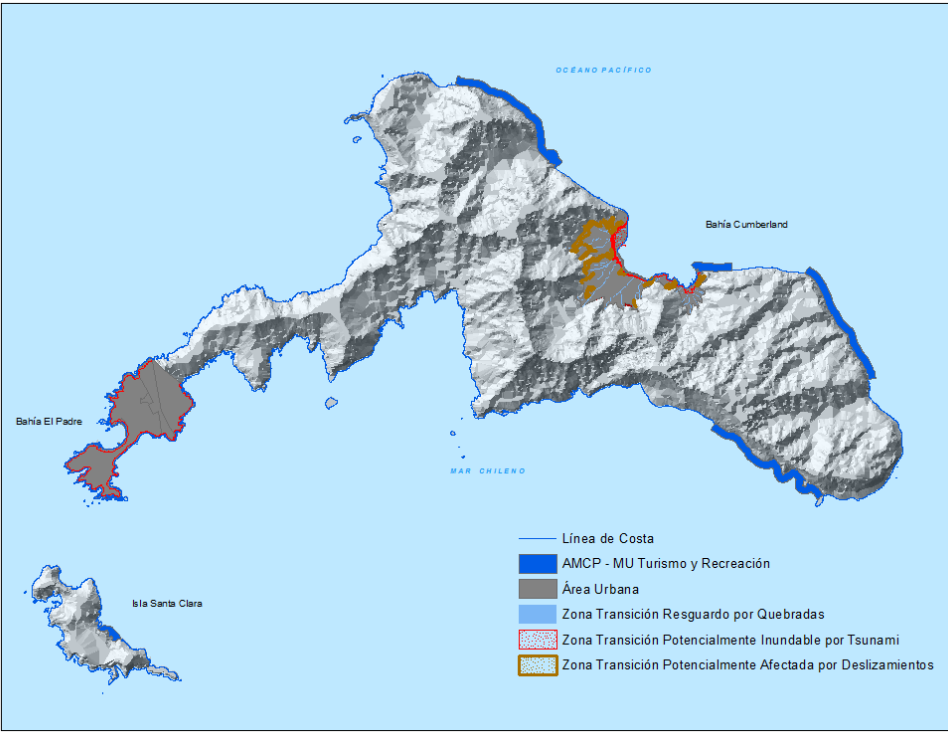
	<p>Blancas. No obstante, ella también está considerada como área de desembarque de emergencia, que deberá respetarse.</p> <p><i>1° Al norte de Punta Los Colorados, en la Bahía Cumberland, si bien existe un área de protección asociada a la continuidad del sendero marino, se informó de la existencia de marcas de lugares de captura de langosta. El decreto firmado en enero de 2014 crea en el sector de El Palillo y asociado al sendero submarino un Parque Marino como zona no take. La extracción de langosta quedará excluida de esta zona una vez vigente, resultando incompatible la actividad pesquera en su interior.</i></p> <p><i>2° Respecto de los islotes que forman parte de la AMCP-MU y para los cuales en esta Memoria se prevé un manejo como zona núcleo no take, ello no opera por el solo hecho de crearse la AMCP-MU, ya que no están considerados como Parque Marino ni ellos ni el mar circundante. Sin embargo, la zonificación interna que se haga de la AMCP-MU como parte de su plan de manejo podrá establecer que ese mar circundante se maneje con zona no take aun sin la formalidad de un Parque Marino. Además, en la porción terrestre debe considerarse que todos los islotes del Archipiélago forman parte del Parque Nacional.</i></p>
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como conservación del patrimonio natural

Tabla 49: Restricción: AMCP - MU Conservación del Patrimonio Subacuático

<p>Función Preferente Marina</p>	<p>AMCP-MU: CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO SUBACUÁTICO</p>	
<p>Corresponde a aquella función orientada a la puesta en valor y establecimiento de medidas de gestión de aquel patrimonio subacuático presentes en las áreas marinas insulares (naufragios), de alto valor histórico, cultural y patrimonial, para su conservación y resguardo.</p>	<div style="text-align: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-bottom: 10px;">37</div>  	
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>Zona Amortiguación: Portuaria</p>	<p>Las actividades y funciones compatibles con la zona de conservación del patrimonio subacuático se orientan a la preservación del atributo histórico cultural así como en su rescate</p>
	<p>AMCP MU Zona Portuaria</p>	
	<p>Parque Marino</p>	
<p>AMCP – MU: Conservación del</p>		

	Patrimonio Natural AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo AMCP-MU: Turismo y Recreación	y puesta en valor en el tiempo. - En general, todas las actividades compatibles se consideran apropiadas para ser desarrolladas en esta función, sin embargo, se privilegian aquellas orientadas a la conservación del patrimonio cultural, así como aquellas enfocadas al turismo y la recreación, con el objeto de generar actividad turística orientada hacia la puesta en valor del patrimonio.
COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN	Zona Transición: Caletas	Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios: - En general las actividades compatibles con restricción pueden desarrollarse en la medida que no afecten el estado de conservación del patrimonio subacuático. - A objeto de reducir la incertidumbre respecto de la ubicación, emplazamiento y estado de conservación del patrimonio, resulta necesario la realización de un estudio que identifique la tanto la ubicación como las áreas de protección y seguridad que debe tener cada uno de los naufragios identificados. - Debido al riesgo que supone el desarrollo de actividades portuarias, esta se considera como no compatible con la puesta en valor del patrimonio subacuático. - Se considera relevante y necesario el establecimiento de señaléticas y boyas que indiquen el emplazamiento en superficie de los naufragios.
	AMCP – MU: Pesca Artesanal	
	Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero	
	Zona de Transición: Productiva	
INCOMPATIBLES	AMCP – MU: Fondeo AMCP – MU: Fondeadero Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	No se identifican criterios de compatibilidad, debido que es incompatible su desarrollo en la zona AMCP-MU conservación del patrimonio subacuático
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	Las consideraciones jurídicas relacionadas con las actividades que se pueden desarrollar en la zona AMCP-MU conservación del patrimonio subacuático corresponden a: <i>1° Ver consideraciones establecidas en la ficha N° 35 conservación del patrimonio natural.</i> <i>2° Estas zonas deben acogerse a la Ley 17.288 Monumentos Nacionales, para su protección y puesta en valor.</i>	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como: Turismo y Recreación	

Tabla 50 : Marina Turismo y Recreación: AMCP - MU Turismo y Recreación

Función Preferente Marina	AMCP-MU: TURISMO Y RECREACIÓN	
<p>Corresponde a aquella función orientada a los desarrollos del turismo y la recreación asociados a la presencia de atractivos naturales y su visitación así como a actividades de buceo y pesca deportiva, consideradas como compatibles y complementarias con el desarrollo de la pesca artesanal tradicional.</p>	<div style="text-align: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-bottom: 10px;">38</div> 	
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>Zona Transición: Caletas</p>	<p>Las funciones y actividades compatibles con la zona AMC-MU Turismo y Recreación, se orientan a su compatibilización como actividades potenciadoras del turismo y la recreación.</p> <p>- En general y al tratarse de una zona propuesta como Área Marina Costera Protegida, todas las actividades a desarrollar en estos espacios deben supeditarse a las regulaciones establecidas en el marco del Plan de administración y/o gestión del área protegida establecida para ello.</p>
	<p>AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Subacuático</p>	
	<p>Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto</p>	
	<p>AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo</p>	
	<p>Zona de Amortiguación Recreativa</p>	
	<p>Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero</p>	
<p>Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto</p>		
<p>Zona Transición: Turística Comercial</p>		
	<p>Zona Amortiguación: Portuaria</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p>
	<p>AMCP MU Zona Portuaria</p>	
	<p>Parque Marino</p>	

COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural	<p>- Se debe establecer la capacidad de carga del ecosistema marino y terrestre circundante, de manera de determinar cuál es la capacidad de carga turística que poseen dichos ecosistemas.</p> <p>- Las zonas de fondeo, deben establecerse en función de estudios específicos que indiquen el lugar más apto para su localización y que de preferencia debe ser para aquellos casos identificados como de emergencia.</p> <p>- No obstante que no se identifica esta función en el sector de Bahía Cumberland, se debe establecer una regulación de los deportes náuticos que utilizan estos sectores como parte de sus zonas de intervención y desplazamiento (surf, regatas, vela, motos de agua, entre otras). Normativa que debe emanar de la autoridad marítima local, en coordinación con todos los actores involucrados en dichas actividades.</p> <p>- El buceo en zonas reservadas para el estado de evitarse, salvo que exista una autorización expresa por parte de la autoridad marítima.</p> <p>- La actividad de pesca deportiva puede ser realizada por embarcaciones recreativas, pero esta debe ajustarse a la reglamentación emanada de la autoridad marítima para estos casos.</p>
	Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo	
	Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto	
	AMCP – MU: Fondeo	
	AMCP – MU: Fondeadero	
AMCP – MU: Pesca Artesanal		
INCOMPATIBLES	AMCP – MU: Viveros y Apozamiento de Recursos Marinos	No se identifican criterios de compatibilidad, debido que es incompatible su desarrollo en la zona AMCP-MU: turismo y recreación.
	Zona de Transición: Productiva	
	Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>Las consideraciones jurídicas relacionadas con las actividades que se pueden desarrollar en la zona AMCP-MU turismo y recreación corresponden a:</p> <p><i>1° Ver consideraciones establecidas en la ficha N° 35 conservación del patrimonio natural.</i></p>	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como Turismo y Recreación.	

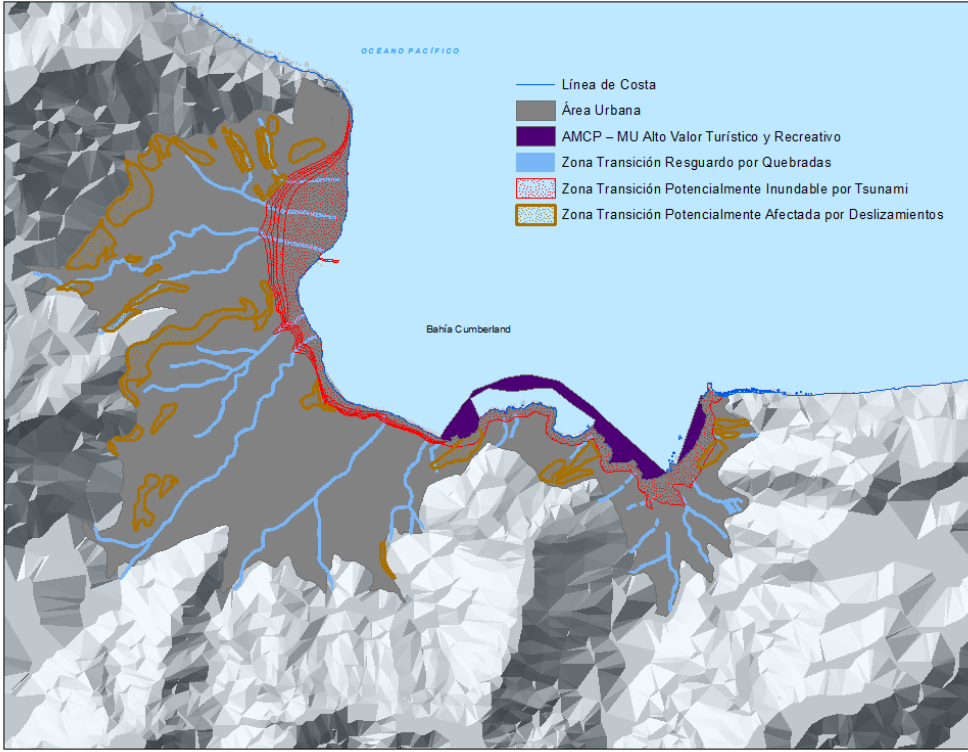
Tabla 51: Zona Marina Costera De Conservación para Múltiples Usos

<p>Función Preferente Marina</p>	<p>ZONA MARINA COSTERA DE CONSERVACIÓN PARA MÚLTIPLES USOS</p>	
<p>Corresponde a aquella función marina costera que incluye porciones de agua y fondo marino, rocas, playas y terrenos de playa fiscales (flora y fauna), recursos históricos y culturales, considerados desde la línea de costa y en una extensión variable que puede llegar hasta las 200 millas marinas de la zona económica exclusiva, que dado el alto valor ecosistémico y la fuerte presión por los recursos ahí presentes, se propone proteger para su uso productivo sustentable así como para el resguardo de los recursos y ecosistemas ahí existentes y que para alcanzar una conservación efectiva se requiere desarrollar y aplicar su respectivo plan de manejo y/o administración. Dentro de esta función se identifican las 200 millas marinas pertenecientes a Isla San Félix e Isla San Ambrosio.</p>	<div style="text-align: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;"> 39 </div> 	
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIÓN</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>Las funciones compatibles con la Zona Marina de Conservación para Múltiples Usos están dadas por aquellas que se orientan al uso sustentable de los recursos y el ecosistema que los contiene, dado el alto valor ecosistémico y la presión que existe sobre ella. Sin embargo, se considera como compatibles aquellas de conservación, resguardo, recreación, investigación, protección, educación, cultural y deportivo.</p> <p>Las funciones especifican deberán ser identificadas en el marco de la elaboración del instrumento zonificación del borde costero que incluye las 200 millas marinas, el que</p>	<p>Los criterios de compatibilidad asociados a esta zona están orientados a la conservación de los atributos naturales y su valor ecosistémico. El detalle específico de las condiciones que debe cumplir una determinada actividad para ser desarrollada en esta zona, va a depender exclusivamente de la figura legal mediante la cual sea grabada, así como del plan de manejo y/o administración que para este fin se determine.</p>

	deberá ser compatible con las distintas iniciativas y acuerdos locales que en materia de administración y gestión de los espacios marinos y costeros se decidan.	
COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN	<p>Para las actividades que se identifiquen como compatibles con restricción, se aplica el mismo concepto que el indicado anteriormente, en el sentido que estas deberán ser identificadas en el marco de la elaboración del instrumento zonificación del borde costero que incluye las 200 millas marinas, el que deberá ser compatible con las distintas iniciativas y acuerdos locales que en materia de administración y gestión de los espacios marinos y costeros se decidan.</p> <p>Sin embargo y complemento a ello, se identifican como actividades compatibles con restricción todas aquellas orientadas al desarrollo de actividades productivas relacionadas con la pesca artesanal y el turismo.</p>	<p>Los criterios de compatibilidad asociados a esta zona están orientados a la conservación de los atributos naturales y su valor ecosistémico. El detalle específico de las condiciones que debe cumplir una determinada actividad para ser desarrollada en esta zona, va a depender exclusivamente de la figura legal mediante la cual sea grabada, así como del plan de manejo y/o administración que para este fin se determine.</p> <p>Sin embargo lo anterior, se considera que las restricciones para el desarrollo de actividades en dicha zona estarán directamente relacionadas con el nivel de impacto que esta genere o pueda generar. Evitando aquellas que sus impactos son conocidos y que aun con medidas de mitigación estos son identificables.</p> <p>Como complemento se indica que resulta necesaria la elaboración de estudios específicos que permitan una mejor definición de los múltiples usos de la zona costera y marina, dentro de los cuales se considera como uno de especial relevancia, aquel que dice relación con la identificación de zonas aptas para la definición de puntos de fondeo costero que eviten la destrucción del fondo submarino, producto del fondeo de naves mayores y menores, el control de las descargas de los residuos de embarcaciones que recalán en la isla y las operaciones de carga y descarga de combustible.</p>
INCOMPATIBLES	Para las actividades que se identifiquen como incompatibles, se aplica el mismo concepto que el indicado anteriormente, en el sentido que estas deberán ser identificadas en el marco de la elaboración del instrumento zonificación del borde costero que incluye las 200 millas marinas, el que deberá ser compatible con las distintas iniciativas y acuerdos	<p>Para aquellas funciones que se identifiquen como incompatibles, no se determinan criterios de compatibilidad.</p> <p>Sin embargo esto, se considera como actividades o funciones incompatibles, aquellas que van en contra de los objetivos de conservación, protección y/o gestión de la figura legal definida para esta zona.</p>

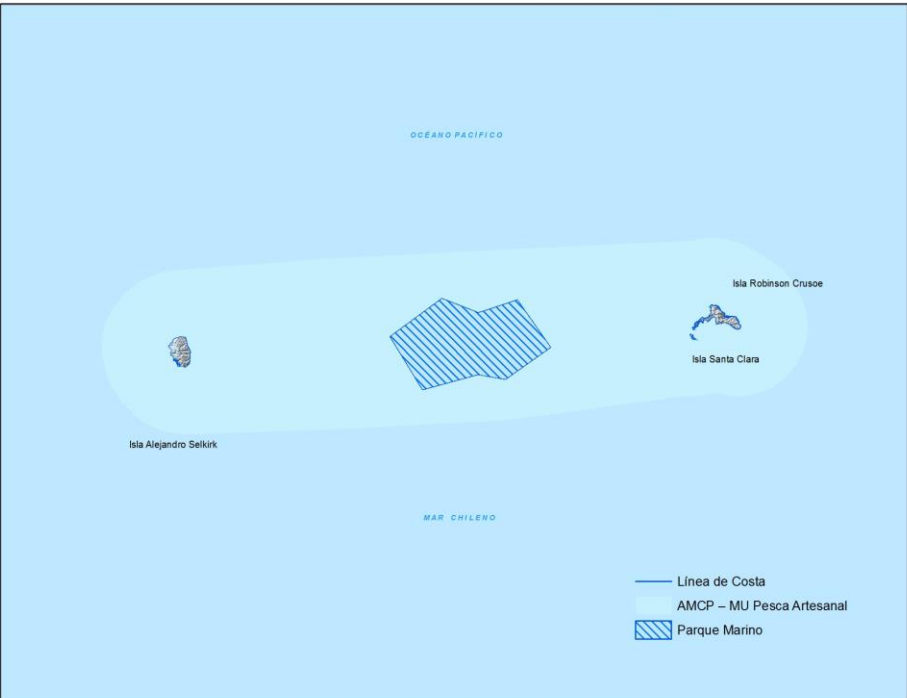
	<p>locales que en materia de administración y gestión de los espacios marinos y costeros se decidan.</p>	
<p>CONSIDERACIONES JURÍDICAS</p>	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden desarrollar en la zona marina costera de conservación para múltiples usos:</p> <p><i>1° Esta Zona está referida al conjunto de la AMCP-MU que está por crearse una vez que se publique el D.S. 11 de 2014 del Ministerio del Medio Ambiente, ya firmado en febrero de 2014 pero actualmente en trámite de toma de razón. También es importante tener en cuenta que dicho decreto y el plano oficial respectivo, excluyen el área de Bahía Cumberland del área protegida, salvo en cuanto al Parque Marino El Palillo. En este sentido y una vez establecida la AMCP – MU, todas las consideraciones establecidas en esta zona deberán homologarse a la normativa que rige a dicha figura de protección legal. Dentro de esta normativa se destacan las siguientes:</i></p> <p><i>2° Convenio D.S. N° 432. Ministerio de Relaciones Exteriores (23/9/1954). Tratado Internacional de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) Decreto con fuerza de Ley N°340, de 1960, sobre concesiones marítimas.</i></p> <p><i>3° Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. n° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.</i></p> <p><i>4° D.S. N°2, de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional que sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas, fijado por D.S. (M) N°660 de 1988.</i></p> <p><i>5° D.S N°475, de 1994, del Ministerio de Defensa Nacional, que Establece Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República y Crea la Comisión Nacional que Indica.</i></p> <p><i>6° Oficio Gabinete Presidencial N°001, de 2005, Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la República.</i></p> <p><i>7° Instructivo Presidencial N°001, de 1997, Instructivo Presidencial para la elaboración de estudios de Zonificación en Sectores Costeros de Regiones y para la creación de las Comisiones Regionales de Uso de Borde Costero.</i></p>	
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>Se sugiere establecer un área de pesca exclusiva de la langosta de Juan Fernández para los pescadores artesanales. La Armada de Chile posee presencia permanente en la Isla San Félix lo que le permite ser el principal ente fiscalizador en materias pertinentes dentro de la zona propuesta.</p>	

Tabla 52 : Marina Turismo y Recreación: AMCP - MU Alto Valor Turístico y Recreativo

<p>Función Preferente Marina</p>	<p>AMCP-MU: ALTO VALOR TURÍSTICO Y RECREATIVO</p>	
<p>Corresponde a aquella función asociada históricamente al esparcimiento y recreación de la comunidad local, donde se desarrollan actividades como el buceo, natación y baño, entre otras actividades, que resulta necesario resguardar y regular mediante medidas de gestión para la conservación del área.</p>	<div style="text-align: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-bottom: 10px;">40</div> 	
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>Zona Transición: Caletas</p>	<p>Las funciones y actividades compatibles con la zona AMCP – MU alto valor turístico y recreativo, se orientan a la conservación de los atributos locales que la definen como una zona recreativa de tradición local y de bajo de bajo nivel de intervención.</p>
	<p>AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Subacuático</p>	
	<p>Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero</p>	
	<p>Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto</p>	
	<p>Zona Transición: Turística Comercial</p>	
<p>AMCP-MU: Turismo y Recreación</p>		
<p>COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<p>Zona Amortiguación: portuaria</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p>
	<p>AMCP MU Zona Portuaria</p>	
	<p>Zona de Amortiguación 3</p>	
	<p>Zona de Amortiguación 1</p>	
	<p>Zona Transición Conservación</p>	

	Patrimonio Cultural Zona Núcleo 1: Protección de Fauna Zona Protección de Fauna Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental Parque Marino AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo AMCP – MU: Fondeo AMCP – MU: Fondeadero AMCP – MU: Pesca Artesanal Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto Zona Núcleo 2 Recuperación Zona de Amortiguación 2	<p>- En general todas las actividades de tipo productiva, deben respetar la condición recreativa del lugar, para lo cual se recomienda que cualquier desarrollo de infraestructura este en concomitancia con las actividades recreativas locales.</p> <p>- El establecimiento de zonas de fondeo debe permitir el libre desarrollo de las actividades recreativas marítimas, así como se deben identificar claramente los track de navegación y zonas de tráfico marítimo.</p> <p>- La pesca artesanal se considera compatible, pudiendo establecer zonas de pesca en aquellos sectores de alto valor turístico y recreativo, dado que ambas e consideran complementarias y potenciadoras. Debe evitarse la extracción de recursos marinos que no esté asociado a la actividad pesquera artesanal.</p>
INCOMPATIBLES	AMCP – MU: Viveros y Apozamiento de Recursos Marinos Zona de Amortiguación Control de Acceso Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario Zona de Transición: Productiva Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	<p>No se identifican criterios de compatibilidad, debido que es incompatible su desarrollo en la zona AMCP-MU: alto valor turístico y recreativo.</p>
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>Las consideraciones jurídicas relacionadas con las actividades que se pueden desarrollar en la zona AMCP-MU alto valor turístico y recreativo corresponden a:</p> <p><i>1° Ver consideraciones establecidas en la ficha N° 35 conservación del patrimonio natural.</i></p>	
OBSERVACIONES	<p>Zona homologada a la denominada anteriormente como Recreación Local.</p>	

Tabla 53: Marina Productivo - Servicios: AMCP - MU Pesca Artesanal

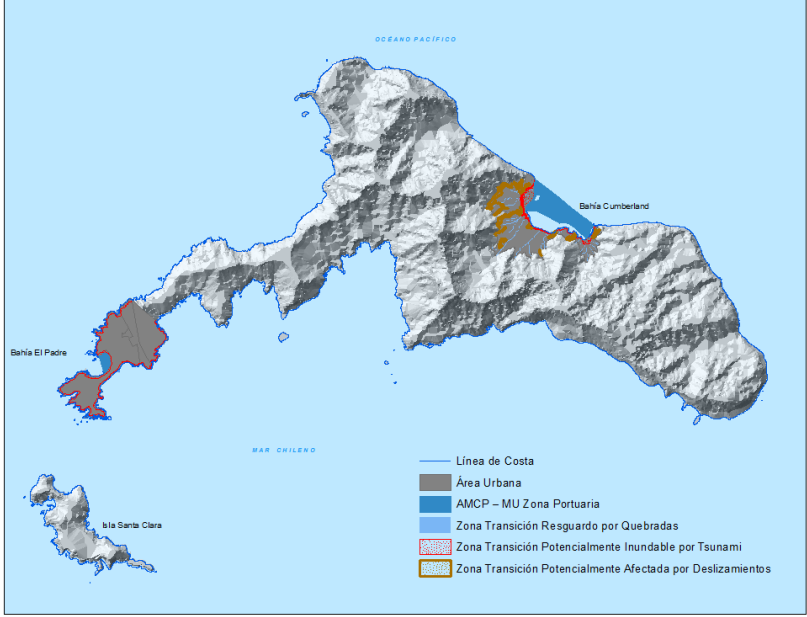

Función Preferente Marina	AMCP-MU: PESCA ARTESANAL	
<p>Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de la pesca artesanal comprendida desde la línea de baja marea, las 12 millas marinas de mar territorial y el límite de la AMCP-MU, donde se identifica la realización de actividades pesqueras extractivas a través de técnicas tradicionales y sustentables. Se excluyen de esta zona las otras funciones preferentes indicadas en esta propuesta, no obstante que todas podrían desarrollarse tomando en consideración ciertos criterios de compatibilidad y medidas de gestión específicas para cada zona propuesta.</p>		
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p> <p>Zona Amortiguación: Portuaria</p> <p>AMCP MU Zona Portuaria</p> <p>Zona Transición: Caletas</p> <p>AMCP – MU: Viveros y Apozamiento de Recursos Marinos</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p> <p>Las actividades y funciones compatibles con la zona AMCP – MU Pesca Artesanal, se deben orientan a ser facilitadoras del desarrollo de la principal actividad económica insular, permitiendo generar las condiciones para su libre funcionamiento.</p>
		<p>- En general, la zona preferente de pesca artesanal, contiene todas las posibles figuras de administración pesquera establecidas en la legislación vigente, por tanto todas las actividades compatibles, deben regirse a dichas disposiciones y restricciones normativas. Al respecto se indica como relevante la propuesta de extracción y producción de loco, que se encuentra contenida en la zonificación de este instrumento, bajo la figura de AMCP – MU pesca artesanal.</p>
	<p>Zona de Amortiguación 3</p>	

COMPATIBLES RESTRICCIÓN	CON	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Subacuático	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En general, todas las actividades compatibles con restricción, dada la condición propuesta de área Marina Costera Protegida, deben supeditarse a lo establecido en el respectivo Plan de administración y/o manejo de esta área. Sin embargo en el marco de este instrumento, se indica como preferente para la pesca artesanal, la zona económica exclusiva, lo que se traduce en que las actividades compatibles deben considerar algunos aspectos y condiciones para su desarrollo. - Las actividades de conservación del patrimonio natural y cultural se consideran compatibles con la pesca artesanal, dado que incorporan mayores restricciones para la intervención de la zona de pesca a otros agentes externos. - El turismo y la recreación como actividad productiva puede desarrollarse en la medida que no interfiera con las zonas de pesca, en las actividades extractivas ni en la navegación y libre tránsito de las embarcaciones pesqueras artesanales. En este sentido, se debe formalizar una regulación de aquellas embarcaciones a motor, estableciendo las rutas de navegación y la orientación que estas deben tener en la Bahía. - En relación a la actividad de pesca deportiva y buceo, se debe establecer un plan de manejo y/o control de la captura de especies derivadas de estas actividades, de manera que no afecte el balance ecosistémico del lugar y se pueda regular la extracción ilegal de especies prohibidas y/o fuera del periodo de captura. En este sentido se sugiere además solo permitir que la pesca deportiva se limite a las artes de la pesca al curricán y al rapale. - Respecto al fondeo de yates, se sugiere controlar que este solo sea temporal y que se limite en número de acuerdo a lo establecido por estudios de capacidad de carga (en caso de Vaquería el estudio realizado por la PUCV). Además se recomienda que se realice de acuerdo con las condiciones climáticas y el control y mitigación de riesgos de cualquier evento asociado que pueda afectar al ecosistema existente. De igual manera, se sugiere tomar estas
	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural		
	AMCP – MU: Fondeo		
	AMCP – MU: Fondeadero		
	Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto		
	AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo		
	Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero		
	Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto		
	Zona Transición: Turística Comercial		
	AMCP-MU: Turismo y recreación		
	Zona de Transición: Productiva		
	Zona Núcleo 2 recuperación		
	Zona de Amortiguación 2		

		<p>medidas precautorias para las actividades portuarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La actividad pesquera artesanal se considera como patrimonio cultural vivo, por tanto las actividades con restricción deben orientar su enfoque desarrollo considerando este aspecto. - Deben regularse las actividades desarrolladas en las áreas circundantes a los islotes, dada su importancia para la pesca tanto artesanal como deportiva, para ello se deben establecer distancias mínimas de aproximación así como restricciones para el desembarco en ellos.
INCOMPATIBLES	Parque Marino	No se identifican criterios de compatibilidad, debido que es incompatible su desarrollo en la zona AMCP-MU: pesca artesanal
	Zona Transición: Infraestructura Sanitaria	
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden desarrollar en la zona AMCP-MU pesca artesanal:</p> <p><i>Sin perjuicio de que el ordenamiento costero que se busca, considera una zona de pesca artesanal hasta las 12 millas marinas desde la línea de bajamar, legalmente la zona de exclusividad de pesca artesanal en Chile es de 5 millas marinas medidas desde la línea de costa. En tanto no esté creada la AMCP-MU, pero también si ella existe y no cuenta aún con un plan de manejo y medidas complementarias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) para excluir o regular la pesca industrial, esta es posible de llevarse a cabo más allá de dichas 5 millas tal como lo indica la legislación vigente. En tanto lo anterior no ocurra, en la descripción de esta Zona, para efectos de la conservación de la biodiversidad dentro de los límites de la AMCP-MU es de gran importancia contar con un manejo pesquero controlado y una intensidad de captura tal que no se vean afectados los objetos de protección de la AMCP-MU, de modo de orientar a la aplicación de esas medidas. Principalmente, se busca que, como complemento al manejo de la AMCP-MU y los Parques Marinos una vez creados, el Ministerio de Economía aplique medidas de conservación tales como vedas extractivas o biológicas, prohibiciones de captura u otras de aquellas previstas en los artículos 3º, 4º, 6º, 6º A, 7º A, 8º, 9º bis y 9º A, entre otros, de la Ley General de Pesca y Acuicultura⁶¹.</i></p>	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como Pesca Artesanal.	

⁶¹DS 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura

Tabla 54 : Marina Productivo - Servicios: AMCP - MU Zona Portuaria

Función Preferente Marina	AMCP-MU: ZONA PORTUARIA	
<p>Corresponde a aquella función orientada al desarrollo de actividades portuarias como transferencia y almacenamiento de carga, transbordo de pasajeros, infraestructura y faenas en muelles, fondeo, maniobras e instalaciones propias de la actividad portuaria, ubicadas en los sectores de: bahía Cumberland y El Padre en isla Robinson Crusoe y Rada La Colonia en isla Alejandro Selkirk.</p>	<div style="text-align: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-bottom: 10px;">42</div>  	
COMPATIBLES	FUNCIONES	CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD
	Zona Amortiguación: portuaria	<p>Las actividades y funciones compatibles con la zona AMCP – MU zona portuaria, deben supeditarse a la función prioritaria y preferente portuaria, permitiendo su normal desarrollo y funcionamiento.</p> <p>- En general todas las actividades compatibles, son entendidas bajo la concepción de los usos múltiples del territorio, en este sentido y considerando esa</p>
	Zona Transición: Caletas	
	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Subacuático	
	Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo	
Zona Transición: Uso Público		

	<p>de Bajo Impacto</p> <p>AMCP – MU: Fondeo</p> <p>AMCP – MU: Fondeadero</p> <p>AMCP – MU: Pesca Artesanal</p> <p>Zona de Amortiguación Control de Acceso</p>	<p>condición, las funciones compatibles pueden desarrollarse, pero bajo estricta sujeción de aquellas actividades propias de la zona portuaria. Esto se traduce en que siempre que deban realizar actividades portuarias, estas tendrán preferencia respecto a otras actividades, así como preferencia en el desarrollo de obras e infraestructura de soporte. Las actividades portuarias se traducen en aquellas asociadas a transferencia y almacenamiento de carga, transbordo de pasajeros, faenas en muelle, fondeo, maniobras en mar, navegación, reparación y otras actividades afines a las zonas portuarias.</p>
<p>COMPATIBLES RESTRICCIÓN</p> <p>CON</p>	<p>Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental</p> <p>AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento Bajo Impacto de Borde Costero</p> <p>Zona Transición: Esparcimiento de Bajo Impacto</p> <p>Zona Transición: Turística Comercial</p> <p>AMCP-MU: Turismo y recreación</p> <p>Zona Amortiguación: Equipamiento Complementario</p> <p>Zona de Transición: Productiva</p> <p>Zona Transición: Infraestructura Sanitaria</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como medida para evitar la contaminación y el deterioro de los ecosistemas existentes, se sugiere prohibir el vaciado de sentinas en el muelle y su zona circundante. - Dada la propuesta de Área Marina Cosera Protegida, se recomienda el desarrollo de una regulación de las actividades portuarias que incorpore criterios de sostenibilidad y resguardos especiales en atención a la fragilidad y valor de la biodiversidad marina del Archipiélago. - Dentro de la zona portuaria que aquí se define, se establece compatibilidad con la actividad turística, pesquera artesanal, y deportiva náutica, pero una explotación turística más intensiva que la actual, está limitada por la disponibilidad de agua y de terrenos adecuados para establecer zonas habitables. En vista de ello, se recomienda generar medidas de control del turismo asociado a estudios de capacidad de carga, sobre todo en el caso del sector El Pangal. Junto con ello se debe poner atención a no deteriorar las condiciones que permiten que actualmente esta zona sea considerada como un área de interés para la conservación del patrimonio cultural por parte de la comunidad insular. - Como recomendación ante la expansión de la zona poblada que se está extendiendo en torno al camino que va a la zona del Pangal se sugiere poner límite efectivo a través del Plan Regulador Comunal, evitando la ocupación y densificación de esta zona por la función habitacional. - En relación a la navegación y fondeo, se debe realizar

		<p>un control de estas actividades con especial atención en las Bahías Cumberland y el Padre, de manera de proteger las áreas de conservación indicadas en las cartas de navegación (reconocidos como Áreas de Conservación del Patrimonio Cultural) que protege los restos de naufragios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Toda actividad de deporte náutico debe evitar ser realizada mientras se realizan las actividades de carga y descarga de pasajeros y bienes. - La actividad portuaria debe relocalizarse, cuando sea de alta dificultad ni se pueda compatibilizar con aquellas zonas de conservación del patrimonio natural. - Se identifica como prioritario la realización de mejoras en el muelle del sector Bahía El padre, dada la importancia que este tiene para la conectividad insular.
INCOMPATIBLES	Zona Núcleo 1: Intangible	No se identifican criterios de compatibilidad, debido que es incompatible su desarrollo en la zona AMCP-MU: zona portuaria
	Zona Núcleo 1 Primitiva	
	Zona Núcleo 1: Protección de Fauna	
	Zona de Protección de Fauna	
	Parque Marino	
	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural	
	AMCP – MU: Viveros y Apozamiento de Recursos Marinos	
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden desarrollar en la zona AMCP-MU zona portuaria:</p> <p><i>1º La operación portuaria, particularmente en Bahía Cumberland, debe regirse por la normativa respectiva, considerando entre otros el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática⁶², el Reglamento de Sanidad Marítima, Aérea y de las Fronteras⁶³, el Reglamento de Seguridad para la Manipulación de Explosivos y otras Mercaderías Peligrosas en los Recintos Portuarios⁶⁴, el Reglamento sobre Trabajo Portuario⁶⁵ y el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República⁶⁶.</i></p>	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como Actividades Portuarias.	

⁶²DS 1 de 1992 del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática

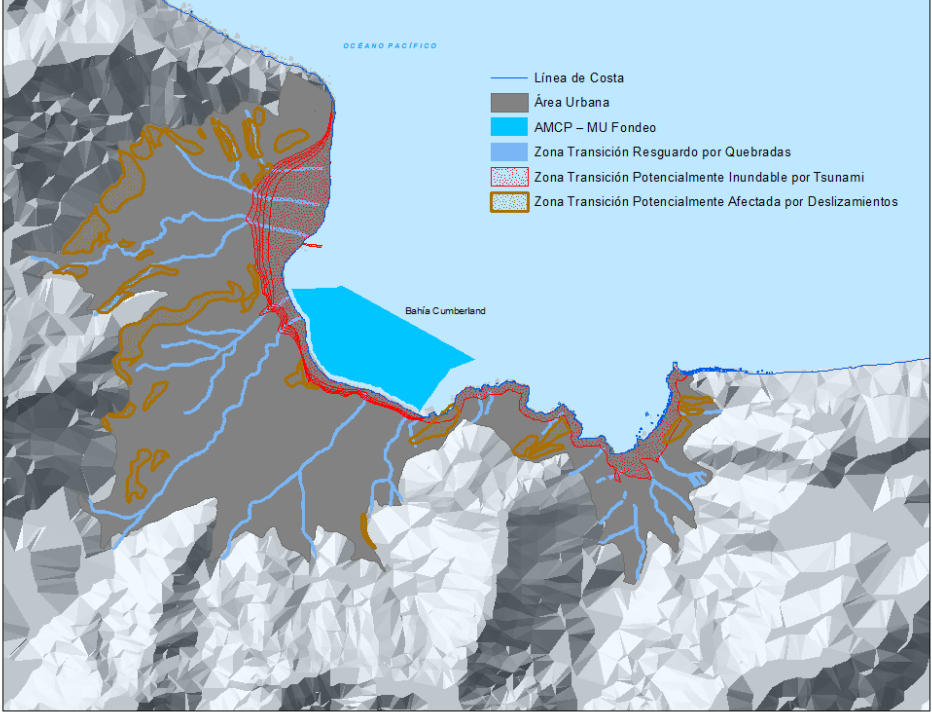
⁶³DS 263 de 1985 del Ministerio de Salud, aprueba Reglamento de Sanidad Marítima, Aérea y de las Fronteras

⁶⁴DS 618 de 1970 del Ministerio de Defensa Nacional, aprueba Reglamento de Seguridad para la Manipulación de Explosivos y otras Mercaderías Peligrosas en los Recintos Portuarios

⁶⁵DS 90 de 1999 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, modifica Decreto Nº 60 de 1999 y fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Decreto Nº 48 de 1986 que aprueba Reglamento sobre Trabajo Portuario

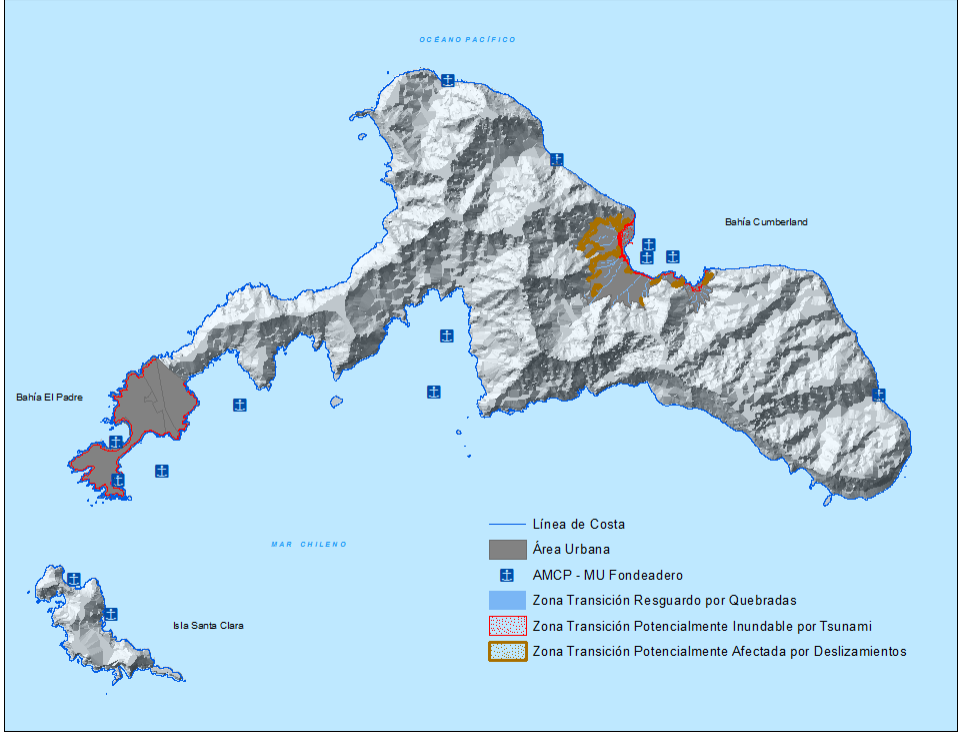
⁶⁶DS 1.340 de 1941 del Ministerio de Defensa Nacional, deroga el Decreto Nº 211, de 1924, que aprobó el Reglamento de Policía Marítima y aprueba el Reglamento General de Policía Marítima, Fluvial y Lacustre

Tabla 55: Marina Productivo - Servicios: AMCP - MU Fondeo

<p>Función Preferente Marina</p>	<p>AMCP-MU: FONDEO</p>	
<p>Corresponde a aquella función orientada al fondeo de naves menores (de pesca o deportivas) y artefactos navales.</p>	<div style="text-align: right; border: 2px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;">43</div> 	
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>Zona Amortiguación: portuaria AMCP MU Zona Portuaria Zona Transición: Caletas AMCP – MU: Fondeadero</p>	<p>Las funciones y actividades compatibles con la zona AMCP – MU fondeo, se orientan a compatibilizar su desarrollo con aquellos sectores identificados como aptos para el fondeo de naves.</p>
<p>COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<p>AMCP – MU: Pesca Artesanal</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No obstante el uso preferencial para fondeo, se tiene interés por proteger el fondo marino en esta zona. Se deberá revisar con la Capitanía de Puerto la mejor regulación que pueda adoptar esa autoridad para establecer la forma y área específicas permitidas para el fondeo. Esta debe ser desarrollada en el marco del Plan de administración y/o gestión del área protegida, evitando que estos sean fijados sobre naufragios y ecosistemas de alto valor, como corales y otros. - Todas las zonas de fondeo, deben establecer
	<p>AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo</p>	
	<p>AMCP-MU: Turismo y recreación</p>	

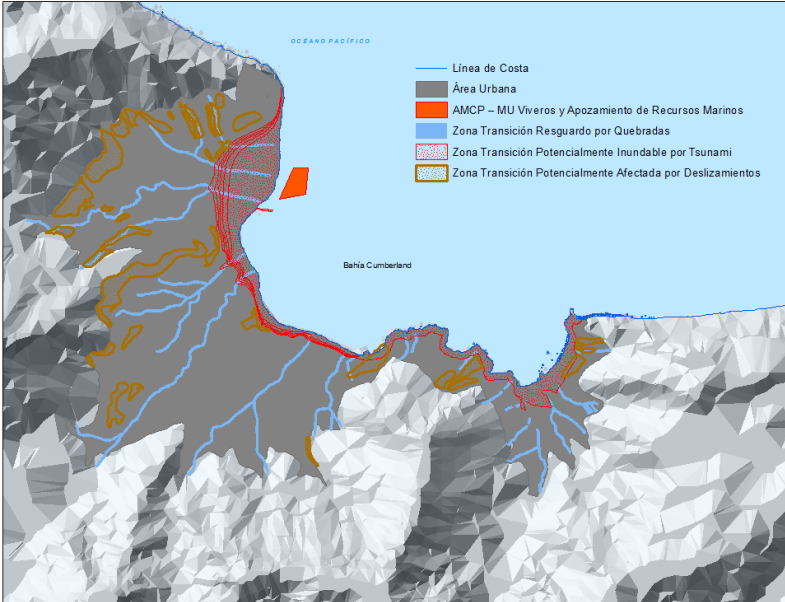
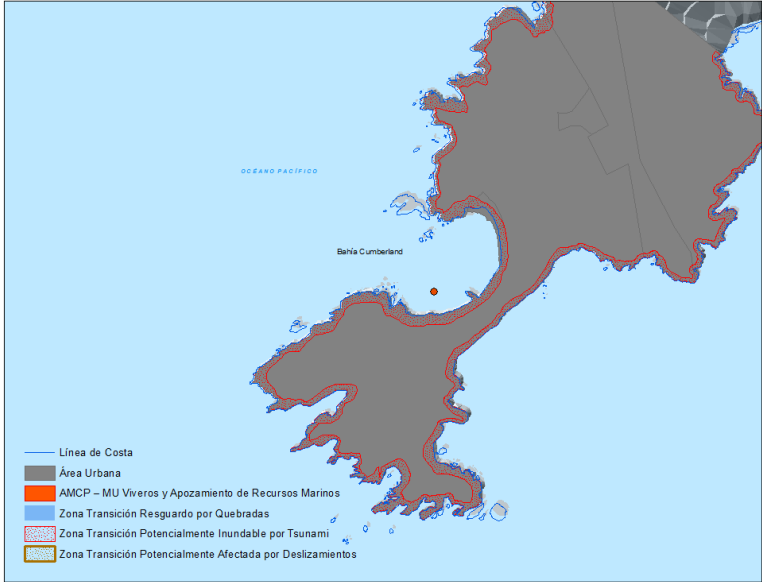
		restricciones desde el punto de vista del calado de busques, a objeto que no dañe el fondo marino.
INCOMPATIBLES	Zona de Amortiguación 3	No se identifican criterios de compatibilidad, debido que es incompatible su desarrollo en la zona AMCP-MU: fondeo
	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Subacuático	
	Parque Marino	
	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural	
	AMCP – MU: Viveros y Apozamiento de Recursos Marinos	
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden desarrollar en la zona AMCP-MU fondeo:</p> <p><i>1° D.S. 1.340 de 1941 del Ministerio de Defensa Nacional, deroga el Decreto N° 211, de 1924, que aprobó el Reglamento de Policía Marítima y aprueba el Reglamento General de Policía Marítima, Fluvial y Lacustre.</i></p>	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como Fondeo de Yates.	

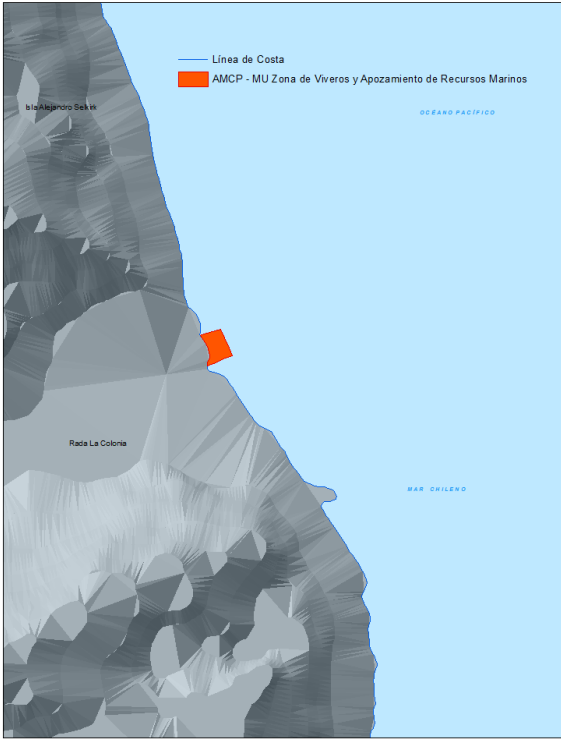
Tabla 56: Marina Productivo – Servicios: AMCP - MU Fondeadero

Función Preferente Marina	AMCP-MU: FONDEADERO	
<p>Corresponde a aquella función que dada sus características y ubicación es considerada apta para el fondeo temporal y de emergencia de naves menores, mayores y artefactos navales.</p>	<div style="text-align: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-bottom: 10px;">44</div> 	
<p>COMPATIBLES</p>	<p>FUNCIONES</p>	<p>CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD</p>
	<p>Zona Amortiguación: Portuaria</p>	<p>Las actividades y funciones compatibles con la zona AMCP – MU fondeadero, se orientan a compatibilizar su desarrollo con aquellos sectores identificados como aptos para el fondeo de naves menores.</p>
	<p>AMCP MU Zona Portuaria</p>	
	<p>Zona Transición: Caletas</p>	
<p>AMCP – MU: Fondeo</p>		
<p>COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN</p>	<p>AMCP – MU: Pesca Artesanal</p>	<p>Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para compatibilizar el uso de fondeo con el buceo, deberá regularse de manera precisa los mecanismos para controlar el riesgo para los buzos en caso de maniobras de fondeo de nuevas naves. Esto debe ser parte del Plan de administración y/o gestión del área protegida. - Para el sector de Vaquería se deberán establecer los límites o umbrales de capacidad de carga para limitar el número de embarcaciones fondeando, a lo cual cabe agregar el criterio de seguridad del buceo.
	<p>AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo</p>	
	<p>AMCP-MU: Turismo y Recreación</p>	

		<ul style="list-style-type: none"> - En Bahía Tierras Blancas, donde se proyecta un Parque Marino, la forma de fondeo debe ser regulada también para no afectar el objeto de protección de esa área protegida. Esto debe ser parte del Plan de administración y/o gestión del área protegida. - En Bahía El Padre el fondeo debe adecuarse a las normas o medidas aplicables para el resguardo de los lobos que habitan en el lugar. - Las zonas de fondeadero establecidas en la presente zonificación, pueden ser modificadas si en base a un estudio y análisis técnico se identifica que su ubicación afecta o puede afectar el fondo marino o el ecosistema. - Todas las zonas de fondeo, deben establecer restricciones desde el punto de vista del calado de busques, a objeto que no dañe el fondo marino.
INCOMPATIBLES	<p>Zona de Amortiguación 3</p> <p>AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Subacuático</p> <p>Parque Marino</p> <p>AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural</p> <p>AMCP – MU: Viveros y Apozamiento de Recursos Marinos</p>	No se identifican criterios de compatibilidad, debido que es incompatible su desarrollo en la zona AMCP-MU: fondeadero.
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden desarrollar en la zona AMCP-MU fondeadero:</p> <p><i>1° D.S. 1.340 de 1941 del Ministerio de Defensa Nacional, deroga el Decreto N° 211, de 1924, que aprobó el Reglamento de Policía Marítima y aprueba el Reglamento General de Policía Marítima, Fluvial y Lacustre.</i></p>	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como Fondeo de Yates.	

Tabla 57: Marina Productivo – Servicios: AMCP - MU Viveros y Apozamiento de Recursos Marinos

<p>Función Preferente Marina</p>	<p>AMCP-MU: VIVEROS Y APOZAMIENTO DE RECURSOS MARINOS</p>	
<p>Corresponde a aquella función orientada al acopio y apozamiento de langostas y otros recursos marinos derivados de la actividad extractiva local, emplazados en las bahías Cumberland y el Padre.</p>		<p>45</p>
		

		
COMPATIBLES	FUNCIÓN AMCP – MU: Pesca Artesanal	CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Las funciones y actividades compatibles con la zona AMCP – MU viveros y apozamiento de recursos marinos, se orientan a compatibilizar su desarrollo con la función preferente de apozamiento de recursos marinos.
COMPATIBLES CON RESTRICCIÓN	Zona de Amortiguación 3	Desde el punto de vista de las compatibilidades territoriales, el desarrollo de actividades que se realicen en esta zona preferente, deberán considerar los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> - Debe evitarse la descarga de sentinas en las zonas próxima a aquellas donde existe apozamiento de recursos marinos. Para ello se propone una distancia mínima de al menos 500 metros, sujeto a estudios de corrientes y mareas que permitan evitar que estos alcancen la zona de apozamiento. - Se debe evitar su ubicación próxima a zonas de navegación marina y de muelles, dada la descarga de aceites y combustibles que se pueden desprender de las embarcaciones, lo que podría afectar las condiciones de apozamiento.

		<ul style="list-style-type: none"> - Las indicaciones establecidas se orientan en el sentido de poder certificar e incorporar una trazabilidad de sostenibilidad a la actividad pesquera artesanal del archipiélago. - Se debe evaluar la posibilidad de establecer la zona de apozamiento en tierra, de manera de evitar la contaminación que por fuentes múltiples se genera en los espacios marinos. - Se deben establecer sistemas de regulación de aguas lluvia, de manera de evitar su descarga en las proximidades de la zona de apozamiento.
INCOMPATIBLES	Zona Amortiguación: portuaria	No se identifican criterios de compatibilidad, debido que es incompatible su desarrollo en la zona AMCP-MU: viveros y apozamiento de recursos marinos.
	AMCP MU Zona Portuaria	
	Zona Transición: Caletas	
	Parque Marino	
	AMCP – MU: Conservación del Patrimonio Natural	
	Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo	
	Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto	
	AMCP – MU: Fondeo	
	AMCP – MU: Fondeadero	
	Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto	
	AMCP-MU: Alto valor turístico y recreativo	
	AMCP-MU Turismo y Recreación	
	Zona de Transición: Productiva	
Zona Transición: Infraestructura Sanitaria		
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	<p>Las siguientes consideraciones jurídicas están relacionadas con las actividades que se pueden desarrollar en la zona AMCP-MU viveros y apozamiento de recursos marinos:</p> <p><i>1° Disposiciones establecidas en la Ley N° 18.892 Ley General de Pesca y Acuicultura</i></p>	
OBSERVACIONES	Zona homologada a la denominada anteriormente como Viveros de Langosta.	



X

CAPÍTULO

X. MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular Archipiélago Juan Fernández, como parte del denominado sistema regional de planificación, incorpora en su diseño una mirada sistémica del territorio a planificar considerando para ello instrumentos de distinta jerarquía y enfoque.

10.2. Definiciones Generales Lineamientos De Ordenamiento Territorial

El modelo de ordenamiento Territorial, se sustenta en una serie de **Lineamientos de Ordenamiento Territorial**, que se traducen en una guía a partir de la cual se orienta la definición de funciones y objetivos de ordenamiento territorial que definen al modelo. Desde el punto de vista de su concepción, los lineamientos hacen referencia a cada uno de los ámbitos de desarrollo: Crecimiento Económico, Equidad Social, Sustentabilidad Ambiental y Sustentabilidad Territorial.

10.2.1. Crecimiento Económico

El crecimiento económico se sustenta principalmente sobre la promoción de los sectores productivos del archipiélago, con especial énfasis en el apoyo a actividades clave para el desarrollo local como la pesca artesanal, el turismo y el comercio entre las más relevantes. Todo ello a partir del mejoramiento de las condiciones del entorno, asociadas principalmente a la infraestructura de apoyo, redes de transporte, transporte, innovación, equipamiento, acceso a la información, capital

humano, redes de colaboración, respeto por el medio ambiente y gestión eficiente de los recursos naturales.

Objetivos Territoriales

- *Potenciar el desarrollo de la actividad turística sustentable a partir del fortalecimiento de la oferta y puesta en valor de los recursos y atractivos naturales, culturales y patrimoniales existentes en el territorio insular.*
- *Ampliar y potenciar la actividad pesquera artesanal propiciando la extracción sostenible, la protección del recurso y el establecimiento de áreas prioritarias para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal.*
- *Facilitar el desarrollo de la actividad industrial como complemento a las actividades productivas de mayor importancia económica.*
- *Potenciar y fomentar el desarrollo de nuevos sectores productivos - tradicionales con especial énfasis en actividades primarias asociadas a manejo silvícola, frutícola y agropecuario a través de la innovación productiva - tecnológica y el resguardo del medio ambiente y las restricciones del entorno.*

10.2.2. Equidad Social

Ámbito de desarrollo vinculado al otorgamiento de oportunidades para el acceso de bienes sociales a todos los habitantes, con especial énfasis en la identificación de brechas y necesidades del territorio y sus habitantes en áreas tales como los servicios básicos, espacios públicos e infraestructura básica.

Objetivos Territoriales

- *Ampliar la cobertura de servicios básicos asociados principalmente a saneamiento sanitario, recolección y tratamiento.*
- *Fomentar el desarrollo de espacios públicos asociados a parques, plazas, paseos y espacios comunitarios de esparcimiento y recreación.*

10.2.3. Sustentabilidad Ambiental

Ámbito de desarrollo que dice relación con la adopción de medidas necesarias de conservación y protección del medio ambiente, a objeto de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras, con especial énfasis en la gestión de los recursos naturales, la reducción de los riesgos para la salud y el medio ambiente, la seguridad humana y la preservación de la biodiversidad. Bajo este enfoque, los objetivos de ordenamiento territorial dicen relación con:

Objetivos Territoriales

- *Integrar la gestión de riesgos en la formulación de instrumentos de planificación, estrategias, planes, programas y proyectos con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del territorio y la seguridad humana, que contemple la prevención, mitigación y manejo del riesgo y la emergencia, con especial énfasis en el riesgo de tsunami, incendio forestal, remoción en masa y deslizamientos, sísmico y volcánico.*
- *Propiciar un manejo sustentable e integral de los residuos sólidos urbanos generados, potenciando la implementación de políticas comunales e iniciativas de inversión que promuevan el tratamiento y valorización de los residuos*

sólidos, y la adecuación del sitio de disposición final en el marco de la normativa sanitaria y/o ambiental que lo regula.

- *Propiciar y fomentar el desarrollo de nuevas áreas de protección y conservación de la naturaleza con énfasis en el resguardo y puesta en valor de la biodiversidad existente.*
- *Contribuir a la gestión integrada de las áreas protegidas con su entorno medito e inmediato, marino y terrestre con especial énfasis en la Reserva de la Biosfera, el Parque Nacional, la futura área marina costera protegida de múltiples usos (AMCP – MU) y los parques marinos.*
- *Habilitar la instalación de una barrera fitosanitaria y de bioseguridad, a objeto de reducir el ingreso de especies invasoras y minimizar el impacto de las mismas.*
- *Potenciar la utilización de energías renovables no convencionales, incentivando el desarrollo de estudios de investigación, factibilidad, pertinencia económica y territorial, que permitan contribuir a sustentabilidad ambiental y territorial del Archipiélago.*
- *Contribuir y promover el desarrollo de modelos de gestión y medidas de manejo que permitan avanzar en el control de la erosión y la reducción de sus impactos.*

10.2.4. Sustentabilidad Territorial

La sustentabilidad territorial es entendida como la compatibilización del desarrollo económico con el cuidado del medio ambiente y la equidad social, con énfasis en la gestión territorial, la puesta en valor del patrimonio y la calidad de vida de los habitantes del territorio.

Objetivos Territoriales

- *Identificar, difundir y poner en valor el patrimonio natural e histórico - cultural del Archipiélago, a través del fortalecimiento de la identidad y la especificidad local.*
- *Contribuir a la formulación de una microzonificación de Borde Costero que permita integrar criterios de sustentabilidad y certeza respecto de las proyecciones de desarrollo los espacios marinos y costeros.*
- *Generar las acciones necesarias para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y compatibilidad territorial del asentamiento Rada la Colonia de la isla Alejandro Selkirk en su calidad de área protegida terrestre y futura AMCP – MU.*
- *Contribuir a la generación de una red de espacios naturales protegidos marinos y terrestres, favoreciendo con ello una visión ecosistémica integrada del territorio.*
- *Aumentar y mejorar las condiciones de conectividad a través de la optimización de la infraestructura de soporte y apoyo tanto marítima como terrestre.*



XI

CAPÍTULO

XI. NORMATIVA DE GESTION Y SEGUIMIENTO

Para que el proceso de planificación pueda avanzar hacia la materialización de los objetivos propuestos, y no sólo sea la representación y manifestación de intereses, es necesaria la implementación de un sistema que permita gestionar tanto el logro de los objetivos como los lineamientos que los contienen.

El marco de gestión y seguimiento está compuesto por un **plan de acción**, en que se incorpora una serie de acciones y procedimientos mediante los cuales se pretende otorgar un mayor grado de viabilidad a las acciones contenidas en el plan y alcanzar los objetivos del modelo territorial. Junto con ello se plantea un **sistema de seguimiento** que incorpora mediciones sistemáticas de una serie de indicadores de desempeño y gestión, a objeto de medir el logro de los objetivos de ordenamiento y acciones contenidas en el plan de acción, función que será coordinada por el Gobierno Regional una vez que el plan haya sido visado técnicamente por el gabinete regional y aprobado por el Consejo Regional. Finalmente se indica y hace referencia a aquella **normativa vinculante** que esta asociada y que debe ser articulada para el cumplimiento de los objetivos

11.2. Plan de Acción

El plan de acción se estructura fundamentalmente en torno a las orientaciones de la Matriz de Marco Lógico, construida a partir de los lineamientos estratégicos superiores así como del análisis territorial y los talleres de trabajo realizados para la elaboración del plan.



Tabla 58: Objetivos y Actividades para el Ámbito Crecimiento Económico

Objetivo Territorial	Actividades	Resultado Esperado	Prioridad
1.-Potenciar el desarrollo de la actividad turística sustentable a partir del fortalecimiento de la oferta y puesta en valor de los recursos y atractivos naturales, culturales y patrimoniales existentes en el territorio insular.	1.1 Mejorar la calidad de los servicios turísticos que se ofertan.	1.1.1 Aumento progresivo de los servicios turísticos del Archipiélago certificados con el Sello de Calidad Turística de SERNATUR” (http://www.calidadturistica.cl).	Alta
	1.2 Identificar en instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, sitios con potencial para el desarrollo del turismo.	1.2.1 Puesta en valor de atractivos naturales, culturales y patrimoniales.	Media
2.-Ampliar y potenciar la actividad pesquera artesanal propiciando la extracción sostenible, la protección del recurso y el establecimiento de áreas prioritarias para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal.	2.1 Incorporación de áreas prioritarias para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal en la definición de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.	2.1.1 Elaboración de Planes de Manejo de recursos pesqueros longevos y de crecimiento lento así como de aquellos de mayor extracción y captura para aquellas áreas definidas como prioritarias.	Media Alta
	2.2 Establecer áreas prioritarias para el desarrollo de pesca deportiva, buceo y actividades náuticas.	2.2.1 Elaboración de normativa regulatoria para el manejo, control y gestión de dichas áreas prioritarias, a objeto que estas no afecten el normal desarrollo de la actividad pesquera artesanal.	Media Alta

Objetivo Territorial	Actividades	Resultado Esperado	Prioridad
<p>3.-Facilitar el desarrollo de la actividad industrial como complemento a las actividades productivas de mayor importancia económica.</p>	<p>3.1 Consolidar áreas de desarrollo productivo e identificar nuevas áreas de desarrollo industrial.</p>	<p>3.1.1 Diversificación de la matriz productiva local.</p>	<p>Media</p>
<p>4.- Potenciar y fomentar el desarrollo de nuevos sectores productivos - tradicionales con especial énfasis en actividades primarias asociadas a manejo silvícola, frutícola y agropecuario a través de la innovación productiva - tecnológica y el resguardo del medio ambiente y las restricciones del entorno.</p>	<p>4.1 Establecer un Plan de manejo del bosque urbano y peri urbano introducido.</p>	<p>4.1.1 Generar un manejo sustentable del recurso forestal disponible para fines productivos, comerciales y habitacionales, con especial énfasis en el manejo del riesgo por deslizamientos, derrumbes e inestabilidad de laderas.</p>	<p>Media Alta</p>

Tabla 59: Objetivos y Actividades para el Ámbito Equidad Social

Objetivo Territorial	Actividades	Resultado Esperado	Prioridad
<p>5.- Ampliar la cobertura de servicios básicos asociados principalmente a saneamiento sanitario, recolección y tratamiento de aguas servidas.</p>	<p>5.1 Implementar sistema de alcantarillado para evacuación y tratamiento de aguas servidas domiciliarias.</p>	<p>5.1.1 Disponer de sistema de saneamiento básico para el 100% de las viviendas del poblado de San Juan Bautista.</p>	<p>Alta</p>
<p>6.- Fomentar el desarrollo de espacios públicos asociados a parques, plazas, paseos y espacios comunitarios de esparcimiento y recreación.</p>	<p>6.1 Incorporar orientaciones y lineamientos para la materialización de espacios públicos en todos los Instrumentos de Planificación Territorial que se encuentren en etapa de actualización.</p>	<p>6.1.1 Cartera de proyectos asociados a diseño y construcción de espacios públicos en instrumentos de planificación y gestión territorial.</p>	<p>Media</p>

Tabla 60: Objetivos y Actividades para el Ámbito Sustentabilidad Ambiental

Objetivo Territorial	Actividades	Resultado Esperado	Prioridad
7.- Integrar la gestión de riesgos en la formulación de instrumentos de planificación, estrategias, planes, programas y proyectos con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del territorio y la seguridad humana, que contemple la prevención, mitigación y manejo del riesgo y la emergencia, con especial énfasis en el riesgo de tsunami, incendio forestal, remoción en masa y deslizamientos, sísmico y volcánico.	7.1 Formulación de planes de acción integrada frente a amenaza sísmica, inundación, tsunami, remoción en masa, incendio forestal entre otras, que incorporen la gestión y la seguridad humana como elemento central de la planificación.	7.1.1 El diseño de instrumentos de planificación territorial, estrategias y políticas regionales incorporan la gestión del riesgo como elemento fundamental del proceso de planificación, permitiendo avanzar en la identificación de la vulnerabilidad frente a diversas amenazas.	Alta
	7.2 Identificación e incorporación de áreas susceptibles de riesgo natural en el diseño de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial como el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular y la Microzonificación de Borde Costero.	7.2.1 Definición de áreas de restricción originadas por eventos de origen natural y antrópico así como sus medidas de gestión asociadas.	Alta
8.-Propiciar un manejo sustentable e integral de los residuos sólidos urbanos generados, potenciando la implementación de políticas comunales e iniciativas de inversión que promuevan el tratamiento y valorización de los residuos sólidos, y la adecuación del sitio de disposición final en el marco de la normativa sanitaria y/o ambiental que lo regula.	8.1 Formular e implementar iniciativas (estudios, planes, programas, proyectos) de inversión pública en materia de valorización de RSU y saneamiento del sitio de disposición final.	8.1.1 Elaboración de una cartera de iniciativas de inversión pública a nivel de perfil, factibilidad, diseño o ejecución, de proyectos asociados a plantas de acopio, tratamiento y valorización de RSU y saneamiento del sitio de disposición final.	Alta

Objetivo Territorial	Actividades	Resultado Esperado	Prioridad
9.-Propiciar y fomentar el desarrollo de nuevas áreas de protección y conservación de la naturaleza con énfasis en el resguardo y puesta en valor de la biodiversidad existente.	9.1 Incorporación de áreas prioritarias para la conservación de la naturaleza y la biodiversidad en instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.	9.1.1 Puesta en valor de aquellas áreas con alto valor ecosistémico.	Alta
	9.2 Elaboración de Planes de manejo y/o gestión para cada área de conservación propuesta.	9.2.1 Instrumento Plan de manejo y/o gestión aprobado y en funcionamiento.	Media
10.-Contribuir a la gestión integrada de las áreas protegidas con su entorno mediano e inmediato, marino y terrestre con especial énfasis en la Reserva de la Biosfera, el Parque Nacional, la futura área marina costera protegida de múltiples usos (AMCP – MU) y los parques marinos.	10.1 Incorporación de iniciativas de conservación en la definición de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial como áreas prioritarias de conservación.	10.1.1 Incorporación de iniciativas de conservación propuestas en las áreas marinas y terrestres del Archipiélago Juan Fernández.	Media
	10.2 Incorporación de medidas de manejo y gestión de áreas de conservación en orientaciones estratégicas y definiciones de zonificación propuestas en instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.	10.2.1 Generar una visión integrada y sistémica del territorio del Archipiélago Juan Fernández a partir de la compatibilización de enfoques de manejo y gestión de áreas protegidas (Parque Nacional, AMCP – MU, Parques Marinos y otras).	Media
11.- Habilitar la instalación de una barrera fitosanitaria y de bioseguridad, a objeto de reducir el ingreso de especies invasoras y minimizar el impacto de las mismas.	11.1 Definir el emplazamiento de una zona destinada al control de ingreso de especies exóticas y/o invasoras en las principales áreas de acceso al	11.1.1 Incorporar medidas de control fitosanitario y de bioseguridad que reduzcan los riesgos de ingreso de nuevas especies exóticas y/o invasoras.	Alta

Archipiélago.			
Objetivo Territorial	Actividades	Resultado Esperado	Prioridad
<p>12.- Potenciar la utilización de energías renovables no convencionales, incentivando el desarrollo de estudios de investigación, factibilidad, pertinencia económica y territorial, que permitan contribuir a sustentabilidad ambiental y territorial del Archipiélago.</p>	<p>12.1 Elaboración y diseño de una estrategia energética orientada al aprovechamiento del potencial de generación mediante el uso de energías renovables no convencionales.</p>	<p>12.1.1 Identificación de fuentes energéticas alternativas a la matriz local.</p>	<p>Alta</p>
	<p>12.2 Identificación de aquellas áreas con mayor potencial para la generación de ERNC.</p>	<p>12.2.1 Incorporación de áreas con potencial de generación de energía en instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.</p>	<p>Alta</p>
<p>13.- Promover y contribuir al desarrollo de modelos de gestión y medidas de manejo que permitan avanzar en el control de la erosión y la reducción de sus impactos.</p>	<p>13.1 Elaboración de estudio que identifique aquellas zonas con problema de erosión actual y potencial.</p>	<p>13.1.1 Elaboración de planes de manejo y gestión para aquellas zonas con mayores problemas de erosión actual y potencial.</p>	<p>Media</p>
	<p>13.2 Incorporación de áreas con erosión actual y potencial en medidas de manejo y gestión del Parque Nacional, Reserva de la Biosfera y área urbana del PRC.</p>	<p>13.2.1 Gestión integrada de áreas con problemas de erosión, controlando la erosión actual y minimizando los efectos negativos derivados de su acción.</p>	<p>Media</p>

Tabla 61: Objetivos y Actividades para el Ámbito Equidad Social

Objetivo Territorial	Actividades	Resultado Esperado	Prioridad
<p>14.- Ampliar la cobertura de servicios básicos asociados principalmente a saneamiento sanitario, recolección y tratamiento de aguas servidas.</p>	<p>14.1 Implementar sistema de alcantarillado para evacuación y tratamiento de aguas servidas domiciliarias.</p>	<p>14.1.1 Disponer de sistema de saneamiento básico para el 100% de las viviendas del poblado de San Juan Bautista.</p>	<p>Alta</p>
<p>15.- Fomentar el desarrollo de espacios públicos asociados a parques, plazas, paseos y espacios comunitarios de esparcimiento y recreación.</p>	<p>15.1 Incorporar orientaciones y lineamientos para la materialización de espacios públicos en todos los Instrumentos de Planificación Territorial que se encuentren en etapa de actualización.</p>	<p>15.1.1 Cartera de proyectos asociados a diseño y construcción de espacios públicos en instrumentos de planificación y gestión territorial.</p>	<p>Media</p>

Tabla 62: Objetivos y Actividades para el Ámbito Sustentabilidad Ambiental

Objetivo Territorial	Actividades	Resultado Esperado	Prioridad
<p>16.- Integrar la gestión de riesgos en la formulación de instrumentos de planificación, estrategias, planes, programas y proyectos con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del territorio y la seguridad humana, que contemple la prevención, mitigación y manejo del riesgo y la emergencia, con especial énfasis en el riesgo de tsunami, incendio forestal, remoción en masa y deslizamientos, sísmico y volcánico.</p>	<p>16.1 Formulación de planes de acción integrada frente a amenaza sísmica, inundación, tsunami, remoción en masa, incendio forestal entre otras, que incorporen la gestión y la seguridad humana como elemento central de la planificación.</p>	<p>16.1.1 El diseño de instrumentos de planificación territorial, estrategias y políticas regionales incorporan la gestión del riesgo como elemento fundamental del proceso de planificación, permitiendo avanzar en la identificación de la vulnerabilidad frente a diversas amenazas.</p>	<p>Alta</p>
	<p>16.2 Identificación e incorporación de áreas susceptibles de riesgo natural en el diseño de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial como el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular y la Microzonificación de Borde Costero.</p>	<p>16.2.1 Definición de áreas de restricción originadas por eventos de origen natural y antrópico así como sus medidas de gestión asociadas.</p>	<p>Alta</p>
<p>17.-Propiciar un manejo sustentable e integral de los residuos sólidos urbanos generados, potenciando la implementación de políticas comunales e iniciativas de inversión que promuevan el tratamiento y valorización de los residuos sólidos, y la adecuación del sitio de disposición final en el marco de la normativa sanitaria y/o ambiental que lo regula.</p>	<p>17.1 Formular e implementar iniciativas (estudios, planes, programas, proyectos) de inversión pública en materia de valorización de RSU y saneamiento del sitio de disposición final.</p>	<p>17.1.1 Elaboración de una cartera de iniciativas de inversión pública a nivel de perfil, factibilidad, diseño o ejecución, de proyectos asociados a plantas de acopio, tratamiento y valorización de RSU y saneamiento del sitio de disposición final.</p>	<p>Alta</p>

Objetivo Territorial	Actividades	Resultado Esperado	Prioridad
18.-Propiciar y fomentar el desarrollo de nuevas áreas de protección y conservación de la naturaleza con énfasis en el resguardo y puesta en valor de la biodiversidad existente.	18.1 Incorporación de áreas prioritarias para la conservación de la naturaleza y la biodiversidad en instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.	18.1.1 Puesta en valor de aquellas áreas con alto valor ecosistémico.	Alta
	18.2 Elaboración de Planes de manejo y/o gestión para cada área de conservación propuesta.	18.2.1 Instrumento Plan de manejo y/o gestión aprobado y en funcionamiento.	Media
19.-Contribuir a la gestión integrada de las áreas protegidas con su entorno mediano e inmediato, marino y terrestre con especial énfasis en la Reserva de la Biosfera, el Parque Nacional, la futura área marina costera protegida de múltiples usos (AMCP – MU) y los parques marinos.	19.1 Incorporación de iniciativas de conservación en la definición de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial como áreas prioritarias de conservación.	19.1.1 Incorporación de iniciativas de conservación propuestas en las áreas marinas y terrestres del Archipiélago Juan Fernández.	Media
	19.2 Incorporación de medidas de manejo y gestión de áreas de conservación en orientaciones estratégicas y definiciones de zonificación propuestas en instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.	19.2.1 Generar una visión integrada y sistémica del territorio del Archipiélago Juan Fernández a partir de la compatibilización de enfoques de manejo y gestión de áreas protegidas (Parque Nacional, AMCP – MU, Parques Marinos y otras).	Media
20.- Habilitar la instalación de una barrera fitosanitaria y de bioseguridad, a objeto de reducir el ingreso de especies invasoras y minimizar el impacto de las mismas.	20.1 Definir el emplazamiento de una zona destinada al control de ingreso de especies exóticas y/o invasoras en las principales áreas de acceso al Archipiélago.	20.1.1 Incorporar medidas de control fitosanitario y de bioseguridad que reduzcan los riesgos de ingreso de nuevas especies exóticas y/o invasoras.	Alta

Objetivo Territorial	Actividades	Resultado Esperado	Prioridad
21.- Potenciar la utilización de energías renovables no convencionales, incentivando el desarrollo de estudios de investigación, factibilidad, pertinencia económica y territorial, que permitan contribuir a sustentabilidad ambiental y territorial del Archipiélago.	21.1 Elaboración y diseño de una estrategia energética orientada al aprovechamiento del potencial de generación mediante el uso de energías renovables no convencionales.	21.1.1 Identificación de fuentes energéticas alternativas a la matriz local.	Alta
	21.2 Identificación de aquellas áreas con mayor potencial para la generación de ERNC.	21.2.1 Incorporación de áreas con potencial de generación de energía en instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.	Alta
22.- Promover y contribuir al desarrollo de modelos de gestión y medidas de manejo que permitan avanzar en el control de la erosión y la reducción de sus impactos.	22.1 Elaboración de estudio que identifique aquellas zonas con problema de erosión actual y potencial.	22.1.1 Elaboración de planes de manejo y gestión para aquellas zonas con mayores problemas de erosión actual y potencial.	Media
	22.2 Incorporación de áreas con erosión actual y potencial en medidas de manejo y gestión del Parque Nacional, Reserva de la Biosfera y área urbana del PRC.	22.2.1 Gestión integrada de áreas con problemas de erosión, controlando la erosión actual y minimizando los efectos negativos derivados de su acción.	Media

Tabla 63: Objetivos y Actividades para el Ámbito Sustentabilidad Territorial

Objetivo Territorial	Actividades	Resultado Esperado	Prioridad
23.- Identificar, difundir y poner en valor el patrimonio natural e histórico - cultural del Archipiélago, a través del fortalecimiento de la identidad y la especificidad local.	23.1 Incorporar en la elaboración de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial aquellos rasgos y elementos distintivos del patrimonio natural e histórico – cultural.	23.1.1 Puesta en valor del patrimonio natural e histórico – cultural y fortalecimiento de la identidad local.	Media
24.- Contribuir a la formulación de una microzonificación de Borde Costero que permita integrar criterios de sustentabilidad y certeza respecto de las proyecciones de desarrollo los espacios marinos y costeros.	23.2 Elaboración de estudio para promover nuevos sitios como figuras de protección patrimonial.	23.2.1 Identificación de nuevos sitios para ser declarados con alguna figura de protección patrimonial.	Media
	24.1 Elaboración de microzonificación de Borde Costero del Archipiélago Juan Fernández.	24.1.1 Contar con un instrumento de carácter estratégico – operativo para la administración del Borde Costero insular.	Alta
	24.2 Incorporar las orientaciones y funciones territoriales establecidas en el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular para el Archipiélago Juan Fernández.	24.2.1 Compatibilización de instrumentos de planificación y reducción de conflictos territoriales.	Media

<p>25.- Generar las acciones necesarias para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y compatibilidad territorial del asentamiento Rada la Colonia de la isla Alejandro Selkirk en su calidad de área protegida terrestre y futura AMCP – MU.</p>	<p>25.1 Evaluación y diseño de alternativas para otorgar mayores condiciones de habitabilidad del asentamiento Rada la Colonia.</p>	<p>25.1.1 Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad desde el punto de vista de la conectividad, infraestructura de salud y viviendas.</p>	<p>Media Alta</p>
--	--	---	--------------------------

Objetivo Territorial	Actividades	Resultado Esperado	Prioridad
<p>26.- Contribuir a la generación de una red de espacios naturales protegidos marinos y terrestres, favoreciendo con ello una visión ecosistémica integrada del territorio.</p>	<p>26.1 Actualización de la Estrategia Regional de Conservación de la Biodiversidad.</p>	<p>26.1.1 Incorporación e identificación de nuevas áreas susceptibles de conservar, estableciendo prioridades de conservación e intervención.</p>	<p>Media</p>
<p>27.- Aumentar y mejorar las condiciones de conectividad a través de la optimización de la infraestructura de soporte y apoyo tanto marítima como terrestre.</p>	<p>27.1 Mejoramiento de las condiciones de operación del muelle de Bahía Cumberland.</p>	<p>27.1.1 Otorgar mayor seguridad al estibaje de carga aumentando con ello eficiencia y operatividad del muelle.</p>	<p>Media Alta</p>
	<p>27.2 Mejoramiento de las condiciones del muelle de Bahía El Padre.</p>	<p>27.2.1 Mejorar las condiciones de operación en Bahía El Padre, aumentando el tiempo de operatividad del mismo.</p>	<p>Alta</p>
	<p>27.3 Mejoramiento de las condiciones del aeródromo de Punta Isla en isla Robinson Crusoe.</p>	<p>27.3.1 Aumento en la seguridad de tráfico aéreo.</p>	<p>Alta</p>

11.3. Instrumento de Seguimiento

A objeto de incorporar mayor coherencia a los objetivos propuestos en el marco de la formulación del plan, se establece un sistema de monitoreo basado en indicadores y verificadores que permitan evaluar en el tiempo, el cumplimiento de dichos objetivos y por tanto las orientaciones e indicaciones estipuladas en el plan.

El levantamiento de datos y verificadores para calcular cada indicador será de cargo del organismo responsable por la ejecución de cada actividad del plan, pero la compilación de dicha información, el cálculo de los indicadores y la evaluación del nivel de avance de las actividades deberá ser tarea del Gobierno Regional de Valparaíso, como titular del plan, en coordinación con la institucionalidad pública asociada.

Tabla 64: Metas e Indicadores para el Ámbito Crecimiento Económico

Objetivo Territorial	Meta	Indicador y fórmula de cálculo ⁶⁷	Verificador
1.- Potenciar el desarrollo de la actividad turística sustentable a partir del fortalecimiento de la oferta y puesta en valor de los recursos y atractivos naturales, culturales y patrimoniales existentes en el territorio insular.	1.1 Aumento progresivo para el periodo 2016 - 2020 de los servicios turísticos del Archipiélago certificados con el Sello de Calidad Turística de SERNATUR” (http://www.calidadturistica.cl).	1.1.1 (N° de servicios turísticos certificados/ N° de servicios turísticos registrados) * 100 <u>Línea Base:</u> Servicios turísticos registrados SERNATUR, 2016.	Registro de servicios turísticos certificados, SERNATUR.
	1.2 Identificar al año 2018 atractivos turísticos de naturales, culturales y patrimoniales en instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.	1.2.1 N° de territorios con potencial turístico identificados e incorporados en instrumentos de planificación y ordenamiento territorial. <u>Línea Base:</u> Memoria Explicativa PROT Insular y microzonificación de Borde Costero.	Instrumento: Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular y microzonificación de Borde Costero.

⁶⁷La línea base se define como un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas (Dirección de Regulación, Planeación, Normalización y Estandarización – DIRPEN, “Línea base, aspectos metodológicos” 2004).

Objetivo Territorial	Meta	Indicador y fórmula de cálculo ⁶⁸	Verificador
2.- Ampliar y potenciar la actividad pesquera artesanal propiciando la extracción sostenible, la protección del recurso y el establecimiento de áreas prioritarias para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal.	2.1 Elaboración al 2018 de Planes de Manejo de recursos pesqueros longevos y de crecimiento lento así como de aquellos de mayor extracción y captura para aquellas áreas definidas como prioritarias.	2.1.1 (Planes de manejo elaborados/Planes de manejo existentes) * 100 <u>Línea Base:</u> Registro de Planes de manejo, SERNAPESCA, 2016.	Planes de Manejo aprobados por el organismo competente.
	2.2 Elaboración al 2018 de normativa regulatoria para el manejo, control y gestión de áreas prioritarias para el desarrollo de pesca deportiva, buceo y actividades náuticas, a objeto que estas no afecten el normal desarrollo de la actividad pesquera artesanal.	2.2.1 Normativa regulatoria existente. <u>Línea Base:</u> Registro de Normativa regulatoria, Autoridad Marítima, SERNAPESCA, 2016.	Normativa Regulatoria aprobada por organismo competente.
3.- Facilitar el desarrollo de la actividad industrial como complemento a las actividades productivas de mayor importancia económica.	3.1 Incorporar al año 2018 modificaciones al PRC para amparar el uso de actividades industriales, diversificando con ello la matriz productiva local.	3.1.1 Permisos municipales para desarrollo de obras asociados a proyectos industriales. <u>Línea Base:</u> Registro de permisos de obras municipales, 2016.	Permisos de obras otorgados por la DOM.

⁶⁸La línea base se define como un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas (Dirección de Regulación, Planeación, Normalización y Estandarización – DIRPEN, “Línea base, aspectos metodológicos” 2004).

Objetivo Territorial	Meta	Indicador y fórmula de cálculo ⁶⁹	Verificador
4.- Potenciar y fomentar el desarrollo de nuevos sectores productivos - tradicionales con especial énfasis en actividades primarias asociadas a manejo silvícola, frutícola y agropecuario a través de la innovación productiva - tecnológica y el resguardo del medio ambiente y las restricciones del entorno.	4.1 Generar al 2018 un Plan de manejo sustentable del recurso forestal disponible para fines productivos, comerciales y habitacionales.	4.1 Plan de manejo forestal. <u>Línea Base:</u> Existencia de Plan de manejo forestal.	Documento Plan de manejo aprobado por el organismo sectorial competente.
	4.2 Generar al 2018 un Plan de manejo ganadero que permita viabilizar la opción de utilizar económicamente el recurso ganadero (bovino, equino, caprino).	4.2.1 Plan de manejo ganadero. <u>Línea Base:</u> Existencia de Plan de manejo ganadero.	Documento Plan de manejo ganadero aprobado por el organismo sectorial competente.
	4.3 Viabilizar al 2018 el uso económico de especies frutales introducidas, permitiendo su desarrollo como actividad productiva.	4.3.1 Elaboración de estudio de factibilidad comercial de explotación de especies frutales introducidas. <u>Línea Base:</u> Existencia de Estudio.	Estudio aprobado técnicamente por organismo competente.

⁶⁹La línea base se define como un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas (Dirección de Regulación, Planeación, Normalización y Estandarización – DIRPEN, “Línea base, aspectos metodológicos” 2004).

Tabla 65: Metas e Indicadores para el Ámbito Equidad Social

Objetivo Territorial	Meta	Indicador y fórmula de cálculo	Verificador
5.- Ampliar la cobertura de servicios básicos asociados principalmente a saneamiento sanitario, recolección y tratamiento de aguas servidas.	5.1 Disponer al 2018 de sistema de saneamiento básico para el 100% de las viviendas del poblado de San Juan Bautista.	5.1.1 (viviendas con solución saneamiento básico año n/ n° viviendas) * 100 <u>Línea Base:</u> INE – MIDESO – Municipio.	Informe de cobertura de servicios básicos INE – MIDESO – MUNICIPIO.
6.- Fomentar el desarrollo de espacios públicos asociados a parques, plazas, paseos y espacios comunitarios de esparcimiento y recreación.	6.1 Incorporar al 2017 cartera de proyectos asociados a diseño y construcción de espacios públicos en instrumentos de planificación y gestión territorial.	6.1.1 PROPIR año n – Cartera de proyectos Municipales año n. <u>Línea Base:</u> GORE – Municipio, PROPIR 2016.	Cartera de proyectos con RS sectoriales y municipales.

Tabla 66: Metas e Indicadores para el Ámbito Sustentabilidad Ambiental

Objetivo territorial	Meta	Indicador y fórmula de cálculo	Verificador
7.- Integrar la gestión de riesgos en la formulación de instrumentos de planificación, estrategias, planes, programas y proyectos con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del territorio y la seguridad humana, que contemple la prevención, mitigación y manejo del riesgo y la emergencia, con especial énfasis en el riesgo de tsunami, incendio forestal, remoción en masa y deslizamientos, sísmico y volcánico.	7.1 Incorporar al 2016 en el diseño de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial la gestión del riesgo como elemento fundamental del proceso de planificación.	7.1.1 (n° de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial que incorporan gestión de riesgo/n° de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial vigentes) * 100. <u>Línea Base:</u> Instrumentos de planificación y ordenamiento territorial vigentes a 2015.	Estudios de riesgo aprobados por alguna institución competente del Estado
	7.2 Incorporar al 2016 definición de áreas de restricción originadas por eventos de origen natural y antrópico en instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.	7.2.1 (n° de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial que definen áreas de riesgos naturales y antrópicos/n° de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial vigentes) * 100. <u>Línea Base:</u> Instrumentos de planificación y ordenamiento territorial vigentes a 2015.	Estudios de riesgo aprobados por alguna institución competente del Estado
8.- Propiciar un manejo sustentable e integral de	8.1 Concretar al 2018 el diseño del relleno	8.1.1 N° de iniciativas de inversión aprobados técnicamente al 2018 para su etapa ejecución, asociados a la valorización	Informe técnico Secretaría Ejecutivo residuos sólidos.

<p>los residuos sólidos urbanos generados, potenciando la implementación de políticas comunales e iniciativas de inversión que promuevan el tratamiento y valorización de los residuos sólidos, y la adecuación del sitio de disposición final en el marco de la normativa sanitaria y/o ambiental que lo regula.</p>	<p>sanitario manual y centros de valorización de RSU.</p>	<p>de RSU y saneamiento del sitio de disposición final/N° de iniciativas elaboradas en materia de valorización de RSU y saneamiento del sitio de disposición final.</p> <p><u>Línea Base:</u> Cartera de iniciativas de inversión al 2015, en materia de gestión de RSU.</p>	
<p>9.- Propiciar y fomentar el desarrollo de nuevas áreas de protección y conservación de la naturaleza con énfasis en el resguardo y puesta en valor de la biodiversidad existente.</p>	<p>9.1 Incorporar al 2017 en la definición de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, sitios con alto valor ecosistémico.</p>	<p>9.1.1 (n° de áreas o sitios identificados y propuestos como áreas de conservación - protección/n° de sitios protegidos) * 100.</p> <p><u>Línea Base:</u> Registro MMA, SUBPESCA, SERNAPECA, Municipio, GORE, 2016.</p>	<p>Documentos de planificación y ordenamiento territorial que incorporen sitios de alto valor ecosistémico</p>
	<p>9.2 Generar al 2018 Plan de manejo y/o gestión de sitios de alto valor identificados en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.</p>	<p>9.2.1 (n° de áreas o sitios identificados y propuestos como áreas de conservación – protección con plan de manejo/n° de sitios identificados) * 100.</p> <p><u>Línea Base:</u> Registro MMA, SUBPESCA, SERNAPECA, Municipio, GORE, 2016.</p>	<p>Plan de manejo y/o gestión de sitios de alto valor</p>
<p>10.- Contribuir a la gestión integrada de las áreas protegidas con su entorno medito e inmediato, marino</p>	<p>10.1 Incorporar al año 2017 las iniciativas de conservación propuestas para las</p>	<p>10.1.1 Iniciativas de conservación incorporadas en instrumentos de planificación territorial.</p> <p><u>Línea Base:</u> Registro de iniciativas al 2016.</p>	<p>Documento técnico que incorpore al año 2017 las iniciativas de conservación propuestas para las áreas marinas y terrestres</p>

<p>y terrestre con especial énfasis en la Reserva de la Biosfera, el Parque Nacional, la futura área marina costera protegida de múltiples usos (AMCP – MU) y los parques marinos.</p>	<p>áreas marinas y terrestres del Archipiélago Juan Fernández en instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.</p> <p>10.2 Generar al 2018 una visión integrada y sistémica del territorio del Archipiélago Juan Fernández a partir de la compatibilización de enfoques de manejo y gestión de áreas protegidas (Parque Nacional, AMCP – MU, Parques Marinos y otras).</p>	<p>10.2.1 Documento de compatibilización de Planes de manejo y gestión de instrumentos.</p> <p><u>Línea Base:</u> Plan de Manejo PNAJF, PRC Juan Fernández, Plan de Manejo AMCP – MU, 2016, criterios de compatibilidad de PROT Insular y Microzonificación de Borde Costero.</p>	<p>Documento de compatibilización de manejo y gestión de instrumentos en áreas protegidas</p>
<p>11.- Habilitar la instalación de una barrera fitosanitaria y de bioseguridad, a objeto de reducir el ingreso de especies invasoras y minimizar el impacto de las mismas.</p>	<p>11.1 Incorporar al 2017 medidas de control fitosanitario y de bioseguridad que reduzcan los riesgos de ingreso de nuevas especies exóticas y/o invasoras.</p>	<p>11.1.1 Plan de manejo y control fitosanitario aplicado en la comuna de Juan Fernández.</p> <p><u>Línea Base:</u> Existencia de Plan.</p>	<p>Plan de acción que contenga medidas de control fitosanitario y de bioseguridad</p>
<p>12.- Potenciar la utilización de energías renovables no convencionales, incentivando el desarrollo de estudios de investigación, factibilidad, pertinencia económica y</p>	<p>12.1 Identificación al 2018 de fuentes energéticas alternativas a la matriz local.</p>	<p>12.1.1 Ejecución de estudios de potencial energético año n para la comuna de Juan Fernández.</p> <p><u>Línea Base:</u> Registro de estudios de potencial energético, 2016.</p>	<p>Estudio de factibilidad de inserción de fuentes energéticas ERNC.</p>

<p>territorial, que permitan contribuir a sustentabilidad ambiental y territorial del Archipiélago.</p>	<p>12.2 Incorporación al 2020 de áreas con potencial de generación de energía en instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.</p>	<p>12.2.1 (n° de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial que identifican áreas con potencial de generación de ERNC/n° de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial vigentes) * 100.</p> <p><u>Línea Base:</u> Instrumentos de planificación y ordenamiento territorial vigentes a 2016.</p>	<p>Informe final estudio donde se identifique áreas con potencial de generación de energías</p>
<p>13.- Promover y contribuir al desarrollo de modelos de gestión y medidas de manejo que permitan avanzar en el control de la erosión y la reducción de sus impactos.</p>	<p>13.1 Elaborar al 2020 de planes de manejo y gestión para aquellas zonas con mayores problemas de erosión actual y potencial.</p>	<p>13.1.1 (n° de planes de manejo de sitios con problemas de erosión/n° de sitios con problema de erosión) * 100.</p> <p><u>Línea Base:</u> Estudio de identificación de sitios con problema de erosión.</p>	<p>Informe final estudio de identificación de sitios con problemas de erosión</p>
	<p>13.2 Generar al 2018 una gestión integrada de áreas con problemas de erosión actual y potencial.</p>	<p>13.2.1 Modificación y ajuste de Plan de manejo de PNAJF.</p> <p><u>Línea Base:</u> Plan de manejo PNAJF, 2016.</p>	<p>Plan de Gestión de áreas con problemas de erosión actual y potencial.</p>

Tabla 67: Metas e Indicadores para el Ámbito Sustentabilidad Territorial

Objetivo Territorial	Meta	Indicador y fórmula de cálculo	Verificador
<p>14.- Identificar, difundir y poner en valor el patrimonio natural e histórico - cultural del Archipiélago, a través del fortalecimiento de la identidad y la especificidad local.</p>	<p>14.1 Incorporar al 2017 sitios de valor del patrimonial natural e histórico – cultural en instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.</p>	<p>14.1.1 (n° de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial que identifican sitios de valor patrimonial natural e histórico - cultural/n° de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial vigentes) * 100.</p> <p><u>Línea Base:</u> Instrumentos de planificación y ordenamiento territorial vigentes a 2016.</p>	<p>Instrumentos vigentes, aprobados por el organismo competente.</p>
	<p>14.2 Proponer al 2020 nuevos sitios para ser declarados con alguna figura de protección patrimonial.</p>	<p>14.2.2 Propuesta de sitios para protección patrimonial.</p> <p><u>Línea Base:</u> Listado de sitios bajo figuras de protección patrimonial, 2016.</p>	<p>Expediente de sitios propuestos bajo alguna figura de protección patrimonial.</p>

<p>15.- Contribuir a la formulación de una microzonificación de Borde Costero que permita integrar criterios de sustentabilidad y certeza respecto de las proyecciones de desarrollo los espacios marinos y costeros.</p>	<p>15.1 Disponer al 2017 del instrumento microzonificación de Borde Costero aprobado por la CRUBC.</p>	<p>15.1.1 Aprobación de microzonificación de Borde Costero del Archipiélago Juan Fernández</p> <p><u>Línea Base:</u> Propuesta de microzonificación de Borde costero.</p>	<p>Acta CRUBC donde queda constancia la aprobación de la microzonificación de borde costero del AJF.</p>
	<p>15.2 Compatibilizar al 2017 instrumentos de planificación y ordenamiento territorial: PROT insular y microzonificación de Borde Costero del AJF.</p>	<p>15.2.1 (n° y tipo de zonas marinas y costeras propuestas en el PROT Insular de JF/n° y tipo de zonas marinas y costeras propuestas en microzonificación de Borde Costero).</p> <p><u>Línea Base:</u> PROT Insular AJF y microzonificación de Borde Costero, 2016.</p>	<p>Instrumentos aprobados por organismos competentes.</p>
<p>16.- Generar las acciones necesarias para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y compatibilidad territorial del asentamiento Rada la Colonia de la isla Alejandro Selkirk en su calidad de área protegida terrestre y futura AMCP – MU.</p>	<p>16.1 Incorporar al año 2020 mejoras de las condiciones de habitabilidad: conectividad, infraestructura de salud y vivienda.</p>	<p>16.1.1 (n° de diseño de obras de conectividad, infraestructura de salud y vivienda para Rada la Colonia/n° de diseños de obras de conectividad, infraestructura de salud y viviendas para Rada la Colonia ejecutadas).</p> <p><u>Línea Base:</u> ARI 2016 – 2022, cartera de proyectos municipales.</p>	<p>Encuesta de satisfacción de necesidades y evaluación de impacto.</p>
<p>17.- Contribuir a la generación de una red de espacios naturales protegidos marinos y terrestres, favoreciendo con ello una visión ecosistémica integrada del territorio.</p>	<p>17.1 Incorporar al 2016 en la actualización de la ERCB nuevas áreas susceptibles de conservar, estableciendo prioridades de conservación e intervención.</p>	<p>17.1.1 (nuevas áreas de conservación establecidas en la actualización de la ERCB/Actualización de ERCB).</p> <p><u>Línea Base:</u> ERCB 2016.</p>	<p>Documento ERCB aprobado por organismo competente.</p>

18.- Aumentar y mejorar las condiciones de conectividad a través de la optimización de la infraestructura de soporte y apoyo tanto marítima como terrestre.	18.1 Implementar al 2018 obras de mejoramiento del muelle de Bahía Cumberland.	18.1.1 Ejecución de obras de ingeniería para mejoramiento muelle Bahía Cumberland. <u>Línea Base:</u> PROPIR, 2016.	Aprobación técnica de obras otorgado por organismo competente.
	18.2 Implementar al 2018 obras de mejoramiento del muelle de Bahía el Padre.	18.2.1 Ejecución de obras de ingeniería para reposición y mejoramiento muelle Bahía el Padre. <u>Línea Base:</u> PROPIR, 2016.	Aprobación técnica de obras otorgado por organismo competente.
	18.3 Mejorar al 2019 las condiciones de operación del aeródromo Robinson Crusoe.	18.3.1 Ejecución de obras de mejoramiento de aeródromo Robinson Crusoe. <u>Línea Base:</u> PROPIR, 2016.	Aprobación técnica de obras otorgado por organismo competente.

11.4. Normativa Vinculante

Si bien el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), es un instrumento de planificación territorial, éste tiene un carácter indicativo, es decir, no impone condiciones o restricciones obligatorias de uso sobre el territorio sino que orienta sobre los mejores usos identificados para él así como sobre las compatibilidades de otros usos relacionados en él, y sobre las actividades a desarrollar en el territorio para alcanzar los objetivos previstos con miras a la sostenibilidad del mismo. Por ello, se hace necesario vincular las propuestas y restricciones que se plantean, con la normativa vigente, con el objeto de que permita compatibilizar los objetivos territoriales y darle coherencia a las orientaciones propuestas.

El listado que sigue contiene una lista general de la normativa legal y reglamentaria más directamente relacionada con el territorio del Archipiélago Juan Fernández, pero no obsta a otras normas vigentes que igualmente pueden tener aplicación en él y cuya identificación y desarrollo aquí sería excesiva.

11.4.1. Legislación de Nivel Nacional

Constitución Política de la República

El artículo 126 bis de la Constitución que el Archipiélago Juan Fernández es un territorio especial, y agrega la posibilidad de regular también especialmente a través de una ley de quórum calificado el ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el Archipiélago, garantizados en el numeral 7º del artículo 19 de la misma Constitución. Esto conlleva para el caso de un territorio frágil como el de Juan Fernández establecer requisitos y limitaciones al ejercicio de la garantía constitucional, mediante un

“estatuto migratorio” cuya necesidad se ha manifestado reiteradamente.

Asimismo, el artículo señala que el gobierno y administración de los territorios especiales debe regirse por los estatutos especiales que se establezcan mediante ley orgánica constitucional. De modo que no sólo el “estatuto migratorio” sino que el gobierno y administración interior del Archipiélago también debe contar con regulación especial. Actualmente no existen proyectos de ley para el estatuto migratorio ni para el de gobierno y administración interior del Archipiélago. Su elaboración y tramitación constituye una oportunidad para resolver algunos problemas como el de implementar barreras de bioseguridad y mejorar condiciones de conectividad con el Archipiélago.

La ley N°19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional

Corresponde a la ley que actualmente –en tanto no se dicte el estatuto especial respectivo– entre otras cosas otorga las facultades y responsabilidades de los Gobiernos Regionales sobre la planificación territorial. En ella se expresa lo siguiente:

- La administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.
- Los Gobiernos Regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural.
- Resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

El artículo 17 de la ley especifica funciones del Gobierno Regional en materia de ordenamiento territorial. Expresa lo siguiente:

- Establecer políticas y objetivos para el desarrollo integral y armónico del sistema de asentamientos humanos de la región, con las desagregaciones territoriales correspondientes.
- Participar en coordinación con las autoridades nacionales y comunales competentes, en programas y proyectos de dotación y mantenimiento de obras de infraestructura y de equipamiento en la región.
- Fomentar y propender al desarrollo de áreas rurales y localidades aisladas en la región, procurando la acción multisectorial en la dotación de la infraestructura económica y social.
- Fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan la materia.

Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente

De acuerdo con su artículo 7º bis, se someterán a evaluación ambiental estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, que el Presidente de la República, a proposición del Consejo de Ministros señalado en el artículo 71, decida. En todo caso, siempre deberán someterse a evaluación ambiental estratégica los planes regionales de ordenamiento territorial, planes reguladores intercomunales, planes reguladores comunales y planes seccionales, planes regionales de desarrollo

urbano y zonificaciones del borde costero, del territorio marítimo y el manejo integrado de cuencas o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen o sistematicen.

Complementando esto con lo dispuesto en el artículo 8º de la misma ley, en el marco de la evaluación ambiental de proyectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), sin perjuicio de los permisos o pronunciamientos sectoriales, siempre se requerirá el informe del Gobierno Regional, del Municipio respectivo y la autoridad marítima competente, cuando corresponda, sobre la compatibilidad territorial del proyecto presentado. Los proyectos o actividades sometidos al SEIA deberán considerar siempre las políticas y planes evaluados estratégicamente, entre ellos el Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular.

Además, debe considerarse que de acuerdo con el artículo 10, letra p, de la misma ley, debe considerarse que debe someterse al SEIA la ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales y otras áreas bajo protección oficial, incluyendo las AMCP-MU y los parques marinos. De modo que la mayoría de los nuevos proyectos a desarrollar en el Archipiélago deberían pasar por dicho sistema.

Ley 20.530, Crea el Ministerio de desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica.

A los gobiernos regionales corresponderán exclusivamente las funciones y atribuciones en materia de planificación del desarrollo de la Región, mediante el diseño, elaboración, aprobación y aplicación de políticas, planes y programas dentro de su territorio, los que deberán ajustarse a las políticas nacionales de desarrollo y al presupuesto de la Nación.

11.4.2. Políticas y Estrategias de nivel nacional y regional

Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable

En 1998, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) aprobó el documento “Una Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable”, en el cual se hace mención a la necesidad de incorporar consideraciones ambientales en el diseño, entre otros aspectos, de los instrumentos de planificación del territorio, como son los planes reguladores comunales e intercomunales, y los planes regionales de desarrollo urbano. Por otra parte, el ordenamiento territorial contribuye al logro de los objetivos ambientales, por lo cual corresponde impulsar el desarrollo de instrumentos de regulación del territorio.

Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Valparaíso (ERD 2020)

Esta ERD aporta el componente político de las prioridades y criterios de desarrollo a aplicar en la planificación, la cual expresa entre sus Pilares Estratégicos el Desarrollo Territorial.

Inversión Regional

- ARI (Anteproyecto Regional de Inversiones).
- PROPIR (Programa Público de inversión regional).
- El ARI es una estimación de la inversión y de las actividades que el GORE, los ministerios y servicios públicos regionales efectuarán en la región, identificando los proyectos, estudios y programas y la estimación de sus costos.
- Los fundamentos legales están contemplados en la Ley orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (incorporación

de los artículos Nº 71 y 73 a través de la Ley 20.035).

El Intendente con participación de representantes del CORE, SEREMIS y Directores regionales de SSPP, elaborara un anteproyecto regional de inversiones (ARI), correspondiente al año siguiente, el que deberá ser considerado en la formulación de los proyectos de presupuesto del GORE y de los respectivos ministerios. Para estos efectos a más tardar en el mes de abril, los ministerios deberán proporcionar a sus SEREMIS y directores regionales, las orientaciones e información necesarias relativas a las inversiones y actividades a ejecutar en la región en el año siguiente. En los mismos plazos, los GORE deberán poner a disposición de los ministerios y sus unidades regionales la información regional correspondiente.

11.4.3. Convenios Internacionales

- **Convención de Washington D.S. Nº531/67 Ministerio de Relaciones Exteriores.** Los IPT deben reconocer las Reservas Nacionales, Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas de Regiones Vírgenes existentes en el territorio, pudiendo incorporarlas dentro de su zona regulada, bajo un régimen compatible con el respectivo Plan de Manejo.
- **Convención sobre las Zonas Húmedas de Importancia Internacional D.S. Nº 771/81 (D.O.11.11.81).** Conocida como Convención de Ramsar, que asegura la protección de las zonas húmedas de importancia internacional, especialmente como hábitat de las Aves Acuáticas.
- **Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de la Fauna Salvaje, promulgado por D.S. Nº868/81 (D.O. 12.12.81).** Cuando un IPT tenga por objeto la regulación de un área asociada a

un lugar con valor especial como hábitat de especies migratorias, deberá cuidar de incorporarla con un uso de suelo compatible al que aparece vinculado a la especie migratoria en peligro, conforme a la calificación del Anexo A del citado Convenio, so pena de atentar contra los objetivos del Convenio.

Cuando un IPT tenga por objeto la regulación de un área asociada a un lugar con valor especial como hábitat de especies migratorias, deberá cuidar de incorporarla con un uso de suelo compatible al que aparece vinculado a la especie migratoria en peligro, conforme a la calificación del Anexo A del citado Convenio, so pena de atentar contra los objetivos del Convenio.

- **Programa MaB de UNESCO.** Aunque no está recogido en un convenio específico, como programa de una organización dependiente de las Naciones Unidas es igualmente vinculante para Chile, y cuenta con un Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera. El Archipiélago Juan Fernández completo constituye una de tales Reservas de la Biosfera desde su declaración como tal en 1977.⁷⁰

11.4.4. Nivel Sectorial

Disposición de Aguas

- D.F.L. 1.122, 1981, Justicia, Código de Aguas.
- Ley 19.525, regula sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias.
- D.S.106, 1997, Salud, Reglamento de Aguas Minerales.

Agricultura

- D.L. 3.557 establece disposiciones sobre protección agrícola.

Manejo y zonificación del Borde Costero

- D.S. 475, 1994, Defensa, establece Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República y crea comisión nacional que indica.
- Borde costero, Orden ministerial 2, 1998, Defensa, instruye sobre prohibición de ingreso y tránsito de vehículos en toda la costa del litoral de la República, sus playas, terrenos de playa, en ríos y lagos y demás bienes nacionales.
- Ley 20.062, regulariza situación de ocupaciones irregulares en borde costero de sectores que indica, e introduce modificaciones al D.L. 1.939, de 1977.

Bosques y vegetación nativa

- D.S. 2.374, 1937, Tierras y Colonización, reglamentación de explotación de bosques en hoyas hidrográficas declaradas forestales.
- D.S. 2.467, 1937, Ministerio de Tierras y Colonización, normas sobre terrenos que no pueden ser declarados forestales.
- D.S. 276, 1980, Agricultura, reglamenta requisitos y la época para el roce a fuego.
- Ley 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y fomento forestal.

Catástrofes

- Ley 16.282, fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes, establece normas para la reconstrucción de la zona afectada por el sismo de 28 de marzo de 1965 y modifica la Ley N° 16.250.
- Ley 18.415, ley orgánica constitucional de los estados de excepción.

⁷⁰<http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/environment/ecological-sciences/biosphere-reserves/latin-america-and-the-caribbean/chile/juan-fernandez/>

- Ley 19.061, establece normas sobre fomento a obras de riego en zonas afectadas por sismos o catástrofes.
- D.S. 156, 2002, Interior, aprueba Plan Nacional de Protección Civil; y deroga Decreto Supremo de Interior Nº 155, de 1977, que aprobó el Plan Nacional de Emergencia.

Concesiones Marítimas

- D.F.L. 340, 1960, Hacienda, Ley de Concesiones Marítimas
- D.S. 2, 2005, Defensa, nuevo Reglamento de Concesiones Marítimas.

Conservación de Suelos, Bosques y Agua

- Ley 18.378, deroga Ley 15.020 y D.F.L. RRA 26,1963, y establece sanciones que señala.
- D.S. 82, de 2010, del Ministerio de Agricultura, aprueba Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales.
- DS 1, 1992, Defensa, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática.

Deportes Náuticos

- Deportes náuticos D.S. 87, 1997, Defensa, Reglamento General de Deportes Náuticos.

División de Predios Rústicos

- D.L. 3.516, establece normas sobre división predios rústicos.

Fomento Forestal

- D.L. 2.565, sustituye Decreto Ley 701, de 1974, que somete los terrenos forestales a las disposiciones que señala.

- D.S. 259, 1980, Agricultura, reglamento del Decreto Ley 701, de 1974, sobre fomento forestal.
- D.S. 193, 1998, Agricultura, reglamento general del D.L. 701, de 1974, sobre fomento forestal.
- Ley 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y fomento forestal.

Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)

- Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- D.S. 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Conservación de especies

- Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley 4.601, de Caza (contenida en el Artículo 1º de la Ley 19.473).
- Ley 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.
- D.S. 430 1991, Economía, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura.
- Ley 20.256, sobre Pesca Recreativa.
- D.S. 29, 2011, Ministerio del Medio Ambiente, aprueba Reglamento para la Clasificación de Especies según Estado de Conservación.
- D.S. 65, 2013, Ministerio del Medio Ambiente, aprueba Reglamento para la Elaboración de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies.

- D.S. 5, 1998, Agricultura, Reglamento de la Ley de Caza.
- D.S. 345, 1995, Economía, Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas.

Contaminación

- Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- D.S. 38, 2012, Medio Ambiente, aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión.
- D.S. 39, 2012, Ministerio del Medio Ambiente, aprueba Reglamento para la dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación.
- D.S. 185, 1991, Secretaría General de la Presidencia reglamenta funcionamiento de establecimientos emisores de anhídrido sulfuroso, material particulado y arsénico en todo el territorio de la República.
- D.S. 1, 1992, Defensa, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática.

Minería

- Ley 18.248, Código de Minería.

Caminos

- D.F.L. 850, 1997, Obras Públicas, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 (orgánica del MOP), y del D.F.L. (MOP) N° 206, de 1960 (sobre construcción y conservación de caminos).

Monumentos Nacionales

- Ley 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

- D.S. exento 311, 1999, Educación, declara monumento histórico subacuático que indica, cuya antigüedad sea mayor de 50 años.

Pesca y Acuicultura

- D.S. 430, 1991, Economía, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura.
- Ley 20.256, Que establece normas sobre pesca recreativa. Los principios y objetivos de la ley son; fomentar la actividad de pesca recreativa, conservar las especies hidrobiológicas y proteger su ecosistema, fomentar las actividades económicas y turísticas asociadas a la pesca recreativa y fortalecer la participación regional.
- D.L. 2.442, establece funciones y atribuciones del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en materia de pesca; organiza la Subsecretaría de Pesca; crea el Consejo Nacional de Pesca y el Servicio Nacional de Pesca.
- D.F.L. 5, 1983, Economía, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley 34, de 1931, que legisla sobre la industria pesquera y sus derivados.
- D.S. 240, 1998, Defensa, fija nómina oficial de caletas de pescadores artesanales.

Áreas protegidas

- D.S. 531, 1967, Ministerio de Relaciones Exteriores, promulga la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las

Bellezas Escénicas Naturales de América, firmado en Washington el 12 de Octubre de 1940.

- Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- D.S. 238, 2004, Economía, Reglamento sobre Parques Marinos y Reservas Marinas de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- D.S. Nº 103 Ministerio de Tierras y Colonización, Crea el Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández conjuntamente con los terrenos de Isla de Pascua. Dicho cuerpo legal no establecía la superficie ni los límites de esta unidad.
- D.S. Nº 399 y Nº 799 Ministerio de Bienes Nacionales Excluyen del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández, el área correspondiente a la zona urbana del poblado San Juan Bautista y la zona de la pista de aterrizaje.
- D.S. Nº 606 Ministerio de Bienes Nacionales, Desafecta de su calidad de Parque Nacional una superficie de 112,32 ha, correspondiente a la zona urbana del poblado San Juan Bautista, y otra área en la zona de la pista de aterrizaje, de 176,54 ha. Esta superficie se adicionó a las 107,5 ha desafectadas anteriormente, quedando definitivamente la isla Robinson Crusoe con una superficie total de 4.397,44 hectáreas afecta como Parque Nacional, según lo expresa dicho decreto.

Sustancias peligrosas

- D.S. 298, 1994, Transportes, reglamenta transporte de cargas peligrosas por calles y caminos.
- D.S. 148, 2003, Salud, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

Turismo

- Política Pública Regional de Turismo (2012), corresponde más bien a una herramienta implementada para la acción y que permite el desarrollo armónico de la actividad junto con direccionar la inversión regional, potenciando las zonas turísticas y generando inversiones e ingresos.

XII. BIBLIOGRAFÍA

- al., C. E. (2007). *Transit towards floristic homogenization on oceanic islands in the south-eastern Pacific: comparing pre-European and current floras*. *Journal of Biogeography*.
- AMBAR. (2009). Memoria Explicativa Plan Regulador Comunal Juan Fernández.
- ANDERSON, A., HABERLE, S., ROJAS, G., & SEELNFREUND, A. (2002). An Archeological Exploration Of Robinson Crusoe Island, Juan Fernández Archipiélago, Chile. *Fifty Years In The Field. Essays In Honour And Celebration Of Richard Shutler Jr's Archeological Carrer*.
- ARAYA, P. (2009). *El Modelo De Reserva De Biosfera E Instrumentos Para Su Utilización Sostenible, El Caso De Chile*.
- BALBOA, A. (2011). Estudio De Factibilidad Sanitaria Modificación Plan Regulador Comunal.
- BIODIVERSA. (2008). *Autodiagnóstico Del Patrimonio Natural E Histórico Cultural Del Archipiélago Juan Fernández, Diagnóstico Comunitario Estrategia De Desarrollo Sustentable Para El Archipiélago Juan Fernández*.
- BIODIVERSA. (2011). *Programa Conservación de la Biodiversidad Archipiélago Juan Fernández*. Recuperado el 29 de Enero de 2014, de <http://content.yudu.com/Library/A1s8vb/PlandeConservaindeB/resources/indez.htm>
- Castro Et al. (2007). *Transit towards floristic homogenization on oceanic islands in the south-eastern Pacific: comparing pre-European and current floras*. *Journal of Biogeography*.
- CONAF. (2009). *Plan De Manejo Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández*.
- DANTON, P. (2006). Nuevo Catálogo de Flora Vascular de Archipiélago Juan Fernández. *Acta Botánica Gallica*.
- DE LA MAZA, C. L. (1994). *Manejo De Reservas De La Biósfera En América Latina*. Santiago: Oficina Regional De La Fao Para América Latina Y El Caribe.
- FLORES, M., LAZO, P., & HUCKE-GAETE, R. (2013). Estado del conocimiento de los piqueros pantropicales (Sulidae) en las islas oceánicas chilenas y primer refistro de piquero café *Sula leucogaster* en Isla de Pascua. *Revista de Biología Marina y Oceanografía*, 667-672.
- FERNÁNDEZ, M. R. (2012). *Bases para la creación de un área marina protegida de múltiples usos ene le archipelado de Juan Fernández*. (P. U. Chile, Ed.)
- I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ. (2009). *Plan De Desarrollo Comunal De Juan Fernández*.
- IREN. (1982). *Estudio de los Recursos Físicos Archipiélago Juan Fernández*.
- IREN. (1982). *Estudio de los Recursos Físicos del Archipiélago de Juan Fernández*. (I. N. Naturales, Ed.)

- IREN-CORFO. (1982). *Estudio De Los Recursos Físicos Del Archipiélago De Juan Fernández.*
- MaB. (2003). *Développement Du Réseau Mondial De Réserves De Biosphere.*
- MASOLI, C. (2008). *Propuesta De Ordenamiento Territorial Para El Uso De Turismo Científico En Las Islas Mas Afuera, Archipiélago Juan Fernández.*
- MASOLI, C., & LARRAÍN, J. (2006). *Más Afuera: Base De Antecedentes Para Futuros Planes De Ordenamiento Territorial.* Valparaíso.
- MINAGRI. (2008). *Método Para La Planificación Del Manejo De Áreas Protegidas.*
- MMA. (2011). *Las Áreas Protegidas De Chile, Antecedentes, Institucionalidad, Estadísticas Y Desafíos.*
- NÚÑEZ, E. (2008). *Método De Planificación Del Manejo De Áreas Protegidas.*
- PNUMA. (1992). *Convenio sobre la Biodiversidad Biologica Environmental Law and Institution Programme Activity Centre.*
- PUC. (2013). *Bases para la Creación de un Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos en el Archipiélago Juan Fernández.*
- PUCV. (2009). *Diagnostico De La Capacidad De Acogida De Visitantes En La Reserva De La Biosfera Archipiélago De Juan Fernández, Isla Robinson Crusoe Y Santa Clara.*
- ROBLES, M. S. (2010). *Terminal Portuario del Archipiélago Juan Fernández.*
- Santiago: Universidad de Chile Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- Stuessy, T. (1992). *Diversidad De Las Plantas En Las Islas Robinson Crusoe. Flora Silvestre De Chile, 54-66.*
- SUBDERE. (2011). *Guía De Zonificación Costera Para El Ordenamiento Territorial.*
- SUBDERE. (2011). *Guía Plan Regional De Ordenamiento Territorial, Contenido Y Procedimiento.*
- SUBPESCA. (2004). *Suspensión Temporal del acceso a la pesquería de la Langosta (Jasus Frontalis) en la V Región de las Islas Oceánicas.*
- SUBPESCA. (2006). *Identificación De Zonas Representativas De Los Ecosistemas Marinos Nacionales Susceptibles De Ser Declaradas Como Áreas Marinas Protegidas Asociadas Al Ámbito Del Sector Pesquero.*
- UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. (2012). *Plan De Desarrollo E Innovación En Turismo Sostenible Para La Reconstrucción Del Ajj.*
- VALPARAÍSO, U. D. (2010). *Evaluación del Tsunami del 27-02-2010 en Poblado de San Juan Bautista, Isla Robinson Crusoe, Archipiélago Juan Fernández. Informe de visita a terreno efectuada entre el 26-03-2010 y 31-03-2010 Facultad de Ciencias del Mar .*
- VICUÑA MACKENNA, B. (1883). *Juan Fernández, Historia.*

YAÑEZ et al. (2000). *Evaluación de la Langosta (*Jasus frontalis*) explotadas en las islas Robinson Crusoe y Santa Clara del archipiélago de Juan Fernández.*



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

XIII

ANEXOS

XIII. ANEXOS

Anexo 1: Comité Técnico Regional (CTR), a través de Res. Ex. N° 1499 del 10 de octubre del 2012



Modifica y actualiza Constitución del Comité Técnico del Plan regional de Ordenamiento Territorial - PROT

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31/1/ 1499

VALPARAÍSO, 10 OCT. 2012

VISTOS: Lo prescrito en los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos 23, 24 letra o) de la Ley N° 19.175 Orgánica y Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- a) Que las Subsecretarías de Vivienda y Urbanismo, de Obras Públicas y de Desarrollo Regional y Administrativo, suscribieron un convenio donde se comprometen a unir intereses y competencias, a apoyar técnica y financieramente a los Gobiernos Regionales en el desarrollo de iniciativas que permitan instalar a nivel regional las capacidades para una gestión eficiente de sus territorios, materializado en el Plan Regional de Ordenamiento Territorial.
- b) Que las Subsecretarías de Vivienda y Urbanismo, de Obras Públicas y de Desarrollo Regional y Administrativo celebraron un convenio de cooperación aprobado por Decreto Exento N° 3.288 del 28 de septiembre de 2010 del Ministerio del Interior, para la ejecución de procesos de ordenamiento territorial por los Gobiernos Regionales, al cual se le adiciona un protocolo operativo orientado a precisar los mecanismos de coordinación y responsabilidad de cada una de las partes.
- c) Que el protocolo operativo suscrito el 05 de enero de 2011, señala la constitución de un Comité Técnico Nacional y un Comité Técnico Regional, conformado por el Jefe de la Dirección Regional de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, el Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, siendo este último el encargado de presidir, coordinar y organizar el Comité Regional.
- d) La Resolución Exenta N° 31/1/1628 de 27 de diciembre de 2011 del Gobierno Regional de Valparaíso, que crea la constitución del Comité Técnico Regional para

Fuente: Gobierno Regional de Valparaíso, 2012.

Anexo 2: Comité Técnico Regional (CTR), a través de Res. Ex. N° 1499 del 10 de octubre del 2012

la ejecución de los procesos de ordenamiento territorial por los Gobiernos Regionales.

- e) El Acuerdo del Consejo Regional de la Región de Valparaíso N° 7378- A/08/12, adoptado en su 593ª sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2012, que aprueba que el presidente y vicepresidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Consejo Regional de Valparaíso, integren el Comité Técnico Regional del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT).
- f) La falta de un instrumento de planificación territorial participativo y de base regional, que permita orientar y espacializar los objetivos, que integre bajo un marco orientador único los diversos elementos y componentes económicos, sociales y ambientales del territorio, facilitando la toma de decisiones de las inversiones públicas y privadas que se realizan en la región en función de las características, potencialidades y vocación de la región, permitiendo así un trabajo planificado, coordinado y vinculado entre todos los servicios que guarden relación en materia de desarrollo regional.
- g) Que para la elaboración del Instrumento (Plan Regional de Ordenamiento Territorial-PROT), el Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile, del Comité de Asignación de Recursos SUBDERE – DIPRES, aprobó el Proyecto denominado Diseño y Elaboración del Plan Regional de Ordenamiento Territorial, Región de Valparaíso, asignando al Gobierno Regional de Valparaíso un presupuesto de M\$30.000.-en el año 2011, para la ejecución de dicho proyecto.
- h) Que al Gobierno Regional, de conformidad a su ley orgánica constitucional, le corresponde la administración superior de la región, debiendo asumir un rol protagónico en las decisiones que afecten a su propio desarrollo, observando como principio básico, entre otros, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios en aspectos de desarrollo económico, social y cultural, para lo cual entre sus funciones le corresponde elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, mantener relación permanente con el Gobierno Nacional y sus distintos organismos, a fin de armonizar el ejercicio de sus respectivas funciones, y en especial en materia de ordenamiento territorial, al establecer políticas y objetivos para el desarrollo integral y armónico del sistema de asentamientos humanos en la región.

RESUELVO:

- 1°. **MODIFÍQUESE Y ACTUALÍCESE EL COMITÉ TÉCNICO REGIONAL** del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) apoyo a la ejecución de procesos de ordenamiento territorial llevado a cabo por el Gobierno Regional de Valparaíso, cuyo objeto es integrar un trabajo metodológico y de asistencia técnica hacia los responsables de la elaboración y proposición del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT).
- 2°. **EL COMITÉ TÉCNICO REGIONAL** estará conformado y presidido por el Jefe de División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso, quien liderará el Comité Regional, y por ende el proceso, por la Jefa de la Dirección Regional de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, por el Jefe de

Anexo 3: Comité Técnico Regional (CTR), a través de Res. Ex. N° 1499 del 10 de octubre del 2012

Departamento de Desarrollo Urbano de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, por el Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional y por la SEREMI de Agricultura.

- 3º. La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, a través del Departamento de Desarrollo Urbano aportará sus conocimientos técnicos de la realidad urbana de los sistemas de ciudades regionales y velará por un trabajo sistemático y coordinado con el Gobierno Regional.
- 4º. La Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la región de Valparaíso, aportará sus conocimientos técnicos de la realidad rural de la región y de las materias propias de su influencia, velando por un trabajo sistemático y coordinado con el Gobierno Regional.
- 5º. El Consejo Regional de la Región de Valparaíso, representado por el presidente y vicepresidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, velará por el buen desarrollo, formulación y aplicación del instrumento de ordenamiento territorial, aportando de esta forma al desarrollo sustentable de la región.
- 6º. La Dirección Regional de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, aportará su conocimiento técnico de la realidad regional y del sistema de planeamiento territorial de infraestructura, y velará por un trabajo sistemático y coordinado con el Gobierno Regional.
- 7º. El COMITÉ TÉCNICO REGIONAL será el encargado de cumplir con los distintos hitos definidos en el protocolo mencionado en el considerando letra c), que enumera las etapas que conforman el total del proceso, como asimismo los procedimientos para llevar a cabo los resultados en acuerdo con el resto de los integrantes del Comité Técnico y el Intendente Regional. Además deberá llevar la conducción para el buen término de este instrumento de planificación.
- 8º. El COMITÉ TÉCNICO REGIONAL deberá acordar reuniones periódicas de análisis, evaluación y coordinación, como también validar cada una de las etapas establecidas en el PROT, considerando las directrices nacionales y los respectivos acuerdos regionales, sin perjuicio de lo anterior el Comité Técnico podrá realizar reuniones extraordinarias, dada la importancia de los temas.
- 9º. Específicamente el COMITÉ TÉCNICO REGIONAL deberá cumplir y velar por las siguientes etapas del PROT, por desarrollar en el periodo de junio de 2011 a junio 2013:
 - a) Etapa I. Unidad Territorial Bordo Costero: Propuesta Técnica de Matriz de Compatibilidad y Zonificación de Bordo Costero.
 - b) Etapa II. Unidad Funcional de Riesgos Naturales: Mapa de Amenazas Naturales Prevalentes en el Territorio y Mapa de Exposición de Sistemas Estratégicos.
 - c) Etapa III. Unidad Territorial Urbana: Propuesta Técnica Análisis del Sistema Urbano Regional.

Anexo 4: Comité Técnico Regional (CTR), a través de Res. Ex. N° 1499 del 10 de octubre del 2012

- d) Etapa IV. Unidad territorial Rural: Propuesta Técnica Matriz de Compatibilidad y Zonificación Rural.
 - e) Etapa V. Unidad territorial de Cuencas: Propuesta Técnicas de Matriz de Compatibilidad y Zonificación del Sistema de Cuencas.
 - f) Etapa VI. Memoria Explicativa Propuesta PROT.
- 8°. NOTIFÍQUESE a cada una de las instituciones afectas a esta modificación de resolución.
- 9° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 31/1/1628 de 27 de diciembre de 2011 del Gobierno Regional de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ICA
PAUL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIÓN DE VALPARAÍSO

PA 9/10
RCMLARS/GDF/MS
DISTRIBUCIÓN

1. División de Planificación y Desarrollo
2. División de Administración y Finanzas
3. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
4. Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas
5. Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
6. Unidad Regional SUBDERE
7. Dirección Regional de Plasmamiento
8. Archivo Proyecto
9. Oficina de Partes

Anexo 5: Fase Caracterización Actores Relevantes Públicos

Fase Caracterización

Tabla 1: Actores Relevantes Convocados Al Proceso De Caracterización

Actores sector Público

Nombre de la institución	Representante
CONAF	Iván Leiva Silva, Administrador Parque Nac. Arch.Juan Fernández
	Carlos Sato Varas - Coordinador Local - Archipiélago J. Fernández Proyecto GEF Especies Exóticas Invasoras (MMA-PNUD)
SAG	Hernán González
Proyecto GEF - SIRAP	Gerente, oficina en Valparaíso
Posta de Salud	Director, Gonzalo Pizarro
Armada	Cristhian León, Capitán de Puerto
Sernapesca	Claudio Canave Correa
Bomberos	Jaime Recabarren Schiller
Carabineros	Javier Pérez Saldivia, Jefe de Retén
Alcalde	Felipe Paredes Vergara
Concejal	Leonardo Rojas Recabarren
Concejal	Juan Carlos Ordenes Hills
Concejal	Scheila Recabarren Schiller
Concejal	Julio Chamorro Solís
Concejal	Jimena Green Vergara
Concejal	Christian López Chamorro
Secretario Municipal (S)	David Figueroa Silva.
Dirección de Obras	Orlando Salas Ponce.
Departamento Turismo, Cultura y Relaciones Públicas (S)	Jennifer Angulo Rodríguez
Departamento Social	Denisse Bórquez Paredes.
Jefe Técnico PRODESAL Juan Fernández	Jaime Edwards Donoso.
Secretaría Comunal de Planificación	Soledad Goldswosthy González.
Secretaría Comunal de Planificación	Ximena Segura

Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso,2015

Anexo 6: Fase Caracterización Actores Relevantes Privados

Tabla 2 : Actores Relevantes Convocados Al Proceso De Caracterización

Actores Privados

Nombre de la institución	Representante
Grupos Ambientalistas	Juan Carlos Órdenes, profesor de historia, ex concejal.
ONG Oikonos	Cristián López, concejal
ONG 'Rescatemos Juan Fernández'	Héctor Gutiérrez Guzmán
Club deportivo Nocturno	Rolando Recabarren Camacho, Presidente
Club deportivo Cumberland	Maximiliano Recabarren Green, Presidente
Club deportivo Juan Fernández	Héctor Melo Paredes, Presidente
Club deportivo Alejandro Selkirk	Guillermo Araya Arredondo, Presidente
Concejo Insular de turismo	Guillermo Martínez Green
Sindicato de pescadores STIPA	Marcelo Rossi Escudero
Sindicato de pescadores independientes de la isla Alejandro Selkirk	Manuel De Rodt Solís
Agrupación de pescadores y dueño de embarcaciones Robinson Crusoe	Dante Aguirre
Junta de vecinos Lord Anson	Pedro López Contreras
Corporación Cultural Juan Fernández	Gisilda Sánchez
Hostería El Pangal	Pia Pablo Fernández
Mare Nostrum	Germán Recabarren
Asociación de Ganaderos	Juan Carlos Recabarren Schiller
Asociación de artesanos(as) ARTE INSULAR	Brenda González Chamorro
Cámara de Comercio y Turismo	Ramón Salas Angulo

Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso,2015



Anexo 7: Invitación Taller Fase Caracterización



Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular Región de Valparaíso

Felipe Paredes Vergara, Alcalde de la comuna de Juan Fernández en conjunto con **Luis Alberto Rodríguez**, Jefe de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso; tienen el agrado de invitar a Ud., a participar de un Taller para la elaboración del “Plan Regional de Ordenamiento Territorial de los Territorios Insulares” de la Región de Valparaíso PROT, actividad desarrollada en el marco del convenio de colaboración para la ejecución, formulación e implementación de este nuevo instrumento de ordenamiento territorial regional.

Esta actividad se llevará a cabo el día lunes 26 de agosto, de 09:00 a 15.00 hrs., en el Restorán Salón de Eventos Bahía, ubicado en calle Larraín Alcalde # 399, Isla Robinson Crusoe.

Se agradece su asistencia y participación

Confirmar al fono: (32) 2655331

Gobierno Regional
Región de Valparaíso



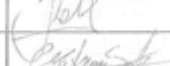
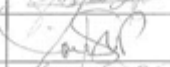

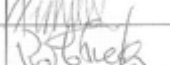



Valparaíso, agosto 2013

Anexo 8: Lista de Asistencia Taller Fase Caracterización - Sector Público



26 agosto 2013

Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular
Taller Juan Fernández

Nombre	Institución	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Orietta Goldsworthy G	Municipalidad de Juan Fernández	secretaria@comunajuanfernandez.cl	68304422	
CRISTHIAN LEON ZARPIO	PRIMERA 20 AULAS	CLEON@PRILECRESMA2.CL	95415120	
Hector Saldaña Rodríguez	ARMADA DE CHILE	subjefe@directemar.cl	032-2751006	
Carlos Soto Vera	YMA/DWD.	csotovera@conalim	97050445	
XIMENA SEGURA AFFRADA	MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ	ximena_segura@comunajuanfernandez.cl	68304425	
Christian Guano	SEMOPROV	CGuano@semoprov.cl	9.02.275129	
FRANCISCA ANFRONI	GOBIERNO VALPARAISO	FRANCISCA.ANFRONI@GOBIERNOVALPARAISO.GOV.CL	2655312	
Pablo Trenken	Comuna Vito	ptrenken@comunavito.cl	99323918	
Gonzalo Carrasco C.	" "	Gonzalo.Carrasco@comunavito.cl	032 2655313	

Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso






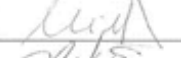



Anexo 9 : Lista de Asistencia Taller Fase Caracterización – Sector Privado

FONO: STIPA 2951115/

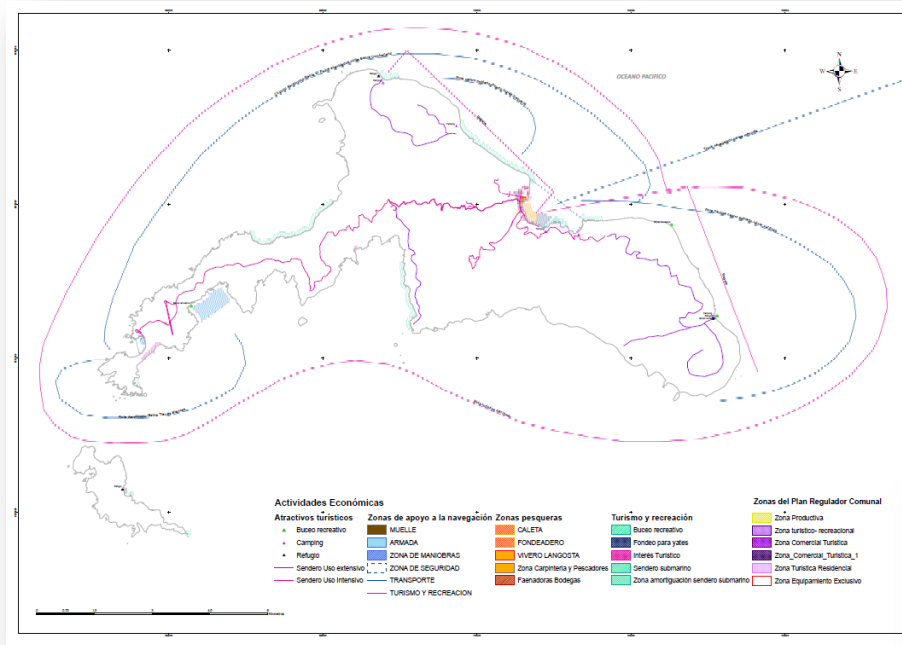


27 agosto 2013

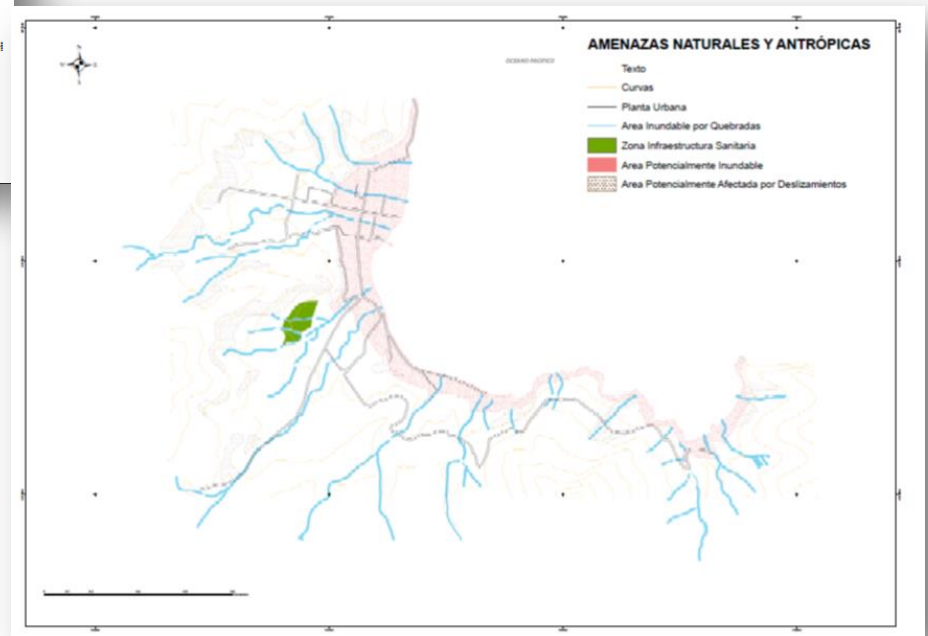
Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular
Taller Juan Fernández

Nombre	Institución	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Wilson ALBERTO	SINDICATO		96442086	
Gonzalo Celador	ESTIPA		CELULAR	
ALBERTO VERGARA Paganazzini	STIPA	ALBERTO.VERGARA_IRC@stipa.cl	92241285	
Héctor Abel Pérez	C.D. S.F.	el_cobster@hotmail.com	77670428	
FELIPE PAREDES	Municipalidad	ALCALDE@COMUNAJUANFERNANDEZ		
Pablo Tiera	Coop. Vltpo	pablo.tiera@cooperativa.cl	94327718	
José Rossmann	Cooperación Cultural J.F. Municipalidad J.F.	Joserossmann@gmail.com	94244406	
MICHAEL VERA	Asesoría Técnica Municipalidad	MICHAEL.VERA@gmail.com	81346725	
FRANCISCA ANTONIUS	CONE VALPARAISO	FRANCISCA.ANTONIUS@conevalparaiso.gob.cl	32-2655312	
Gonzalo Urrutia A.C.	" "	Gonzalo.urrutia@conevalparaiso.gob.cl	097-7657313	

Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

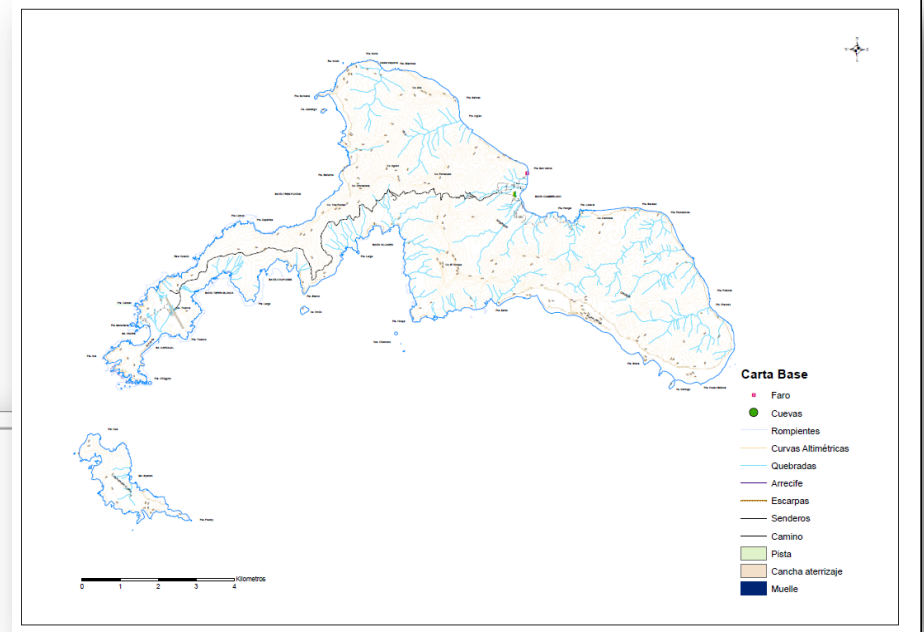
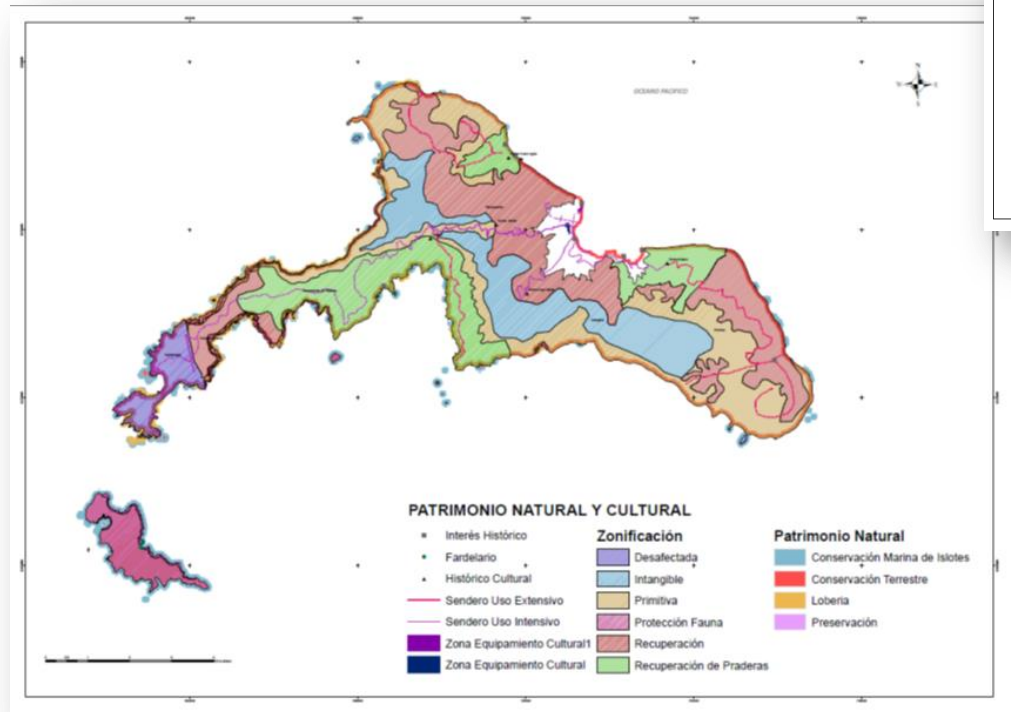


Anexo 10: Imágenes de las Cartografías Utilizadas en el Taller Fase Caracterización



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

Anexo 11: Imágenes de las cartografías utilizadas en el taller fase caracterización



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

Anexo 12: Imágenes Taller Fase Caracterización



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

Anexo 13: Invitación Taller Fase Elaboración

Fase Elaboración



Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular Región de Valparaíso

Felipe Paredes Vergara, Alcalde de la comuna de Juan Fernández en conjunto con **Luis Alberto Rodríguez**, Jefe de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso; tienen el agrado de invitar a Ud., a participar de la segunda jornada de Taller para la elaboración del “Plan Regional de Ordenamiento Territorial de los Territorios Insulares” de la Región de Valparaíso PROT, actividad desarrollada en el marco del convenio de colaboración para la ejecución, formulación e implementación de este nuevo instrumento de ordenamiento territorial regional.

Esta actividad se llevará a cabo el día miércoles 16 de octubre, de 09:00 a 15.00 hrs., en el Restorán Salón de Eventos Bahía, ubicado en calle Larraín Alcalde # 399, Isla Robinson Crusoe.

Se agradece su asistencia y participación

Confirmar al fono: (32) 2655331

Gobierno Regional
Región de Valparaíso

Valparaíso, octubre 2013

Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

Anexo 14: Lista de Asistencia Taller Fase Elaboración - Sector Público

Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular - PROT
Región de Valparaíso

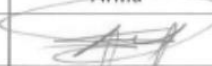









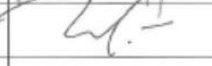
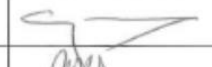



DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

TALLER 2 FASE ELABORACIÓN

5 noviembre de 2013

Nombre	Institución	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Cristian León E.	ARMADA	CLEON2@armada.mil.cl	95415170	
HECTOR SOLÍS R	ARMADA	subjefecpandez@directemarc.cl	74296733	
ORLANDO SALAS POYCE	INC SP DOM	DOM@CORUNAVALPARAISO.CL	960303299	
Jennifer Arevalo R	Municipalidad	comunicaciones@ coruna.valparaiso.cl	68304365	
Hernán González Acosta	OAG	hernan.gonzalez@serp.gob.cl	94312665	
David Figueroa Silva	Municipalidad	SM@CORUNAVALPARAISO.CL	68304392	
IVÁN LEIVA S	CONAF		79304793	
Ximena Segura Sarmiento	Red Municipal	Ximena.segura@comuna.valparaiso.cl	68304425	
Gonzalo Muñoz Zúñiga	Gore V		0222611313	
Sandra Leobanen	Concejo Municipal	robinsonia1@sumil.cl	61217762	
MICHAEL UGAR	Medio Ambiente Municipalidad	michael.ugar@gram.cl	81346725	
Rodrigo Cifuentes del Pino	SERNAPESCA	RCIFUENTES@sernapesca.cl	74235274	
SOLANGE BOLDOSWOSKY G.	MUNICIPALIDAD	sol.boldoswosky@gmail.com	76760886	
Gabriel Rojas B.	Universidad de Valparaíso	gabriel.edgardo@yahoo.es		
MARIPAZ Campos González	Gore V	maripaz.campos@proed.gov.cl		

Ral Duandelle	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	Ral.duandelle@u.v.cl	2508225	
Andrea Valenzuela	u " "	ANDREYOVA@GMAIL.COM	P54070590	Andrea V.

Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

Anexo 15: Lista de Asistencia Taller Fase Elaboración - Sector Privado

Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular - PROT
Región de Valparaíso

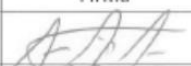




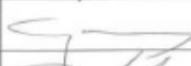

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

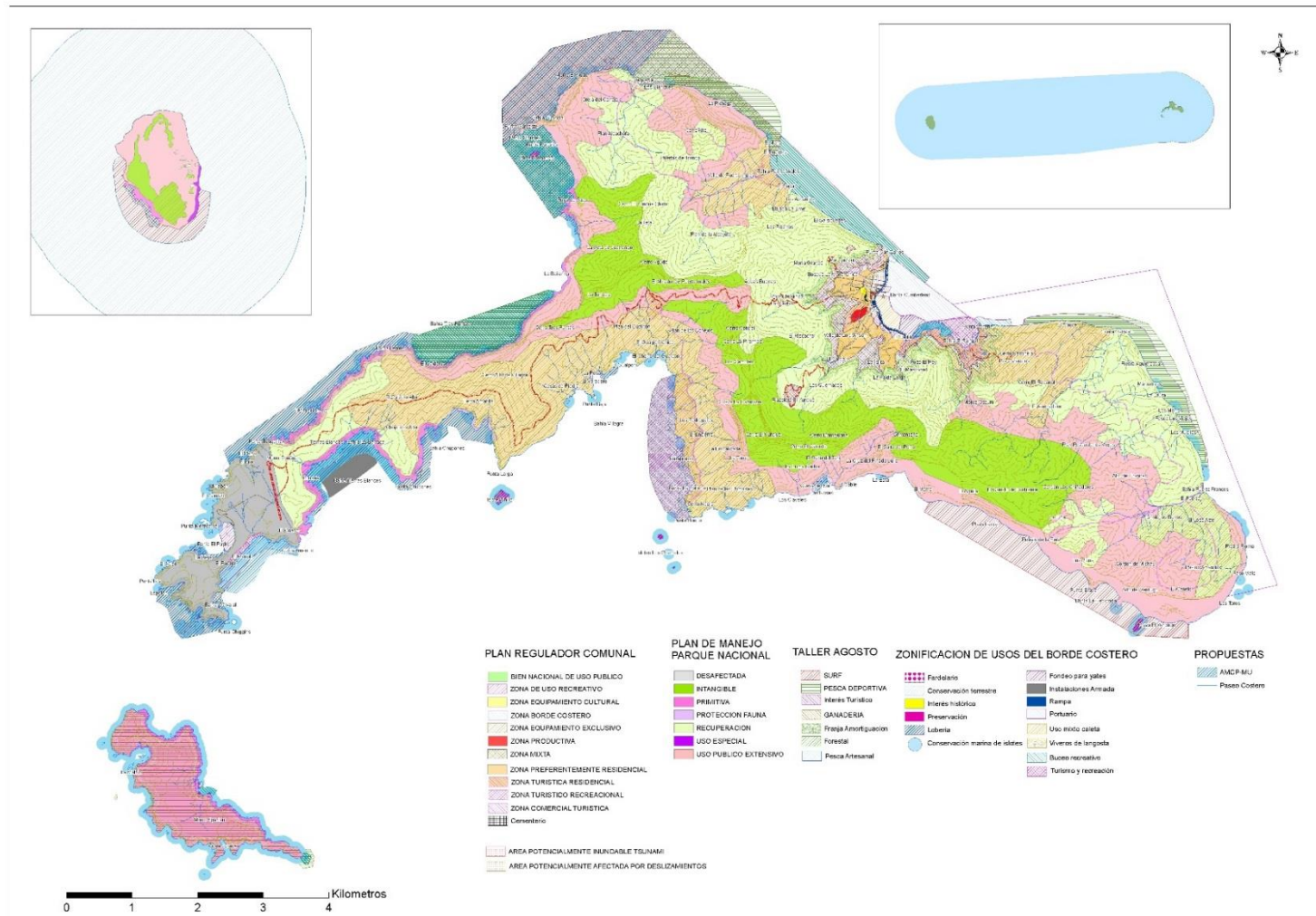
TALLER 2 FASE ELABORACIÓN

6 noviembre de 2013

Nombre	Institución	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Marcelo Rossi	STIPA / Tour Operadora	marco@islaobispooperadora.cl	748 35014	
Héctor Melo P	C.D. San Fernández	el-lobster@hotmail.com	7670128	
Pedro Páliz	Guise Island Lodge	pedro@guiseislandlodge.com	61400125	
Gilda Juchacz	Red de Corporación Cultural J. Fdez.	angelica.gilda@gmail.com	71 225529	
Mari Paz Campos González	Coarv	mariapaz.campos@coarv.cl		
Gabriel Rojas B	U. de Valparaíso	gabriel.rojas@yahoo.es		
Gonzalo Muriel S.A. C.	Gene TV	gonzalo.muriel@cmn.com.cl	092 2655313	

Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

Anexo 16: Imágenes de las Cartografías Utilizadas en el Taller Fase Elaboración



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

Anexo 17: Matriz de Compatibilidad Resultante - Sector Público

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
	Actividades portuarias	Agricultura	Apoyo a la pesca artesanal	Buceo	Caleta	Conservación del Patrimonio Cultural	Conservación del Patrimonio Natural	Equipamiento Público	Fondeo Yates	Forestal	Ganadería	Habitacional	Pesca artesanal	Pesca deportiva	Preservación	Recreación Local	Reserva Armada	Surf	Turismo y recreación	Viveros langosta	Zona Aeródromo	Zona Industrial	Recuperación
1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	N/A	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Green	N/A	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	Green	N/A	Green	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
5	Green	N/A	Green	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
6	Green	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
7	Red	Red	Red	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
8	Green	Yellow	Green	N/A	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
9	Green	N/A	N/A	Yellow	N/A	Yellow	Yellow	N/A	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
10	N/A	Yellow	N/A	N/A	N/A	Yellow	Yellow	N/A	N/A	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
11	N/A	Yellow	N/A	N/A	N/A	Yellow	Yellow	N/A	Yellow	Yellow	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
12	Red	Green	Yellow	N/A	Yellow	Yellow	Yellow	N/A	N/A	Yellow	Red	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
13	Green	N/A	Green	Green	Yellow	Yellow	Yellow	N/A	Yellow	N/A	N/A	N/A	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
14	Yellow	N/A	Green	Yellow	Green	Yellow	Yellow	N/A	Yellow	N/A	N/A	N/A	Yellow	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
15	Yellow	Green	Green	Green	Green	Yellow	Yellow	Green	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
16	Yellow	Green	Green	Green	Green	Yellow	Yellow	Green	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
17	N/A	N/A	N/A	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	N/A	Yellow	N/A	N/A	N/A	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
18	Yellow	N/A	N/A	Yellow	N/A	N/A	Yellow	N/A	Yellow	N/A	N/A	N/A	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
19	Yellow	Green	Green	Green	Green	Yellow	Yellow	Green	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
20	Red	N/A	Green	Red	Red	Yellow	Yellow	Red	Red	N/A	N/A	N/A	Green	Red	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
21	N/A	N/A	Green	N/A	N/A	Yellow	Yellow	Green	N/A	Yellow	Yellow	Yellow	N/A	N/A	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
22	Yellow	Red	Yellow	N/A	Yellow	Yellow	Yellow	N/A	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	N/A	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
23	N/A	Yellow	N/A	N/A	N/A	Yellow	Green	Yellow	N/A	Yellow	Yellow	Yellow	N/A	N/A	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow

Donde:



: Incompatible



: Compatible con restricción



: Compatible


N/A: No aplica análisis de compatibilidad.


Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

Anexo 12: Matriz de Compatibilidad Resultante - Sector Privado

Matriz de compatibilidad		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	22	23
		Actividades portuarias	Agricultura	Apoyo a la pesca artesanal	Buceo	Caleta	Conservación del Patrimonio Cultural	Conservación del Patrimonio Natural	Equipamiento Público	Fondeo Yates	Forestal	Ganadería	Habitacional	Pesca artesanal	Pesca deportiva	Recreación Local	Reserva Armada	Surf	Turismo y recreación	Viveros langosta	Zona Aeródromo	Zona Industrial	Recuperación
1	Actividades portuarias	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	Agricultura		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Apoyo a la pesca artesanal			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	Buceo		N/A		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5	Caleta					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6	Conservación del Patrimonio Cultural						x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
7	Conservación del Patrimonio Nat							x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
8	Equipamiento Público								x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
9	Fondeo Yates		N/A	N/A				N/A		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
10	Forestal		N/A		N/A	N/A			N/A		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
11	Ganadería		N/A		N/A	N/A			N/A			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
12	Habitacional				N/A				N/A				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
13	Pesca artesanal		N/A						N/A		N/A	N/A		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
14	Pesca deportiva		N/A						N/A		N/A	N/A			x	x	x	x	x	x	x	x	x
16	Recreación Local															x	x	x	x	x	x	x	x
17	Reserva Armada		N/A	N/A			N/A		N/A		N/A	N/A				N/A	X	x	x	x	x	x	x
18	Surf		N/A	N/A			N/A		N/A		N/A	N/A					N/A	x	x	x	x	x	x
19	Turismo y recreación																N/A		x	x	x	x	x
20	Viveros langosta		N/A								N/A	N/A	N/A								x	x	x
21	Zona Aeródromo		N/A		N/A	N/A			N/A					N/A	N/A		N/A	N/A		N/A		x	x
22	Zona Industrial				N/A					N/A				N/A	N/A		N/A	N/A					x
23	Recuperación		N/A		N/A	N/A				N/A				N/A	N/A		N/A	N/A		N/A			x

Leyenda:

 : Incompatible

 : Compatible con restricción

 : Compatible

N/A: No aplica análisis de compatibilidad.

Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso



Anexo 19: Matriz definitiva de Compatibilidad Sector Público-Privado

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36					
Zona Amortiguación Portuaria	CHEC K																																							
AMCP-MU: Zona Portuaria	CHEC K																																							
Zona Núcleo 2: Recuperación de predios	CHEC CK	CHEC CK	CHEC CK																																					
Zona Transición: Caletas		CHEC K																																						
Zona de Amortiguación 3 AMCP - MU: Conservación del Patrimonio Subacuático						X	X	X	X																															
Zona Núcleo 3: Sendero Patrimonial						X	X	X	X																															
Zona de Amortiguación 1						X	X	X	X																															
Zona de Transición: Conservación del Patrimonio Cultural						X	X	X	X																															
Zona Núcleo 1: Intangible										X	X	X	X	X	X																									
Zona Núcleo 1 Primitiva										X	X	X	X	X	X																									
Zona Núcleo 1: Protección de Fauna										X	X	X	X	X	X																									
Zona de Protección de Fauna										X	X	X	X	X	X																									
Zona Amortiguación Recreativa de Interés Ambiental										X	X	X	X	X	X																									
Parque Marino										X	X	X	X	X	X																									
AMCP - MU: Conservación del Patrimonio Natural										X	X	X	X	X	X																									
Zona de Transición: Equipamiento Exclusivo																																								
Zona Transición: Uso Público de Bajo Impacto																X	N/A	N/A																						
AMCP - MU: Fondeo		N/A	N/A																																					
AMCP - MU: Fondadero		N/A	N/A																																					
Zona Transición: Recreativa con Manejo																																								
Zona Transición: Recreativa Agro - Cultural																																								
Zona de transición habitacional																																								
Zona Núcleo 4: Uso especial																																								
AMCP - MU: Pesca Artesanal																																								
Zona Núcleo 2: Turismo y Recreación de Bajo Impacto																																								
AMCP-MU: Alto Valor Turístico y Recreativo																																								
Zona de Amortiguación Recreativa																																								
Zona Transición: Equipamiento Bajo Impacto de Bona Costera																																								
Zona Transición: Equipamiento de Bajo Impacto																																								
Zona Transición: Turística Comercial																																								
AMCP-MU: Turismo y recreación																																								
AMCP - MU: Vivienda y Aprovechamiento de Recursos Marinos																																								
Zona de Amortiguación Control de Acceso																																								
Zona Amortiguación Equipamiento Complementario																																								
Zona de Amortiguación: Acondicionado																																								
Zona de Transición: Productiva																																								
Zona Transición: Infraestructura Sanitaria																																								
Zona Núcleo 2: Recuperación																																								

Leyenda: Incompatible Compatible con restricción Compatible N/A: No aplica análisis de compatibilidad.
Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso.

Anexo 20: Interés Sector Privado

CATEGORIA DE USO	INTERES PRIVADO DE DESARROLLO FUTURO (10 AÑOS)
Actividad Portuaria	<p>Debe existir alguna conectividad interior por tierra, aunque hay muchas personas de la comunidad local que consideran que no es necesario un sendero interior.</p> <p>Deben existir opciones para muelles alternativos a Cumberland. Se mencionan como alternativas: Tierras Blancas, El Arenal y El Pungal.</p> <p>Es necesario un muelle en isla Alejandro Selkirk.</p> <p>Hay tres grandes puertos que tienen agua dulce y que deberían ser pequeños asentamientos que requerirían un muelle para desembarco y con funciones turísticas para su gestión.</p>
Actividad Agrícola	<p>En Puerto Inglés podría desarrollarse alguna actividad agrícola, debería emplazarse en el sector alto: aterrizado. Ahí también podría localizarse alguna actividad ganadera que es compatible con el Patrimonio Cultural existente ahí.</p> <p>Las plazas del área urbana podrían ser usadas para el cultivo de huertos comunitarios.</p> <p>En el Valle de Villagra también debería existir un asentamiento agrícola, compatible con actividad ganadera con cerco para ganado e impedir el acceso de conejos.</p>
Apoyo a la Pesca Artesanal	<p>Localización del área de refrigeración.</p> <p>Existencia de viveros en Bahía del Padre, considerando que todo asentamiento supone residuos que deben ser manejados.</p> <p>Tangencialmente se abordan las necesidades de desarrollo en carpintería y un futuro ordenamiento forestal que permita hacer sustentable la explotación de madera para la carpintería náutica.</p>
Buceo	<p>Se le reconoce como buceo recreativo</p>
Caleta	<p>Es necesario contar con una rampa de acceso en Bahía El Padre.</p>
Conservación del Patrimonio Cultural	<p>Se debe desarrollar la subida de acceso al cerro El Yunque y a la Casa de Alejandro Selkirk (por subida El Mirador)</p> <p>Se debe desarrollar proyecto de gestión del Fuerte Santa Bárbara hacia la Cueva de los Patriotas.</p> <p>Desarrollar el Penal de Selkirk.</p> <p>Es necesaria la existencia de señalización con boyas que indican los emplazamientos de los naufragios y con estudio ad hoc que los sistematice.</p> <p>Conservación y recuperación de baterías de fortificación (hay muchos artefactos de valor histórico que requieren conservación, recuperación y cuidado porque incluso fueron usados post tsunami 2010 en el proceso de reconstrucción).</p> <p>Deben incorporarse en la zonificación los naufragios considerados en el Estudio de</p>

	<p>Faenadora de Loberías del S. XVII en Isla Selkirk, y los estudios de Recuperación de los 3 cementerios (tienen cuevas con significación mítica)</p>
Conservación del Patrimonio Natural	<p>Interés por propuesta para que las 12 millas sean áreas costeras protegidas y núcleos No take</p> <p>Interés por la conservación de sectores con especies forestales.</p> <p>Necesario rescatar los esteros en toda la zona urbana, ya que se han ido acabando y la flora endémica disminuye, y el aumento de las zonas de eucaliptus contribuyen a la vez a la disminución del recurso agua.</p> <p>La erosión y desertificación de la tierra van generando sedimentación hacia las aguas de la bahía, contaminándolas.</p>
Equipamiento Público	<p>Sería deseable que se concentrara en el área urbana.</p> <p>Interés por utilizar los terrenos desocupados y disponibles al interior de la zona urbana a objeto de que pueden servir para gimnasio y canchas deportivas.</p> <p>Las sedes sociales tienen que contar con terrenos regularizados, cuestión que no ocurre hasta la fecha.</p> <p>Hay diversos deportes náuticos que se pueden desarrollar en Bahía Cumberland (regatas y otros), sería positivo concentrarlos ahí y ampliarlos hacia Puerto Inglés y eventualmente también en Puerto Francés (indican en plano).</p>
Habitacional	<p>Se considera que la posibilidad de controlar el bosque- forestal permitiría destinar sectores para la actividad habitacional.</p> <p>Se considera necesaria la existencia de estimaciones de cuál es la capacidad de carga de población residente en la isla a partir de la disponibilidad de suelo, infraestructura energética y agua, ya que no existen estimaciones de crecimiento poblacional futuro.</p> <p>Se identifica un fuerte interés y gran demanda habitacional, en la que el catastro de Min. Bienes Nacionales debiese a fundar las estimaciones de crecimiento.</p> <p>Se plantea un interés por intercambiar áreas que actualmente son de parque y destinarlas para uso habitacional, devolviendo por lo tanto al parque aquellas áreas que fueron desafectadas, a efectos de no disminuir el total de hectáreas propias del parque.</p> <p>Se plantea interés por que la solución habitacional debe darse en aquellos sectores habitacionales próximos al centro poblado con probabilidades altas de resolver las necesidades de luz y agua residencial.</p> <p>Importancia de considerar que el tema habitacional está circunscrito a disponibilidad de sitios con poca vivienda, disponibilidad energética y ajustada al estatuto de territorio especial con su política migratoria.</p> <p>En materia energética: hay proyecto de celdas fotovoltaicas en suelo urbano.</p>
Fondeo de Yates	<p>Se indican tres localizaciones futuras:</p> <p>Bahía El Padre</p>

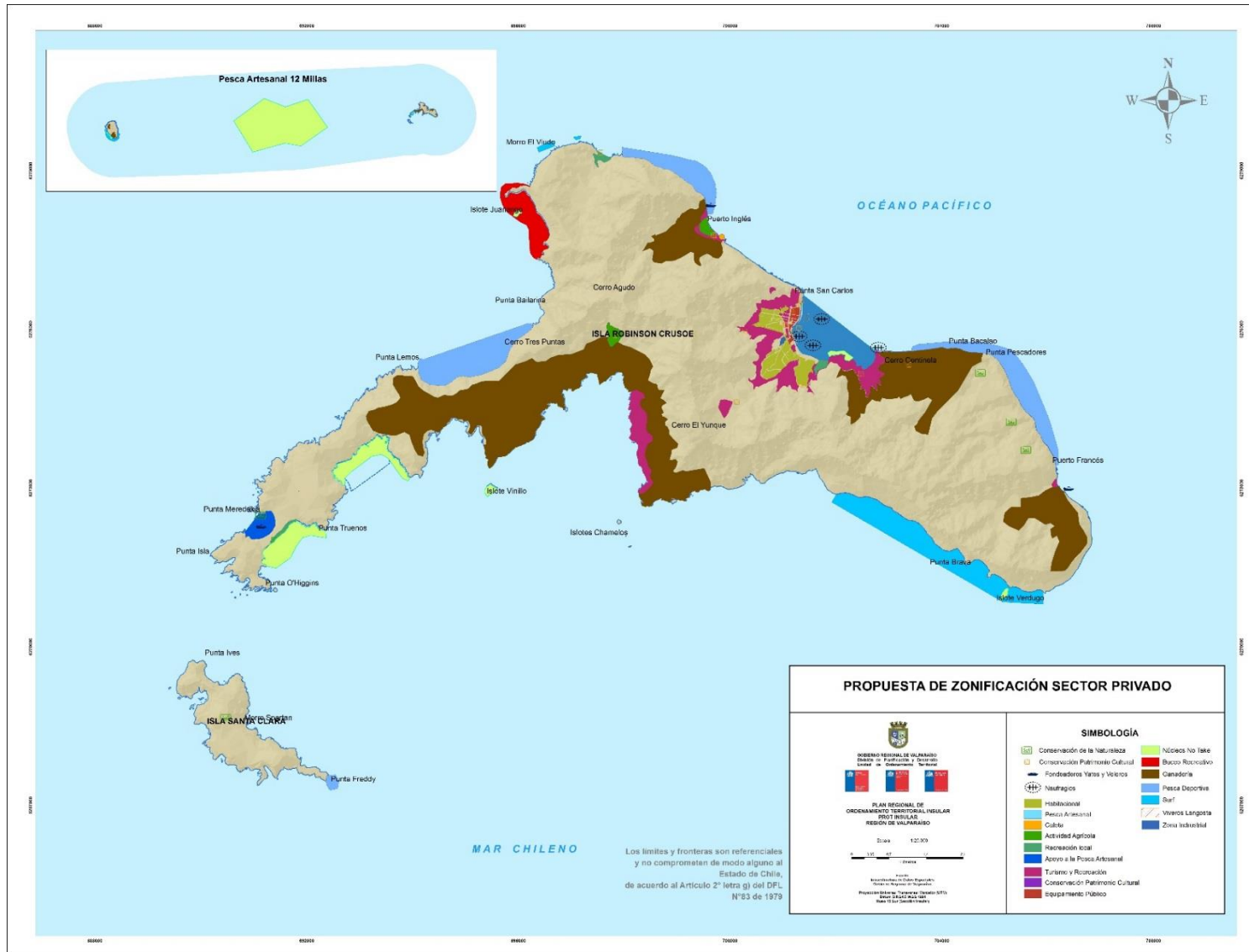
Bahía La Barraca Puerto Inglés Puerto Francés	
Forestal	<p>Necesidad de generar un ordenamiento forestal, ya que al no existir la tala es indiscriminada y en cualquier sector, generando residuos que se constituyen como un factor importante de riesgo de incendio forestal.</p> <p>A futuro: reducir áreas y hacer buen manejo del área de bosques para actividades de tala. Sera positivo que se localice alrededor del área urbana y que sea el municipio el que lo gestione.</p> <p>El PRC posee zona de amortiguación, el próximo paso es desarrollar el cortafuego municipio tiene proyecto.</p> <p>En el sector de Salsipuedes es necesario reducir el sector de plantación de eucaliptus.</p>
Ganadería	<p>La isla podría ser autosustentable en esta materia.</p> <p>La zona de trabajo en ganadería debería estar cerca del pueblo, sector alto de El Pangal.</p> <p>El lugar futuro para radicar ganado y localizar agricultura podría ser debajo de la plazoleta El Bosque, camino a El Yunque, ya que existe agua y cerco.</p>
Pesca artesanal	<p>La expectativa futura es que el área de las 12 millas marítimas sea de uso exclusivo para la pesca (alrededor de las islas del Archipiélago).</p> <p>Importante la existencia de un área marina costera protegida de múltiples usos, con uso preferente para la pesca artesanal y compatible con otras actividades marítimas y turísticas.</p> <p>Se identifica el sendero submarino como un área preferente.</p> <p>Se espera contar a futuro con concesión marítima de la Armada en el Muelle de Piedra en El Pangal y eventualmente otras que pudiesen ser de uso local.</p>
Pesca Deportiva	<p>La pesca deportiva deberá ser compatible en áreas de usos múltiples con otras actividades.</p>
Preservación	<p>Se acuerda en el taller, no utilizar esta categoría de uso en el trabajo.</p>
Recreación local	<p>Interés por conservar el sector de 'La Falda' para el uso local.</p> <p>Interés por identificar sectores actualmente usados para la actividad recreativa local y que tienen eventualmente potencial de desarrollo:</p> <p>Villagra La Punta Puerto Francés El sector aledaño al aeródromo para uso adecuado de camping El Arenal El Rabanal Centinela</p>

	La Piedra con Letras Bahía de El Padre
Reserva de la Armada	Debería llamarse: 'Fondeadero Naval'.
Surf	Se registraron 2 lugares preferentes.
Turismo y Recreación	Se identifican localizaciones con potencial futuro, en las cuales su desarrollo depende de que estas sean restauradas y habilitadas zonas de camping autorizada: Sector Costero de Puerto Francés, hoy tiene área de camping, hay que dar acceso al refugio que ahí se localiza. Puerto Inglés Palillo y Vaquerías, de uso más bien local.
Viveros de Langostas	Se identifica un interés por que estos puedan ser llevados a tierra, el problema estaría en que deben estar cercanos al poblado, y al mismo tiempo el costo del traslado sería enorme. Los residuos domiciliarios se constituyen como un foco de contaminación para los viveros ubicados en Bahía Cumberland, por lo que debe trabajarse en una solución.
Zona de Aeródromo	Se identifica que la cancha, el lugar en que se celebraba el 22 de noviembre (día de celebración del aniversario de la isla), sería un lugar potencia para la instalación de un Helipuerto. Se identifica Santa Bárbara como un posible lugar de aterrizaje de helicópteros d emergencia.
Zona Industrial	Existe un proyecto financiado y terminado para desarrollar actividades propias de la pesca artesanal, se trata de equipamiento 'de apoyo a la caleta'.
Zonas de Recuperación de Praderas	No se aborda.

Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2015.



Anexo 21: Interés Sector Privado



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

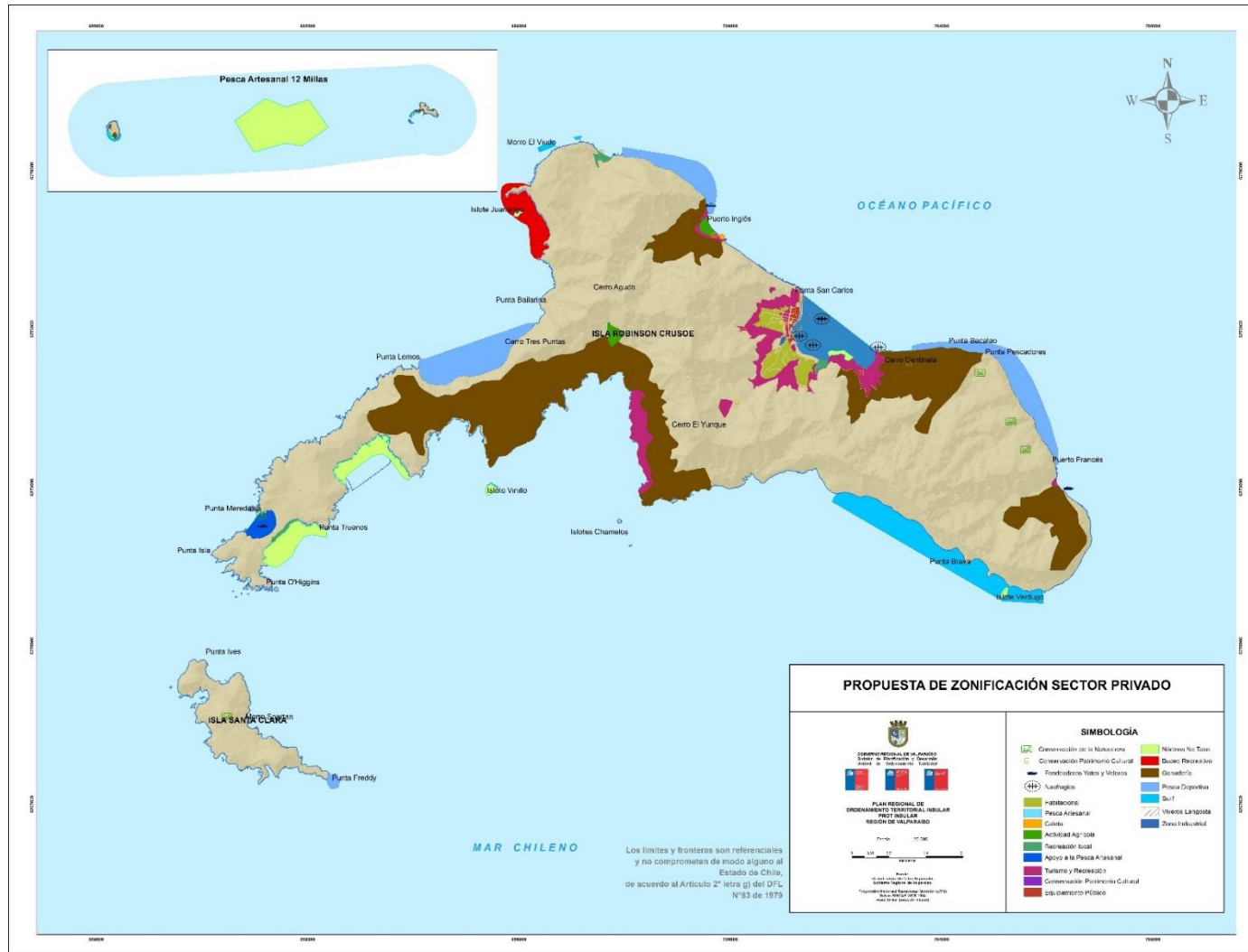
Anexo 22: Intereses Sector Público

CATEGORIA DE USO	INTERES PÚBLICO DE DESARROLLO FUTURO (10 AÑOS)
Actividades Portuarias	Debe ser considerada la actividad de embarque y desembarque no sólo de pasajeros, sino de carga. Interés de desarrollar en Selkirk para cabotaje en sector de Las Casas. Esta actividad debería desarrollarse en: Bahía del Padre, Bahía de Carvajal y en Bahía Selkirk. Con gestión de bioseguridad (evitar especies invasoras) en Selkirk, en Cumberland y en el aeródromo.
Agricultura	El desarrollo futuro de la actividad agrícola representa un problema para el Parque Nacional, pero es necesario definir una zona al interior de éste. La actividad agrícola podría desarrollarse en la parte baja de Puerto Inglés, hasta donde se encuentra con el área de manejo de ganado. En El Pangal y en Puerto Francés también sería posible este tipo de desarrollo agrícola.
Apoyo a la Pesca Artesanal	No identifican necesidades de ampliación, salvo en Bahía del Padre en sector contiguo al muelle.
Buceo	No identifican ningún otro sitio de desarrollo potencial más allá de los ya indicados en el plano de usos actuales. Esta actividad, por la forma en que se desarrolla en la Isla, debiese denominarse Buceo Recreativo.
Caleta	Debería incluirse en la propuesta las caletas existentes en: A. Selkirk, Bahía Cumberland, San Ambrosio, Bahía Carvajal, Bahía Tierras Blancas, en isla Santa Clara en sector de Los Alelíos. No visualizan desarrollos futuros.
Conservación Patrimonio Natural	Se debe incluir la zona de 12 millas exclusivas para la pesca artesanal. Áreas marinas protegidas y las áreas de exclusividad.
Conservación Patrimonio Cultural	Interés por desarrollar una zona de amortiguación para proteger la pesca artesanal, que es considerada un patrimonio cultural vivo – Intangible. Se deben considerar los hundimientos históricos.
Equipamiento Público	Sólo se requiere ampliar la zona de uso ‘vertedero’. Se identifica zona para equipamiento educacional.
Fondeo Yates	No existe opinión sobre potencial de desarrollo futuro.
Forestal	Interés por la existencia de un plan de manejo de la zona forestal ya existente, y que ésta sea reconocida como forestal. La zona de manejo forestal debe contemplar un cortafuego y los caminos de madereo.

CATEGORIA DE USO	INTERES PÚBLICO DE DESARROLLO FUTURO (10 AÑOS)
Habitacional	Se reconoce un fuerte interés por definir un área habitacional, de emplazamientos residenciales que debiesen localizarse en alguna área de la zona de amortiguación del Parque Nacional, en el poblado, o bien algún otro lugar. Siendo esta una de las necesidades consideradas para ellos como prioritarias de dar solución.
Industrial	En esta zona, se pretendía establecer con distintas actividades: generación de energía, tratamiento de aguas, etc. Pero es importante que no genere gran impacto, que esté acorde con el entorno y que no sea nociva para los habitantes. Es una zona industrial a menor escala.
Pesca Artesanal	Interés de futuro próximo: aumentar a las 12 millas la zona de pesca artesanal exclusiva. Es una de las prioridades del ordenamiento territorial, reforzada por la condición de interés cultural.
Pesca Deportiva	Se identifica el interés de que la pesca artesanal sea prioritaria a la pesca deportiva en todos los sectores de la isla.
Preservación	Se acuerda no utilizar esta categoría de uso en el trabajo.
Recreación	No hubo manifestación de interés público para este uso.
Recreación Local	Interés por la constitución de un jardín botánico (proyecto en curso) que se llamará 'Eco parque' o 'Centro Demostrativo'. Se identifica un interés por que este uso se mantenga como tal, separado del de 'Turismo y Recreación'.
Reserva Armada	Interés por actualizar el modelo de usos actuales.
Surf	No se identifican desarrollos potenciales, siendo esta una actividad identificada como futura. Interés de que sean los pescadores quienes definan estas áreas, ya que la actividad es incompatible con la pesca artesanal.
Turismo	No hubo manifestación de interés público para este uso.
Turismo y Recreación	No se reconocen intereses de desarrollo futuro. Interés de priorizar el tema pesquero, sin dejar de lado la actividad turística.
Viveros Langosta	Interés por mantener lo existente, ya que no existe información del posible interés para desarrollar futuros proyectos en acuicultura.
Zona Aeródromo	Interés por constituir una zona de bioseguridad como barrera fitosanitaria.
Zona de Recuperación de Praderas	Se identifica el interés de incorporar esta categoría de uso para el análisis de sus compatibilidades.

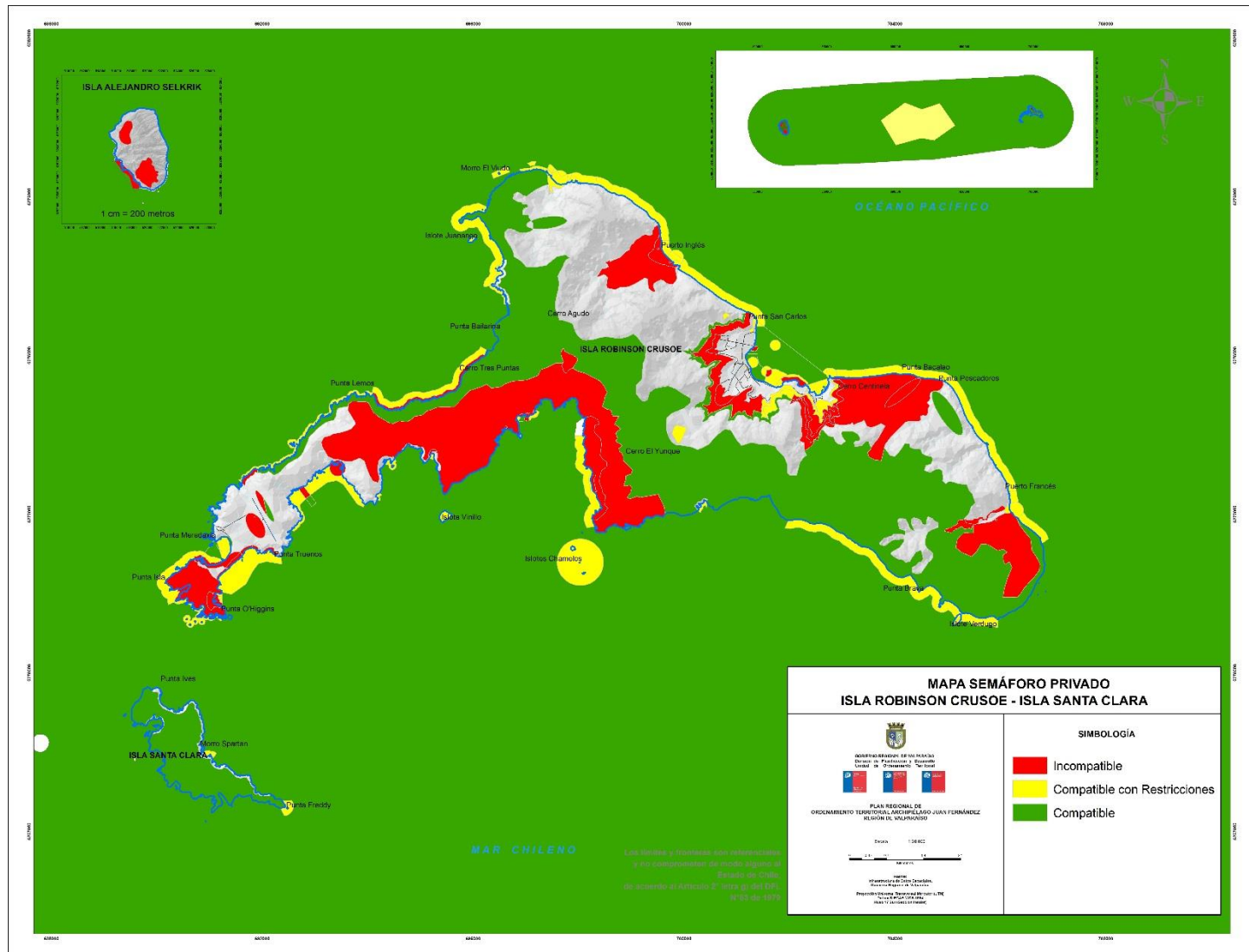
Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2015

Anexo 23: Interés Sector Privado



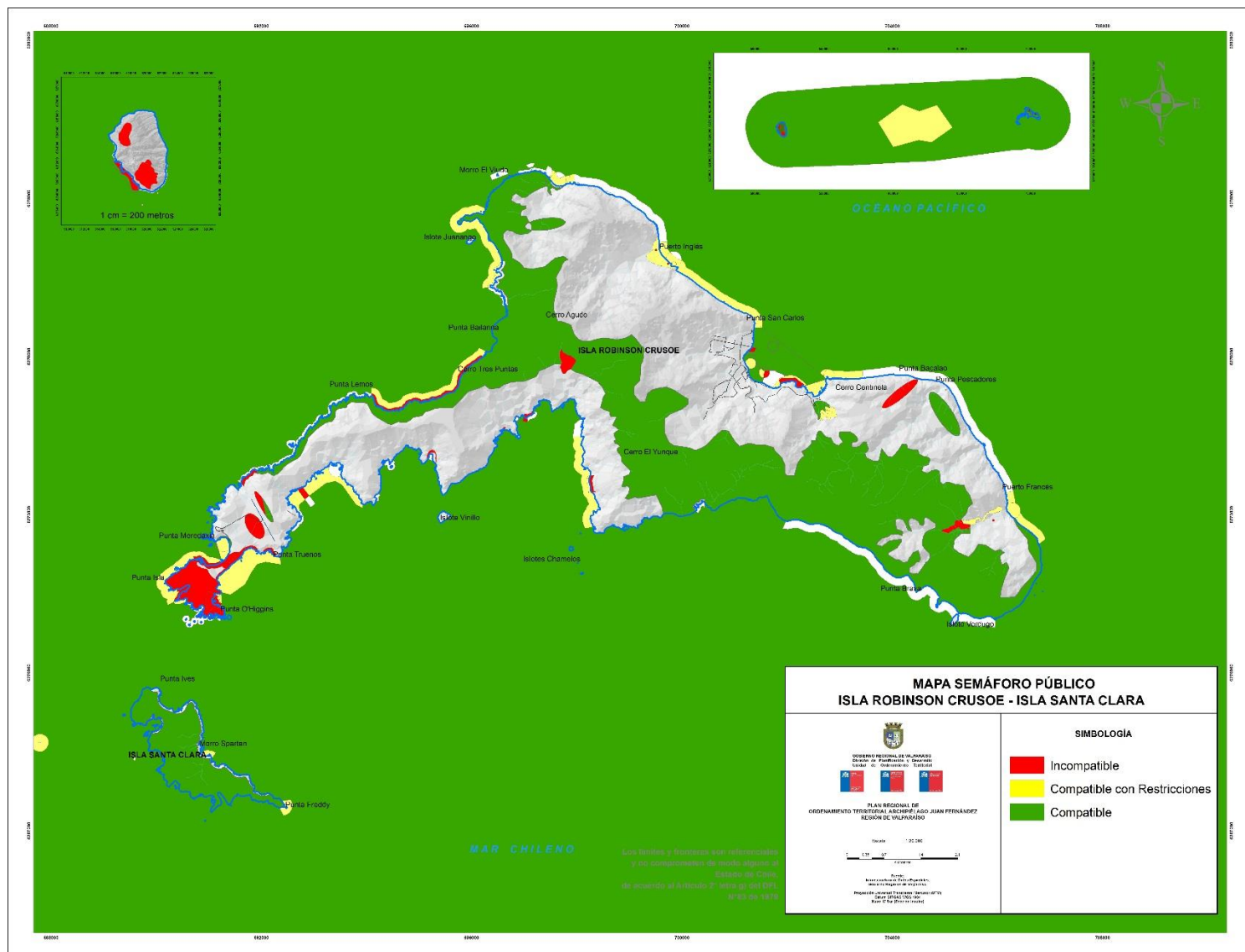
Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2015

Anexo 24: Mapa Semáforo Privado



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2015

Anexo 25: Mapa Semáforo Público



Anexo 26: Imágenes Taller Fase Elaboración



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso



Anexo 27: Invitación Taller Fase Propuesta

Fase Propuesta



**Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular
Región de Valparaíso**

Felipe Paredes Vergara, Alcalde de la comuna de Juan Fernández en conjunto con *Luis Alberto Rodríguez*, Jefe de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso; tienen el agrado de invitar a Ud., a participar de un Taller para la elaboración del “**Plan Regional de Ordenamiento Territorial de los Territorios Insulares**” de la Región de Valparaíso PROT, actividad desarrollada en el marco del convenio de colaboración para la ejecución, formulación e implementación de este nuevo instrumento de ordenamiento territorial regional.

Esta actividad se llevará a cabo el día Miércoles 22 de enero, de 09:00 a 17.00 hrs., en el Restorán Salón de Eventos Bahía, ubicado en calle Larraín Alcalde # 399, Isla Robinson Crusoe.

Se agradece su asistencia y participación

Confirmar al fono: (32) 2655331

Gobierno Regional
Región de Valparaíso

Valparaíso, enero 2013

Anexo 28: Lista de Asistencia Taller Fase Propuesta - Sector Público


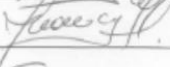





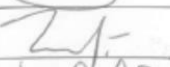







Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular - PROT
Región de Valparaíso

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

TALLER 3FASE
Isla Robinson Crusoe
Miércoles 22 Enero de 2014

Nombre	Institución	Correo electrónico	Teléfono	Firma
FRANCISCA ANFRUNO	CIENE VALPARAISO	FRANCISCA.ANFRUNO@CIENEVALPARAISO.CL	2655312	
Nancy Rivera Obave	SUB DERE	nancy.rivera@subdere.gov.cl	27203438	
Gabriel Rojas	U. de Valparaíso	gabriel.edgardo@yahoo.es	91441961	
Gibilda Sánchez Kuen	C. Cultural Juan Fdez	angelica.gibilda@gmail.com	71225529	
Gustavo Rojas Ramírez	Capitanía de Puerto de Juan Fdez	subjefe.cpr@comunajuanfernandez.cl	(032) 2751009	
Ximena Segura Illusate	SECOMA Muni Juan Fdez	ximena.segura@comunajuanfernandez.cl	2751242	
IVAN LEIVA S	COMAF	ivan@comunajuanfernandez.cl	74304793	
ALEXIS YÁÑEZ	SATG	ALEXIS.YANEZ@SATG-GRUPO.CL	95356670	
OLGA LINDO SANCHEZ P	SDM	olga@comunajuanfernandez.cl	968303299	
SOLANGE GOLDSWORTHY BOSCHER	SECPA	SOL.GOLDSWORTHY@GMAIL.COM	76360886	
DAVID FERRON SILVA	SECRETARÍA Muni J Fdz	silva@comunajuanfernandez.cl	68304392	
Juan Luis A	Presidente Grupo Ganaderos de Villagros (S)	Juan Luis A. López @hotmail.com	96594448	
Schiller Recabarren Schiller	Concejo	Robinson11@gmail.com	61217762	
Isabella Alonso Gadea	Produce	KANDASPO@hotmail.com	61299076	
CHRISTIAN LOPEZ CHANDRO	CONCESAL	LACROBUST7@HOTMAIL.COM	68304020	


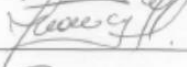






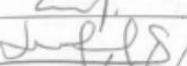






Anexo 29: Lista de Asistencia Taller Fase Propuesta - Sector Privado

Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular - PROT
Región de Valparaíso

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

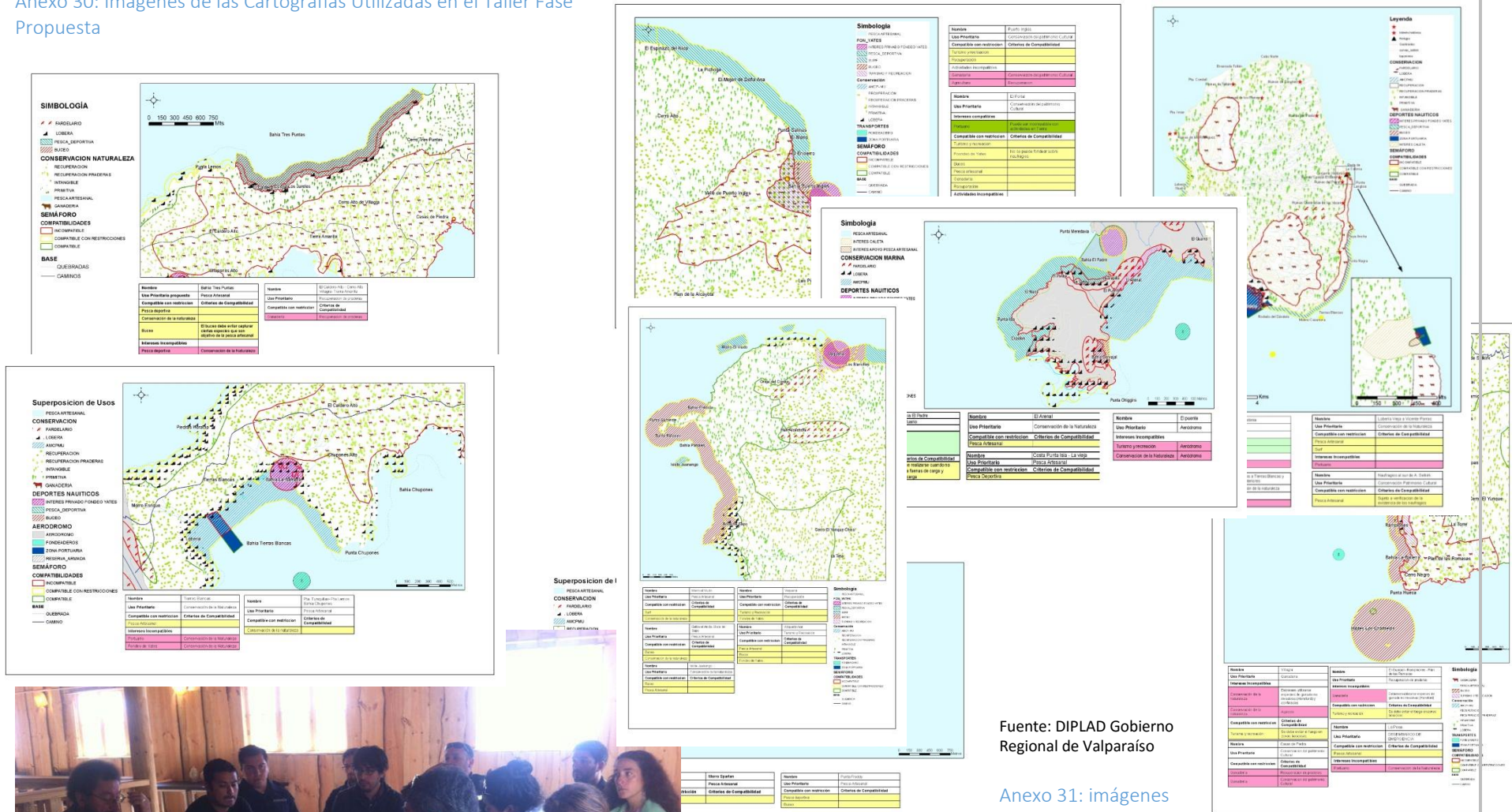


TALLER 3FASE
Isla Robinson Crusoe
Miércoles 22 Enero de 2014

Nombre	Institución	Correo electrónico	Teléfono	Firma
FRANCISCA ANFRUNS	GOBE VALPARAISO.	FRANCISCA.ANFRUNS@GOBVALPARAISO.CL	2655312	
Nancy Rivera Chavez	SUBDERE	nancy.rivera@subdere.gov.cl	27203738	
Gabriel Rojas	U. de Valparaíso	gabriel.edgardo@yahoo.es	91441961	
Giselda Sánchez Rueda	C. Cultural Juan Fdez	giselda.giselda@gmail.com	71225529	
Gustavo Rojas Ramírez	Capitania de Puerto de Juan Fdez	subjefe.gustavo@capitaniamf.cl	(032) 2751009	
Ximena Sepura Alvarado	SECRETARIA MUNI Juan Fdez	ximena.sepura@comunajuanfernandez.cl	2751242	
IVAN LEIVA S	COMAF	ivan@comunajuanfernandez.cl	74304793	
ALEXIS YÁÑEZ	SFAG	ALEXIS.YANEZ@SFAG-GOB.CL	95956670	
ORLANDO SORIAS P	DOM	dom@comunajuanfernandez.cl	968303299	
SOLANGE BOLDSWORTH BOGALAZ	SECRETARIA	SOL.BOLDSWORTH@GMAIL.COM	76360886	
DAVID FERRERA SILVA	SECRETARIA MUNI U.FEZ	silva@comunajuanfernandez.cl	68304392	
Suam López A	Presidente Grupo Ganadero de Villagrasa (S)	Suam-lopez@hotmail.com	86594448	
Schickla Recabarren Schiller	Concejo	Robinsonia1@gmail.com	61217762	
Ina Laura Barros Gada	Prodero	KAROLASPO@HOTMAIL.COM	61299076	
CHRISTIAN LOPEZ CHANDIDO	CONCESAL	LACTORIS7@HOTMAIL.COM	68309020	

Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso, 2014

Anexo 30: Imágenes de las Cartografías Utilizadas en el Taller Fase Propuesta



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

Anexo 31: imágenes Taller Fase Propuesta





Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

Anexo 32: Invitación Taller Fase Validación

Fase Validación



Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular Región de Valparaíso



Alaxis Bustos Cáceres, Jefe de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso y **Felipe Paredes Vergara**, Alcalde de la comuna de Juan Fernández; tienen el agrado de invitar a Ud., a participar de un Taller de presentación y socialización de la propuesta de “**Plan Regional de Ordenamiento Territorial de los Territorios Insulares**”, comuna de Juan Fernández. Actividad desarrollada en el marco del convenio de colaboración para la ejecución, formulación e implementación de este instrumento de ordenamiento territorial.

Esta actividad se llevará a cabo el día lunes 01 de septiembre de 2014, de 09:00 a 17.30 hrs., en el Restorán Salón de Eventos Bahía, ubicado en calle Larraín Alcalde # 399, Isla Robinson Crusoe.

Su asistencia y participación es de suma importancia

Se ruega confirmar al fono: (32) 2655331

Valparaíso, agosto 2014

Anexo 33: Lista de Asistencia Taller Fase Validación Sector Público - Privado

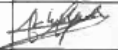

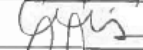





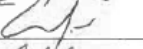





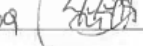
Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular - PROT
Región de Valparaíso



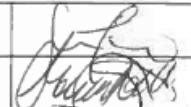
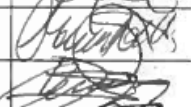




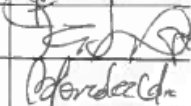
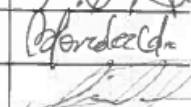
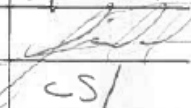
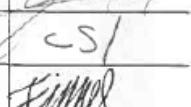
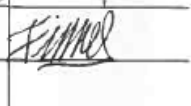
Gobierno Regional
Región de Valparaíso

TALLER 4 FASE PROPUESTA
Isla Robinson Crusoe

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO

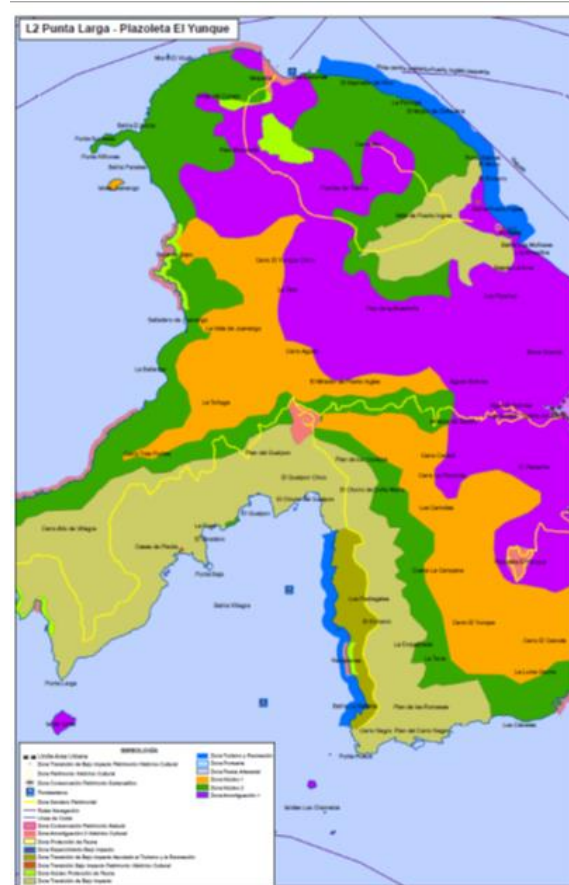
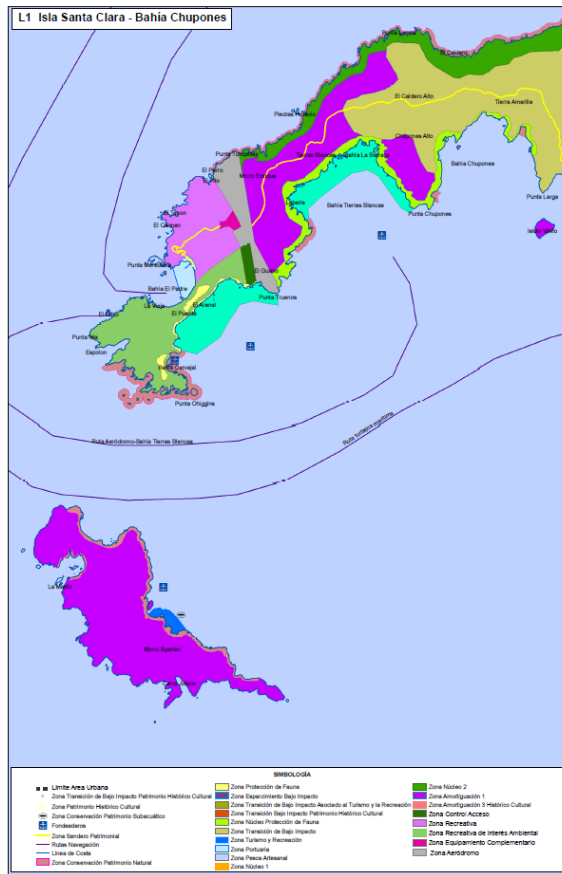
Nombre	Institución	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Chen Marcelo Schiller G.	Asignación de Guías Archipiélago Juan Fernández	schillmarcelos@yahwa.es. schiller@juanfernandez.cl	8878 2286	
Magdalen Labbe J.	Proyecto BEF	magdalenlabbe@gmail.com	9369 1946	
Carla Pérez	DEAC	carla@deac.gob.cl	68454824	
CHRISTIAN LOPEZ GARRIDO	COMCESAL	CACTORISS704@HOTMAIL.COM	83895076-4	
Scheila Macabarro Sch.	CONCEP	SCHAILA.MACABARRO@gmail.com	61217762	
Loreto Cortés	CGR Juan Fernández	loretocortes@juanfernandez.cl	63938650	
Rodrigo Cuentas del Pino	SERVICIO NACIONAL DE Pesca y Acuicultura	CESPINOZA@SENAPECA.CL RCENTRES@SENAPECA.CL	32-2751129 79662337	
CAROL CARMONA LOPEZ	IMJF	carol@unidadambiental@comunajuanfernandez.cl	98800432	
SOLANGE GOLDSWORTHY F.	IMJF - SIETPA - ARQ.	SOL.GOLDSWORTHY@GMAIL.COM	76360886	
Marcelo Rossi F.	STIPA - Refugio Navier	marce@islarobinsoncruzo.cl	74835014	
Gustavo Pérez R.	Aerob de Chile - Capenta J.F.	adm.cpandez@dm.cl	(032) 2761009	
Gonzalo MUNITAÑA C.	GOB VALPO	Gonzalo.Munita@GAC.	032 7615313	
Leslie Vorea G.	D. Municipalidad J. Fernández	LRPP@COMUNAJUANFERNANDEZ.CL	68304432	
Solo (Armando) Solo	I.M.J.F.	SoloArmando@juanfernandez.cl	83755613	
Graciela de los BARRÉN	IMJF	graciela@comunajuanfernandez.cl	85754209	

Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

Gilda Jandros	C.C. Juan Fdez	angélica.gilda@gmail.com	13 020 052 6	
MANUEL DE ROSI SOLÍS	SINDICATO SELKIN	MDEROSI@gmail.com	94540607	
DANHO GARCÍA	SEMSA PREVIENE	DANHO GARCIA@yahoo.com	4216 424 8	
JUAN LUIS SILVA	CONAF	juanluis.silva@conaf.cl	6616056-4	
ORLANDO SOSAS	DOM	dom@comunajuanfernandez.cl	6830 32 99	
CARLOS MULLOW F.	DOM - ASOCIADA	carlosmullow@itocam.cl	5.789.393-1	
Marco Pérez González	ONG OIKOMOS	MARKOPG@HOTMAIL.COM	17.473.547-6	
Brenda Jorjuez Llano	AG. Artesanos	Brenda_jorjuez@yahoo.es	94214873	
IGNACIO PETIT		petit.ig@gmail.com		
Carolina Sangüesa	Municipalidad	CS@comunajuanfernandez.cl	94380049	
FRANCISCA ANFRUNS	GOBE VDPANFIS	FRANCISCA.ANFRUNS@GOBVALPARAISO.GOV.CL	9-6472270	

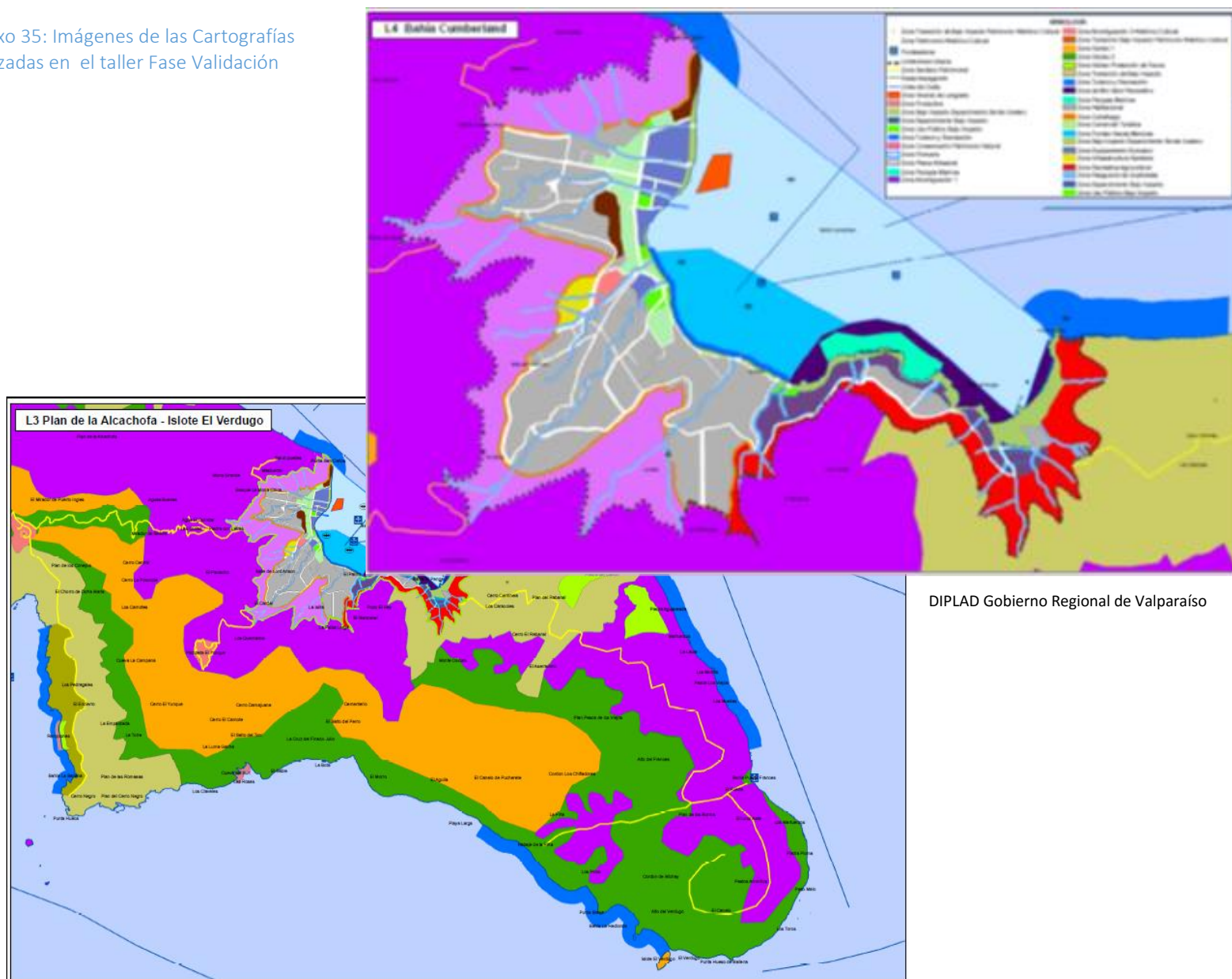
Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

Anexo 34: Imágenes de las Cartografías Utilizadas en el taller Fase Validación



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

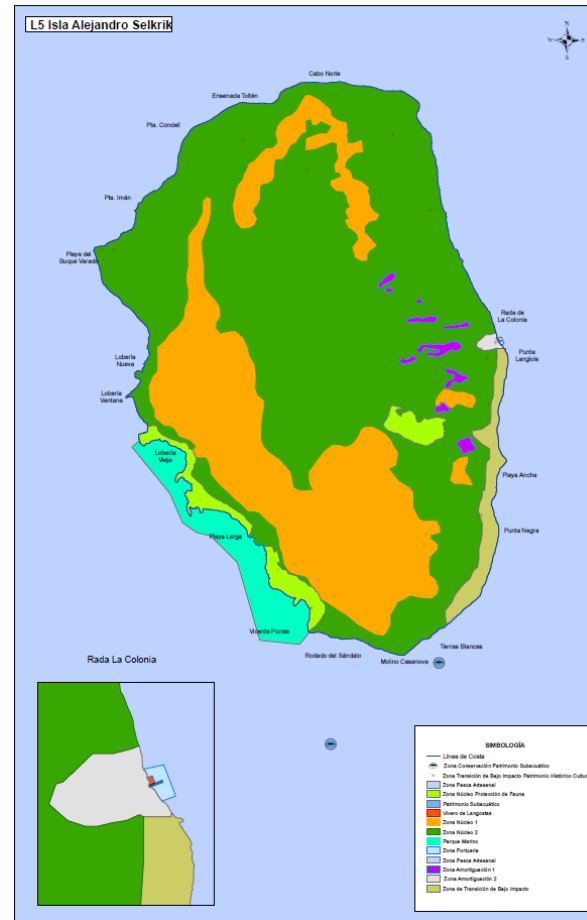
Anexo 35: Imágenes de las Cartografías Utilizadas en el taller Fase Validación



Fuente:

DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

Anexo 36: Imágenes de las Cartografías Utilizadas en el taller Fase Validación



Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

Anexo 37: Imágenes Taller Fase Validación











Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

Anexo 38: Imagen Reunión División de Planificación y Desarrollo Gobierno Regional de Valparaíso.



PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL INSULAR REGION DE VALPARAÍSO
DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO

REUNIÓN DIPLAD – PROT INSULAR 07 DE 08 DEL 2014

Nombre	Institución	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
FRANCISCA ANAFANIS DÍAZ	DIPLAD - GORE	FRANCISCA.ANAFANIS@GOREVALPARAISO.GOB.CL	2655312	
Carlos Vera Gallardo	DIPLAD - GORE	carla.vera@gorevalparaiso.gob.cl	26553302	
MARIPAZ CAMPOS G.	DIPLAD - GORE	maripaz.campos@porevalparaiso.gob.cl	2655 319	
Gonzalo Munita C.	" "	Gonzalo.munita@porevalparaiso.gob.cl	092-2655313	
Gisela Fowé	" "	Gisela.Fowe@gorevalparaiso.gob.cl	092-2655324	
José María González	" "	josemaria.gonzalez@gorevalparaiso.gob.cl	655317	
Pau Vallejos	DIPLAD - GORE	pau.vallejos@gorevalparaiso.gob.cl	76247261	
Hector Sanfuentes	DIPLAD - GORE			

Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

Anexo 39: Imagen Reunión División de Planificación y Desarrollo Gobierno Regional de Valparaíso Corporación Nacional Forestal Región de Valparaíso

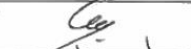
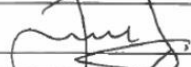


**Plan Regional de Ordenamiento Territorial Insular - PROT
Región de Valparaíso**

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

Octubre de 2014

Nombre	Institución	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Claudio Iribarne U.	CONAF	CLAUDIO.IRIBARNE@CONAF.CL	2320 260	
JAVIERA MEZA	CONAF	JAVIERA.MEZA@CONAF.CL	32-230267	
Gonzalo Llanos C.	GOREC	GONZALO.LLANOS@GOREC.VP	032 2655 319	
MARIAPAZ CAMPOS C.	GORE VALPARAISO	MARIAPAZ.CAMPOS@GOREC.VP	032.2655319	

Fuente: DIPLAD Gobierno Regional de Valparaíso

